

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ADELFO REGINO MONTES, Director General del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 5, 8, 26, 27, 28, 29 y 31 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 1, 3, 4, 14, 15 y 21 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; I, II, III, V, VI, IX, XV, XXIX, XXXVII y demás aplicables de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 42 fracción VII, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 176, 178, 179 y 181 de su Reglamento; 3 fracción XI, 24, 27, 28, 29, 30 y Quinto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024; 2, 4 fracciones I, V, VI, X, XXV, XXXV, XXXVI, XLI y XLII, 11 fracción II y 17 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3, fracción XXI, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de noviembre de 2023, establece que en el Anexo 25 se señalarán los programas sujetos a Reglas de Operación (ROP), entre los que se encuentra el Programa de Apoyo a la Educación Indígena, a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), debiendo sujetarse a las disposiciones, requisitos, criterios e indicadores que la normatividad federal establece en la materia.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se debe asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos.

Que los programas de subsidio del Ramo Administrativo 47 se ejecutarán de acuerdo con lo que señala la Ley del INPI, organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado que tiene por objeto, definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos, así como para impulsar su desarrollo integral y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que México es parte.

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 77 fracción I y II de la LFPRH, el INPI cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el Oficio número 420/DGPyPC/2023/2319 de fecha 28 de noviembre de 2023; asimismo, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria mediante Oficio número CONAMER/23/6398, de fecha 15 de diciembre de 2023, emitió el dictamen regulatorio correspondiente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ÚNICO. Se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena para el ejercicio fiscal 2024, a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), así como los anexos correspondientes que, para todos los efectos, se consideran como partes integrantes del mismo.

1. Introducción

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1o., establece las obligaciones del Estado mexicano para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El Artículo 2o. de la propia Constitución reconoce los derechos de los pueblos indígenas a la libre determinación y autonomía, así como la obligación de las autoridades de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas; asimismo, en el apartado B fracción II establece: *"Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles."*

En el penúltimo párrafo de dicho Artículo se establece:

"Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas".

El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el párrafo cuarto del inciso e) de la fracción II del párrafo décimo segundo, establece que *"En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural;"*.

El artículo 4o., párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ordena que, en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Por su parte, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes establece:

"Artículo 2

1. *Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.*
2. *Esta acción deberá incluir medidas:*
 - a) *que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población;*
 - b) *que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones;*
 - c) *que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida."*

"Artículo 7

1. ...
2. *El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.*
3. ...
4. ..."

"Artículo 26

Deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional."

Por su parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas señala lo siguiente:

“Artículo 4

Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas.”

“Artículo 5

Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.”

“Artículo 14

1. ...
2. *Los indígenas, en particular los niños, tienen derecho a todos los niveles y formas de educación del Estado sin discriminación.*
3. *Los Estados adoptarán medidas eficaces, conjuntamente con los pueblos indígenas, para que las personas indígenas, en particular los niños, incluidos los que viven fuera de sus comunidades, tengan acceso, cuando sea posible, a la educación en su propia cultura y en su propio idioma.”*

“Artículo 39

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración.”

En el mismo sentido, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, establece lo siguiente:

“Artículo IX. Personalidad jurídica

Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración.”

“Artículo XV. Educación

1. *Los pueblos y personas indígenas, en particular los niños y niñas indígenas, tienen derecho a todos los niveles y formas de educación, sin discriminación.*
2. *Los Estados y los pueblos indígenas, en concordancia con el principio de igualdad de oportunidades, promoverán la reducción de las disparidades en la educación entre los pueblos indígenas y los no indígenas.*
3. ...
4. *Los Estados, en conjunto con los pueblos indígenas, adoptarán medidas eficaces para que las personas indígenas, en particular los niños y niñas, que viven fuera de sus comunidades puedan tener acceso a la educación en sus propias lenguas y culturas.*
5. ...
6. *Los Estados, conjuntamente con los pueblos indígenas, deberán tomar medidas necesarias y eficaces para el ejercicio y cumplimiento de estos derechos.”*

“Artículo XXXVII

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente declaración.”

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), señala como parte de su objeto: reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección

y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte; y establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración.

El artículo 2 de la LGDNNA, mandata que el interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector.

La Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (LINPI), por su parte, establece:

“Artículo 2. *El Instituto es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.*

Artículo 3. *Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.*

...

Artículo 4. *Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:*

I. *Definir los lineamientos normativos que permitan conducir y orientar las políticas públicas relativas a los pueblos indígenas y afromexicano en el marco de la Administración Pública Federal;*

II. a la V. ...

VI. *Proponer, promover e implementar las medidas que se requieran para garantizar el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano;*

VII. a la IX. ...

X. *Promover el reconocimiento, respeto y protección de las niñas, niños y jóvenes indígenas y afromexicanos, personas mayores, personas con discapacidad, personas con diversas identidades y preferencias sexuales y de género, así como cualquier otro sector en situación de vulnerabilidad o víctima de violencia y discriminación de dichos pueblos;*

XI. a la XXIV. ...

XXV. *Instrumentar, operar, ejecutar y evaluar planes, programas, proyectos y acciones para el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos indígenas y afromexicano;*

XXVI. a la XXXV. ...

XXXVI. *Llevar a cabo las transferencias de recursos a los pueblos, comunidades y municipios indígenas, a través de sus autoridades o instituciones representativas para la implementación de sus derechos y su desarrollo integral, intercultural y sostenible;*

XXXVII. a la XL. ...

XLI. *Coordinar con las instancias correspondientes, el reconocimiento y la implementación de la educación indígena en todos sus tipos y niveles, así como participar en la elaboración de los planes y programas de estudio, y materiales didácticos específicos dirigidos a los pueblos indígenas, con la finalidad de fortalecer las culturas, historias, identidades, instituciones y formas de organización de dichos pueblos;*

XLII. *Crear los espacios necesarios y dignos para la atención integral e intercultural de los niños, niñas y jóvenes indígenas y afromexicanos, tanto en sus regiones como fuera de ellas;*

...

El Programa de Apoyo a la Educación Indígena (PAEI) se vincula al Principio Rector *"No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"* del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado el 12 de julio de 2019 en el DOF. Asimismo, está alineado al Eje 2 *"Política Social"*, que tiene como objetivo que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar.

Adicionalmente, el PAEI contribuye al Objetivo Prioritario 4 *"Fortalecer el patrimonio cultural tangible e intangible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en particular la educación, la medicina tradicional, las lenguas indígenas, los medios de comunicación y sus expresiones artísticas y artesanales"* del Programa Institucional 2020-2024 del INPI, específicamente, a las Estrategias prioritarias *"4.2 Impulsar la educación intercultural y comunitaria en las regiones indígenas y afromexicanas, para incrementar los niveles de escolaridad"* y *"4.6 Contribuir a eliminar la deserción escolar de los niños, niñas y jóvenes indígenas y afromexicanos en los sistemas educativo básico, medio superior y superior para disminuir su rezago educativo"*; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, 14, 29 y 31 de la Ley de Planeación.

De igual manera, en cumplimiento con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se focalizarán las acciones que contribuyan al logro de los objetivos de los proyectos prioritarios del Gobierno de México.

Que las presentes ROP, con la finalidad de cerrar brechas históricas de desigualdad y mejorar las condiciones para que niñas, adolescentes y jóvenes indígenas y afromexicanas accedan a los servicios brindados por el Programa, consideran la perspectiva de derechos, de conformidad con la normatividad aplicable, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Estos preceptos constitucionales y demás ordenamientos legales constituyen el marco para la instrumentación del PAEI, con la finalidad de dar respuesta a las demandas de la población indígena y afromexicana, relacionadas con el acceso y la permanencia en los diferentes niveles educativos, así como para fortalecer la interculturalidad y establecer estrategias paralelas para mejorar los estados nutricionales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas y afromexicanos.

Este Programa complementa las acciones que instrumentan otros programas sociales de la Administración Pública Federal, y se enfoca en beneficiar a la población indígena y afromexicana que no cuenta con condiciones para el ejercicio efectivo de su derecho a la educación y fortalecimiento de su identidad cultural y lingüística. Para la operación de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, el Instituto se coordina con la Secretaría de Educación Pública (SEP) a través de las instancias correspondientes en cada entidad federativa.

Para ello, el Programa brinda hospedaje y alimentación, promueve el fortalecimiento de la identidad cultural y fomenta actividades de recreación y esparcimiento de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas y afromexicanos, a fin de que desarrollen de manera integral sus capacidades, conocimientos, habilidades y valores en sus respectivos procesos de enseñanza y aprendizaje mediante las siguientes modalidades de atención:

- a) Casa Escolar de la Niñez Indígena: Brinda alimentación, hospedaje, artículos de higiene personal y Actividades Complementarias a la población beneficiaria, atiende preferentemente a aquella población que proviene de comunidades o localidades que no cuentan con opciones educativas. Estas Casas son administradas y operadas por el INPI;
- b) Comedor Escolar de la Niñez Indígena: Brinda alimentación, artículos de higiene personal y Actividades Complementarias a la población beneficiaria que vive en la comunidad o localidad donde se ubica el centro educativo al que asiste. Estos Comedores son administrados y operados por el INPI;
- c) Casa Comunitaria del Estudiante Indígena: En estas Casas se brinda hospedaje, alimentación y Actividades Complementarias a los estudiantes indígenas y afromexicanos; y atiende, preferentemente, a aquella población que proviene de comunidades o localidades que no cuentan con opciones educativas. El hospedaje es proporcionado y garantizado por la instancia que administra la Casa. El INPI aporta los insumos para la preparación de alimentos, artículos de higiene personal y Actividades Complementarias para la población beneficiaria. Estos espacios son administrados y operados por instancias comunitarias y, en algunos casos debidamente justificados, instancias municipales y estatales;

- d) Comedor Comunitario del Estudiante Indígena: En estos Comedores se brinda alimentación, artículos de higiene personal y Actividades Complementarias para los estudiantes indígenas. Para tal efecto, el INPI aporta los insumos para la preparación de alimentos, artículos de higiene personal y Actividades Complementarias para la población beneficiaria. Estos Comedores son administrados y operados por instancias comunitarias y, en casos debidamente justificados, instancias municipales y estatales;
- e) Casa Universitaria Indígena: En estos espacios se brinda alimentación, hospedaje, artículos de higiene personal y Actividades Complementarias a estudiantes de Educación Superior (Licenciatura o equivalente y Maestría) y Apoyo a Titulación; atiende, de manera prioritaria, a aquellos que provienen de comunidades o localidades que no cuentan con opciones educativas en estos niveles. Estos espacios son administrados y operados por el INPI;
- f) Comedor Universitario Indígena: En estos espacios se brinda alimentación, artículos de higiene y Actividades Complementarias a estudiantes de Educación Superior (Licenciatura o equivalente y Maestría) y Apoyo a Titulación, priorizando a aquellos que provienen de comunidades o localidades que no cuentan con opciones educativas en estos niveles. Estos espacios son administrados y operados por el INPI, y
- g) Apoyos Complementarios para la Educación Superior (Licenciatura o equivalente y Maestría) y Apoyo a Titulación para estudiantes indígenas y afromexicanos de estos niveles, a fin de favorecer la continuidad, conclusión del nivel de estudios y titulación.

Las modalidades de atención de Casa Escolar de la Niñez Indígena, Comedor Escolar de la Niñez Indígena, Casa Universitaria Indígena y Comedor Universitario Indígena, son administradas por el INPI, a través de los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas (CCPI) y, en su caso, de las Oficinas de Representación (OR). Operan bajo la responsabilidad directa de la persona Coordinadora de la Casa y Ecónomas, designadas por la SEP, a través de las instancias correspondientes en cada entidad federativa, o las personas Coordinadoras de la Casa o Comedor y Ecónomas Comunitarias, designadas por la Asamblea Comunitaria o de Madres y Padres de Familia.

Las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, son administrados y operados por instancias comunitarias y, en casos debidamente justificados, por instancias municipales y estatales. El INPI hará la verificación y seguimiento de la entrega de apoyos a estas Casas y Comedores.

Todas las modalidades de atención son vigiladas por los Comités de Contraloría Social designados por la Asamblea Comunitaria o de Madres y Padres de Familia.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Contribuir al acceso, permanencia y conclusión del grado académico y nivel educativo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 5 a 29 años de edad, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, inscritos en escuelas públicas y comunitarias de todos los tipos y niveles, por medio de servicios de alimentación, hospedaje, apoyos y actividades complementarias, con la finalidad de coadyuvar a disminuir la deserción y el rezago educativo, garantizando el ejercicio efectivo de su derecho a la educación y fortalecimiento de su identidad cultural y lingüística.

2.2. Objetivos Específicos

- 2.2.1. Proporcionar servicios de alimentación con pertinencia cultural, sana y nutritiva a niñas, niños, adolescentes y jóvenes pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, favoreciendo un mejor desempeño y aprovechamiento durante el ciclo escolar en el que están inscritos;
- 2.2.2. Proporcionar servicios de hospedaje en un espacio digno que contribuya a la seguridad y permanencia de niñas, niños, adolescentes y jóvenes pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en el ciclo escolar en el que están inscritos;
- 2.2.3. Otorgar apoyos complementarios a estudiantes indígenas y afromexicanos para su permanencia, conclusión y titulación en sus estudios de Educación Superior, y
- 2.2.4. Proporcionar actividades complementarias con sentido comunitario, mediante Promotorías Formativas en las Casas y Comedores, en sus diferentes modalidades de atención, para fortalecer la identidad cultural y la lealtad lingüística de la población beneficiaria del Programa.

Asimismo, cuando se considere necesario, las instalaciones de las Casas y Comedores podrán ser utilizados para el desarrollo de otras funciones del Instituto, relacionadas con su ámbito de competencia y atribuciones.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

La cobertura del Programa está definida por la ubicación geográfica de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena; Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y; Casas y Comedores Universitarios Indígenas instalados mayoritariamente en municipios, comunidades o localidades indígenas. En el caso de los Apoyos Complementarios, la cobertura del Programa es de carácter nacional.

Los estados, municipios, comunidades o localidades de la cobertura de este Programa pueden ser consultados en el Anexo 14 de las presentes ROP, así como en la página electrónica del INPI en la sección de Reglas de Operación: <https://www.gob.mx/inpi/>.

3.2. Sujetos

3.2.1. Población Potencial

Niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 5 a 29 años, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, que están inscritos o asisten a escuelas públicas o comunitarias.

3.2.2. Población Objetivo

Niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 5 a 29 años, pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, que están inscritos o asisten a escuelas públicas o comunitarias, que provienen de comunidades o localidades con algún grado de marginación y que requieren servicios de alimentación, hospedaje, Apoyos y Actividades Complementarias para concluir el ciclo escolar, en particular en regiones indígenas y afromexicanas o en sedes de una Casa o Comedor.

3.3. Criterios y Requisitos de Elegibilidad

Para tener acceso a los apoyos del Programa, la documentación señalada como requisito deberá presentarse al momento del registro y podrá ser entregada por la persona interesada, por sus padres o tutores.

3.3.1. Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena

3.3.1.1. Beneficiarios de Nuevo Ingreso

Criterios	Requisitos
1. Ser persona indígena o afromexicana;	1. Presentar constancia de origen y vecindad o escrito libre, en el cual deberá identificarse el pueblo y comunidad indígena al que pertenece o si se identifica como afromexicano;
2. Población indígena o afromexicana que no cuente con servicios educativos en su comunidad de origen o tenga la necesidad de recibir los apoyos;	2. Anexo 1. Solicitud de Ingreso a la Casa o Comedor en conjunto con copia y original para cotejo de la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> • Identificación del familiar o tutor responsable del beneficiario, y • Comprobante de domicilio actualizado.
3. Ser de nacionalidad mexicana, y	3. Presentar original para cotejo y copia de lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Acta de nacimiento, • Clave Única de Registro de Población (CURP), • Certificado médico (en caso de discapacidad anexar recetas y/o diagnóstico), y • En caso de ser menor de 12 años, entregar copia de la cartilla de vacunación.

Criterios	Requisitos
4. Estar inscrito en la escuela pública o comunitaria de la comunidad de la Casa o Comedor Escolar de la Niñez Indígena.	4. Presentar original para cotejo y copia del comprobante de inscripción a una escuela del ciclo escolar vigente. En el caso de las escuelas públicas, el comprobante debe contener la Clave del Centro de Trabajo (CCT) asignada por la SEP, y 5. Presentar boleta de calificaciones del último ciclo escolar que haya cursado.

3.3.1.2. Reinscripción de los beneficiarios

Criterios	Requisitos
1. Ser persona indígena o afroamericana, y	1. Anexo 1. Solicitud de Ingreso a la Casa o Comedor en conjunto con copia y original para cotejo de la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> • Identificación del familiar o tutor responsable del beneficiario, y • Comprobante de domicilio actualizado.
2. Estar inscrito en la escuela pública o comunitaria de la comunidad de la Casa o Comedor Escolar de la Niñez Indígena.	2. Presentar original para cotejo y copia del comprobante de inscripción a una escuela. En el caso de las escuelas públicas, el comprobante debe contener la CCT asignada por la SEP, y 3. Boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior.

3.3.2. Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena

Para acceder a los apoyos de alimentación y suministros de artículos de higiene personal en las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, las instancias Comunitarias y, en algunos casos debidamente justificados, municipales y estatales, deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad y requisitos, entregando la documentación que se señala, en el CCPI u Oficina de Representación correspondiente.

Criterios	Requisitos
1. Que la Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena: <ul style="list-style-type: none"> • Esté en funcionamiento, y su operación y administración esté a cargo de una instancia comunitaria o, en su caso, una instancia municipal y estatal; • Que cuente con el equipamiento indispensable para brindar los servicios que correspondan; • Contar con el aval de la Asamblea Comunitaria o de Madres y Padres de Familia que garantice su operación, y • Que cuenten con personal que atienda el cuidado de los beneficiarios, la administración y proporcione alimentos, para atender con estricto respeto de sus derechos, a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas y afroamericanos que se encuentren inscritos en éste. 	1. Anexo 2. Solicitud de Acceso para las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena; 2. Anexo 3. Cédula de Información Básica de la Casa o Comedor; 3. Reporte fotográfico de la capacidad instalada en cuanto a equipamiento e infraestructura; 4. Acta de Asamblea Comunitaria que avala la operación de la Casa o Comedor y el compromiso de asignar a las personas de apoyo;

Criterios	Requisitos
2. Que la Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena brinde alimentación y/u hospedaje a niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas y afroamericanos.	5. Padrón de beneficiarios de la Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena; 6. Anexo 1. Solicitud de Ingreso a la Casa o Comedor en conjunto con copia y original para cotejo de la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> • Identificación del familiar o tutor responsable del beneficiario, y • Comprobante de domicilio actualizado.
3. Ser persona indígena o afroamericana.	7. Presentar de cada uno de los beneficiarios constancia de origen y vecindad o escrito libre emitido por la autoridad local mediante el cual deberá identificarse el pueblo y comunidad indígena al que pertenece o si se identifica como afroamericano;
4. Ser de nacionalidad mexicana.	8. Presentar original para cotejo y copia de lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Acta de nacimiento, • Clave Única de Registro de Población (CURP), • Certificado médico (en caso de discapacidad anexar recetas y/o diagnóstico), y • En caso de ser menor de 12 años, entregar copia de la cartilla de vacunación.
5. Estar inscrito en la escuela pública o comunitaria de la comunidad de la Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena.	9. Presentar original para cotejo y copia del comprobante de inscripción a una escuela del ciclo escolar vigente. En el caso de escuelas públicas, el comprobante deberá contener la CCT asignada por la SEP, y 10. Presentar boleta de calificaciones del último ciclo escolar que haya cursado.

3.3.3. Casas y Comedores Universitarios Indígenas

3.3.3.1. Beneficiarios de Nuevo Ingreso

Criterios	Requisitos
1. Ser persona indígena o afroamericana.	1. Presentar constancia de origen y vecindad o escrito libre en el cual se deberá identificarse el pueblo y comunidad indígena o si se identifica como afroamericano.
2. Población indígena o afroamericana que no cuente con servicios educativos en su comunidad de origen o tenga la necesidad de recibir los apoyos.	2. Anexo 1. Solicitud de Ingreso a la Casa o Comedor con copia y original para cotejo de la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> • Identificación Oficial con fotografía del solicitante, o en su caso del familiar o tutor responsable del beneficiario, y • Comprobante de domicilio actualizado.
3. Ser de nacionalidad mexicana.	3. Presentar original para cotejo y copia de lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Acta de nacimiento, y • CURP.

Criterios	Requisitos
4. Estar inscrito en una Institución Pública o comunitaria de Educación Superior.	<p>4. Presentar original para cotejo y copia del comprobante de inscripción a una Institución de Educación Superior del ciclo escolar vigente. En el caso de instituciones públicas, el comprobante deberá contener la CCT asignada por la SEP, y</p> <p>5. Presentar boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior.</p>

3.3.3.2. Reinscripción de los Beneficiarios

Criterios	Requisitos
1. Ser persona indígena o afroamericana, y	<p>1. Anexo 1. Solicitud de Ingreso a la Casa o Comedor, con copia y original para cotejo de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación Oficial con fotografía del solicitante, o en su caso Identificación del familiar o tutor responsable del beneficiario, y • Comprobante de domicilio actualizado.
2. Estar inscrito en una Institución Pública o comunitaria de Educación Superior.	<p>2. Presentar original para cotejo y copia del comprobante de inscripción a una Institución de Educación Superior del ciclo escolar vigente. En el caso de instituciones públicas, el comprobante deberá contener la CCT asignada por la SEP, y</p> <p>3. Presentar boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior.</p>

3.3.4. Apoyos Complementarios para la Educación Superior y Apoyo a Titulación

Criterios	Requisitos
1. Ser persona indígena o afroamericana;	1. Presentar constancia de origen y vecindad o escrito libre en el cual se deberá indicar el pueblo y comunidad indígena o si se identifica como afroamericano;
2. Ser de nacionalidad mexicana;	<p>2. Acta de nacimiento;</p> <p>3. CURP;</p>
3. Estar inscrito en una Institución Pública o comunitaria de Educación Superior;	4. Constancia de inscripción vigente y constancia de calificaciones del período concluido expedida por la Institución de Educación Superior donde cursa sus estudios. En el caso de instituciones públicas, la constancia deberá contener la CCT asignada por la SEP; con sello y firma, así como el período, duración y promedio;
4. Manifestar la necesidad de recibir los apoyos del programa, y	5. Anexo 4. Solicitud de Apoyos Complementarios para la Educación Superior, e
5. Contar con una edad máxima de 29 años, a excepción de las y los estudiantes inscritos en instituciones de Educación Superior que tengan por objeto el reconocimiento y la implementación de la educación indígena, así como el fortalecimiento de las culturas y lenguas de los pueblos indígenas, cuyas solicitudes serán recibidas, analizadas y, en su caso, autorizadas por la Unidad Responsable del Programa (URP).	6. Identificación oficial vigente.

3.4. Criterios de Selección

Para todos los casos, ante la igualdad de circunstancias de dos o más solicitantes a los beneficios que el Programa otorga, existirá preferencia por niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas y afromexicanos que presenten alguna discapacidad, siempre y cuando no se exponga la integridad física y emocional del solicitante y de los beneficiarios.

El grado de discapacidad de los solicitantes podrá acreditarse con el dictamen correspondiente debidamente firmado por el médico que extienda el certificado, señalando la discapacidad y su grado, así como las recomendaciones a seguir para garantizar la inclusión y el trato digno de la persona discapacitada.

El Programa, en el marco de sus atribuciones y tipos de apoyo, priorizará acciones de atención que emanen de compromisos vinculados a Planes de Justicia, Planes o Estrategias Integrales de Desarrollo Regional, proyectos prioritarios y estratégicos del Gobierno de México y proyectos definidos como prioritarios para el INPI.

Se dará preferencia a los solicitantes provenientes de los municipios listados en la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el 2024 (disponibles en https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5709509&fecha=25/11/2023#gsc.tab=0).

Se procurará que el padrón de personas beneficiarias de las Casas y Comedores, en sus diferentes modalidades de atención, esté integrado por al menos el 50% de mujeres.

3.4.1. Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena

Los apoyos del Programa se otorgarán a los solicitantes que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes ROP, conforme al orden cronológico de recepción de las solicitudes, la capacidad instalada y el equipamiento que exista en las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal del Programa.

Se dará prioridad a las solicitudes, conforme a los siguientes criterios:

1. Personas que presenten alguna discapacidad, siempre y cuando no se exponga la integridad física y emocional del solicitante y de los beneficiarios, y existan las condiciones adecuadas en la Casa o el Comedor;
2. Provengan de comunidades que no cuenten con servicios educativos o donde los servicios educativos sean de organización incompleta o multigrado;
3. Carezcan de madre, padre o ambos, o la ausencia prolongada de ellos, y que cuenten con tutor (familiar o autoridad);
4. En el caso de los Comedores Escolares de la Niñez Indígena, se dará prioridad al solicitante cuyo domicilio se encuentre alejado de la escuela y/o existan factores que pongan en riesgo la integridad física del beneficiario durante su traslado, y requiera el servicio de alimentación, para favorecer su permanencia en la formación escolar y continuidad en sus estudios;
5. Personas que hablen su lengua indígena, y
6. Niñas, niños y adolescentes que promuevan, conserven y fomenten las expresiones y manifestaciones culturales que dan identidad a su comunidad indígena como la música, danza, teatro, entre otras.

3.4.2. Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena

El Programa otorgará insumos para la preparación de alimentos a las instancias comunitarias, municipales y estatales que operen Casas o Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas.

Las solicitudes se atenderán conforme al orden cronológico de recepción y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal del Programa.

Se dará prioridad a las solicitudes, conforme a los siguientes criterios:

1. Que en el padrón de beneficiarios de la Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena para el que se solicita el apoyo, existan personas que presenten alguna discapacidad, siempre y cuando no se exponga la integridad física y emocional del solicitante y de los beneficiarios;
2. A aquellos espacios que brindan este tipo de servicios a los jóvenes que están inscritos en los Bachilleratos Interculturales o Bachilleratos Integrales Comunitarios, en Universidades Indígenas Interculturales y otras instancias educativas en las que se dé importancia al fortalecimiento de las culturas y lenguas indígenas, y
3. Personas que hablen su lengua indígena.

3.4.3. Casas y Comedores Universitarios Indígenas

Los apoyos del Programa se otorgarán a los solicitantes que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes ROP, conforme a los criterios de selección y en su caso al orden cronológico de recepción de las solicitudes, la capacidad instalada y el equipamiento que exista en las Casas y Comedores Universitarios Indígenas, y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal del Programa.

Se dará prioridad a las solicitudes, conforme a los siguientes criterios:

1. Personas que presenten alguna discapacidad, siempre y cuando no se exponga la integridad física y emocional del solicitante y de los beneficiarios;
2. Que hayan sido beneficiarios del Programa anteriormente;
3. Proviengan de comunidades indígenas o afroamericanas, que no cuenten con Instituciones de Educación Superior o que la carrera que elijan no sea parte de la oferta educativa de las Instituciones de Educación Superior de la región de origen del estudiante;
4. Personas que hablen su lengua indígena;
5. Que el padrón de beneficiarios preferentemente considere el cincuenta por ciento (50%) de mujeres indígenas;
6. A las y los jóvenes que provengan de una institución de educación media superior e intercultural, en donde se promueva el fortalecimiento de las culturas y lenguas de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, y
7. A las y los estudiantes inscritos en instituciones de Educación Superior que tengan por objeto el reconocimiento y la implementación de la educación indígena, así como el fortalecimiento de las culturas y lenguas de los pueblos indígenas.

3.4.4. Apoyos Complementarios para la Educación Superior y Apoyo a Titulación

Las solicitudes se atenderán conforme al total de apoyos autorizados por entidad federativa, tomando en cuenta el orden cronológico de recepción, los criterios de prioridad para su otorgamiento y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal del Programa.

Se dará prioridad a las solicitudes, conforme a los siguientes criterios:

1. Personas que hablen su lengua indígena, preferentemente;
2. Personas que presenten alguna discapacidad;
3. Ser o haber sido beneficiario del Programa en alguna de las modalidades de Casa o Comedor de la Niñez Indígena, ahora Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena o Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena;
4. A estudiantes inscritos en Instituciones Públicas o comunitarias de Educación Superior;
5. A aquellos jóvenes procedentes de las Universidades Indígenas Interculturales o de otras instancias educativas del tipo superior que tengan por objeto la implementación de proyectos de fortalecimiento, revitalización y desarrollo de las culturas y lenguas indígenas;
6. A quienes tienen la condición de madre o padre soltero o se encuentren en alguna situación de vulnerabilidad;
7. Jóvenes que ofrecen servicios comunitarios, ejercen saberes o prácticas tradicionales, y
8. Promedio mínimo de 8.0 o equivalente.

3.5. Características de los Apoyos

Para el cumplimiento de los objetivos del Programa, los apoyos se entregarán a través de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, Casas y Comedores Universitarios Indígenas y Apoyos Complementarios para la Educación Superior y Apoyo a Titulación, como se describe a continuación:

Componente	Modalidad	Tipo de apoyo
Alimentación	Casa Escolar de la Niñez Indígena	En especie. Dos o tres comidas calientes al día.
	Comedor Escolar de la Niñez Indígena	En especie. Dos o tres comidas calientes al día.
	Casa Comunitaria del Estudiante Indígena	En especie. Dos o tres comidas calientes al día.
	Comedor Comunitario del Estudiante Indígena	En especie. Dos o tres comidas calientes al día.
	Casa Universitaria Indígena	En especie. Dos o tres comidas calientes al día.
	Comedor Universitario Indígena	En especie. Dos o tres comidas calientes al día.
Hospedaje	Casa Escolar de la Niñez Indígena	En especie. Pernocta de los beneficiarios durante el ciclo escolar.
	Casa Comunitaria del Estudiante Indígena	En especie. Pernocta de los beneficiarios durante el ciclo escolar.
	Casa Universitaria Indígena	En especie. Pernocta de los beneficiarios durante el ciclo escolar.
Apoyos Complementarios para la Educación Superior) y Apoyo a Titulación	Apoyo económico en el nivel Licenciatura o equivalente	\$2,600.00 (Dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N) mensuales. Por un periodo máximo de once meses dentro del mismo ejercicio fiscal.
	Apoyo económico en el nivel Maestría	\$3,200.00 (Tres mil doscientos pesos 00/100M.N) mensuales. Por un periodo máximo de once meses dentro del mismo ejercicio fiscal.
	Ampliación de apoyo	\$2,600.00 (Dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N) mensuales. Por un periodo máximo hasta de seis meses dentro del mismo ejercicio fiscal.
	Apoyo a titulación	\$5,200.00 (Cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N) como apoyo único.
Actividades Complementarias (Promotores Formativos)	Promotor de lengua y cultura indígena	\$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N) mensuales durante el ejercicio fiscal.
	Promotor para el desarrollo de capacidades y habilidades, (artes y oficios, agropecuarios, cómputo, entre otros)	\$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N) mensuales durante el ejercicio fiscal.

Asimismo, se podrán otorgar los siguientes apoyos para el funcionamiento y operación del Programa:

Componente	Modalidad	Tipo de apoyo
Promotoría	Promotores supervisores	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) como apoyo económico de manera mensual y hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) como apoyo a movilidad de manera mensual durante el ejercicio fiscal.
Cuidados de los beneficiarios	Coordinador(a) de Casa o Comedor comisionado por la SEP a través de la autoridad de educación pública correspondiente en cada entidad federativa	\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) como apoyo económico de manera mensual de acuerdo con el calendario escolar.
	Ecónoma de Casa o Comedor comisionada por la SEP a través de la autoridad de educación pública correspondiente en cada entidad federativa	\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) como apoyo económico de manera mensual de acuerdo con el calendario escolar.
	Coordinador(a) de Casa designado por la Asamblea de Padres de Familia	\$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) como apoyo económico de manera mensual de acuerdo con el calendario escolar.
	Coordinador(a) de Comedor designado por la Asamblea de Padres de Familia	\$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.) como apoyo económico de manera mensual de acuerdo con el calendario escolar.
	Ecónoma de Casa designada por la Asamblea de Padres de Familia	\$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.) como apoyo económico de manera mensual de acuerdo con el calendario escolar.
	Ecónoma de Comedor designada por la Asamblea de Padres de Familia	\$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) como apoyo económico de manera mensual de acuerdo con el calendario escolar.

En caso de que las actividades escolares se vean afectadas o interrumpidas en los planteles educativos, por contingencias naturales o sanitarias, pero continúen realizándose por otros medios o formas, los apoyos podrán continuar otorgándose o modificarse de acuerdo con las necesidades de las Casas y Comedores o de los beneficiarios.

3.5.1. Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena

3.5.1.1 Operación y Funcionamiento de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena

Para determinar la apertura de una nueva Casa o Comedor deberá de considerarse la capacidad instalada y definir la atención de acuerdo con los rangos de edad para garantizar una atención específica.

Para este tipo de apoyos, se podrá destinar hasta el ochenta por ciento (80%) del total del presupuesto original autorizado al Programa, los cuales se integran por los siguientes rubros:

3.5.1.1.1. Alimentación.	<p>Se proporcionarán dos o tres comidas calientes al día a los beneficiarios, Coordinadores, Ecónomas y Promotores de las Casas y Comedores en sus diferentes modalidades de atención.</p> <p>La composición de los menús en las Casas y Comedores, deberán considerar productos de la cocina tradicional con perspectiva cultural y regional, mismos que serán seleccionados del Módulo de Nutrición del Sistema Control del Programa de Apoyo a la Educación Indígena (SCP AEI) y deberán ser validados por los CCPI y la OR que correspondan.</p> <p>Los recursos de este tipo de apoyo se ejecutarán de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alimentos no perecederos. El INPI, a través de la URP, llevará a cabo la adquisición y suministro de alimentos no perecederos para Casas y Comedores en sus diferentes modalidades, y • Alimentos perecederos. El INPI coordinará la compra de alimentos perecederos a través de las OR y/o CCPI y Comités de Apoyo. <p>La URP emitirá los Criterios Operativos y el instrumento contractual aplicable al apartado de alimentación.</p>
-----------------------------	---

3.5.1.1.2. Artículos de higiene personal.	Se proporcionarán artículos de higiene personal por cada niña, niño, adolescente o joven durante su estancia en las Casas y Comedores. Los artículos serán diferenciados por el tipo de servicio otorgado (Casa o Comedor) y con base en las necesidades de los beneficiarios.
3.5.1.1.3. Material de limpieza.	Se proporcionará mensualmente material de limpieza para las distintas áreas de las Casas y Comedores, con base en el número de beneficiarios. El material será diferenciado por el tipo de servicio otorgado (Casa o Comedor).
3.5.1.1.4. Material escolar.	Se podrá otorgar anualmente material escolar y/o ropa escolar y/o calzado escolar por beneficiario en las Casas y Comedores.
3.5.1.1.5. Material didáctico.	Se proporcionará anualmente un paquete de insumos necesarios (hojas blancas, papel bond, marcadores, carpetas, folders, colores, cinta, pegamento, entre otros), para el apoyo a las tareas de los beneficiarios de las Casas y Comedores.
3.5.1.1.6. Material de oficina.	Se proporcionará anualmente un paquete de insumos necesarios para las funciones administrativas de las Casas y Comedores (hojas blancas, folder, papel bond, marcadores, tinta de impresión, entre otros).
3.5.1.1.7. Servicios locales.	Se destinarán recursos para garantizar el funcionamiento de las Casas y Comedores, mediante una cuota establecida con base en el número de beneficiarios, con la cual se cubrirán servicios locales tales como agua potable, agua purificada, energía eléctrica, leña, combustibles, cambio de luminarias, gas, reparaciones menores que supongan el riesgo de continuidad de la operación adecuada de un área, entre otros. Con este recurso no podrá pagarse Mantenimiento Básico o Mayor, alimentos frescos o complementarios, combustibles utilizados en vehículos automotores, o materiales no acordes a la operación de la Casa o Comedor. Este tipo de apoyo se entregará en efectivo al Comité de Apoyo, quien lo ejecutará con el Visto Bueno del Comité de Contraloría Social.
3.5.1.1.8. Seguro contra accidentes.	Se otorgará un seguro contra accidentes personales a todos los beneficiarios que se encuentran inscritos en las Casas y Comedores, así como los Coordinadores, Ecónomas y Promotores con el propósito de protegerlos conforme a la póliza de seguro correspondiente, por el tiempo que permanezcan en las Casas y Comedores, durante los traslados entre sus domicilios, Casas y Comedores y sus escuelas, así como en cualquier actividad individual o colectiva hacia, desde o en el lugar donde se realicen eventos que sean organizados por autoridades escolares y/o el INPI. Para el caso de los Coordinadores y Ecónomas de las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, la URP determinará su incorporación.

Los apoyos descritos anteriormente se otorgarán con base en los días hábiles establecidos en el calendario escolar oficial de la SEP o del organismo educativo correspondiente, que será aplicable para el total de los niveles académicos y se entregarán en especie al Comité de Apoyo y el Coordinador de cada Casa o Comedor, quien los administrará y distribuirá con el Visto Bueno del Comité de Contraloría Social.

Estos apoyos se otorgarán con base en la disponibilidad presupuestal del Programa.

3.5.1.2. Personas Encargadas del Cuidado de los Beneficiarios de las Casas y Comedores

Se podrá destinar hasta el quince por ciento (15%) del presupuesto original asignado al Programa para:

Pago de ayuda económica para personas encargadas del cuidado de los sujetos beneficiarios en las Casas y Comedores, de conformidad con lo dispuesto del Anexo 8. Perfil de Coordinadores y Ecónomas.

En casos debidamente justificados y si existe suficiencia presupuestal, el INPI podrá solventar la totalidad del apoyo destinado a los Coordinadores y Ecónomas de la Casa o Comedor comisionadas por la SEP, a través de las instancias educativas correspondientes en las entidades federativas.

De igual forma cuando esté debidamente justificado, el Programa podrá coadyuvar con el otorgamiento del apoyo económico para Coordinadores y Ecónomas encargadas del cuidado de los beneficiarios de las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena.

Estos tipos de apoyos se entregarán a través de los medios electrónicos establecidos en el Acuerdo por el que se determina la forma en que las Dependencias realizan su dispersión y las personas beneficiarias del apoyo serán las responsables de contratar los servicios bancarios para la entrega de subsidios.

Dichos montos se otorgarán por concepto de apoyo por las actividades desempeñadas en su carácter de Coordinadores de la Casa y ecónomas. Sus nombramientos son de carácter social y comunitario, por lo que el otorgamiento de este apoyo no constituye una remuneración a un servicio personal ni subordinado, de manera que no representan un salario o relación laboral alguna con el INPI. Asimismo, el apoyo se dejará de otorgar cuando las personas dejen de fungir como Coordinadores o Ecónomas.

Durante el periodo vacacional, el apoyo no será suspendido, por lo que se continuará entregando a las personas que fungen como Coordinadores o Ecónomas para el cuidado, limpieza y mantenimiento de las instalaciones.

Los Coordinadores y Ecónomas designados por la Asamblea de Padres de Familia deberán cubrir guardias durante los periodos vacacionales en las instalaciones donde presten sus servicios. En el caso de Casas y Comedores con personal comisionado por la SEP, el CCPI correspondiente deberá gestionar, junto con la autoridad local, el resguardo y vigilancia de los inmuebles.

Se realizará una evaluación de desempeño anual a los Coordinadores y Ecónomas, por parte del INPI, en coordinación con la autoridad comunitaria y los Comités de Apoyo y Contraloría Social, y para aquellas Casas donde aplique, se coordinará con la autoridad educativa correspondiente, a fin de que se garantice la protección y ejercicio de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes beneficiarios de las Casas y Comedores, privilegiando el interés superior de la niñez.

3.5.1.3. Actividades Extraescolares, Capacitación y Complementarias

Se podrá destinar hasta el diecisiete por ciento (17%) del presupuesto original asignado al Programa para:

1. Actividades que incidan en el desarrollo de las capacidades de los beneficiarios con enfoque de derechos e interculturalidad, mediante la implementación de proyectos culturales y lingüísticos, agropecuarios, educativos, recreativos y deportivos. Los CCPI y, en su caso, las OR, podrán presentar sus proyectos ante la URP que lo validará y determinará el apoyo que corresponda;
2. Capacitación a los beneficiarios, Coordinadores, Ecónomas, Promotores y Comités de Apoyo con el fin de fortalecer sus conocimientos, capacidades y habilidades, que podrá realizarse a través del INPI o por terceras personas que éste determine, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal del Programa;
3. Atender las necesidades de los beneficiarios de las distintas modalidades del Programa provocadas por contingencias naturales y sanitarias, como la temporada invernal, huracanes, trombas, inundaciones, tornados, estiaje, sismos, siniestros, pandemias, epidemias, entre otras;
4. Gastos relacionados con inauguraciones oficiales de las Casas y Comedores;
5. Apoyar actividades para la organización comunitaria, la capacitación a beneficiarios, la promoción del Programa, la contraloría social y la planeación participativa, la promoción social y acciones para la coordinación entre los órdenes de gobierno, con instituciones de Educación Superior y centros de investigación, que contribuyan a alcanzar los objetivos del Programa;
6. Los proyectos de servicio social promovidos en coordinación con instituciones de educación media superior y superior; así como la realización de estudios, investigaciones o levantamiento de información socioeconómica, que contribuyan de manera directa a mejorar, orientar o potenciar las inversiones y acciones del Programa;
7. Gastos inherentes a los materiales necesarios, así como el traslado, alimentación y hospedaje para los beneficiarios de las Casas y Comedores, responsables de los mismos (Coordinadores, Ecónomas y Promotores) y Comités de Apoyo, que se requieran para las actividades que se lleven a cabo;
8. Los recursos recuperados del pago de siniestros por parte de la aseguradora que corresponda, se incorporarán al presupuesto del Programa para la atención de necesidades de mejora prioritarias de las Casas y Comedores;
9. Se podrán otorgar recursos para el traslado de víveres, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal en el Programa, para lo cual el Representante deberá fundar y motivar la justificación correspondiente para su autorización por parte del Titular de la URP. En la justificación, deberán manifestarse y evidenciarse los antecedentes asociados a esta problemática;

10. La URP podrá dotar de material didáctico, insumos, equipos, entre otros, relacionados con el desarrollo de los proyectos culturales y formativos, de acuerdo con los proyectos que se autoricen, y
11. Llevar a cabo acciones directas de seguimiento en la operación de las Casas y Comedores, para verificar que durante su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable a fin de garantizar la atención de los beneficiarios.

Estos apoyos se otorgarán con base en la disponibilidad presupuestal del Programa.

Para el caso de las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, estos apoyos se destinarán siempre y cuando se cuente con la debida justificación y la disponibilidad presupuestal.

3.5.1.4. Actividades Complementarias con los Beneficiarios de las Casas y Comedores

Se podrá destinar hasta el cinco por ciento (5%) del presupuesto original asignado al Programa para la figura del Promotor Formativo, que realiza Actividades Complementarias con los beneficiarios en las Casas y Comedores.

Promotores Formativos

- Promotor de lengua y cultura indígenas.
- Promotor para el desarrollo de capacidades y habilidades (artes y oficios, agropecuarios, cómputo, entre otros).

Estas figuras deberán ser hablantes de la lengua indígena, a excepción de las regiones en donde ya no se hable la lengua indígena o cuya población atendida sea prioritariamente afromexicana.

A los Promotores Formativos se le asignarán recursos mensuales debiendo cumplir los requisitos establecidos en el Anexo 5. Perfil de la Promotoría Formativa. Para ello se tomará en consideración lo siguiente:

- El CCPI deberá enviar las propuestas de los candidatos a la OR y a la URP, para que se haga el proceso de selección de conformidad con los requisitos establecidos en el Anexo 5. Perfil de la Promotoría Formativa;
- Estas figuras serán de carácter social y comunitario, por lo que el otorgamiento de este apoyo no constituye una remuneración a un servicio personal ni subordinado, de manera que no representan un salario o relación laboral alguna con el Instituto;
- Los Promotores deberán realizar las actividades de apoyo por 25 horas a la semana, de lunes a viernes, en las Casas y Comedores. Estas horas deberán ser distribuidas después del desayuno y antes de la cena, con la finalidad de que puedan atender a todos los grupos de beneficiarios que asisten en diferentes horarios a los proyectos y actividades formativas impartidas;
- Las actividades a realizar, con enfoque de derechos e intercultural, deberán incidir en el desarrollo de las capacidades de los beneficiarios principalmente a través de la implementación de proyectos culturales y lingüísticos, agropecuarios, educativos, recreativos y deportivos;
- La URP del Programa deberá integrar un Programa Anual de Trabajo de las actividades formativas en Casas y Comedores, en coordinación con las OR, CCPI y con la participación de los beneficiarios, a través de asambleas en cada Casa y Comedor, y
- En caso de que las actividades escolares se vean afectadas o interrumpidas en los planteles educativos por alguna contingencia, los responsables del Programa en las OR deberán desarrollar estrategias conforme a las recomendaciones emitidas por las Secretarías e instancias correspondientes para continuar brindando el Apoyo a la Educación y seguimiento a las y los beneficiarios de las Casas y Comedores, con el fin de atender de manera eficiente el desarrollo y sostén de los proyectos culturales y formativos.

Se podrá dotar mensualmente de un apoyo para la compra de material didáctico, para los proyectos culturales y formativos, a razón de un monto máximo de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N) con base en el programa de actividades de cada uno de los promotores. Este apoyo se entregará en especie al Promotor según sea el caso.

Se realizará una evaluación de desempeño anual a los Promotores Formativos, por parte del INPI, en coordinación con la autoridad comunitaria y los Comités de Apoyo y Contraloría Social, a fin de que se garantice la protección y ejercicio de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes beneficiarios de las Casas y Comedores, privilegiando el interés superior de la niñez y garantizar las actividades formativas establecidas en estas ROP.

3.5.1.5. Promotores Supervisores del Programa

Se podrá destinar hasta el cinco por ciento (5%) del presupuesto original asignado al Programa para el pago de ayuda económica para Promotores Supervisores de las distintas modalidades de atención del Programa.

Con el propósito de verificar, vigilar, supervisar y brindar seguimiento a la operación de las distintas modalidades del Programa, se establece la figura de Promotor Supervisor, con base en lo siguiente:

- Los apoyos que le sean otorgados deberán ser comprobados por el beneficiario en cumplimiento a las metas convenidas, conforme a los mecanismos que para el efecto establezca la URP.
- Realizarán acciones de supervisión, seguimiento, acompañamiento, formación y capacitación, tanto en gabinete como en campo, con el propósito de verificar la operación adecuada y eficiente de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena; de las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena; y de las Casas y Comedores Universitarios Indígenas, así como su infraestructura y equipamiento.
- Se podrán integrar brigadas conformadas con Promotores Supervisores, preferentemente profesionistas que hayan sido beneficiados por el Programa, los cuales realizarán acciones de atención y seguimiento a beneficiarios en temas socio afectivas, de nutrición y salud. La URP determinará su operación e integración de acuerdo con las necesidades del mismo.
- Asimismo, realizarán visitas de seguimiento para verificar la información de los beneficiarios de la Modalidad de Apoyos Complementarios para la Educación Superior y Apoyo a Titulación, para lo cual deberán entregar, el formato de Acta Visita Domiciliaria y Evidencia Fotográfica, a través del Responsable Estatal de la modalidad del PAEI y el informe cualitativo de manera mensual, a más tardar 5 días naturales, posteriores al vencimiento de cada mes, mismos que deberán ser remitidos a la URP. En caso de no entregar dicho informe se les aplicarán las sanciones correspondientes.
- Estarán asignados en los CCPI, las OR y en las Oficinas Centrales del Instituto. Serán seleccionados por el Instituto a través de la URP a propuesta de los CCPI y, en su caso, de las R, debiendo cumplirse con el perfil de ingreso y los requisitos establecidos en el Anexo 6. Perfil de Promotoría de Supervisión.
- Se realizará una evaluación de desempeño al año a los Promotores Supervisores, por parte del INPI, en coordinación con la autoridad comunitaria y el Comité de Apoyo, a fin de que se garantice la protección y ejercicio de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes beneficiarios de las Casas y Comedores, privilegiando el interés superior de la niñez y garantizar que las acciones de supervisión y aquellas marcadas en el Perfil de Promotoría de Supervisión de las presentes ROP se cumplan.
- Para poder sustituir a los Promotores Supervisores derivado de una baja voluntaria o bien, de la evaluación del desempeño, deberán justificar los motivos de la sustitución tomando en consideración lo siguiente:
 - o **Sustitución por baja voluntaria**, deberá hacerse mención del motivo de la baja, anexando el Formato de Renuncia donde el Promotor Supervisor manifieste su deseo de renunciar al apoyo que venía recibiendo por concepto de apoyo por las actividades desempeñadas en su carácter de promotor y con ello, ser dado de baja, firmado por él mismo.
 - o **Sustitución por incumplimiento**, debiendo fundarse y motivarse la causa de la baja, así como anexar la evidencia correspondiente; asimismo, la evaluación del desempeño que haya tenido el Promotor Supervisor, misma que será verificada por la URP.
 - o **Sustitución por ausencia injustificada**, se deberá anexar notificación vía correo electrónico (tres avisos consecutivos) al Promotor Supervisor notificando sobre su ausencia y baja al tercer aviso, procediendo a la solicitud de la sustitución.

A partir de lo anterior, se harán las notificaciones y la sustitución correspondiente por parte de la URP, cumpliendo el perfil y requisitos establecidos en la presente disposición.

- Realizarán actividades asociadas a las distintas modalidades de atención del Programa, por lo que deberán permanecer por temporadas prolongadas en campo, con la finalidad de que puedan atender todos los aspectos que se presenten durante su estancia en las Casas y Comedores.

- En caso de que las actividades escolares se vean afectadas o interrumpidas en los planteles educativos por alguna contingencia, los responsables del Programa en las OR deberán desarrollar estrategias conforme a las recomendaciones emitidas por las instancias correspondientes para continuar brindando el apoyo a la educación y seguimiento a las y los beneficiarios de las Casas y Comedores.

Estas figuras son de **carácter social y comunitario**, por lo que el otorgamiento de este apoyo no constituye una remuneración a un servicio personal, ni subordinado, de manera que no representan un salario o relación laboral alguna con el Instituto.

3.5.1.6. Acciones de Mejoramiento

Se destinará por lo menos el quince por ciento (15%) del presupuesto original asignado al Programa para Acciones de Mejoramiento, que contribuyan a garantizar la habitabilidad de las Casas y Comedores y la seguridad de los beneficiarios.

Las Acciones de Mejoramiento son: Mantenimiento Básico, Mantenimiento Mayor, Rehabilitación Media, Rehabilitación Integral y Obra Nueva.

La Coordinación General de Infraestructura Indígena (CGII) del INPI, será la responsable de la ejecución de las Acciones de Mejoramiento en sus variantes de Rehabilitación Media, Rehabilitación Integral y Obra Nueva o la instancia que al efecto se designe en los instrumentos jurídicos que se suscriban, debiendo contar, en su caso, con el Diagnóstico General de Infraestructura y con los Estudios y Proyectos correspondientes. La URP será la encargada de operar las modalidades de Mantenimiento Básico y Mayor.

Siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal del Programa, el INPI podrá apoyar con Acciones de Mejoramiento a las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena. En este caso, se acordará la aportación del INPI y de la contraparte que puede ser la Comunidad, el Municipio o alguna institución educativa, mediante la firma del Convenio de Concertación o un Convenio de Coordinación, en los que se establezcan las responsabilidades y obligaciones de cada una de las partes.

3.5.1.6.1. Acciones de Mejoramiento en Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas

En las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena y las Casas y Comedores Universitarios Indígenas podrán ejecutarse Acciones de Mejoramiento consistentes en Mantenimiento Básico, Mantenimiento Mayor, Rehabilitación Media e Integral, así como Obra Nueva.

Cuando así se requiera y justifique, las comunidades a través de sus autoridades y del Comité de Apoyo o los municipios podrán solicitar y administrar los recursos para la ejecución de las acciones de mejoramiento contempladas en los numerales 3, 4 y 5 de la presente disposición, así como del diverso 3.5.1.6.2, en su modalidad de Mantenimiento Mayor, Rehabilitación Media, Rehabilitación Integral y Obra Nueva, debiendo apegarse estrictamente a las disposiciones legales aplicables.

1. Estudios y Proyectos

Para ejecutar cualquier Acción de Mejoramiento en los rubros de Rehabilitación Media, Rehabilitación Integral y Obra Nueva, deberá de contarse previamente con Estudios y Proyectos de conformidad con el Anexo 11. Elaboración de Proyectos Ejecutivos de Casas y Comedores; en este caso, la URP podrá destinar recursos conforme a la disponibilidad presupuestal del Programa.

Con ello se atenderán las necesidades identificadas en la estructura de los inmuebles por hundimientos, fenómenos climáticos, sísmicos y propios de la vida útil del edificio que impidan su uso y que pongan en riesgo la integridad física de los beneficiarios o bien las necesidades para la ejecución de Obra Nueva.

Cuando exista algún daño o falla estructural, los Estudios y Proyectos deberán adjuntar el dictamen estructural o peritaje correspondiente que cumpla con los requisitos normativos aplicables. A partir de dicho dictamen, la URP definirá el tipo de acción a aplicar.

2. Acciones de Mantenimiento Básico

Tienen como propósito el Mantenimiento Básico y correctivo, el arreglo de descomposturas, desperfectos y reparaciones diversas, así como el suministro y colocación de bienes o equipos que requieran mano de obra especializada, además de todas aquellas mejoras a los edificios o conceptos determinados por la URP con el propósito de prevenir el deterioro y garantizar el debido funcionamiento, la habitabilidad y la sanidad de los espacios.

3. Acciones de Mantenimiento Mayor

Atenderán a la infraestructura de las Casas y Comedores descritos en los siguientes rubros:

- Instalaciones: mantenimiento y/o sustitución de las instalaciones, en particular, de aire acondicionado, eléctricas, de gas, hidráulicas y sanitarias.
- Obra civil en general: dar el mantenimiento a zonas específicas que requieran de mano de obra en gran volumen y/o especializada conforme a los criterios de Mantenimiento Mayor que por el volumen de sus cantidades no se puede atender a través de las acciones del Mantenimiento Básico.

4. Acciones de Rehabilitación Media

Están orientadas a atender o reconstruir parcialmente Casas o Comedores cuyas instalaciones presenten deterioro con pérdida de funcionalidad y habitabilidad. Asimismo, considera el reforzamiento de espacios específicos en las edificaciones que presenten riesgos a la funcionalidad o cambio de algún elemento estructural (columnas, trabes, muros, losas, etc.).

5. Acciones de Rehabilitación Integral

Están orientadas a atender Casas o Comedores cuyas instalaciones presenten daños estructurales en su totalidad con pérdida de funcionalidad y habitabilidad, las cuales podrán incluir ampliaciones a las mismas.

3.5.1.6.2. Acciones de Obra Nueva

Consiste en la construcción de edificios nuevos donde no se cuenta con infraestructura para operar Casas y Comedores en sus diferentes modalidades y sean solicitadas por la comunidad o pueblo indígena; estas acciones deben realizarse con apego a los criterios de Obra Nueva emitidos por la URP.

3.5.1.6.3. Equipamiento

Se destinará por lo menos el cinco por ciento (5%) del presupuesto original del Programa, para las acciones de equipamiento de las Casas y Comedores con el propósito de ofrecer la prestación de los servicios de hospedaje y alimentación a los beneficiarios del Programa.

Las Casas y Comedores se equiparán en todas sus áreas.

Las necesidades de equipamiento se atenderán priorizando aquellas Casas y Comedores que presenten acciones de rehabilitación (atención media e integral y obra nueva) en el ejercicio fiscal en curso, seguidas de aquellas que no se han equipado o presentan un mayor deterioro en su equipamiento debido a que los bienes ya cumplieron con su vida útil.

La URP definirá y difundirá a los CCPI y las OR, el Catálogo de conceptos en equipamiento que incluirá las especificaciones y características técnicas de cada uno de los bienes, con base en las necesidades y mejoras para el debido funcionamiento y operación de las Casas y Comedores. El Catálogo, podrá ser actualizado por la URP, cuando se considere necesario.

3.5.2. Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena

El INPI podrá destinar hasta el quince por ciento (15%) del presupuesto original del Programa para las instancias comunitarias y, en algunos casos debidamente justificados, para instancias municipales y estatales, que operen Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, siempre que cumplan con lo establecido en las presentes ROP y exista disponibilidad presupuestal del Programa.

Los apoyos en esta modalidad se otorgarán en especie y serán para la preparación de alimentos nutricionalmente balanceados y culturalmente adecuados, así como artículos de higiene personal para favorecer el aprovechamiento escolar de la población atendida en las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena.

Para recibir el apoyo para Acciones de Mejoramiento de Casas o Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, excluyendo Mantenimiento Básico, las instancias comunitarias y, en algunos casos debidamente justificados, las instancias municipales y estatales, deberán cumplir con los siguientes criterios y requisitos:

Crterios	Requisitos
1. Formar parte del Padrón del INPI de Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, en funcionamiento;	1. Copia del Convenio de Coordinación o Concertación vigente;
2. Requerir el Apoyo del Programa para la Acción de Mejoramiento de la Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena;	2. Anexo 2. Solicitud de Acceso para las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, manifestando que se cuenta con la capacidad financiera de al menos el cincuenta por ciento (50 %) del costo total de la ejecución del proyecto;
3. Que garanticen que la población a beneficiar sean estudiantes indígenas;	3. Padrón del INPI y Solicitudes de Ingreso de los nuevos beneficiarios;
4. Que la comunidad o localidad donde se proponga establecer o construir la Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena cuente con servicios públicos básicos;	4. Escrito de la autoridad municipal que demuestre la existencia de los servicios públicos básicos;
5. Contar con un terreno para la construcción de la Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena, y	5. Acta de propiedad, posesión o donación del terreno validado por la instancia competente en materia de protección civil, y
6. Contar con los estudios y proyectos de la obra.	6. Proyecto Ejecutivo.

El equipamiento de las Casas o Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena se sujetará a lo establecido en el numeral 3.5.1.6.3.

La entrega de estos apoyos se formalizará mediante la firma del instrumento jurídico que corresponda entre el INPI y las instancias comunitarias y, en algunos casos debidamente justificados, con instancias municipales y estatales, en donde se definirán los mecanismos de coordinación necesarios para la entrega y comprobación de los apoyos. Estos convenios deberán ser firmados y cargados al SCPAEI, previo a la recepción de los apoyos. Una vez que se cumpla con este requisito, el INPI estará en posibilidad de asignar el presupuesto correspondiente.

Siempre y cuando el INPI cuente con suficiencia presupuestal, se podrán apoyar las actividades extraescolares, de capacitación y complementarias descritas en el numeral 3.5.1.3, a excepción de los apoyos relacionados con el traslado de víveres y reclamos de siniestros.

3.5.3. Temporalidad

Conforme a los objetivos señalados en estas ROP, el INPI podrá concluir con el otorgamiento de los subsidios para la operación y funcionamiento de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas, siempre y cuando cuenten con las capacidades y desarrollo necesarios para la operación por sus propios medios y la suficiencia presupuestaria.

La vigencia de los apoyos a los beneficiarios es por ciclo escolar. La Ampliación de apoyo será hasta por seis meses siempre y cuando ésta sea dentro del ciclo escolar en curso.

El apoyo a titulación se podrá otorgar por única ocasión durante el ejercicio fiscal en curso.

3.6. Derechos, Responsabilidades, Obligaciones y Causales de Suspensión de los Apoyos

3.6.1. Derechos

3.6.1.1. Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes

- Estar enterado del Anexo 7. Reglamento Interno de las Casas y Comedores;
- Recibir un trato respetuoso por parte las personas responsables de las Casas y Comedores, así como todas las personas que intervienen en la operación del Programa;
- Ser respetado en su integridad cultural, lingüística e identitaria;
- En caso de enfermedad, ser canalizado a los servicios de salud para su atención e informar a la madre, padre o tutor;
- Tener acceso a recursos didácticos y escolares que faciliten la realización de sus tareas escolares;

- Opinar sobre las actividades y acciones tendientes a mejorar y a hacer más agradable su estancia en las Casas y Comedores;
- Recibir orientación para fortalecer su proceso educativo;
- Recibir capacitación y pláticas por parte de los Promotores Supervisores, en temas relativos a los derechos humanos de los pueblos indígenas, prevención de la violencia, de la trata de personas, de las adicciones, del embarazo a temprana edad, del matrimonio infantil forzado, del trabajo infantil, así como aquellos temas de interés para niñas, niños, adolescentes y jóvenes;
- Participar en actividades recreativas, y
- Estar enterado de los apoyos que destina el INPI en su beneficio.

3.6.1.2. Derechos de los Padres de Familia y Comités de Apoyo

- Estar enterado de los Apoyos que destina el INPI a los beneficiarios de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena;
- Opinar sobre las actividades y acciones tendientes a mejorar y a hacer más agradable la estancia de sus hijos en la Casa o Comedor Escolar de la Niñez Indígena, y
- Recibir capacitación en temas prioritarios para el cuidado, protección y garantía de los derechos de sus hijos (as), así como para ejercer las funciones de Contraloría Social, particularmente el Comité de Apoyo.

3.6.1.3. Derechos de los Beneficiarios de Apoyos Complementarios para la Educación Superior y Apoyo a Titulación

- Recibir asesoría por parte de las OR y los CCPI responsables del Programa, respecto a los mecanismos y procedimientos para la solicitud de apoyo y su posterior seguimiento;
- Recibir notificación escrita por parte de las OR y los CCPI sobre su ingreso a la modalidad de apoyo, y
- Recibir una atención amable y cordial por parte de los funcionarios públicos del INPI.

3.6.2. Responsabilidades y Obligaciones

3.6.2.1. Responsabilidades de las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes

- Cumplir lo dispuesto en el Anexo 7. Reglamento Interno de las Casas y Comedores;
- Asistir con constancia y puntualidad a la institución educativa a la cual se encuentran inscritos;
- Brindar un trato respetuoso a las personas de la comunidad, Coordinadores, Ecónomas y Promotores de las Casas y Comedores, y
- Aprender su lengua indígena y los elementos que configuran su cultura e identidad.

3.6.2.2. Obligaciones de los Padres de Familia y Comités de Apoyo

- Participar en las Asambleas de Padres de Familia y Comités de Apoyo de la Casa o Comedor;
- Ser responsable del cuidado de su hijo(a) en el traslado de su hogar a la Casa o Comedor y durante su estancia en éstos;
- Asistir a la Casa o Comedor para conocer el comportamiento, disciplina y atención de su hijo (a).
- Vigilar que sus hijos cumplan con el Anexo 7. Reglamento Interno de las Casas y Comedores, y
- Cumplir con lo dispuesto en el Anexo 7. Reglamento Interno de las Casas y Comedores.

3.6.2.3. Obligaciones de los Beneficiarios de las Casas y Comedores Universitarios Indígenas

- Ser alumno regular en la asistencia y continuidad de sus estudios;
- No presentar materias reprobatorias en un ciclo escolar;
- Presentar la documentación que acredite su vigencia en la institución educativa en la que curse sus estudios de Educación Superior, dentro de los primeros 20 días hábiles del inicio de cada periodo cursado, y
- En caso de baja académica, notificar a la Casa o Comedor.

3.6.2.4. Obligaciones de los Beneficiarios de Apoyos Complementarios para la Educación Superior y Apoyo a Titulación

- Ser alumno constante, con permanencia y continuidad de sus estudios; mantener un promedio mínimo de 8.0 o equivalente;
- No presentar materias reprobatorias en el ciclo escolar vigente;
- Presentar la documentación que acredite su vigencia en la institución educativa en la que curse sus estudios de Educación Superior, dentro de los primeros 10 días hábiles del inicio de cada periodo cursado;
- Firmar mensualmente el recibo del apoyo otorgado, o entregarlo de manera presencial o electrónica en los 3 días hábiles posteriores a la notificación recibida vía telefónica, correo electrónico o por escrito;
- Notificar baja académica al INPI y en su caso realizar la devolución del recurso que haya cobrado de manera indebida;
- Notificar al INPI de manera inmediata que es beneficiario de otro programa social Federal o Estatal con apoyo económico a través de una beca;
- Mantener una cuenta única de correo electrónico, y
- Mantener una cuenta bancaria única.

3.6.3. Causales de Suspensión de los Apoyos

3.6.3.1. Casas y Comedores

Las sanciones se aplicarán de acuerdo con lo establecido en el Anexo 7. Reglamento Interno de las Casas y Comedores y se harán del conocimiento de los padres y/o tutor del beneficiario. La suspensión de apoyos a los beneficiarios podrá ser temporal o definitiva y se hará con base en la opinión del Comité de Apoyo y la Asamblea de Padres de Familia, y con el visto bueno del CCPI de la región.

Causas de baja de beneficiarios:

- Inasistencia no justificada por un periodo mayor a dos semanas;
- Incumplimiento del Anexo 7. Reglamento Interno de las Casas y Comedores, previa valoración de la gravedad de la falta o reincidencia, y
- Cumplir 30 años, a excepción de las y los estudiantes inscritos en instituciones de Educación Superior que tengan por objeto el reconocimiento y la implementación de la educación indígena, así como el fortalecimiento de las culturas y lenguas de los pueblos indígenas.

Para el caso de Coordinadores, Ecónomas y Promotores, se tomará la decisión en un marco de coordinación con la instancia de Educación Indígena Estatal y la Asamblea Comunitaria que corresponda. Los Comités de Apoyo de las Casas o Comedores Escolares de la Niñez Indígena o, en su caso, personal del INPI, podrán solicitar a esas instancias sancionar al personal de la Casa o Comedor bajo su adscripción con la suspensión del cargo en caso de que se comprueben:

- Irregularidades en la administración y operación de la Casa o Comedor Escolar de la Niñez Indígena;
- Que los apoyos hayan sido aplicados de manera indebida en conceptos ajenos al Programa;
- Información falseada en la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos;
- Cualquier tipo de abuso a los beneficiarios, y
- No cumplir con las funciones asignadas.

De acuerdo con los objetivos del Programa, se suspenderán los apoyos a la Casa o Comedor Escolar de la Niñez Indígena, cuando se detecte cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Desinterés de la comunidad o padres de familia por el funcionamiento y organización de la Casa o Comedor Escolar de la Niñez Indígena;
- Ausentismo injustificado de más del cincuenta por ciento (50%) de los beneficiarios registrados en el SCPAEI, y
- Que, por motivos de índole político, social o natural, se ponga en riesgo la integridad física o moral de los beneficiarios. En estos casos, los apoyos se reanudarán cuando se restablezcan el orden y la seguridad.

3.6.3.2. Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena

Las causas de suspensión de apoyos para las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena se establecen en el instrumento jurídico mediante el cual se formaliza la entrega de los apoyos:

- Cláusula Novena del Anexo 9. Convenio de Coordinación, y
- Cláusula Novena del Anexo 10. Convenio de Concertación.

3.6.3.3. Casas y Comedores Universitarios Indígenas

Las sanciones se aplicarán de acuerdo con lo establecido en el Anexo 7. Reglamento Interno de las Casas y Comedores y se harán del conocimiento del beneficiario, de los padres y/o tutor del beneficiario. La suspensión de apoyos a los beneficiarios podrá ser temporal o definitiva y se hará con base en la opinión del Comité de Apoyo y con el Visto Bueno del CCPI de la región.

Causas de baja de beneficiarios:

- Inasistencia no justificada por un periodo mayor a dos semanas;
- Incumplimiento del Anexo 7. Reglamento Interno de las Casas y Comedores, previa valoración de la gravedad de la falta o reincidencia, y
- Cumplir 30 años, a excepción de las y los estudiantes inscritos en instituciones de Educación Superior que tengan por objeto el reconocimiento y la implementación de la educación indígena, así como el fortalecimiento de las culturas y lenguas de los pueblos indígenas.

Para el caso de Coordinadores, Ecónomas y Promotores, el Comité de Apoyo de la Casa o Comedor Universitario Indígena o, en su caso, personal del INPI, podrán solicitar a las instancias correspondientes sancionar al personal de la Casa o Comedor bajo su adscripción con la suspensión del cargo en caso de que se comprueben:

- Irregularidades en la administración y operación de la Casa o Comedor Universitario Indígena;
- Que los apoyos hayan sido aplicados de manera indebida en conceptos ajenos al Programa;
- Información falseada en la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos;
- Cualquier tipo de abuso a los beneficiarios, y
- No cumplir con las funciones asignadas.

De acuerdo con los objetivos del Programa, se suspenderán los apoyos a la Casa o Comedor Universitario Indígena, cuando se detecte cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Desinterés de los beneficiarios por el funcionamiento y organización de la Casa o Comedor Universitario Indígena;
- Ausentismo injustificado de más del cincuenta por ciento (50%) de los beneficiarios registrados en el SCPAEI, y
- Que, por motivos de índole político, social o natural, se ponga en riesgo la integridad física o moral de los beneficiarios. En estos casos, los apoyos se reanudarán cuando se restablezcan el orden y la seguridad.

3.6.3.4. Apoyos Complementarios para la Educación Superior y Apoyo a Titulación

Será motivo de baja temporal:

- No mantener un promedio aprobatorio, a partir de la conclusión del primer año posterior a haber recibido el apoyo y al siguiente periodo cursado en caso de haber presentado carta compromiso de lograr la calificación establecida;
- Solicitud de baja escolar por problemas personales o enfermedad, y
- Presentar materias reprobadas en el periodo cursado concluido (semestre, cuatrimestre o trimestre).
- Será motivo de baja definitiva:
- Haber falseado información en cualquiera de los documentos que integran el expediente del beneficiario; en este caso, le será solicitada al beneficiario la devolución de los recursos que hubiere recibido;

- No acudir a firmar el recibo de pago correspondiente en la fecha establecida por la Oficina de Representación o el CCPI;
- No haber notificado al INPI de manera oportuna la baja académica de la Institución educativa;
- Presentar baja por deserción;
- No entregar firmado el recibo de pago correspondiente al apoyo otorgado en la fecha establecida por el Instituto previa notificación vía correo electrónico;
- Presentar renuncia del apoyo del INPI;
- Incumplimiento en la normatividad;
- Ser beneficiaria o beneficiario de otro programa social federal, estatal y municipal;
- Cumplir 30 años, a excepción de las y los estudiantes inscritos en instituciones de Educación Superior que tengan por objeto el reconocimiento y la implementación de la educación indígena, así como el fortalecimiento de las culturas y lenguas de los pueblos indígenas, y
- Las demás que, a consideración de la URP, se establezcan por su grado de gravedad con relación al cumplimiento y objeto del Programa.

3.7. Instancias Participantes

3.7.1. Instancias Ejecutoras

3.7.1.1. Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Universitarios Indígenas y Apoyos Complementarios para la Educación Superior y Apoyo a Titulación

El INPI, a través de los CCPI y, en su caso, las OR, son los responsables directos de la administración de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena y de las Casas y Comedores Universitarios Indígenas, del otorgamiento de Apoyos Complementarios para la Educación Superior y Apoyo a Titulación, así como de la ejecución de las acciones de mejoramiento, en sus rubros de mantenimiento y rehabilitación, contempladas en el numeral 3.5.1.6. Acciones de Mejoramiento, de las presentes ROP.

Cuando así se requiera y justifique, los municipios y las comunidades indígenas y afromexicanas podrán solicitar y administrar los recursos para la ejecución de las citadas Acciones de Mejoramiento en su modalidad de Rehabilitación, contempladas en el numeral 3.5.1.6. Acciones de Mejoramiento, debiendo apegarse estrictamente a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás normatividad aplicable.

3.7.1.2. Casa y Comedor Comunitario del Estudiante Indígena

Las Instancias Comunitarias, Municipales y Estatales serán las Instancias Ejecutoras de los apoyos que el INPI destine, en la modalidad de Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena.

3.7.1.3. Comité de Apoyo

Para las acciones de Mejoramiento, el Comité de Apoyo podrá solicitar y administrar los recursos para llevar a cabo las acciones contenidas en el numeral 3.5.1.6. en el apartado de “Mantenimiento Básico” y “Mantenimiento Mayor”, sin tener que sujetarse a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

3.7.2. Instancia Normativa

El INPI, a través de la URP, es la instancia encargada de normar e interpretar las presentes ROP, misma que está facultada para hacer las precisiones y los complementos necesarios, siempre y cuando no se opongan a las presentes Reglas.

Asimismo, la URP será la instancia encargada de vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas, así como de emitir los instrumentos normativos necesarios que apoyen eficazmente la operación, seguimiento y control requeridos.

3.7.3. Coordinación Interinstitucional

La Instancia Normativa establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con instancias comunitarias de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas y gobiernos de las entidades federativas, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes ROP y de la normatividad aplicable.

En ese mismo tenor, en el marco de la Ley General de Protección Civil, con la finalidad de coadyuvar en la protección de los beneficiarios del Programa contra los riesgos de diversa índole, el INPI gestionará ante los gobiernos federal, estatal y municipal que dichas instancias promuevan las acciones preventivas de protección civil.

Para tal efecto, a fin de observar en todas las acciones el interés superior de la niñez marcadas en los tratados internacionales, Constitución Política Mexicana y en la LGDNNA, el INPI instrumentará en el ámbito de sus competencias, la gestión de acciones ante las instituciones corresponsables, principalmente el sector Salud, Educativo, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), el Sistema Integral de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), entre otros.

Para lograr un mejor resultado de las acciones desarrolladas por el Programa, la URP se coordinará con las demás áreas del INPI para identificar y vincular los proyectos que compartan un mismo ámbito territorial y/o que puedan complementarse, así como aquellos que puedan ser sujetos de nuevos apoyos para mejorar sus posibilidades de permanencia, desarrollo y consolidación.

Con el objeto de favorecer la atención a la salud de los beneficiarios de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena y de las Casas y Comedores Universitarios Indígenas, el INPI deberá coordinar acciones con el sector salud en el ámbito estatal y/o regional.

Por último, con la finalidad de favorecer el desarrollo formativo y de fortalecimiento de capacidades de los beneficiarios, Coordinadores, Ecónomas y Promotores de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, el INPI podrá realizar acciones de vinculación con las demás instituciones federales, estatales y municipales.

4. Mecánica operativa

4.1. Proceso de Operación

Las Casas y Comedores serán operadas y administradas por un Coordinador, el cual será responsable de que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios reciban la alimentación, hospedaje, seguridad e insumos dentro de éstas, así como de fungir como mecanismo de interlocución con los padres de familia, OR, CCPI y autoridades comunitarias. Para el cumplimiento de estas funciones, se coordinará con el Comité de Apoyo, las ecónomas y las demás instancias que correspondan.

4.1.1. Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena

1. Los CCPI, los Comités de Apoyo y los Coordinadores de las Casas o Comedores, realizarán la difusión del Programa en las comunidades o localidades aledañas. Se apoyarán en el Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas, en las lenguas indígenas y en español, promoviendo que las familias que lo requieran realicen la solicitud de inscripción de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes;
2. Los interesados deberán acudir a las instalaciones de la Casa y Comedor Escolar de la Niñez Indígena al inicio del ciclo escolar, para las preinscripciones y solicitar el apoyo ante el Coordinador de la Casa o ante el Comité de Apoyo, presentando el Anexo 1. Solicitud de Ingreso a la Casa o Comedor e identificación de la madre, padre o tutor en original y copia;
3. Por cada solicitud se contará con un plazo máximo de 30 días hábiles para que el Coordinador de la Casa o Comedor notifique el resultado. En caso de que sea aceptado, el solicitante contará con 10 días hábiles para entregar toda la documentación descrita en el numeral 3.3. Criterios y Requisitos de Elegibilidad de las presentes ROP;
4. En caso de que el solicitante no entregue la documentación completa dentro del plazo al que se refiere el numeral anterior, el Coordinador prevendrá al solicitante para que cumpla dentro de los 5 días hábiles siguientes; de lo contrario, su solicitud será desechada;
5. La selección de los beneficiarios estará a cargo del INPI, pudiendo auxiliarse del Comité de Apoyo, con base en los requisitos y criterios establecidos en las presentes Reglas;
6. Una vez finalizado el proceso de selección, el Coordinador, en un plazo no mayor de tres días hábiles, colocará en un lugar visible en la Casa o Comedor Escolar de la Niñez Indígena, un cartel con la lista de resultados de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que, habiendo cumplido los requisitos establecidos, fueron seleccionados para su admisión; este listado deberá incluir, nombre completo, edad, grado académico, pueblo y comunidad indígena o afroamericana al que pertenece y remitirlo al CCPI correspondiente;

7. No se aceptarán solicitudes de personas que tengan 30 años o más. De igual manera, no se aceptarán solicitudes de personas cuya edad se encuentre por debajo de los 5 años;
8. Si al término del plazo máximo de respuesta (30 días hábiles) el solicitante no ha recibido comunicación, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo;
9. El Coordinador de la Casa o Comedor deberá completar el Anexo 1. Solicitud de Ingreso a la Casa o Comedor y entregarlo al CCPI una vez que concluyan con los trámites de inscripción, y
10. El Coordinador de la Casa o Comedor deberá integrar el expediente de cada beneficiario, debiendo entregarlo al CCPI o a la Oficina de Representación, para que el responsable del Programa realice la captura de los datos de los beneficiarios en el SCPAEI.

4.1.1.1. Apertura de una Nueva Casa o Comedor, Cierre y Cambio de Modalidad

1. Para la apertura de una nueva Casa o Comedor Escolar de la Niñez Indígena, ésta deberá ser solicitada de manera expresa por la Autoridad Indígena y/o comunitaria que corresponda, debiendo entregar lo siguiente:
 - a) Proyecto de apertura de Casa o Comedor Escolar de la Niñez Indígena, que contenga los siguientes datos: Antecedentes, justificación, datos estadísticos, inventario de la infraestructura educativa, argumentos que sustentan la necesidad de la apertura de una Casa o Comedor Escolar de la Niñez Indígena, dictamen de la autoridad educativa y padrón de beneficiarios;
 - b) Presentar escrito solicitud de manera oficial, dirigida al CCPI que corresponda, manifestando el compromiso de gestionar ante la autoridad comunitaria el terreno y otros requerimientos para su operación, y
 - c) Entregar el listado de solicitudes de apoyo de los estudiantes, indicando el grado académico que cursan, así como el Anexo 3. Cédula de Información Básica de la Casa o Comedor, que se incluye en las presentes ROP.
2. Para el cambio de modalidad de Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena se deberá levantar un acta en la que se expongan los motivos del cambio, en la cual la autoridad local, los padres de familia, el Comité de Apoyo, los representantes de Educación Indígena Estatal, el Coordinador y personal del CCPI o de la OR manifiesten su acuerdo. Como resultado de lo anterior, la URP procederá a la revisión de la petición de cambio de modalidad y, en caso de ser necesario, se otorgará un plazo de 5 días hábiles para integrar la información faltante, considerando que el tiempo máximo de resolución será de 30 días naturales.

Cuando el cambio de modalidad sea de Comedor a Casa Escolar de la Niñez Indígena, además de lo citado en el párrafo anterior, el CCPI deberá validar y evidenciar que la Casa Escolar de la Niñez Indígena propuesta cuenta con la infraestructura y equipamiento que garanticen la prestación del servicio de alimentación y hospedaje en favor de la población atendida.

3. En caso de que se modifique la modalidad de una Casa o Comedor Escolar de la Niñez Indígena a Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena y viceversa, aplicará, en lo conducente, lo descrito en el numeral anterior.
4. Si en alguna visita practicada por personal del INPI se detecta que en una Casa Escolar de la Niñez Indígena no se otorga el servicio de hospedaje o existe un menor número de estudiantes recibiendo dicho servicio, se procederá a levantar un acta circunstanciada, a fin de que el Coordinador convoque a los padres de familia para determinar la continuidad o el cambio de modalidad de la Casa a Comedor Escolar de la Niñez Indígena.

Ante la falta de respuesta por parte de los padres de familia, el Coordinador de la Casa convocará a una segunda reunión y, en caso de prevalecer la inasistencia de la mayoría de los padres, el CCPI procederá con el cambio de modalidad, notificando esta situación a la Autoridad Comunitaria y a la OR, para que ésta a su vez lo informe a la URP; asimismo, dicha Unidad tendrá la facultad de efectuar los cambios de modalidad que sean pertinentes, previa notificación a la OR.

4.1.1.2. Acciones de Mejoramiento de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena

Para llevar a cabo las Acciones de Mejoramiento se observará lo siguiente:

Los CCPI y las OR correspondientes, deberán elaborar previamente, con la participación del Coordinador de la Casa o Comedor y el Comité de Apoyo, un Diagnóstico General de Infraestructura de la situación de las Casas y Comedores, así como una solicitud atención, ambos avalados por el CCS; lo anterior, a fin de definir las necesidades prioritarias de acuerdo a las condiciones actuales de los inmuebles para mantener la funcionalidad y habitabilidad y, posteriormente, enviarlo a la URP, conforme a lo siguiente:

1. **Mantenimiento Básico:** La URP evaluará las propuestas de mejora de acuerdo con los criterios establecidos y emitidos en el presente ejercicio fiscal y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.
2. **Estudios y proyectos:** Si del Diagnóstico General de Infraestructura realizado resulta necesario la elaboración de Estudios y Proyectos, de acuerdo con el tipo de Acciones de Mejoramiento, la URP y la CGII definirán la elaboración de éstos conforme al apartado 2 del numeral 3.5.1.6.1.
3. **Mantenimiento Mayor:** El Comité de Apoyo debe presentar el Diagnóstico General de Infraestructura junto con la solicitud de atención, ésta deberá acompañarse de un diagnóstico técnico elaborado por personal especializado del área de infraestructura de la OR. En caso de requerirse Estudios y Proyectos, se tomará en consideración la opinión de la URP y de la CGII.
4. **Rehabilitación Media e Integral:** El Comité de Apoyo debe presentar el Diagnóstico General de Infraestructura junto con la solicitud de atención, la cual deberá acompañarse de un diagnóstico técnico elaborado por personal especializado del área de Infraestructura de la Oficina de Representación En caso de requerirse Estudios y Proyectos, se tomará en consideración la opinión de la URP y de la CGII.
5. **Obra Nueva:** El Comité de Apoyo deberá presentar una solicitud de atención, en coordinación con el CCPI, dirigida a la URP, de conformidad con establecido en el numeral 3.5.1.6.2 Acciones de obra nueva, además, deberá presentar el documento que acredite la posesión del predio para dar paso a las Acciones de Estudios y Proyectos, establecidas en el apartado 2 del numeral 3.5.1.6.1 de las presentes ROP.

Una vez seleccionadas las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena en que se llevarán a cabo Acciones de Mantenimiento Mayor, Rehabilitación Media e Integral y Obra Nueva, la CGII, como área técnica, según sea el caso, con el acompañamiento de la URP, como área requirente, dará seguimiento al proceso de contratación y ejecución de las obras, los cuales deberán de apegarse a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

La CGII y/o las instancias definidas en los convenios correspondientes, serán las responsables directas del proceso de contratación y ejecución de las Acciones de Mejoramiento de las Casas o Comedores que, conforme a lo establecido en las presentes ROP, desde la planeación, elaboración y/o actualización de proyectos ejecutivos, apoyo técnico, ejecución, supervisión y seguimiento, que considere pertinente durante la implementación, hasta la conclusión de cada acción de mejoramiento.

La CGII y/o las instancias definidas como ejecutoras en los convenios correspondientes, entregarán a la URP informes de avances físicos y financieros de manera periódica y hasta la conclusión de las obras realizadas.

1. Para llevar a cabo las Acciones de Mejoramiento en su modalidad de Mantenimiento Básico, se observará lo siguiente:
 - La URP notificará a la comunidad indígena representada por el Comité de Apoyo de las acciones autorizadas conforme se indica en los Criterios de Mantenimiento Básico.
 - Para las acciones de Mantenimiento Básico, la entrega del recurso deberá formalizarse a través de un Convenio de Concertación entre el INPI y la comunidad indígena, para su ejecución a través del Comité de Apoyo, debiendo estar constituido el Comité de Contraloría Social de la Casa o Comedor Escolar de la Niñez Indígena que, en conjunto con el CCPI, serán las instancias responsables de vigilar la correcta ejecución del recurso.
 - La comprobación del recurso deberá realizarse a través de un Acta Entrega-Recepción con la evidencia fotográfica que muestre el desarrollo de los trabajos realizados (antes, durante y después). Estos documentos deberán ser firmados por el Comité de Apoyo, el Coordinador de la Casa o Comedor, el Comité de Contraloría Social y el INPI conforme se indica en los Criterios de Mantenimiento Básico.

- Asimismo, se deberán presentar las facturas correspondientes de los recursos autorizados, que reúnan los requisitos fiscales, en caso de mano de obra especializada o adquisición de materiales de la región que se adquieran en la comunidad o en comunidades aledañas, se podrá comprobar con recibo simple conforme a lo señalado en los Criterios de Mantenimiento Básico.
 - Al finalizar el proceso el Comité de Apoyo deberá entregar el expediente original con la evidencia documental, justificativa y comprobatoria del ejercicio del recurso, conforme se indica en los Criterios de Mantenimiento Básico.
2. Para llevar a cabo las Acciones de Mejoramiento en su modalidad de Mantenimiento Mayor, Rehabilitación Media e Integral y Obra Nueva, se realizará lo siguiente:
- Para llevar a cabo las Acciones de Mejoramiento en su modalidad de Mantenimiento Mayor, Rehabilitación Media, Rehabilitación Integral y Obra Nueva siendo el ejecutor el municipio o la comunidad indígena a través de su Comité de Apoyo o sus Autoridades, se observará lo siguiente:
 - o Formalizar un Convenio de Coordinación o Concertación según corresponda, entre el INPI y el municipio o la comunidad indígena a través de su Comité de Apoyo o sus Autoridades a fin de poder transferir el recurso correspondiente para su ejecución. El CCS de la Casa o Comedor Escolar de la Niñez Indígena junto con el INPI, serán las instancias responsables de vigilar la correcta ejecución del recurso;
 - o Las Casas y Comedores a cargo del Programa que ya no cumplan con sus funciones para las que fueron creadas podrán reorientar el uso de las instalaciones para otro tipo de servicios con fines sociales y comunitarios.

4.1.2. Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena

1. Las autoridades comunitarias interesadas en recibir los apoyos del Programa deberán acudir a las instalaciones del CCPI que les corresponda y presentar el Anexo 2. Solicitud de Acceso para las Casas y Comedores del Estudiante Indígena, junto con la documentación que se señala en el numeral 3.3.2.;
2. Las solicitudes sólo serán vigentes durante el ciclo escolar;
3. Después de la recepción y revisión de la solicitud de apoyo, la OR o CCPI visitará las instalaciones de la Casa o Comedor, para verificar las condiciones de operación y en un plazo máximo de 30 días hábiles dará respuesta a la solicitud;
4. En caso de que el solicitante no reúna algún requisito, el Coordinador prevendrá al solicitante para que cumpla en un término no mayor de 5 días hábiles y entregue la documentación completa, de lo contrario su solicitud será cancelada;
5. Los apoyos serán otorgados por beneficiario, con base en el número de días hábiles establecidos en el calendario oficial emitido por la SEP o por el organismo educativo correspondiente. También se dará el apoyo tomando en cuenta el tipo de modalidad (Casa: dos o tres comidas y material de higiene personal para los beneficiarios; Comedor: dos o tres comidas y material de higiene personal para los beneficiarios), a partir del ciclo escolar vigente;
6. Una vez autorizado el apoyo, se procederá a la formalización de la colaboración con la instancia ejecutora mediante el Anexo 9. Convenio de Coordinación o Anexo 10. Convenio de Concertación, el cual deberá firmarse hasta 20 días hábiles previos a la entrada en vigor de los apoyos; en caso contrario, se cancelará la autorización mediante notificación escrita;
7. El Anexo 9. Convenio de Coordinación o Anexo 10. Convenio de Concertación, deberán ser revisados y validados por el Área Jurídica de la OR que corresponda;
8. La renovación de los convenios correspondientes tendrá lugar 15 días hábiles antes de su vencimiento mediante una carta de intención o la firma del instrumento jurídico establecido en los Anexos 9 y 10, esto con la finalidad de asignar el presupuesto correspondiente del próximo ejercicio fiscal, en caso de no realizarse se entenderá que ya no se requieren los apoyos y se dará por concluido;
9. Queda establecida la obligación para las instancias ejecutoras de presentar el Anexo 12. Informe de Avances de la Operación de la Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena (Anexo 12), según lo señalado en la Cláusula Sexta del Anexo 9. Convenio de Coordinación y en la Cláusula Tercera fracción X del Anexo 10, con un plazo de presentación de 5 días hábiles a la conclusión del periodo que, en caso de requerirse alguna corrección, contará con otros 5 días hábiles para tal efecto;

10. Asimismo, se establece la obligación de las instancias ejecutoras para presentar mensualmente ante el INPI, un informe de altas y bajas de beneficiarios (según lo señalado en los Anexos 9 y 10, Cláusula Cuarta, numeral 2), que ocurran dentro de la Casa o Comedor Comunitario a su cargo, durante los 5 días hábiles siguientes al término del periodo que, en caso de requerirse alguna corrección, contará con otros 5 días hábiles para tal efecto;
11. Para lo anterior, deberán presentar un escrito libre que contenga un listado de los beneficiarios que se dieron de baja (nombre, fecha de baja, motivo de la baja), así como el Anexo 1. Solicitud de Ingreso a la Casa o Comedor de cada uno los beneficiarios que se dieron de alta que, en caso de existir alguna omisión de los datos presentados, deberá corregirlos y presentarlos nuevamente dentro de los 5 días hábiles siguientes;
12. En caso de que la instancia comunitaria solicite ampliación de apoyos, deberá actualizar el expediente con base en lo establecido en el numeral 3.5.2., en coadyuvancia con el Coordinador de la Casa o Comedor y remitirlo al CCPI que corresponda;
13. En caso de que exista alguna modificación al número de beneficiarios a la alza o baja, así como el cambio de modalidad de Casa a Comedor o viceversa, la instancia comunitaria deberá presentar su solicitud por escrito debiendo acompañar la justificación correspondiente. En caso de que procedan los cambios, deberá firmarse el convenio modificatorio respectivo, y
14. A fin de recibir el apoyo para Acciones de Mejoramiento de Casas o Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, las instancias comunitarias y municipales deberán cumplir con lo solicitado en los numerales 3.5.2. y 3.5.1.6. de estas ROP.

Será responsabilidad del Coordinador de la Casa o Comedor y del CCPI la revisión de los requisitos contenidos en los escritos, informes y demás documentos a que se refiere este apartado. De no existir ningún pronunciamiento se tendrá por consentidos.

4.1.3. Casas y Comedores Universitarios Indígenas

1. Para la apertura de una nueva Casa o Comedor Universitario Indígena, ésta deberá ser solicitada por la autoridad comunitaria o municipal en coordinación con la Universidad instalada para brindar atención a la población, debiendo entregar lo siguiente:
 - a) Proyecto de apertura de Casa o Comedor Universitario Indígena, que contenga los siguientes datos: antecedentes, justificación, datos estadísticos, inventario de la infraestructura educativa, argumentos que sustenten la necesidad de la apertura de una Casa o Comedor Universitario Indígena y padrón de beneficiarios, y
 - b) Presentar escrito solicitud de manera oficial, dirigida al CCPI que corresponda, manifestando el compromiso de dotar con personal para su operación, suficiente y necesario (Coordinador y Eónomas), así como de gestionar ante la autoridad comunitaria el terreno o las instalaciones para su operación.
2. Los CCPI deberán integrar el Anexo 3. Cédula de Información Básica de la Casa o Comedor;
3. Los CCPI, los Comités de Apoyo y los Coordinadores, realizarán la difusión del Programa en las comunidades aledañas y se apoyarán en el Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas, en las lenguas indígenas y en español, promoviendo que los jóvenes que lo requieran realicen la solicitud de inscripción o reinscripción;
4. Los interesados deberán acudir a las instalaciones de la Casa o Comedor Universitario Indígena, para solicitar el apoyo ante el Coordinador o ante el Comité de Apoyo, y entregar el Anexo 1. Solicitud de Ingreso a la Casa o Comedor, y su identificación oficial con fotografía en caso de ser mayor de edad, en original y copia;
5. Por cada solicitud se contará con un plazo máximo de 30 días hábiles para que el Coordinador de la Casa o Comedor notifique el resultado. En caso de que sea aceptado, el solicitante contará con 10 días hábiles para entregar toda la documentación descrita en el numeral 3.3. Criterios y Requisitos de Elegibilidad de las presentes ROP;
6. En caso de que el solicitante no entregue la documentación completa dentro del plazo señalado en el numeral anterior, el Coordinador prevendrá al solicitante para que cumpla dentro de los 5 días hábiles siguientes; de lo contrario, su solicitud será desechada;
7. La selección de los beneficiarios estará a cargo del INPI, pudiéndose auxiliar del Comité de Apoyo con base en los requisitos y criterios establecidos en las presentes Reglas;

8. Una vez finalizado el proceso de selección, el Coordinador, en un plazo no mayor de 3 días hábiles, colocará en un lugar visible en la Casa o Comedor Universitario Indígena, un cartel con la lista de resultados de los jóvenes que, habiendo cumplido los requisitos establecidos, fueron seleccionados para su admisión o reinscripción; este listado deberá incluir: nombre completo, edad, grado académico, pueblo y comunidad indígena o afromexicana al que pertenece y remitirlo al CCPI correspondiente;
9. No se aceptarán solicitudes de personas que tengan 30 años cumplidos o más, a excepción de las y los estudiantes inscritos en instituciones de Educación Superior que tengan por objeto el reconocimiento y la implementación de la educación indígena, así como el fortalecimiento de las culturas y lenguas de los pueblos indígenas, cuyas solicitudes sean recibidas, analizadas y, en su caso, autorizadas por la URP;
10. Si al término del plazo máximo de respuesta (30 días hábiles) el solicitante no ha recibido comunicación, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo;
11. El Coordinador de la Casa o Comedor Universitario Indígena deberá completar el Anexo 1. Solicitud de Ingreso a la Casa o Comedor y entregarlo al CCPI una vez que concluyan con los trámites de inscripción;
12. El Coordinador de la Casa o Comedor Universitario Indígena deberá integrar el expediente de cada beneficiario, debiendo entregarlo al CCPI o a la Oficina de Representación, para que el responsable del Programa realice la captura de los datos de los beneficiarios en el SCPAEI;
13. Si en alguna visita practicada por personal del INPI, se detecta que en una Casa Universitaria Indígena no se otorga el servicio de hospedaje, se procederá a levantar un acta circunstanciada, a fin de que el Coordinador de la Casa convoque al Comité de Apoyo y a los beneficiarios para determinar la continuidad o el cierre de la Casa Universitaria Indígena.

Ante la falta de respuesta por parte del Comité de Apoyo y de los beneficiarios, el Coordinador de la Casa convocará a una segunda reunión y, en caso de prevalecer la inasistencia de la mayoría de los beneficiarios, el CCPI procederá con el cambio de modalidad o cierre de la Casa, notificando esta situación a la Autoridad Comunitaria y a la OR, para que ésta a su vez lo informe a la URP; asimismo, dicha Unidad tendrá la facultad de efectuar los cambios de modalidad que sean pertinentes, previa notificación a la OR;

14. Para llevar a cabo las **Acciones de Mejoramiento** en las Casas y Comedores Universitarios Indígenas, se observará lo siguiente:
 - La URP, con el apoyo de las OR o los CCPI correspondientes, deberá elaborar, con la participación del Comité de Apoyo de la Casa o Comedor Universitario Indígena, el Diagnóstico General de Infraestructura indicando la situación actual de las Casas y Comedores, así como una solicitud de atención, ambos avalados por el Comité de Contraloría Social;
 - La URP, con el apoyo de la CGII, evaluará y, en su caso, autorizará las propuestas de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y conforme a las siguientes consideraciones:
 - o Las acciones de Rehabilitación Integral se realizarán en Casas y Comedores Universitarios Indígenas que presenten pérdida de funcionalidad y habitabilidad total que pongan en riesgo la integridad física de los beneficiarios, y que cuenten con un mínimo de setenta por ciento (70%) de beneficiarios procedentes de comunidades o localidades aledañas. La solicitud deberá acompañarse de la justificación técnica y el reporte de factibilidad de Protección Civil, acompañado por un dictamen estructural, y
 - o Las Acciones de Rehabilitación Media se realizarán en Casas y Comedores Universitarios Indígenas que presenten daño estructural con deterioro o pérdida parcial de funcionalidad y habitabilidad.
 - La URP y la CGII, serán los responsables directos del proceso de planeación, contratación y ejecución de las Acciones de Mejoramiento de las Casas y Comedores Universitarios Indígenas, conforme a lo establecido en las presentes ROP, correspondan a Rehabilitación Media e Integral y Obra Nueva, de las Casas o Comedores en todas sus modalidades, desde la planeación, elaboración y/o actualización de proyectos ejecutivos, apoyo técnico, ejecución, supervisión y seguimiento, que considere pertinente durante la implementación, hasta la conclusión de cada acción de mejoramiento. En el caso de las acciones de Mantenimiento Mayor, la URP será la única responsable directa de implementar el proceso señalado anteriormente. Los procesos anteriores, se realizará en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

15. Para llevar a cabo las **Acciones de Mejoramiento** en su modalidad de **Mantenimiento Básico**, se observará lo siguiente:
 - Formalizar un Convenio de Concertación entre el INPI y la comunidad indígena, para su ejecución a través del Comité de Apoyo, debiendo estar constituido el Comité de Contraloría Social de la Casa o Comedor Universitario Indígena, que, en conjunto con el CCPI, serán las instancias responsables de vigilar la correcta ejecución del recurso, y
 - La comprobación del recurso deberá realizarse a través de un Acta Entrega Recepción y la evidencia fotográfica que muestre el desarrollo de los trabajos realizados (antes, durante y después). Estos documentos deberán ser firmados por el Comité de Apoyo, el Coordinador de la Casa, el Comité de Contraloría Social y el CCPI.
16. Para llevar a cabo las **Acciones de Mejoramiento** en su modalidad de **Rehabilitación** y siendo ejecutora la comunidad indígena o afromexicana, a través del Comité de Apoyo, se observará lo siguiente:
 - Formalizar un instrumento jurídico entre el INPI y la comunidad, a fin de poder transferir el recurso correspondiente, para su ejecución a través del Comité de Apoyo. Para ello, se deberá constituir el CCS de la Casa o Comedor Universitario Indígena que, junto con el INPI, serán las instancias responsables de vigilar la correcta ejecución del recurso;
 - La comprobación del recurso deberá apegarse estrictamente en los términos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normatividad aplicable, y
 - En caso de que el INPI no cuente con personal calificado, podrán contratar a un tercero para llevar a cabo el control y seguimiento de las acciones de rehabilitación.
17. La habilitación de nuevas Casas o Comedores Universitarios Indígenas se realizará a petición del CCPI y OR con la justificación fundada y motivada, para que la URP valide y en su caso emita la autorización correspondiente, y
18. Los plazos de presentación, prevención y resolución, para las reinscripciones, serán los mismos que aplican para el trámite de inscripción a las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena.

4.1.4. Apoyos Complementarios para la Educación Superior y Apoyo a Titulación

1. El periodo de recepción del Anexo 4. Solicitud de Apoyos Complementarios para la Educación Superior, será durante todo el año, se hará directamente en la OR o CCPI más cercano a la institución de Educación Superior donde cursa sus estudios el solicitante o en la oficina más cercana a su domicilio particular, o bien por aquellos medios electrónicos que el INPI determine en su página <https://www.gob.mx/inpi/>, así como en el portal <https://www.gob.mx/tramites>.

Las solicitudes sólo serán vigentes durante el ciclo escolar;

2. Será obligación de la OR o del CCPI que, al momento de ingresar la solicitud, revise si el solicitante cumple con los criterios de selección y notificarle, mediante escrito, en un plazo no mayor a 30 días naturales, sobre la resolución de su solicitud. Si continúa con el proceso se indicará en dicha notificación que el solicitante ingresa a una lista de espera, para que pueda ser sujeto de atención del apoyo o, en su caso, notificarle la negativa de su trámite;
3. En caso de que el solicitante no entregue la documentación legible, vigente y completa, tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles para entregarla; de lo contrario, su solicitud quedará cancelada;
4. En caso de cumplir con los criterios de elegibilidad y el Programa no cuente con suficiencia presupuestal, quedará en lista de espera, en cuyo caso el solicitante tendrá el derecho de conocer el estatus de su solicitud;
5. La respuesta a su solicitud se dará por escrito, en un plazo no mayor a 30 días hábiles;
6. En caso de que el solicitante cumpla 30 años, aun estando en la lista de espera, su solicitud será cancelada, el CCPI y, en su caso, la OR notificará por escrito el motivo de esta cancelación.

De igual manera, no se aceptarán solicitudes de personas cuya edad alcance o supere los 30 años, a excepción de las y los estudiantes inscritos en instituciones de Educación Superior que tengan por objeto el reconocimiento y la implementación de la educación indígena, así como el fortalecimiento de las culturas y lenguas de los pueblos indígenas, cuyas solicitudes sean recibidas, analizadas y, en su caso, autorizadas por la URP;

7. El solicitante deberá presentar la siguiente documentación legible, completa y vigente, en original (para cotejo) y copia: Acta de nacimiento, CURP, constancia de estudios vigente, estado de cuenta bancaria que incluya la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) a nombre del solicitante, identificación oficial y solicitud actualizada Anexo 4. Solicitud de Apoyos Complementarios para la Educación Superior;
8. Los estudiantes beneficiados con Apoyos Complementarios para la Educación Superior deberán presentar constancia de calificaciones del periodo concluido con el promedio, constancia de calificaciones del periodo concluido, así como constancia de inscripción vigente en los primeros 10 días hábiles del inicio de cada periodo (semestre, cuatrimestre o trimestre) educativo cursado;
9. Los beneficiarios deberán firmar mensualmente el recibo correspondiente del apoyo, dentro de los primeros 3 días hábiles a partir de la notificación, enviada vía telefónica, correo electrónico o por escrito. En caso de que no sea firmado el recibo y no exista justificante alguno, la OR o el CCPI girará oficio de notificación de baja al estudiante en un plazo que no excederá de 10 días hábiles contados a partir del aviso de cobro, procediendo a notificar la baja del beneficiario;
10. En caso de que un beneficiario haya causado baja académica, sin informar a la OR o al CCPI sobre el particular, se deberá girar oficio al beneficiario informado sobre su baja y, en su caso, solicitar la devolución del recurso que haya cobrado de manera indebida, indicándole el número de cuenta a la que deberá realizar el reintegro.

La OR y el CCPI, deberán dar seguimiento puntual al reintegro del recurso, notificar de manera inmediata a la URP mediante oficio y con la evidencia correspondiente;

11. Concluidos sus Estudios de Educación Superior, los beneficiarios podrán ampliar su apoyo hasta por seis meses adicionales por la elaboración de su tesis, para lo cual deberán presentar su constancia de inscripción de tesis que contenga el CCT asignada por la SEP, durante los siguientes 10 días hábiles; en caso de presentar dicho requisito con algún error, deberá corregirlo y presentarlo al día siguiente. En caso contrario, se cancelará automáticamente la solicitud;
12. En el caso del apoyo para trámites de titulación, el solicitante que haya sido beneficiado cuando menos el último semestre, cuatrimestre o trimestre de su carrera, deberá tener un promedio mínimo de 8.0 o equivalente, ser egresado de una Institución Pública o comunitaria de Educación Superior y presentarse en la oficina del INPI correspondiente, para registrar su solicitud en su expediente y entregar la siguiente documentación:
 - Constancia de conclusión de estudios o carta de pasante (copia), constancia de calificaciones, y
 - Presupuesto del trámite de titulación en original, impreso en hoja membretada, y con el sello de la institución educativa del egresado, que especifique los gastos asociados a pago de examen profesional, impresión de tesis, fotografías, trámite de cédula y título profesional emitido dentro del ejercicio fiscal en curso.

El solicitante contará con 10 días hábiles para completar su documentación faltante, y tendrá respuesta por parte del INPI en un plazo máximo de 30 días hábiles.

La comprobación de los recursos económicos derivados del apoyo a titulación, se realizarán en notas originales o facturas a nombre del beneficiario correspondientes al año fiscal en el que se le autoriza el apoyo. Dicha comprobación deberá ser entregada en un tiempo no mayor a 40 días hábiles contados a partir de la fecha de la entrega del apoyo o, a más tardar, el último día hábil del ejercicio fiscal en curso; en caso contrario, el INPI no cubrirá estos gastos.

El beneficiario deberá entregar el documento que acredite su titulación tal como acta de aprobación del examen, título o cédula profesional.

El apoyo económico solo se otorgará por única vez concluida su carrera, lo cual no podrá ser sujeto a otro apoyo con diferente carrera.

En caso de que el beneficiario no entregue la comprobación del recurso, incluyendo el documento que acredite su titulación, deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que la OR le indique y se deberá notificar mediante oficio y con evidencia de manera inmediata a la URP, dentro del mismo ejercicio fiscal del apoyo recibido;

13. Los apoyos de ampliación y apoyo a titulación en ningún caso podrán otorgarse a un mismo beneficiario. En el caso de ampliación se otorgará únicamente a beneficiarios, que hayan recibido apoyo económico para licenciatura o equivalente;

14. El apoyo a titulación, solo se otorgará para el pago de trámites para la obtención del título profesional, en ningún caso se autorizará el pago de diplomados o seminarios de titulación;
15. Los beneficiarios de las Casas y Comedores podrán acceder a los apoyos que se otorgan en la modalidad de atención de Apoyos Complementarios para la Educación Superior y Apoyo a Titulación;
16. Aquellos beneficiarios que hayan causado baja definitiva no podrán reingresar a la modalidad de Apoyos Complementarios para la Educación Superior y Apoyo a Titulación;
17. Los beneficiarios que causen baja temporal deberán iniciar nuevamente el procedimiento para poder reingresar a esta modalidad de atención, en el siguiente periodo educativo a cursar;
18. La OR vigilará que exista una proporción similar y en condiciones de igualdad de género en cuanto a los beneficiarios, y
19. Es obligación del responsable del programa de la modalidad de Apoyos Complementarios para la Educación Superior y Apoyo a Titulación, en la OR y CCPI del INPI, la revisión, validación y registro de las solicitudes recibidas de manera presencial y en línea. Así como de verificar que la documentación que presentan como requisitos sea legible, vigente, completa, correcta y cumpla con lo establecido en la normatividad, y que ésta obre en el expediente de cada uno de los beneficiarios en el SCPAEI y en físico debiendo vigilar el cumplimiento de los numerales de las ROP vigentes.

4.1.5. Ejecución de los Recursos

Los pagos de los apoyos a Coordinadores y Ecnómas, beneficiarios de un Apoyo Complementario, Promotores Formativos, así como Promotores Supervisores, serán a través del pago directo por la Tesorería de la Federación (TESOFE), según lo indicado en el acuerdo por el que se determina la forma en que las dependencias y entidades contratarán los servicios bancarios para la dispersión de subsidios.

Las compras para el suministro de alimentos perecederos, la URP emitirá los Criterios Operativos para garantizar la correcta aplicación de los recursos, así como la comprobación correspondiente.

Las compras de alimentos perecederos las podrá realizar los CCPI o el Comité de Apoyo que correspondan, preferentemente a campesinos y productores, regionales y locales de las comunidades indígenas y afromexicanas, con la finalidad de fomentar la economía y la producción de alimentos.

En caso de que los campesinos y productores, regionales y locales de las comunidades indígenas y afromexicanas no cuenten con los requisitos fiscales correspondientes, podrán expedir recibos simples que deberán contener como mínimo:

- Lugar y fecha de expedición;
- Nombre completo y firma del productor o campesino;
- Descripción de los productos adquiridos, cantidad, precio unitario y total de la compra;
- Domicilio del productor o campesino, y
- Nombre de la Casa o Comedor Escolar de la Niñez Indígena o Casa o Comedor Universitario Indígena, al cual se destinarán los productos adquiridos.

Todos los comprobantes fiscales, así como los recibos expedidos por el productor o campesino, deberán estar firmados y sellados por lo menos por el Presidente y el Tesorero del Comité de Apoyo, así como por los integrantes del Comité de Contraloría Social y el Coordinador que correspondan, preferentemente con el Visto Bueno de la Autoridad Comunitaria.

La URP podrá llevar a cabo las acciones de supervisión y seguimiento del ejercicio de los recursos que se destinen para la compra de alimentos perecederos y no perecederos.

Los ahorros que se generen por la operación y funcionamiento de las Casas y Comedores podrán aplicarse, previa autorización de la URP, con el fin de mejorar los servicios que se otorgan a los beneficiarios, únicamente en los siguientes rubros:

1. En la operación y funcionamiento de las Casas y Comedores, a excepción de los conceptos: Apoyo para personas encargadas de las Casas y Comedores;
2. Actividades extraescolares, capacitación y complementarias;
3. Mantenimiento Básico, Mantenimiento Mayor y Rehabilitación Media e Integral, y
4. Equipamiento de las Casas y Comedores, conforme al Catálogo de conceptos en equipamiento definido por la URP.

Los donativos en especie que se incorporen al Programa, producto de donaciones de dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, organizaciones y organismos internacionales, así como Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), serán utilizados para los tipos de apoyo otorgados en las distintas modalidades de atención del Programa y, en su caso, deberán ser donados al Comité de Apoyo de la Casa o Comedor Escolar de la Niñez Indígena o de la Casa o Comedor Universitario Indígena.

Es responsabilidad de las OR y de los CCPI, la ejecución de los recursos, así como la integración y resguardo de los expedientes específicos de la operación del Programa, enunciando mas no limitando las siguientes acciones: registro de beneficiarios, Coordinadores, Ecónomas y Promotores; adquisiciones, convenios, rehabilitaciones, mantenimiento, equipamiento, siniestros, actividades extraescolares, capacitación y complementarias; accidentes personales de los beneficiarios, Coordinadores, Ecónomas y Promotores; pagos a beneficiarios, Coordinadores, Ecónomas y Promotores; Supervisiones; Apoyos Complementarios para la Educación Superior y Apoyo a Titulación; gastos indirectos, reintegros y contraloría social.

4.1.5.1. Actualización de los Expedientes

Será responsabilidad del Coordinador, mantener actualizado el expediente físico de los beneficiarios y notificar al CCPI dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes en caso de modificación alguna, por altas, bajas, suspensiones o fallecimientos. Lo anterior con la finalidad de mantener el padrón actualizado y asignar eficientemente los apoyos.

4.1.5.2. Casos de Excepción

En caso de fallecimiento de algún beneficiario, la URP, podrá autorizar la entrega de un apoyo final a las niñas, niños, jóvenes, Promotores Formativos, Promotores Supervisores, Ecónomas y Coordinadores que a la fecha del suceso se encontraban vigentes, para ello se observará el siguiente procedimiento:

1. El Coordinador de la Casa o Comedor deberá notificar inmediatamente mediante escrito libre, el fallecimiento del beneficiario al CCPI e integrar las evidencias documentales que se requieran, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, con la finalidad de que se tramite la baja definitiva del beneficiario del Programa;
2. El CCPI y/o la OR deberá verificar la vigencia del beneficiario en el SCPAEI, integrar el expediente de éste e informar de manera inmediata a la URP;
3. El CCPI deberá solicitar a la OR el trámite del último apoyo acompañado del expediente;
4. Una vez integrado el expediente y la solicitud, la OR deberá turnar por escrito a la URP el trámite y ministración del último apoyo, en un periodo máximo de 10 días hábiles después de ocurrido el fallecimiento, y
5. La URP analizará la viabilidad de la procedencia o no del último apoyo y notificará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.

El cumplimiento de los plazos establecidos en las disposiciones señaladas en los casos de excepción, son responsabilidad de las personas señaladas en los párrafos anteriores.

4.1.6. Supervisión

El INPI diseñará y ejecutará un Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del funcionamiento de las distintas modalidades de atención del Programa.

El INPI, a través de la URP, los CCPI y, en su caso, de las OR, estará a cargo de vigilar la operación del Programa y la correcta ejecución de los recursos otorgados bajo los tipos de apoyo de este Programa. Estas unidades administrativas podrán apoyarse en otras áreas del Instituto, que correspondan.

Mediante visitas de supervisión a las Casas y Comedores, dará seguimiento de la problemática detectada y brindará el apoyo técnico para dar cumplimiento a los objetivos del Programa. Para estas actividades se apoyará con los Promotores Supervisores, mismos que estarán bajo la supervisión directa de los CCPI, en coordinación con las OR.

Para la supervisión que corresponde a la detección de necesidades de las Acciones de Mejoramiento, la URP se coordinará con la CGII, y podrá apoyarse de los Promotores Supervisores asignados en la zona de cobertura de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena y las Casas y Universitarios Indígenas.

En el caso de las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, las acciones de supervisión se realizarán conforme a lo establecido en el Modelo de Convenio de Coordinación o Modelo de Convenio de Concertación (Anexos 9 y 10, respectivamente), así como con el apoyo del Promotor Supervisor, quien realizará las acciones de supervisión correspondiente a las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena.

Para el caso de las Casas y Comedores Universitarios Indígenas y los Apoyos Complementarios para la Educación Superior, se brindará seguimiento directamente en las OR y los CCPI, a un mínimo del diez por ciento (10%) de acuerdo con los Apoyos autorizados, así como cuando se requiera a través de visitas domiciliarias a los beneficiarios, que podrán ser realizadas por los Promotores Supervisores.

4.2. Gastos Indirectos

Los gastos indirectos que el INPI como ejecutor del PAEI podrá destinar para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación, entre otros, del citado Programa, será de hasta el importe menor que resulte entre el señalado en el tercer párrafo del numeral 29 del Manual de Programación y Presupuesto 2024 y el monto aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 identificado con el tipo de gasto 7 "Gasto corriente por concepto de gastos indirectos del programa de subsidios". El monto destinado a los gastos indirectos estará sujeto a la normatividad aplicable.

Para el desarrollo de las acciones para la implementación efectiva del Programa, se podrá destinar recurso a:

1. Reuniones de planeación, operación y promoción del Programa;
2. Capacitación, profesionalización y actualización del personal vinculado al Programa;
3. Campañas de difusión y supervisión a las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, a las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, y a las Casas y Comedores Universitarios Indígenas;
4. Seguimiento de las acciones y actividades del Programa;
5. Traslados del personal responsable del Programa;
6. Visitas a las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, a las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, y a las Casas y Comedores Universitarios Indígenas;
7. Pago del seguro y de deducibles de siniestros que pudieran ocurrir en la infraestructura de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena y de las Casas y Comedores Universitarios Indígenas;
8. Elaboración de materiales impresos asociados al Programa como carteles, folletos, volantes y trípticos, y
9. Realización de evaluaciones y estudios externos del Programa.

4.3. Registro de Operaciones

4.3.1. Avances Físico-Financieros

La CGII, será la responsable de informar los avances físicos y financieros de la ejecución de las obras autorizadas. Para este efecto podrá auxiliarse de los CCPI y, en su caso, las OR que correspondan, explicando las variaciones entre el presupuesto modificado y ejercido, así como entre las metas programadas y alcanzadas.

La URP, verificará los reportes de avances físicos y financieros, con base en la información proporcionada por las unidades administrativas descritas en el párrafo anterior y la información financiera-presupuestal que emita la Coordinación General de Administración y Finanzas (CGAF), con la periodicidad y plazos que le sean solicitados por las instancias correspondientes.

El pago de cada una de las estimaciones de las obras será responsabilidad de la CGII, previa validación que realice en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.3.2. Recursos no Devengados

En el caso de que las Instancias Ejecutoras sean instancias comunitarias, los recursos que no se destinen a los fines autorizados, deberán ser reintegrados, con los intereses que se hayan generado, en la cuenta bancaria que para este fin notifique la URP, el CCPI o la OR, a más tardar el último día hábil de diciembre del ejercicio fiscal en curso.

En el caso de las Instancias Ejecutoras externas al INPI, los recursos que no se destinen a los fines autorizados, deberán ser reintegrados, con los intereses que se hayan generado, de manera directa a la TESOFE en el plazo establecido en el artículo 54 de la LFPRH.

La UR, los CCPI y las OR deberán concentrar, notificar y remitir a la CGAF, los recursos no devengados, así como los intereses que éstos hayan generado en las cuentas bancarias que éstas administran, dentro de los primeros cinco días naturales del siguiente ejercicio fiscal, para que dicha Coordinación los reintegre a la TESOFE, en el plazo establecido en el artículo 54 de la LFPRH.

4.3.3. Cierre del Ejercicio

La URP deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas con las alcanzadas, incluido el ejercicio del presupuesto y, en su caso, explicar las variaciones y asuntos relevantes del periodo. Los datos sobre el estado del ejercicio del presupuesto serán los que emita la CGAF. Lo anterior, servirá de base para la rendición de cuentas, misma que deberá apegarse a los plazos establecidos por las diferentes instancias normativas competentes.

5. Vinculación Comunitaria

- Las personas encargadas del cuidado de los beneficiarios, así como los representantes de los CCPI y OR, deberán gestionar ante las autoridades comunitarias el apoyo para garantizar los servicios básicos y la seguridad de las Casas y Comedores.
- Las personas encargadas del cuidado de los beneficiarios, así como los representantes de los CCPI y OR, propiciarán el apoyo de la autoridad comunitaria para las diferentes actividades que se desarrollan en Casas y Comedores.

6. Asambleas Comunitarias de Beneficiarios de Casas y Comedores

- Espacios de participación, diálogo y toma de decisiones para el bien común de los beneficiarios durante su estancia en las Casas y Comedores.
- Deberá realizarse por lo menos una Asamblea al inicio del ciclo escolar, otra en los primeros meses del año y las que se requieran.

7. Evaluación

El INPI podrá llevar a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles. Para ello, se deberá considerar el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, así como el seguimiento y monitoreo en la operación de los tipos de apoyo, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño. Asimismo, se llevarán a cabo las evaluaciones que se determinen conforme a las disposiciones del Programa Anual de Evaluación, que emita la SHCP, la SFP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública de Desarrollo Social (CONEVAL), para el ejercicio fiscal que corresponda. Al interior del INPI, el proceso estará a cargo de la Coordinación General de Planeación, Investigación y Evaluación (CGPIE).

8. Indicadores

Los indicadores de propósito y componente de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Programa están contenidos en el Anexo 13. Matriz de Indicadores de Resultados de las presentes ROP. Los indicadores, cuya periodicidad es anual, se reportarán en el mes de agosto, a la conclusión del ciclo escolar respectivo.

9. Seguimiento Control y Auditoría

9.1. Seguimiento

Con el propósito de mejorar la operación, la URP llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa y, en coordinación con la CGAF y la CGII, las OR y los CCPI, realizarán acciones de monitoreo para constatar las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

Asimismo, la URP, en coordinación con otras unidades administrativas de Oficinas Centrales, las OR y los CCPI, será el responsable de conducir las acciones de seguimiento operativo y el funcionamiento de las Casas y Comedores, para verificar la correcta ejecución de los proyectos y acciones.

9.2. Control y Auditoría

Tomando en cuenta que los recursos que otorga este Programa no pierden su carácter federal al ser entregados a las instancias ejecutoras, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las instancias fiscalizadoras competentes, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por la SFP, por la SHCP, por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

La instancia ejecutora dará todas las facilidades a los órganos de fiscalización señalados para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento de las observaciones y recomendaciones planteadas. La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

10. Transparencia

10.1. Difusión

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, estas ROP, sus apartados y anexos, además de su publicación en el DOF, estarán disponibles para la población en las Oficinas Centrales, OR y los CCPI, así como en la página electrónica: <http://www.gob.mx/inpi>. Asimismo, se difundirá el Programa y sus alcances, a través del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas en las lenguas indígenas que correspondan.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y difusión del Programa, deberán identificarse con el Escudo nacional en los términos que establece la ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda: *“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”*.

Los padrones de beneficiarios de este Programa serán públicos conforme a lo previsto y aplicable en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cumpliendo en todo momento los principios y deberes previstos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para la elaboración de los padrones o listados de beneficiarios el INPI, en lo posible, identificará y/o recabará, en apego a su Aviso de Privacidad, los siguientes datos personales: CURP, RFC, sexo, grupo de edad, comunidad y pueblo indígena o afromexicano al que pertenece, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.

Los beneficiarios podrán conocer el Aviso de Privacidad del Instituto en la sección de Transparencia del portal <https://www.gob.mx/inpi>, y podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia del INPI, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente hipervínculo: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o al correo electrónico enlaceinai@inpi.gob.mx, de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

10.2. Contraloría Social

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; así como 67, 68, 69 y 70 de su Reglamento.

En materia de promoción, operación y seguimiento del mecanismo Contraloría Social, el Programa de Apoyo a la Educación Indígena (PAEI) se encuentra sujeto a los Lineamientos y la Estrategia Marco vigentes emitidos por la SFP, así como a los documentos normativos (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) validados por dicha dependencia, mismos que integran la Estrategia de Contraloría Social.

Los Comités de Contraloría Social, para solicitar su registro, deberán presentar ante los CCPI y/o las OR del INPI, un escrito libre en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal de que se trate, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que utilizarán para el ejercicio de sus funciones.

La URP, a través de sus OR y/o CCPI deberán, de no haber impedimento alguno, expedir las constancias de registro de los Comités en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir de la solicitud de registro, mismas que fungirán como comprobante de su constitución y deberán registrarse en el Sistema Informático de Contraloría Social. Asimismo, brindarán a los Comités la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La SFP brindará orientación en la materia a través del correo electrónico: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

Adicionalmente, la URP podrá promover e implementar los mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la SFP, por medio del uso de herramientas digitales, que faciliten a las personas beneficiarias y la ciudadanía en general, la posibilidad de incidir en dicha materia.

10.3. Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales de este Programa se deberán observar y atender las medidas que emita la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y que en su caso difunda la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del INPI en su carácter de Enlace de Transparencia ante la SFP, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

11. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general, podrán ser realizadas a través del Órgano Interno de Control en el INPI, específicamente, en el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones

Asimismo, las denuncias podrán realizarse a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDE) en la liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx> las 24 horas del día, los 365 días del año; o mediante escrito presentando en la Secretaría de Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Dichas denuncias serán atendidas de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable.

La(s) persona(s) que presente(n) quejas o denuncias deberá(n) proporcionar los datos para su posterior localización; asimismo, deberá(n) indicar los hechos presuntamente irregulares, así como el o los nombres de las o los servidores públicos.

En caso de requerir asesoría para la presentación de denuncias, podrán comunicarse a los teléfonos 55 2000 2000 y al número gratuito 800 112 87 00.

12. Enfoque de Derechos

Con el objeto de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad de las acciones que realiza el Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna.

De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de los sujetos beneficiarios, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respecto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, así como de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, contribuyendo a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena. Lo anterior, en cumplimiento a la Ley General de Víctimas y atendiendo a la ROP vigentes.

Se favorecerá el acceso al Programa de las personas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas, que se encuentren en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación.

El Programa buscará la equidad de género en el número de beneficiarios apoyados en las diferentes modalidades de atención.

13. Enfoque de género

El PAEI atenderá los objetivos estratégicos y las acciones puntuales establecidas en el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024, el cual puede ser consultado en la liga https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020#gsc.tab=0.

Asimismo, el PAEI garantiza que las niñas, adolescentes y jóvenes indígenas y afromexicanas accedan a los beneficios establecidos en estas ROP, en igualdad de condiciones, respetando en todo momento el ejercicio de sus derechos y la atención con pertinencia cultural.

El INPI atenderá de forma prioritaria las situaciones que impidan el acceso de las niñas, adolescentes y jóvenes pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a los componentes del PAEI.

GLOSARIO, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Actividades Complementarias	Actividades que inciden en el desarrollo de capacidades y conocimientos con enfoque de derechos e interculturalidad, a través de promotorías formativas realizadas en las Casas y Comedores, en cualquiera de sus modalidades de atención.
Alimentación	Es el conjunto de alimentos esenciales, en las cantidades apropiadas y suficientes para satisfacer las necesidades energéticas y proteínicas de una persona.
Apoyos Complementarios	Apoyos de carácter económico para favorecer la continuidad, conclusión y titulación de estudiantes indígenas y afromexicanas en el nivel de Educación Superior.
Asamblea Comunitaria	Máxima autoridad en las comunidades indígenas y afromexicanas establecida a partir de normas, instituciones y procedimiento propios de cada comunidad.
Asamblea de Madres y Padres de Familia	Es la máxima autoridad local de la Casa o Comedor Escolar de la Niñez Indígena y está integrada por los padres de familia o tutores y autoridades locales, en coordinación con el INPI.
Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas del INPI (CCPI)	Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas, establecidos en cada una de las regiones indígenas del país, para la atención integral e intercultural de los pueblos indígenas y afromexicano con enfoque territorial.
Coordinación General de Administración y Finanzas del INPI (CGAF)	Coordinación General de Administración y Finanzas del INPI.
Coordinación General de Infraestructura Indígena del INPI (CGII)	Coordinación General de Infraestructura Indígena del INPI.
Coordinación General de Planeación, Investigación y Evaluación (CGPIE)	Coordinación General de Planeación, Investigación y Evaluación del INPI.
Comité de Apoyo	Es una instancia de participación social que se elige en Asamblea de padres de familia o comunitaria, y es responsable de preferentemente, administrar, en coordinación con el CCPI, los recursos que se le asignen.
Comité de Contraloría Social (CCS)	Es una instancia de participación social que se elige en Asamblea Comunitaria, y es responsable de vigilar el correcto ejercicio de los recursos asignados al funcionamiento de las Casas y Comedores.
Convenio de Concertación	Instrumento jurídico mediante el cual el INPI y las comunidades indígenas o afromexicanas establecen los mecanismos de participación y de ejecución del Programa.
Convenio de Coordinación	Instrumento jurídico mediante el cual el INPI y las instancias ejecutoras de los órdenes de gobierno federal, estatal y municipales, establecen los mecanismos de participación y de ejecución del Programa.
Coordinador(a) de Casa o Comedor	Persona responsable de la correcta operación y administración de las Casas o Comedores en sus diferentes modalidades de atención, así como del cuidado de los beneficiarios durante su estancia en los mismos.

CURP	Clave Única de Registro de Población.
Diario Oficial de la Federación (DOF)	Diario Oficial de la Federación.
Ecónomas	Personas responsables del servicio de alimentación y cuidado en las Casas o Comedores en sus diferentes modalidades de atención.
Grupos vulnerables	Aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.
Hospedaje	Servicio de alojamiento provisto dentro de las Casas en cualquiera de sus modalidades de atención.
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI)	Autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afroamericano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.
Instancia ejecutora	Las Instancias Comunitarias, Municipales y Estatales responsables de la operación de las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena.
LGDNNA	Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
Oficina de Representación (OR)	Órgano de representación del INPI en las entidades federativas, en las que así se requiera.
OIC	Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
OSC	Organización de la Sociedad Civil.
PAEI	Programa de Apoyo a la Educación Indígena.
Persona con Discapacidad	Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria que puede ser causada o agravada por el entorno económico social.
Programa	Programa de Apoyo a la Educación Indígena (PAEI).
Promotoría Formativa	Figura de Apoyo avocada al fortalecimiento de la enseñanza, revitalización y desarrollo de manifestaciones culturales, lingüísticas, conocimientos y habilidades productivas.
Promotoría de Supervisión	Figura de Apoyo asignada a la supervisión, seguimiento, acompañamiento, formación y capacitación, tanto en gabinete como en campo, de la operación de las Casas y Comedores, en cualquiera de sus modalidades de atención y el otorgamiento de los Apoyos Complementarios.

Representante	Titular de la Oficina de Representación del INPI en las entidades federativas en las que haya presencia.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
SCPAEI	Sistema Control del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo del INPI.
SEP	Secretaría de Educación Pública.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SIFOE	Sistema de Información de Desarrollo.
SIPINNA	Sistema Integral de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
TESOFE	Tesorería de la Federación.
Unidad Responsable del Programa (URP)	Se refiere a la Dirección de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena.
Vulnerabilidad	Implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia como resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que aquella condición no sea superada por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

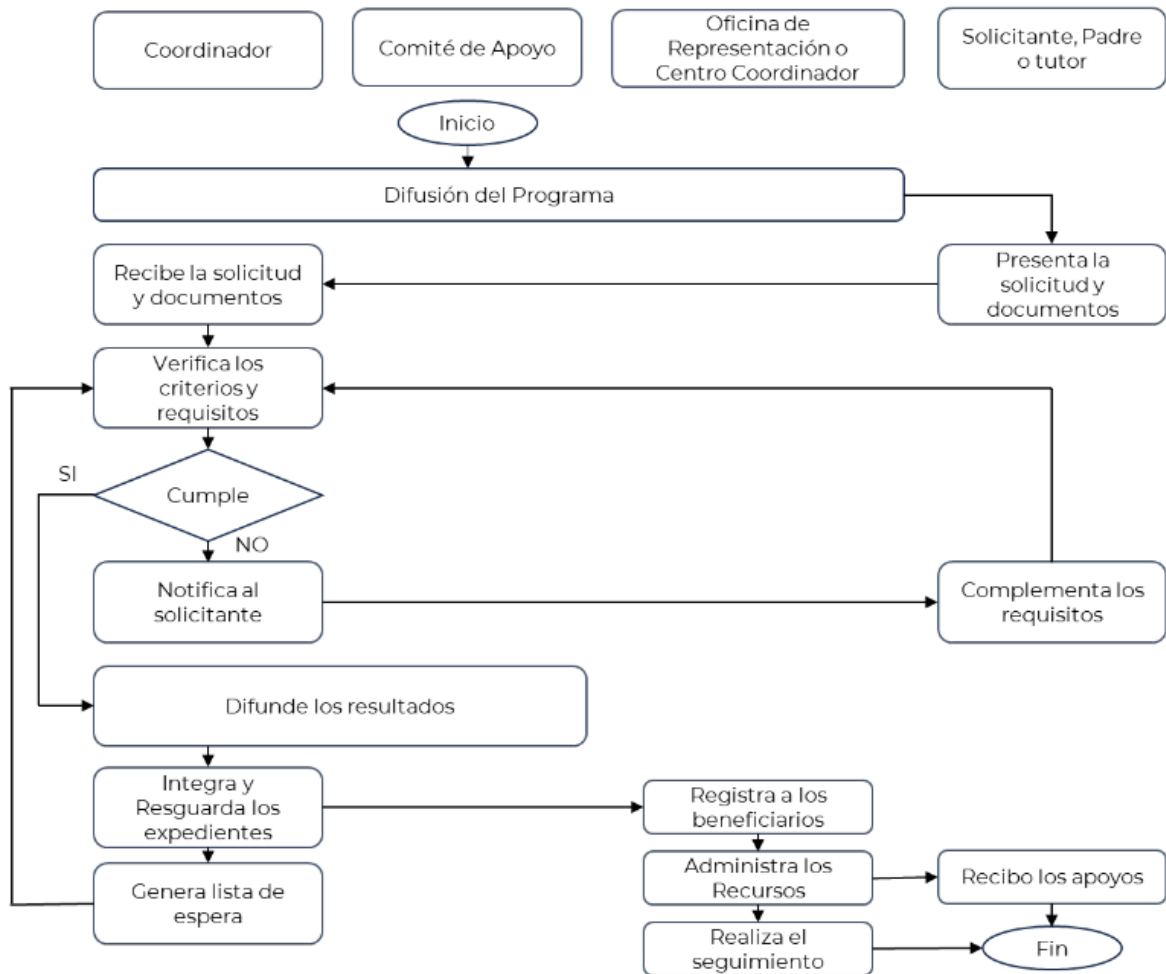
SEGUNDO. Se abroga el "Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2023", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2022.

TERCERO. El Instituto avanzará durante el 2024, en el establecimiento de acciones y compromisos para concretar las previsiones establecidas de conformidad con la Reforma constitucional del 10 de junio de 2011 en materia derechos humanos, y el Manual y Protocolo para la Elaboración de Políticas Públicas de Derechos Humanos conforme a los nuevos principios constitucionales, en el que colaboraron la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Gobernación.

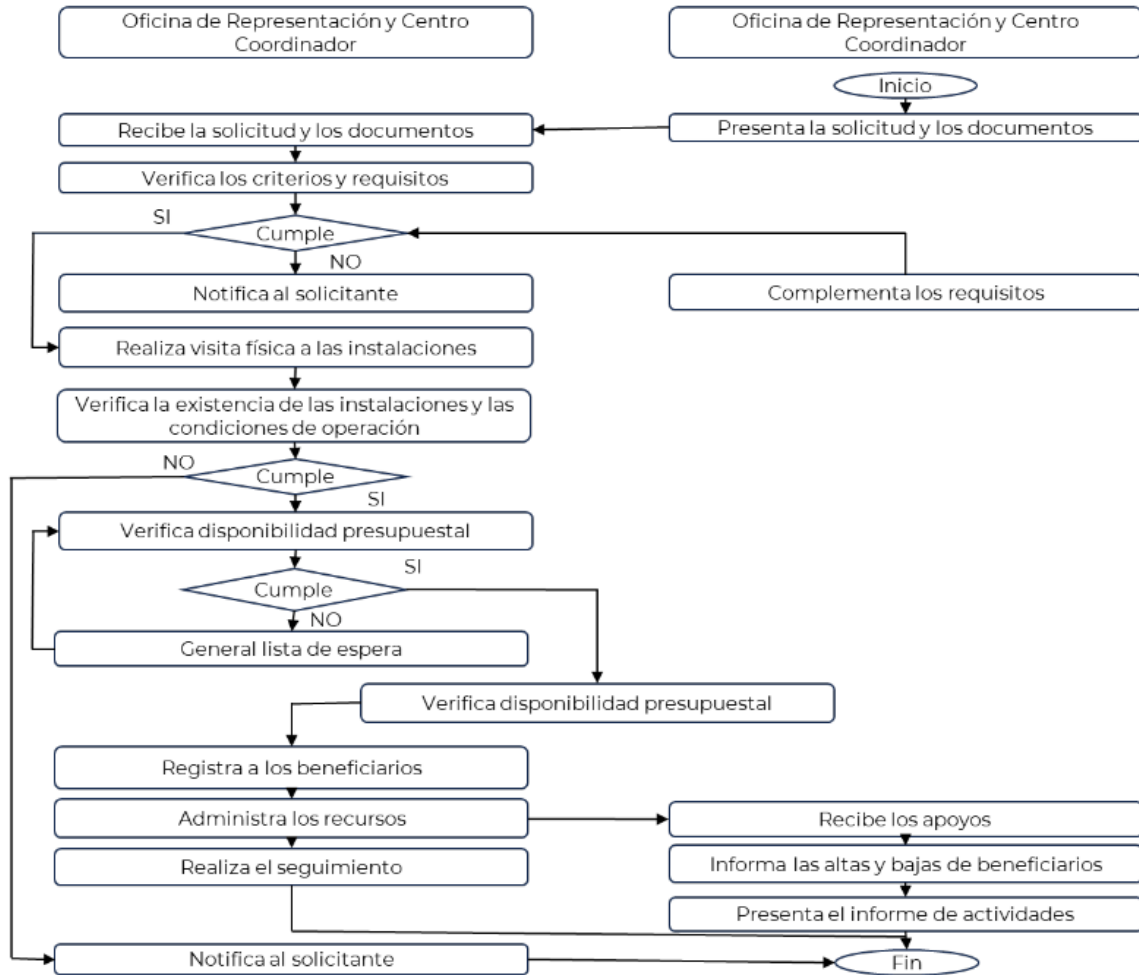
Asimismo, cuando aplique, para las acciones de servicios básicos e infraestructura social básica se atenderá a las personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria que se mencionen en la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria con base en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, que emita el CONEVAL, así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación correspondiente. Para implementar dichas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en las presentes ROP y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

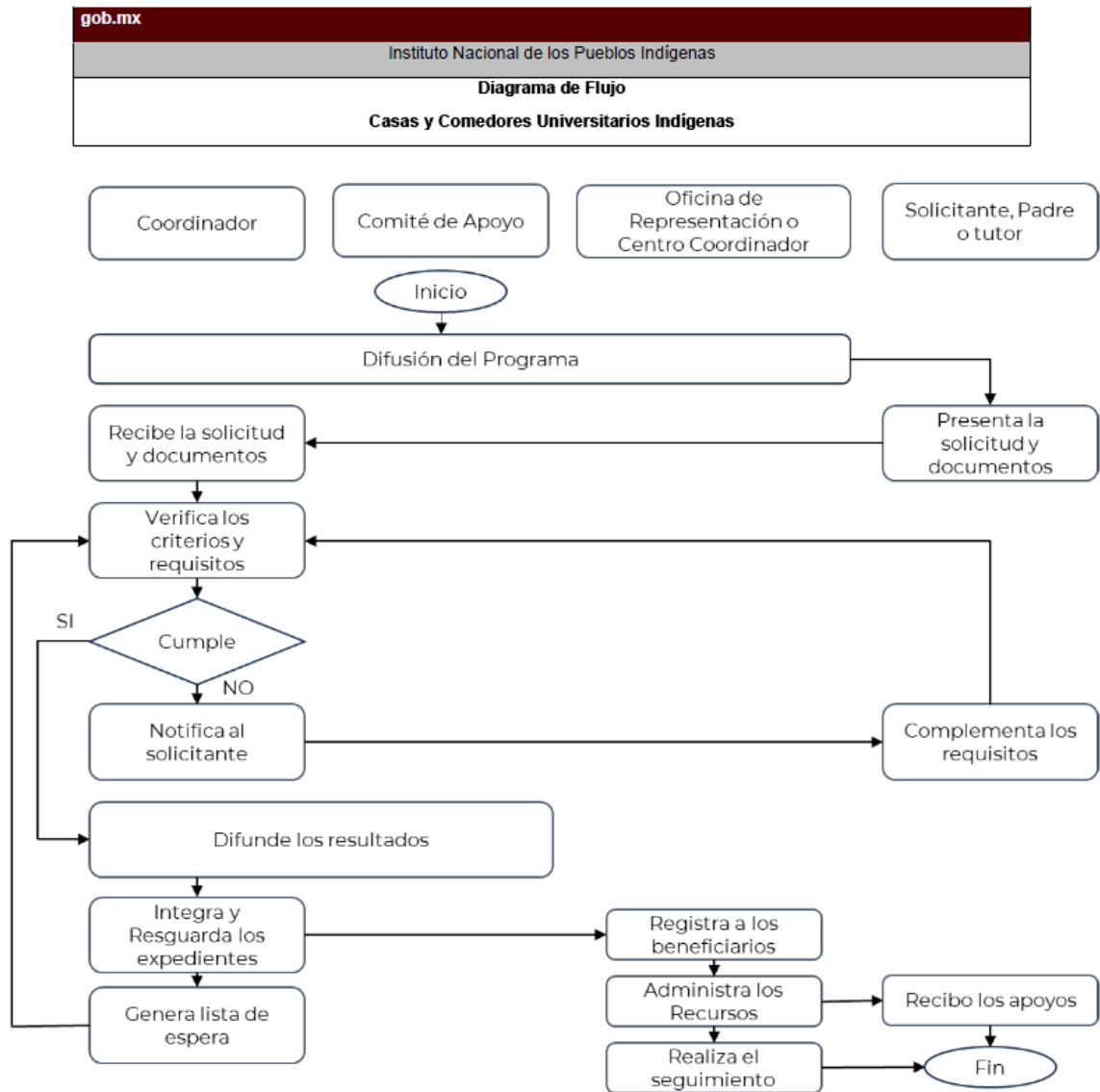
Ciudad de México, a los veinte días del mes de diciembre de 2023.- El Director General, **Adelfo Regino Montes**.- Rúbrica.

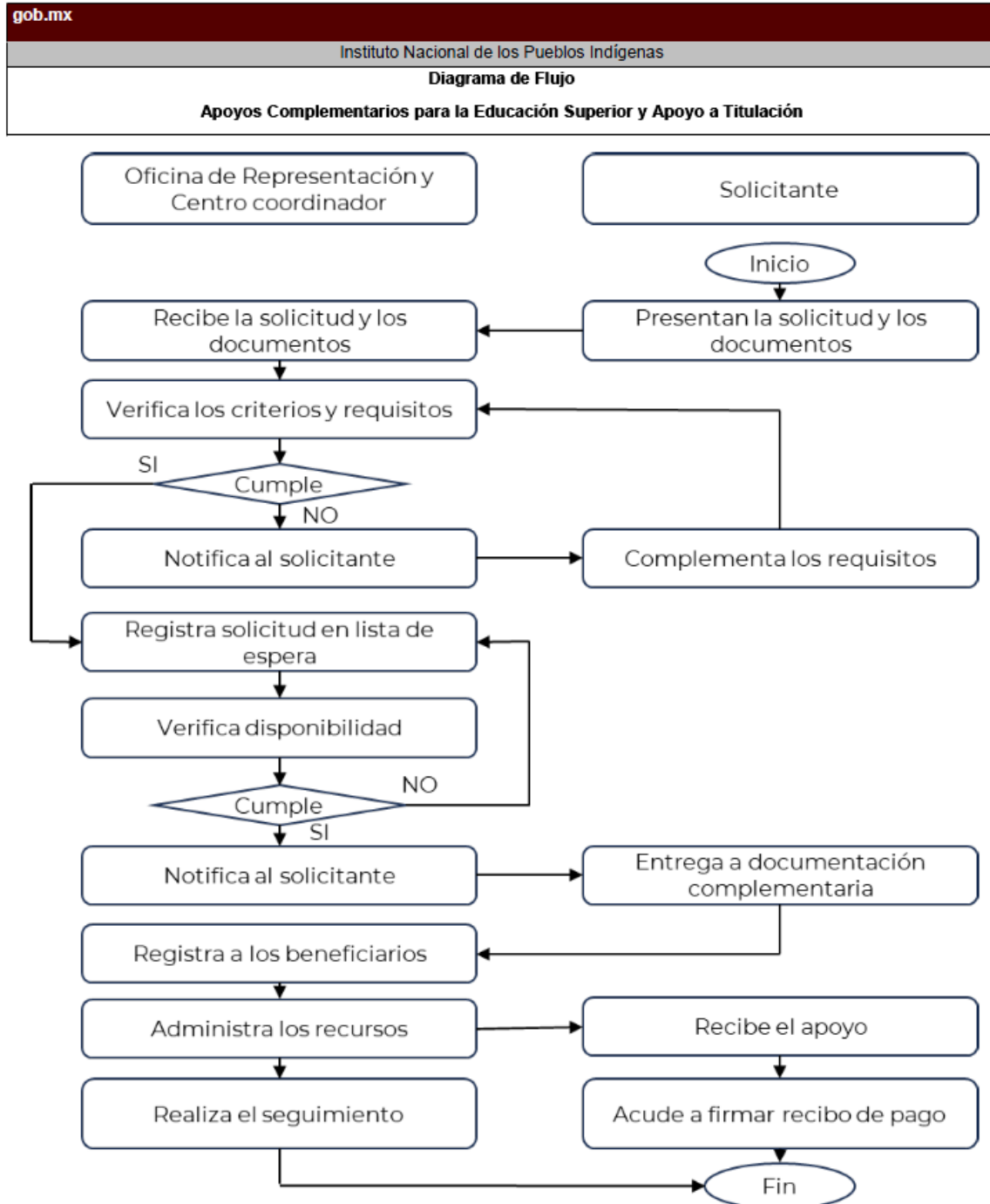
gob.mx
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
Diagrama de Flujo
Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena



gob.mx
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
Diagrama de Flujo
Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena







gob.mx			
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas			
Anexo 1. Solicitud de Ingreso a la Casa o Comedor (Solicitantes)			
Fecha de publicación del formato en el DOF		Fecha de solicitud del trámite	
		DD	MM AAAA
Datos generales del solicitante			
Información personal		Indígena () Afromexicano () Pueblo indígena al que pertenece:	
CURP:		Lengua indígena que habla:	
		Fecha de nacimiento:	
Nombre (s):		*Datos de la dirección donde vive	
Primer apellido:		Estado:	
Segundo apellido:		Municipio:	
Sexo: <input type="radio"/> Hombre <input type="radio"/> Mujer		Localidad:	
Teléfono Fijo (10 dígitos):		Comunidad:	
Teléfono móvil:			
Correo electrónico:			
Datos generales de la madre		Datos generales del padre	
<input type="radio"/> Finado <input type="radio"/> Ausente		<input type="radio"/> Finado <input type="radio"/> Ausente	
Nombre (s):		Nombre (s):	
Primer apellido:		Primer apellido:	
Segundo apellido:		Segundo apellido:	
Fecha de nacimiento:		Fecha de nacimiento:	
Entidad de nacimiento:		Entidad de nacimiento:	
<input type="radio"/> Tutora		<input type="radio"/> Tutor	
Datos generales del Tutor		Datos de identificación de la Casa o Comedor	
Parentesco:		Comunidad:	
CURP:		Localidad:	
		Centro Coordinador:	
Nombre (s):		Casa: <input type="radio"/>	Comedor: <input type="radio"/>
Primer apellido:		Escolar de la Niñez <input type="radio"/>	Comunitario del Estudiante <input type="radio"/>
Segundo apellido:		Universitario <input type="radio"/>	
Fecha de nacimiento:		Nombre de la Casa o Comedor:	
Entidad de nacimiento:			

Documentación presentada				Traslado de la Casa-Comunidad de procedencia					
<input type="checkbox"/> Acta de nacimiento				Medio de Acceso:					
<input type="checkbox"/> Cartilla de vacunación				<input type="radio"/> A pie	<input type="radio"/> En bicicleta	<input type="radio"/> En vehículo	<input type="radio"/> Otro, especifique:		
<input type="checkbox"/> CURP				Riesgos de acceso:					
<input type="checkbox"/> Boleta de calificaciones				<input type="radio"/> Deslaves		<input type="radio"/> Barrancas		<input type="radio"/> Río crecido	
				<input type="radio"/> Inundación		<input type="radio"/> Otro, especifique:			
<input type="checkbox"/> Comprobante de inscripción a la escuela:				Discapacidades:					
<input type="checkbox"/> Comprobante de domicilio				<input type="radio"/> Motriz		<input type="radio"/> Auditivo		<input type="radio"/> Visual	
<input type="checkbox"/> Copia de identificación oficial del padre, madre o tutor				<input type="radio"/> Mental		<input type="radio"/> Otro, especifique:			
<input type="checkbox"/> Certificado médico (en caso de discapacidad, registrarlo en el certificado y anexar recetas, diagnósticos o indicaciones médicas)									
Datos académicos									
Tipo de Escuela:			Pública <input type="radio"/>			CCT: _____		Comunitaria <input type="radio"/>	
Nombre de la Escuela:									
Preescolar			Secundaria	Bachillerato		Superior		Anual <input type="radio"/>	Semestral <input type="radio"/>
								Cuatrimestral <input type="radio"/>	Trimestral <input type="radio"/>
1 <input type="radio"/>	1 <input type="radio"/>	4 <input type="radio"/>	1 <input type="radio"/>	1 <input type="radio"/>	1-2 <input type="radio"/>	1-2 <input type="radio"/>	7-8 <input type="radio"/>		
2 <input type="radio"/>	2 <input type="radio"/>	5 <input type="radio"/>	2 <input type="radio"/>	2 <input type="radio"/>	3-4 <input type="radio"/>	3-4 <input type="radio"/>	9-10 <input type="radio"/>		
3 <input type="radio"/>	3 <input type="radio"/>	6 <input type="radio"/>	3 <input type="radio"/>	3 <input type="radio"/>	5-6 <input type="radio"/>	5-6 <input type="radio"/>	11-12 <input type="radio"/>		
								Otro <input type="radio"/> (especifique):	
Antecedentes de Salud									
¿La persona solicitante es alérgica a algún alimento o medicamento?					<input type="checkbox"/> No. <input type="checkbox"/> Sí. ¿Cuál? _____				
¿La persona solicitante presenta problemas para respirar cotidianamente?					<input type="checkbox"/> No. <input type="checkbox"/> Sí. ¿Cuál? _____				
¿La persona solicitante ha requerido tratamiento médico de larga duración?					<input type="checkbox"/> No. <input type="checkbox"/> Sí. ¿Cuál fue la razón? _____				
Información del trámite									
<p>Por este medio solicito a usted la inscripción del niño (a) joven o adolescente al Programa de Apoyo a la Educación Indígena, cumpliendo con los requisitos establecidos en las reglas de operación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) y manifiesto la necesidad de recibir los apoyos del programa.</p> <p><input type="radio"/> Solicito hospedaje y 3 comidas al día, de lunes a viernes hasta la conclusión del ciclo escolar.</p> <p><input type="radio"/> Solicito 3 comidas al día, de lunes a viernes hasta la conclusión del ciclo escolar.</p> <p><input type="radio"/> Solicito 2 comidas al día, de lunes a viernes hasta la conclusión del ciclo escolar.</p>									

Términos y condiciones	
<p>De ser beneficiado con el apoyo que ha seleccionado, entiendo los términos y condiciones y las demás que se señalan en las reglas de operación vigentes:</p> <p>Hospedaje y 3 comidas: Se otorga a estudiantes indígenas y afromexicanos de escasos recursos que cursan sus estudios de tipo básico, medio superior o superior, en donde el beneficiario recibirá hospedaje de lunes a viernes en las Casas Escolares de la Niñez Indígena, Casas Comunitarias del Estudiante Indígena o Casas Universitarias Indígenas y 3 comidas completas.</p> <p>3 comidas: Se otorga a estudiantes indígenas y afromexicanos de escasos recursos que cursan sus estudios de tipo básico, medio superior o superior, en donde el beneficiario recibirá 3 comidas completas de lunes a viernes en los Comedores Escolares de la Niñez Indígena o Universitarios Indígenas.</p> <p>2 comidas: Se otorga a estudiantes indígenas y afromexicanos de escasos recursos que cursan sus estudios de tipo básico, medio superior o superior, en donde el beneficiario recibirá 2 comidas completas de lunes a viernes en los Comedores Escolares de la Niñez Indígena, Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena o Universitarios Indígenas.</p>	
He leído y entendido los términos y condiciones	
<p>_____</p> <p>Firma del solicitante</p>	<p>_____</p> <p>Firma del padre, madre o tutor (igual que la identificación oficial)</p>
<p>Manifiesto que la presente solicitud es un permiso con fines educativos para recibir el apoyo del programa para el cual se inscribe mi hijo (a); lo anterior, no me exime como padre, madre o tutor de dar cumplimiento a las obligaciones y deberes respecto del menor, conforme a la legislación vigente. De igual manera doy mi consentimiento informado acerca de los servicios que recibirá mi hijo (a) en la Casa (3 comidas calientes al día, cama, ropa de cama y material de higiene personal) y/o Comedor (2 comidas calientes al día y material de higiene personal), así como el cuidado y asesoría por parte del personal responsable de su cuidado, así mismo autorizo a efectos de que en caso de detectar problemas de salud o situaciones que pongan en riesgo la estabilidad física o psicológica, la institución gestione su atención ante las autoridades competentes.</p>	
Datos a llenar por la Instancia receptora	
Estatus de la solicitud	Fecha de recepción
<input type="radio"/> Aceptado <input type="radio"/> Rechazado	
Causas de rechazo:	

Nombre y firma del responsable de recibir la solicitud

AVISO DE PRIVACIDAD

Las Reglas Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el XX de diciembre de 2023 en el numeral 10. Transparencia establecen que:

Los padrones de beneficiarios de este Programa serán públicos conforme a lo previsto y aplicable en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cumpliendo en todo momento los principios y deberes previstos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para la elaboración de los padrones o listados de beneficiarios el INPI, en lo posible, identificará y/o recabará, en apego a su Aviso de Privacidad, los siguientes datos personales: Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), sexo, grupo de edad, comunidad y pueblo indígena al que pertenece, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.

Los beneficiarios podrán conocer el Aviso de Privacidad del Instituto en la sección de Transparencia del portal <http://www.gob.mx/inpi>, y podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia del INPI, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente hipervínculo: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o al correo electrónico enlaceinai@inpi.gob.mx, de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Asimismo, los datos personales que entregan los beneficiarios al Programa se clasifican como confidenciales de conformidad con los artículos 113 fracción I y último párrafo; así como el 117 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, 16, 17 y 22, fracción II, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; por lo tanto, las personas servidoras públicas y sujetos obligados facultados para conocerlos, estamos obligados a (i) Asegurar la confidencialidad de los datos, (ii) Mantener su resguardo independientemente del medio en que se entregue, (iii) Asegurar el uso de la información exclusivamente para los fines para los que fueron entregados.

Por lo anterior se deberá observar lo siguiente:

1. Los datos personales sólo podrán ser utilizados con la finalidad de realizar su registro, en el Sistema de Control del Programa de Apoyo a la Educación Indígena (SCP AEI), en audio, fotografías (excepto menores de edad) y video, así como en la elaboración de memorias de imágenes, acervo documental, elaboración de informes y demás actividades relacionadas con la operación del PAEI.
2. Los datos personales también podrán ser utilizados en las actividades encaminadas a la difusión y promoción de las acciones que el PAEI lleve a cabo durante los eventos públicos.
3. Los asistentes a los cursos, talleres, capacitaciones, sesiones, eventos y otros foros de naturaleza análoga vinculados con el quehacer institucional del PAEI, que no expresen lo contrario, durante el transcurso de los mismos, aceptan tácitamente el tratamiento de sus datos personal antes descritos.

Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

gob.mx			
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas			
Anexo 2.			
Solicitud de Acceso para las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena (Instancias Ejecutoras)			
Fecha de publicación del formato en el DOF		Fecha de solicitud del trámite	
	DD	MM	AAAA
C. _____			
Titular del Centro Coordinador de los Pueblos Indígenas de _____			
Presente			
Comunidad:	Municipio	Estado:	
Localidad:			
Los que suscriben _____			
<p>Agradezco su atención.</p> <p>Atentamente</p> <p>Instancia Comunitaria o Municipal.</p> <p>Número de teléfono: _____ Correo electrónico: _____</p>			
<p>Instrucciones. Llenar con letra de molde solicitando continuar con el apoyo en caso de Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena todos mencionando los servicios que ofrece (hospedaje y alimentación para servicio de casa / alimentación para servicio de comedor), o bien, exponer la importancia de nuevas aperturas y mencionar los servicios que proporcionarían. Presentar formato en original y copia. Contacto para consultas sobre este formato en la OR o CCPI más cercano a su comunidad.</p>			

Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

gob.mx			
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas			
Anexo 3. Cédula de Información Básica de la Casa o Comedor			
Fecha de publicación del formato en el DOF		Fecha de solicitud del trámite	
		DD	MM AAAA
Datos Generales de identificación de la Casa o Comedor			
Estado:	Clave del Área Geoestadística Estatal (INEGI):		
Municipio:	Casa: <input type="radio"/>	Comedor: <input type="radio"/>	
Localidad:	Comunitario del Estudiante Indígena: <input type="radio"/>	Universitario Indígena: <input type="radio"/>	
Comunidad:	Nombre de la Casa o Comedor:		
Grado de marginación*:			
Pueblo indígena al que pertenece la Comunidad:			
Lengua indígena predominante en la Comunidad:			
¿Cuentan con instalaciones para brindar el servicio? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			
Servicios comunitarios			
Tipo de Escuelas:	Públicas <input type="radio"/>	Comunitarias <input type="radio"/>	
Servicios educativos con los que cuenta la comunidad:			
<input type="radio"/> Primaria	<input type="radio"/> Secundaria	<input type="radio"/> Medio superior	<input type="radio"/> Superior
Servicios urbanos con los que cuenta la comunidad:			
<input type="checkbox"/> Unidad de salud pública	<input type="checkbox"/> Electricidad	<input type="checkbox"/> Agua entubada	<input type="checkbox"/> Transporte carretero
<input type="checkbox"/> Unidad de salud particular	<input type="checkbox"/> Agua potable	<input type="checkbox"/> Drenaje	<input type="checkbox"/> Teléfono
<input type="checkbox"/> Internet			
Datos de la Casa o Comedor			
<input type="checkbox"/> energía eléctrica	<input type="checkbox"/> Tanque de agua	<input type="checkbox"/> Drenaje	<input type="checkbox"/> Sanitarios
<input type="checkbox"/> Estufa de gas			
<input type="checkbox"/> Energía solar	<input type="checkbox"/> Pozo	<input type="checkbox"/> Letrina	<input type="checkbox"/> Calentadores
<input type="checkbox"/> Agua entubada			
<input type="checkbox"/> Bomba de agua	<input type="checkbox"/> Fosa séptica	<input type="checkbox"/> Refrigeradores	<input type="checkbox"/> Otro (especifique):
Capacidad instalada de hospedaje con que cuenta: Mujeres: _____ Hombres: _____ Total: _____			
Capacidad instalada de beneficiarios para el uso de Comedor:			
¿Cuenta con Plan Interno de Protección Civil? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			

*La clasificación de tipo de municipio y condición indígena se puede consultar en la dirección electrónica: <http://www.gob.mx/inpi>.

Construcción	Dimensiones					
	Ancho	Largo	Total (m ²)			
Dormitorio niñas						
Dormitorio niños						
Aulas						
Cocina						
Comedor						
Sanitarios						
Biblioteca						
Cancha deportiva						
Terreno para cultivos						
Cantidad de equipamiento						
	Literas	Lockers	Camas			
Dormitorio niñas						
Dormitorio niños						
Total						
	Mesas	Sillas	Libreros			
Comedor						
Biblioteca						
Aulas						
Total						
Personas que laboran						
	Cargo	Número				
Número de beneficiarios						
Escolaridad	Mujeres		Hombres		Total	
	Sede	Aledaña	Sede	Aledaña	Sede	Aledaña
Primaria						
Secundaria/ Telesecundaria						
Media Superior						
Superior (especificar)						
Totales						
Informe de la recepción por parte del INPI						
Oficina de Representación:		Fecha de recepción:				
Centro Coordinador:		Clave del CCPI:				

Nombre del revisor

Firma el revisor

Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Instrucciones: Llenar con letra de molde, o bien, capturar extrayendo el formato completo en la dirección electrónica <http://www.gob.mx/inpi>. Presentar en original y copia. Contacto para consultas sobre este formato en la OR o CCPI más cercano a su comunidad.

* Se calificará como suficiente conforme al número de beneficiarios que atiende la Casa o Comedor.

gob.mx												
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas												
ANEXO 4. Solicitud de Apoyos Complementarios para la Educación Superior												
Folio SCPAEI						Folio Ventanilla Única						
Fecha de publicación del formato en el DOF						Fecha de solicitud del trámite						
						DD		DD		DD		
*Datos generales del solicitante												
CURP						Discapacidad						
						<input type="radio"/> Motriz		<input type="radio"/> Auditivo		<input type="radio"/> Visual		
Nombre:						<input type="radio"/> Mental		<input type="radio"/> No aplica		<input type="radio"/> Otra		
Primer apellido:						Especifique:						
Segundo apellido:						*Pueblo indígena al que pertenece:						
Entidad de nacimiento:						*Lengua indígena que habla:						
Fecha de nacimiento:												
Sexo:		<input type="radio"/> Hombre		<input type="radio"/> Mujer								
Estado civil:						Datos de origen						
Teléfono fijo:						Estado:						
Teléfono móvil:						Municipio:						
Correo electrónico:						Localidad:						
Habla español:						Comunidad:						
<input type="radio"/> Si		<input type="radio"/> No		Beneficiario/a de Casa o Comedor del INPI:		<input type="radio"/> Si		<input type="radio"/> No				
Domicilio geográfico del solicitante												
Tipo de vialidad:						Nombre de la vialidad:						
Número exterior:						Número interior:			Código postal:			
Tipo de asentamiento:						Nombre de la colonia o asentamiento:						
Camino												
Tipo de Administración:												
<input type="radio"/> Camino			<input type="radio"/> Terracería			<input type="radio"/> Brecha			<input type="radio"/> Vereda			
Tramo:						Origen:			Destino:			
Margen		<input type="radio"/> Derecho		<input type="radio"/> Izquierdo		Cadenamiento:						

Datos académicos			
Nombre de la carrera:		Duración de la carrera:	
Modalidad de estudio:		Fecha de ingreso a la carrera:	
<input type="radio"/> Escolarizado	<input type="radio"/> Semiescolarizado	<input type="radio"/> Abierto	
Modalidad de grados:		Fecha de conclusión de la carrera:	
<input type="radio"/> Semestre	<input type="radio"/> Cuatrimestre	<input type="radio"/> Trimestre	
Materias reprobadas:		Grado académico en curso:	
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	¿Cuántas? _____	
¿Actualmente está becado por alguna institución?		<input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí, especifique _____
Ubicación de la Institución Académica donde está inscrito			
Nombre de la Institución Académica:			
Clave de Centro de Trabajo (CCT-SEP), clave de la carrera o clave de la sede:		Tipo de institución:	
		<input type="radio"/> Pública	<input type="radio"/> Privada
		<input type="radio"/> Comunitaria	
Localidad:		Comunidad:	
Municipio o alcaldía:			
Estado:			
Teléfono de contacto o correo electrónico:			
*Información del trámite			
<input type="radio"/> Apoyo económico en el nivel Licenciatura o equivalente durante el mismo ejercicio fiscal. <input type="radio"/> Ampliación de apoyo mensual hasta por seis meses durante el mismo ejercicio fiscal. <input type="radio"/> Apoyo económico en el nivel Maestría durante el mismo ejercicio fiscal. <input type="radio"/> Apoyo a Titulación durante el mismo ejercicio fiscal.			
Términos y condiciones			
<p>De ser beneficiado con el apoyo que he seleccionado, entiendo los siguientes términos y condiciones y los demás que se señalan en las reglas de operación vigentes.</p> <p>Para recibir los Apoyos Complementarios para la Educación Superior es necesario presentar los requisitos completos.</p> <p>El apoyo será cancelado en caso de: recibir un apoyo similar de otro programa social federal, estatal o municipal o con otra institución académica, reprobación, deserción escolar, contar con promedio inferior al requerido o por incumplimiento a la normatividad del programa (falsear información, no entregar documentación vigente, legible y completa, o requerida en los plazos establecidos, entre otros).</p>			
He leído y entendido los términos y condiciones			
_____ Firma del solicitante (Igual que la identificación oficial)			

* Los datos marcados con asterisco son de llenado obligatorio.

Datos por rellenar por la instancia receptora	
Documentación presentada	
Apoyo económico en el nivel Licenciatura o equivalente y Maestría)	
Documentos en original para cotejo y copia	Documentos en original
<input type="checkbox"/> Acta de nacimiento.	<input type="checkbox"/> Constancia de origen y vecindad o escrito libre emitido por la persona solicitante.
<input type="checkbox"/> CURP .	
<input type="checkbox"/> Identificación oficial.	<input type="checkbox"/> Constancia de inscripción vigente y constancia de calificaciones del periodo concluido expedida por la Institución Pública o comunitaria de Educación Superior, donde cursa sus estudios, que contenga la Clave del Centro de Trabajo (CCT) asignada por la SEP, así como el periodo, duración y promedio.
<input type="checkbox"/> Estado de cuenta vigente que incluya la CLABE bancaria estandarizada, a nombre del solicitante, no mayor a 2 meses.	
Documentos en original	<input type="checkbox"/> Escrito libre que manifieste bajo protesta de decir la verdad que no cuenta con otro apoyo económico Federal o Estatal.
<input type="checkbox"/> Anexo 4. Solicitud de Apoyo Complementarios para la Educación Superior.	
Apoyo económico en el nivel Maestría	<input type="checkbox"/> Estudio Socioeconómico.
<input type="checkbox"/> Título de Licenciatura	
Ampliación de apoyo	
Documentos en original	
<input type="checkbox"/> Anexo 4. Solicitud de Apoyos Complementarios para la Educación Superior.	<input type="checkbox"/> Constancia de inscripción de tesis.
Apoyo a titulación	
Documentos en original para cotejo y copia	Documentos en original
<input type="checkbox"/> Anexo 4. Solicitud de Apoyos Complementarios para la Educación Superior.	<input type="checkbox"/> Constancia de conclusión de estudios o carta de pasante.
	<input type="checkbox"/> Presupuesto del trámite de titulación emitido por la institución educativa.

***Los datos registrados en el Anexo 4 deberán coincidir con la documentación entregada.**

Estatus de la solicitud			Fecha de recepción		
<input type="checkbox"/> Aceptado	<input type="checkbox"/> En lista de espera	<input type="checkbox"/> Rechazado	DD	MM	AAAA
Causas de rechazo:					

Visto bueno

Integró

Revisó

Nombre y firma Representante del INPI

Nombre y firma Representante del CCPI

Nombre y firma Responsable estatal del PAEI y/o Apoyos Complementarios para la Educación Superior

* Los datos marcados con asterisco son de llenado obligatorio.

AVISO DE PRIVACIDAD

Las Reglas Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en el numeral 10. Transparencia establecen que:

Los padrones de beneficiarios de este Programa serán públicos conforme a lo previsto y aplicable en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cumpliendo en todo momento los principios y deberes previstos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para la elaboración de los padrones o listados de beneficiarios el INPI, en lo posible, identificará y/o recabará, en apego a su Aviso de Privacidad, los siguientes datos personales: Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), sexo, grupo de edad, comunidad y pueblo indígena al que pertenece, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.

Los beneficiarios podrán conocer el Aviso de Privacidad del Instituto en la sección de Transparencia del portal <https://www.gob.mx/inpi>, y podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia del INPI, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente hipervínculo: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o al correo electrónico enlaceinai@inpi.gob.mx, de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Asimismo, los datos personales que entregan los beneficiarios al Programa se clasifican como confidenciales de conformidad con los artículos 113 fracción I y último párrafo; así como el 117 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 f IX, 16, 17 y 22 fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; por lo tanto, las personas servidoras públicas y sujetos obligados facultados para conocerlos, estamos obligados a (i) Asegurar la confidencialidad de los datos, (ii) Mantener su resguardo independientemente del medio en que se entregue, (iii) Asegurar el uso de la información exclusivamente para los fines para lo que fueron entregados.

Por lo anterior se deberá observar lo siguiente:

4. Los datos personales sólo podrán ser utilizados con la finalidad de realizar su registro, en el Sistema de Control del Programa de Apoyo a la Educación Indígena (SCPAEI), en audio, fotografías (excepto menores de edad) y video, así como en la elaboración de memorias de imágenes, acervo documental, elaboración de informes y demás actividades relacionadas con la operación del PAEI.
5. Los datos personales también podrán ser utilizados en las actividades encaminadas a la difusión y promoción de las acciones que el PAEI lleve a cabo durante los eventos públicos.
6. Los asistentes a los cursos, talleres, capacitaciones, sesiones, eventos y otros foros de naturaleza análoga vinculados con el quehacer institucional del PAEI, que no expresen lo contrario, durante el transcurso de los mismos, aceptan tácitamente el tratamiento de sus datos personal antes descritos.

Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

gob.mx	
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	
Anexo 5.	
Perfil de la Promotoría Formativa	
Objetivo	
Ejecutar acciones y estrategias que permitan impulsar y desarrollar las lenguas indígenas, identidad cultural, actividades agropecuarias, computación, educativas y recreativas de la población beneficiaria a través de elaborar proyectos orientados a la dignificación, revitalización y fortalecimiento de la identidad cultural, con un enfoque de derechos, intercultural, y perspectiva de género con el fin de reforzar las capacidades y habilidades que adquieren en la escuela las y los beneficiarios para contribuir a su formación escolar, comunitaria y social.	
Figuras	Ámbitos de atención
<ul style="list-style-type: none"> • Promotoría de lengua y cultura indígena. • Promotor para el desarrollo de capacidades y habilidades, (artes y oficios, agropecuarios, computo, entre otros). 	<ul style="list-style-type: none"> • Revitalización lingüística; • Expresiones artísticas y culturales; • Oficios tradicionales; • Promoción de la sustentabilidad; • Organización comunitaria; • Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's); • Medio ambiente y ecología; • Innovación tradicional; y, • Sistemas Alimentarios Tradicionales.
Criterios de elegibilidad	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser mayor de edad, 2. Ser bilingüe (lengua indígena–español), la lengua indígena que hable deberá ser preferentemente de la comunidad sede de la Casa o Comedor o de una variante lingüística cercana a la de los estudiantes, 3. Tener dominio pleno tanto de la lengua indígena de los estudiantes a atender como del español, en su modalidad oral y escrita, así como, conocer la cultura del pueblo que servirá, 4. Contar con interés de trabajar en comunidad y en temas culturales, 5. Ser responsable y respetuoso de la diversidad étnica, cultural y lingüística, 6. Tener conocimientos básicos en el manejo de equipo de cómputo para elaboración de materiales y auxiliares didácticos, así como de reportes e informes, 7. Contar con las habilidades necesarias para el diseño y elaboración de material didácticos, así como para ponerlos en práctica, 8. Tener la disposición y capacidad para trabajo en equipo y facilidad para relacionarse con la población objetivo, 9. Contar con la disponibilidad para viajar y participar en los talleres de formación y capacitación para el desempeño de sus funciones, 10. Contar con escolaridad de bachillerato concluido o Licenciatura terminada o carrera técnica en áreas afines a los procesos de enseñanza-aprendizaje de las lenguas indígenas, en el caso de aquellas lenguas en peligro de extinción se podrá considerar a las personas hablantes de la lengua y que puedan transmitirla, sin importar el grado académico de estudios, 11. Vivir preferentemente en la comunidad sede de la Casa o Comedor a atender o cercana, 12. Tener disponibilidad de tiempo para permanecer en la Casa o Comedor de lunes a viernes por un periodo de 25 horas a la semana, 13. No recibir ningún otro apoyo o subsidio de la administración pública federal, estatal ni municipal, y 14. Sólo podrá considerarse aceptar estudiantes de tipo superior que estén inscritos bajo modalidad semi escolarizada, a distancia o de fines de semana. 	

Requisitos
<p><i>Documentos en original para cotejo y copia:</i></p> <ol style="list-style-type: none">1. Acta de nacimiento,2. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada,3. Identificación Oficial vigente,4. Comprobante de domicilio reciente,5. Comprobante de último nivel educativo de estudios,6. Comprobante de cuenta bancaria vigente que contenga número de cuenta CLABE (sólo copia),7. Carta de exposición de motivos por los cuales desea colaborar en la Casa o Comedor bajo la figura de Promotoría Formativa,8. Escrito libre en el que manifieste ser bilingüe (lengua indígena-español), mismo que deberá ser avalado por la autoridad local, y9. Certificado de salud, el cual deberá ser actualizado de manera semestral.
Derechos
<ul style="list-style-type: none">• Conocer el Reglamento interno que rige la vida de las Casas y Comedores,• Recibir un trato respetuoso por las personas responsables de las Casas y Comedores de todas las modalidades, así como por el personal del INPI,• Ser respetado en su integridad cultural, lingüística e identitaria,• Tener acceso a material didáctico que facilite la realización del desarrollo de las actividades extraescolares,• Opinar sobre las actividades y acciones tendientes a mejorar y a hacer más agradable su estancia en las Casas y Comedores,• Recibir capacitación y pláticas en temas relativos a los derechos humanos de los pueblos indígenas, prevenciones de la violencia, de la trata de personas, de las adicciones, del embarazo a temprana edad, del matrimonio infantil forzado, del trabajo infantil, así como aquellos temas de interés para niñas, niñas, adolescentes y jóvenes, y• Darles a conocer la póliza de seguro contra accidentes personales.
Obligaciones
<ul style="list-style-type: none">• No ejercer simultáneamente cargos remunerados en una institución privada o pública y/o Administración Pública, en cualquier orden de gobierno,• No formar parte de asociaciones u organizaciones gestoras de proyectos o que alteren la convivencia comunitaria pacífica durante su permanencia en el Programa,• Firmar y entregar a las Oficinas de Representación o Centro Coordinador de los Pueblos Indígenas la Carta Compromiso de Promotoría Formativa y Carta de Exclusión Laboral de Promotoría Formativa (Anexos 5A y 5B),• Reportar mensualmente el seguimiento de las actividades realizadas mediante el Anexo 5D Informe Mensual de Actividades de la Promotoría Formativa,• Manejar el Reglamento interno que rige la vida de las Casas y Comedores, y• En caso de renunciar al apoyo mensual deberá notificarlo oportunamente a las oficinas del CCPI u OR y presentar el formato de Anexo 5C. Renuncia al Apoyo de Promotoría Formativa.
Actividades
<ul style="list-style-type: none">• Elaborar la planeación de las actividades o del proyecto comunitario para el seguimiento en temas de identidad cultural y/o lingüística organización comunitaria, así como aquellas específicas a realizar,• Elaborar listas de insumos, material necesario para la implementación de los proyectos y realización de las actividades,• Fomentar el uso adecuado de los instrumentos y herramientas de enseñanza,

- Promover la búsqueda de información a través de diversas fuentes (digitales, bibliográficas, entrevistas, observación directa, etc.),
- Incentivar el liderazgo, toma de decisiones y la participación de las personas beneficiarias en las actividades del proyecto comunitario,
- Monitorear el impacto en el aprendizaje y habilidades de los beneficiarios que participan en la actividad y/o el proyecto,
- Mantener comunicación con la persona encargada de la Coordinación de la Casa y Comedor y compartir información sobre los avances, problemáticas y situaciones relevantes de la participación de los beneficiarios en las actividades,
- Promover y fomentar el uso de la lengua en las actividades a realizar con las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la Casa o Comedor,
- Promoción y divulgación de actividades culturales dentro y fuera de la Casa o Comedor, para fomentar el interés y participación de los beneficiarios,
- Colaborar y contribuir con las figuras de responsabilidad de la Casa o Comedor en actividades extraescolares o para apoyar la formación integral de los beneficiarios cuando las circunstancias lo requieran,
- Promover la vinculación comunitaria entre la población de la Casa o Comedor y la comunidad, y
- Reportar mensualmente el seguimiento de las actividades realizadas con las y los beneficiarios mediante Anexo 5D. Informe Mensual de Actividades de la Promotoría Formativa

Promotoría de Lengua y Cultura Indígena

Objetivo

Facilitar los procesos en el fortalecimiento de la enseñanza, revitalización y desarrollo de las lenguas y/o culturas indígenas y afroamericanas para su mantenimiento y preservación.

Funciones específicas

- Facilitar los procesos enseñanza-aprendizaje de la lengua mediante la lecto-escritura,
- Implementar actividades y/o proyectos de enseñanza-aprendizaje de la lengua y cultura,
- Monitorear el avance cualitativo de las personas beneficiarias que participan en dichas actividades y proyectos, y
- Incentivar en análisis, reflexión y revitalización de la lengua y/o cultura indígena y afroamericana y su reivindicación en la población infantil y juvenil.

Promotoría para el Desarrollo de Capacidades y Habilidades

Objetivo

Facilitar los procesos para el desarrollo y fortalecimiento de manifestaciones culturales y artísticas, conocimientos, capacidades y habilidades productivas de la población beneficiaria de las Casas y Comedores, así como de sus respectivas comunidades.

Funciones específicas

- Realización de proyectos referentes al rescate, preservación, difusión de las expresiones artísticas y culturales de la región,
- Aprendizaje o práctica de técnicas, habilidades o saberes de los oficios tradicionales de la comunidad o región, y
- Diseñar actividades y estrategias de educación en proyectos formativos enfocados a la tierra, el medio ambiente, ecología, promoción de sustentabilidad y seguridad alimentaria mediante prácticas tradicionales.

Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

gob.mx
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
Anexo 5A.
Carta Compromiso de la Promotoría Formativa

Por medio de la presente, el (la) C. _____, a quien en adelante se denominara como **“PERSONA BENEFICIARIA”**, establece con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, a quien en adelante se denominara como **“INPI”**, los siguientes compromisos, como resultado de la selección de **“PERSONA BENEFICIARIA”** para recibir el apoyo contemplado dentro de la figura: Promotoría Formativa, del Programa de Apoyo a la Educación Indígena, a cargo del **“INPI”** para el ejercicio fiscal 2023, entendiendo que el incumplimiento de este compromiso, y de los criterios establecidos por el programa, por parte de la **“PERSONA BENEFICIARIA”** son causales de baja.

COMPROMISOS DEL “INPI”

El **“INPI”**, a través de sus diferentes Unidades Administrativas, se compromete a:

Otorgar a la **“PERSONA BENEFICIARIA”** por concepto de apoyo por la realización de actividades sociales y comunitarias en beneficio de comunidades indígenas y/o afromexicanas en su carácter de Promotor _____, la cantidad de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N), así como un seguro contra accidentes, con la finalidad de apoyar en la ejecución de la acción _____.

De conformidad con lo establecido en la Reglas de Operación 2024 del PAEI. Para tal efecto el **“INPI”** se compromete a aportar los recursos económicos, en términos del procedimiento administrativo vigente, mediante transferencia interbancaria a la cuenta CLABE número _____ de la institución bancaria denominada _____ a nombre de _____, previa firma del presente instrumento.

1. Apegarse a los principios y criterios del Programa y a la normatividad vigente que aplique, con el fin de lograr los Objetivos establecidos por el **“INPI”**.
2. Que el otorgamiento del apoyo económico previsto en este compromiso comenzará a partir del día _____ del mes de _____ de 2024.

COMPROMISOS DE LA “PERSONA BENEFICIARIA”

Por su parte, la **“PERSONA BENEFICIARIA”** se compromete a:

1. Cumplir con los criterios establecidos en las Reglas de Operación e instrumentos que regulan los alcances, acciones y atribuciones de las personas beneficiarias dentro del Programa,
2. Toda vez que el acceso a los apoyos depende de la asignación de recursos federales, resulta indispensable que el beneficiario compruebe el cumplimiento de las metas convenidas para su otorgamiento, por lo que se compromete a entregar en tiempo y forma, todos los soportes documentales que se les soliciten, así como las evidencias de las acciones realizadas, sin embargo, dichos apoyos no constituyen una remuneración a un servicio personal ni subordinado, de manera que no representan un salario o relación laboral con el Instituto,

3. No ejercer cargos remunerados dentro de la Administración Pública en cualquier orden de gobierno, ni formar parte de asociaciones u organizaciones gestoras de proyectos o que alteren la convivencia comunitaria pacífica, durante su permanencia dentro del Programa,
4. No propiciar conflictos en las comunidades donde desarrolle acciones,
5. No ejercer atribuciones o labores propias del personal institucional,
6. Contar con disponibilidad de tiempo y residir en el área de cobertura de la Casa o Comedor,
7. Presentar información generada del trabajo desarrollado y evidencias resultado de sus acciones, evitando el plagio o falsificación de información, y
8. Dar autorización al “INPI” para difundir la información generada de las actividades realizadas.

Por lo anteriormente pactado, “**EL BENEFICIARIO**” manifiesta que el apoyo descrito en el numeral 1 de los compromisos del “**INPI**” le es otorgado por concepto de apoyo por las actividades desempeñadas en su carácter de Promotoría Formativa, cuyo nombramiento es de carácter social y comunitario, por lo que reconoce que el otorgamiento de este apoyo no constituye una remuneración a un servicio personal ni subordinado, de manera que no representan un salario o relación laboral alguna con el INPI, por lo que en conformidad con lo establecido en la Reglas de Operación 2024 del PAEI manifiesta que no tiene ningún vínculo jurídico laboral que lo una con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, lo que hace constar para todos los efectos legales que correspondan.

El “**INPI**” y la “**PERSONA BENEFICIARIA**” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad por atraso, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en la presente carta debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los compromisos señalados en la presente carta, se suspenderá a “**LA PERSONA BENEFICIARÁ**” el apoyo referido en el numeral 1 de compromisos del “**INPI**” del presente documento.

Presentes las personas participantes de este compromiso, por un lado, el “**INPI**”, a través del representante de la Unidad Administrativa Responsable, y por otro la “**PERSONA BENEFICIARIA**”, reunidos en _____, el día _____ del mes de _____ de 2024, en uso de sus facultades y de conformidad con los términos establecidos, las partes firman la Carta Compromiso.

Por el “INPI”

Por la “PERSONAS BENEFICIARIA”

Responsable del PAEI en la Oficina de Representación o Centro Coordinador

Nombre completo y firma de la persona autorizada como Promotor Formativo

(Cargo, nombre completo, firma y sello del INPI)

El presente documento podrá ser modificado mediante acuerdo de ambas partes con el propósito de dar cumplimiento al objetivo del apoyo.

gob.mx
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
Anexo 5B.
Carta Exclusión Laboral del Promotor Formativo

LUGAR Y FECHA: -----

El (la) que suscribe: _____, bajo protesta de decir verdad declaro que el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, a través del Programa de Apoyo a la Educación Indígena (PAEI) otorga al suscrito un apoyo económico mensual en mi calidad de Promotor(a) Formativo(a) de _____, por concepto de apoyo para la realización de actividades sociales y comunitarias en beneficio de comunidades indígenas y/o afroamericanas en las casas y comedores, con sede en _____, a partir del día _y_ hasta el día _____, por lo que de conformidad con las Reglas de Operación del PAEI, manifiesto que el apoyo descrito me es otorgado por concepto de apoyo por las actividades desempeñadas en mi carácter de Promotor _____, cuyo nombramiento es de carácter social y comunitario, por lo que reconozco que el otorgamiento de dicho apoyo no constituye una remuneración a un servicio personal ni subordinado, de manera que no representan un salario o relación laboral alguna con el INPI, manifestando expresamente que no tengo ningún vínculo jurídico laboral que me una con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, lo que hago constar para todos los efectos legales procedentes.

**(Nombre completo y firma autógrafa
de la persona beneficiaria)**

gob.mx
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
Anexo 5C.
Renuncia al Apoyo de Promotoría Formativa

Asunto: Renuncia al Apoyo Económico de Promotoría Formativa.

Fecha: _____ de _____ del 2024

C. (Nombre de la persona encargada de la dirección de la OR o CCPI)

Director y/o Encargado de __ (OR o CCPI) **de** __ (Nombre de OR o CCPI) __

P R E S E N T E

Por medio de la presente me permito informarle que, por así convenir a mis intereses personales, he decidido renunciar de forma personal, voluntaria e irrevocable al apoyo mensual que me era otorgado como **Promotor de** _____ (figura de promotoría) _____ en la Casa o Comedor __ (Nombre Casa o Comedor) __ ubicada en __ (localidad, municipio y estado) _____, del CCPI __ (Nombre del CCPI) _____, en la Oficina de Representación de _____ (Nombre de la Oficina de Representación) _____. por lo cual dejaré de realizar actividades a partir del __ (día/mes/año) último día que realizó actividades en la Casa o Comedor), manifestando que hasta esta fecha no se me adeuda cantidad alguna por ningún concepto.

De igual forma manifiesto que en ningún momento presté servicios de ningún tipo para el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, por lo que no reservo acción o derecho alguno que ejecutar en el futuro, ni en contra de dicho Instituto, ni en contra suya, ni de quien sus derechos legalmente representen.

Sin otro en lo particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Nombre completo y firma de la persona
que renuncia al Apoyo de la Promotoría Formativa

gob.mx			
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas			
Anexo 5D.			
Informe Mensual de Actividades de la Promotoría Formativa			
Datos Generales			
Oficina de Representación		CCPI	
Municipio		Localidad	
Nombre de la Casa o Comedor			
Modalidad de la Casa o Comedor			
Datos de Promotores(as) Formativo(as)			
Figura		Nombre del Promotor(a)	
Correo electrónico		Teléfono	
Seguimiento de Actividades			
Nombre del proyecto o actividad:			
Mes de informe:		Beneficiarios participantes	
		Mujeres	Hombres
Ámbitos del Proyecto o Actividades Desarrolladas (Marca con una x)			
Revitalización cultural y/o lingüística		Expresiones artísticas y culturales	Oficios tradicionales
Sistemas Alimentarios Tradicionales		Innovación tradicional	Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's)
Medio ambiente y ecología		Organización comunitaria	
Resumen de Actividades Mensuales / Avance de Proyecto			
Semana	Tema abordado	Actividades	Aprendizajes y habilidades reforzadas / Resultados
Observaciones y comentarios sobre el desarrollo de las actividades:			

Atención a población beneficiaria y situación actual de la Casa o Comedor

Señala la opción que consideres responda a la situación actual de la Casa o Comedor acorde al mes reportado.

En la Casa o Comedor donde colaboró	Muy de acuerdo	Indeciso	Muy en desacuerdo	Justificación de la respuesta
Existe suficientes personas para la atención adecuada de población beneficiaria (Ecónomas, coordinación)				
Se cuenta con los servicios básicos para la atención de la población beneficiaria (agua, luz, gas, etc.)				
La infraestructura está en condiciones para la atención adecuada de la población beneficiaria				
Existe equipamiento suficiente para la atención de la población beneficiaria				
La población beneficiaria acude en su totalidad y con regularidad.				
La alimentación que se ofrecen a la población beneficiaria es variada, suficiente y balanceada.				
El Comité de apoyo y Contraloría Social participan activamente en beneficio de la población beneficiaria.				
Se recibió la visita o seguimiento de alguna Promotoría de Supervisión				

Anexo fotográfico de atención a población beneficiaria

Incluye por lo menos 4 fotografías diferentes, con descripción y por semana, de acuerdo son sus actividades. Recuerda que estas fotografías podrán ser solicitadas en original por el CCPI, OR o URP, por lo que no deberás eliminar el archivo original.

gob.mx
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
ANEXO 6. Perfil de la Promotoría de Supervisión
Objetivo
Realizar acciones de supervisión, seguimiento, acompañamiento, formación y capacitación, tanto en gabinete como en campo, con el propósito de verificar la operación adecuada de las Casas y Comedores.
Criterios de elegibilidad
<ol style="list-style-type: none">1. Ser mayor de edad;2. Ser bilingüe preferentemente (lengua indígena–español), la lengua indígena que hable deberá ser preferentemente de la región de las Casas o Comedores a las que dará seguimiento;3. Contar con interés de trabajar en comunidad y en temas culturales;4. Ser responsable y respetuoso de la diversidad étnica, cultural y lingüística;5. Tener conocimientos básicos en el manejo de equipo de cómputo para elaboración de materiales y auxiliares didácticos, así como de reportes e informes;6. Tener la disposición y capacidad para trabajo en equipo y facilidad para relacionarse con la población objetivo;7. Contar con la disponibilidad para viajar y participar en los talleres de formación y capacitación para el desempeño de sus funciones;8. Contar preferentemente con título profesional de Licenciatura en carreras afines a las ciencias sociales, ciencias administrativas, humanidades, agronomía, silvicultura, pesca, arquitectura, construcción e ingeniería civil, pudiendo presentar la postulación de personas con estudios mínimos de nivel bachillerato que demuestren experiencia probada en el trabajo con niñas, niños, adolescentes y jóvenes de preferencia con población indígena;9. Experiencia en trabajo organizativo en temas relacionados en derechos humanos y desarrollo social;10. Disponibilidad para permanecer por períodos prolongados en campo, para viajar y participar en los talleres de formación y capacitación asociadas a sus actividades;11. Que promueva la diversidad cultural;12. Vocación de servicio social y humano;13. Facilidad para trabajar con distintos grupos de edad;14. Capacidad de organización y planificación;15. Capacidad de análisis y sistematización de la información; y16. Conocimientos básicos de computación, internet y redes sociales.
Requisitos
Documentos en original para cotejo y copia legible: <ol style="list-style-type: none">1. Acta de nacimiento;2. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada;3. Identificación Oficial vigente;

4. Comprobante de domicilio vigente;
5. Comprobante de estudios (preferentemente del Título o cédula profesional);
6. Cuenta bancaria donde indique el nombre del titular, nombre de banco y cuenta CLABE (preferentemente de la primera hoja del estado de cuenta no mayor a 3 meses).

Documentos en original:

1. Currículum vitae, debidamente firmado;
2. *Carta de Exposición de Motivos en la que manifieste su interés en colaborar en esta tarea, así como el conocimiento de la región y de la entidad federativa para la cual se postula (escrito realizado y firmado por el interesado);*
3. *Manifiestar a través de una carta, su disposición para capacitarse en los temas que el Programa determine y los plazos que establezca para tal fin, así como los procesos de formación y capacitación que a título personal el postulante busque para reforzar sus conocimientos (escrito realizado y firmado por el interesado);*
4. *Carta compromiso, (formato establecido en Reglas de Operación, llenado y firmado); y*
5. *Carta Exclusión laboral, (formato establecido en Reglas de Operación, llenado y firmado).*

Actividades

- Elaborar un Programa Anual de Trabajo que incluya actividades de supervisión, acompañamiento, monitoreo y capacitación, de acuerdo a las diferentes modalidades de apoyo del PAEI, mismo que deberá ser validado por el Responsable del PAEI;
- Brindar apoyo en procesos de capacitación conforme al Programa Anual de Capacitación del PAEI a la población beneficiaria, Comités y figuras responsables de las Casas y Comedores en sus diferentes modalidades de apoyo;
- Realizar el levantamiento de la cédula de supervisión de las Casas y Comedores en sus diferentes modalidades de apoyo para el acompañamiento y monitoreo de supervisión;
-
- Apoyar en monitorear los avances físicos y financieros de las acciones de mejoramiento en ejecución en las Casas y Comedores de las diferentes modalidades de apoyo;
- Brindar apoyo técnico a las personas Coordinadoras, Ecónomas y Promotoras, referente a la operación de las Casas y Comedores de las diferentes modalidades de apoyo;
- Dar seguimiento a las observaciones derivadas de las visitas anteriores realizadas a las Casas y Comedores de las diferentes modalidades de atención del Programa;
- Orientar, prevenir, detectar e informar cualquier situación de índole física o emocional que presenten las personas beneficiarias de las Casas y Comedores de las diferentes modalidades de apoyo;
- Apoyar en las actividades para la organización comunitaria, la promoción del Programa y la planeación participativa para contribuir a alcanzar los objetivos del Programa;
- Asistir a las Asambleas Generales de Padres de Familia;
- Entregar un Reporte de Actividades mensual que incluya fotografías al Centro Coordinador de Pueblos Indígenas, Oficina de Representación y Unidad Responsable del Programa, en el que describa las actividades principales que realizó el Promotor supervisor que no genere movilidad; y
- Así como, alguna otra actividad de formación, capacitación, supervisión y seguimiento, que sean requeridas.

gob.mx
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
ANEXO 6A.
Carta Compromiso de la Promotoría de Supervisión

Por medio de la presente, el (la) C. _____ a quien en adelante se denominará como "PERSONA BENEFICIARIA", establece con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, a quien en adelante se denominará como "INPI", los siguientes compromisos, como resultado de la selección de "PERSONA BENEFICIARIA" para recibir el apoyo contemplado dentro de la figura de Promotores Supervisores, del Programa de Apoyo a la Educación Indígena, a cargo del "INPI" para el ejercicio fiscal 2024, entendiéndose que el incumplimiento de este compromiso, y de los criterios establecidos por el programa, por parte de la "PERSONA BENEFICIARIA" son causales de baja.

COMPROMISOS DEL "INPI"

El "INPI", a través de sus diferentes Unidades Administrativas, se compromete a:

1. Proporcionar recursos económicos a la "PERSONA BENEFICIARIA" por concepto de apoyo para la realización de actividades sociales y comunitarias en beneficio de comunidades indígenas y/o afro mexicanas en su carácter de Promotor Supervisor, la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) así como un seguro contra accidentes, con la finalidad de apoyar en la ejecución de la acción promotoría de supervisión, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación 2024 del PAEI. Para tal efecto "EL INPI" se compromete a aportar los recursos económicos, en términos del procedimiento administrativo vigente, mediante transferencia interbancaria a la cuenta CLABE número _____ de la institución bancaria denominada _____ a nombre de _____, previa firma del presente instrumento.
2. Apegarse a los principios y criterios del Programa y a la normatividad vigente que aplique, con el fin de lograr los Objetivos establecidos por el "INPI".
3. Que el apoyo económico previsto en este compromiso comenzará a partir del día ____ del mes de _____ de 2024.

COMPROMISOS DE LA "PERSONA BENEFICIARIA"

Por su parte, la "PERSONA BENEFICIARIA" se compromete a:

1. Cumplir con los criterios establecidos en las Reglas de Operación e instrumentos que regulan los alcances, acciones y atribuciones de las personas beneficiarias dentro del Programa,
2. Toda vez que el acceso del apoyo depende de la asignación de recursos federales, resulta indispensable que el beneficiario compruebe el cumplimiento de las metas convenidas para su otorgamiento, por lo que se compromete a entregar de manera mensual, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que reporta, todos los soportes documentales que se le soliciten, así como las evidencias de las acciones realizadas, sin embargo, dichos apoyos no constituyen una remuneración a un servicio personal ni subordinado, de manera que no presentan un salario o relación laboral con el Instituto.

3. No ejercer cargos remunerados dentro de la Administración Pública en cualquier orden de gobierno, ni formar parte de asociaciones u organizaciones gestoras de proyectos o que alteren la convivencia comunitaria pacífica, durante su permanencia dentro del Programa,
4. No recibir simultáneamente otro apoyo de institución pública o privada,
5. No propiciar conflictos en las comunidades donde desarrolle acciones,
6. No ejercer atribuciones o labores propias del personal institucional,
7. Destinar el mayor tiempo posible al trabajo en las Casas y Comedores para cumplir los objetivos del Programa,
8. Contar con disponibilidad de tiempo y residir en el área de cobertura de la Casa o Comedor,
9. Presentar información generada del trabajo desarrollado y evidencias resultado de sus acciones, evitando el plagio o falsificación de información, y
10. Dar autorización al "INPI" para difundir la información generada del trabajo realizado.

Por lo anterior pactado, "EL BENEFICIARIO" manifiesta que el apoyo descrito en el numeral 1 de los compromisos del "INPI" le es otorgado por concepto de apoyo por las actividades desempeñadas en su carácter de Promotor Supervisor, cuyo nombramiento es de carácter social y comunitario, por lo que reconoce que el otorgamiento de este apoyo no constituye una remuneración a un servicio personal ni subordinado, de manera que no representa un salario o relación laboral alguna con el INPI, por lo que en conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación 2024 del PAEI manifiesta que no tiene ningún vínculo jurídico laboral que lo una con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, lo que hace constar para todos los efectos legales que correspondan.

El "INPI" y la "PERSONA BENEFICIARIA" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad por atraso, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en la presente carta debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los compromisos señalados en la presente carta, se suspenderá a "LA PERSONA BENEFICIARIA" el apoyo referido en el numeral 1 de compromisos del "INPI" del presente documento.

Presentes las personas participantes de este compromiso, por un lado el "INPI", a través del representante de la Unidad Administrativa Responsable, y por otro la "PERSONA BENEFICIARIA", reunidos en _____, el día del mes de __de 2024, en usos de sus facultades y de conformidad con los términos establecidos, las partes firman la Carta Compromiso.

Por el "INPI"

Por la "PERSONA BENEFICIARIA"

Nombre, cargo y firma

Nombre y firma del Promotor Supervisor

El presente documento podrá ser modificado con el propósito de dar cumplimiento al objetivo del apoyo.

gob.mx
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
ANEXO 6B.
Carta Exclusión Laboral

Lugar y fecha: _____

El (la) que suscribe: _____, bajo protesta de decir verdad declaro que el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, a través del Programa de Apoyo a la Educación Indígena (PAEI) otorga al suscrito un apoyo económico mensual en mi calidad de Promotor Supervisor, por concepto de apoyo para la realización de actividades sociales y comunitarias en beneficio de comunidades indígenas y/o afroamericanas en las casas y comedores, adscrito en _____ (CCPI, OR u OC), a partir del día _____ hasta el día _____, por lo que de conformidad con las Reglas de Operación del PAEI, manifiesto que el apoyo descrito me es otorgado por concepto de apoyo por las actividades desempeñadas en mi carácter de Promotor Supervisor, cuyo nombramiento es de carácter social y comunitario, por lo que reconozco que el otorgamiento de dicho apoyo no constituye una remuneración a un servicio personal ni subordinado, de manera que no representan un salario o relación laboral alguna con el INPI, manifestando expresamente que no tengo ningún vínculo jurídico laboral que me una con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, lo que hago constar para todos los efectos legales procedentes.

(Nombre completo y firma)

gob.mx
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
ANEXO 6C.
Formato de Renuncia del Promotor Supervisor

Asunto: Renuncia al Apoyo de Promotor Supervisor.

_____, municipio de _____ a _____ de _____ de 2024.

C. _____

Director y/o Encargado del CCPI de _____ -

P R E S E N T E

Por medio de la presente me permito informarle que, por así convenir a mis intereses personales, he decidido renunciar de forma personal, voluntaria e irrevocable al apoyo mensual que me era otorgado en mi calidad de **Promotor Supervisor del Programa de Apoyo a la Educación Indígena** del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, por lo cual dejaré de realizar actividades a partir del _____ del mes de _____ de 2024, manifestando que hasta esta fecha no se me adeuda cantidad alguna por ningún concepto.

De igual forma manifiesto que el apoyo que me era otorgado, lo era por concepto de las actividades desempeñadas en mi carácter de Promotor Supervisor, nombramiento de carácter social y comunitario, por lo que reconozco que el otorgamiento de dicho apoyo no constituyó una remuneración a un servicio personal ni subordinado, por lo que en conformidad con lo establecido en la Reglas de Operación 2024 del PAEI manifiesto que en ningún momento presté servicios de ningún tipo para el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, por lo que no reservo acción o derecho alguno que ejecutar en el futuro, ni en contra de dicho Instituto, ni en contra suya, ni de quien su derecho legalmente represente.

Sin otro en lo particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Nombre completo y firma

gob.mx
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
Anexo 7.
Reglamento Interno de las Casas y Comedores

Este Reglamento Interno es aplicable para las Casas y Comedores del Escolares de la Niñez Indígena, las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, así como a las Casas y Comedores Universitarios Indígenas, por lo que debe entenderse que es indistinto el enunciar una u otra modalidad de atención.

Organización de la Casa y Comedor

1. Para que la Casa o Comedor cumpla con su debida operación y funcionamiento de conformidad con el numeral 3.5.1.1, deberá integrar en su organización la estructura operativa de la siguiente manera:

- Comité de Apoyo de la Casa o Comedor, el cual deberá estar integrado por:
 - 2 padres de familia;
 - 3 personas de la comunidad; y
 - 2 beneficiarios mayores (de 12 años en adelante),
- Una Coordinadora o Coordinador de la Casa;
- Ecónomas o Ecónomos;
- Comisiones o equipos de trabajo de beneficiarios;
- Padres de Familia;
- Promotor (a) Supervisor; y
- Promotor (a) de lenguas lengua y cultura indígenas y/o para el desarrollo de capacidades y habilidades, en caso de que existan en la Casa o Comedor.

2. Selección y designación del Comité de Apoyo.

- La persona Coordinadora de la Casa o Comedor deberá convocar a los padres de familia, comunidad y sus autoridades para constituir el Comité de Apoyo, mediante una Asamblea Comunitaria de Padres de Familia con presencia del personal del Centro Coordinador;
- El Comité deberá estar constituido por al menos 7 personas, 2 padres de familia, 3 de comunidad, y 2 beneficiarios mayores de 12 años;
- Difundir entre los miembros del Comité sus funciones; y
- El Comité deberá renovarse o ratificarse al inicio de cada ciclo escolar, en el caso de cambiar algún miembro del Comité se deberá contar con la aprobación de la Asamblea Comunitaria de Padres de Familia.

3. Selección y designación del Coordinador de la Casa y Ecónomas.

- La persona Coordinadora de la Casa o Comedor y las Ecónomas (os) serán comisionados por la SEP, a través de la autoridad de educación pública correspondiente en cada entidad federativa, en coordinación con el INPI;
- En aquellos casos donde los servicios educativos estatales no cuenten con personal comisionado para dar atención a una Casa o Comedor, el INPI propondrá a la Asamblea Comunitaria de Padres de Familia a las personas candidatas para ocupar estos cargos;
- La Asamblea Comunitaria de Padres de familia deberá seleccionar, de entre las personas candidatas propuestos por el INPI para Coordinador de la Casa y Ecónomas, a quienes deseen prestar un servicio social comunitario y que cumplan con el perfil. En el acta que la asamblea levante se asentará que dicho apoyo en ningún momento establece una relación laboral con el INPI;
- Los cargos de Coordinador (a) de la Casa y Ecónoma (o) serán refrendados por el CCPI y, en su caso, por la Oficina de Representación conforme a su desempeño, previa evaluación del desarrollo de sus funciones; y
- Los Coordinadoras (es) de la Casa y Ecónomas (os) deberán cumplir con el perfil establecido en el Anexo 8. Perfiles de Coordinadores y Ecónomas.

4. Selección y designación de los Promotores Formativos de la Casa o Comedor

- El CCPI realizará una convocatoria difundiendo el perfil, con el objetivo de captar posibles candidatos preferentemente, en la comunidad sede de la Casa o Comedor, o en comunidades cercanas a ésta.
- El CCPI enviará las propuestas de personas candidatas a la Oficina de Representación.
- El personal responsable del PAEI en la Oficina de Representación, seleccionará a la persona que cumpla con el perfil establecido en el Anexo 5. Perfil de la Promotoría Formativa, para realizar las actividades acordes a la modalidad de designación.
- La Oficina de Representación enviará la propuesta a la Dirección del PAEI, para su autorización.

5. Comisiones o equipos de trabajo de beneficiarios.

- El Coordinador de la Casa deberá organizar y establecer actividades por medio de comisiones o equipos de trabajo, los cuales tienen el fin de mantener el orden, limpieza y seguridad de los beneficiarios. Para ello tendrá que establecer al menos un Comité, en el cual deberá integrar a todos los beneficiarios para establecer las actividades a desarrollar, tomando en cuenta la edad del beneficiario y promoviendo la equidad de género.

Operación de la Casa o Comedor**Funciones del Coordinador (a) de la Casa o Comedor****Organizativas**

- Permanecer durante todo el ciclo escolar en las instalaciones de la Casa o Comedor conforme a los días hábiles correspondientes. Para el caso de las Casas, se deberá considerar la llegada los domingos a partir de las 17:00 horas y la salida hasta el viernes por la tarde después de que la última beneficiaria haya salido de las instalaciones;
- No introducir ni consumir bebidas alcohólicas, drogas y cigarrillos en la Casa o Comedor;
- Pernoctar en el dormitorio asignado y no compartir la cama con ninguna persona beneficiaria o figura de apoyo de la Casa o Comedor;
- Brindar un trato amable y respetuoso a las y los beneficiarios, Ecónomas, Promotores Formativos y padres de familia;
- Constituir el Comité de Apoyo mediante una Asamblea Comunitaria de padres de familia y con presencia del personal del CCPI. Asimismo, difundir entre los miembros del Comité sus funciones;
- Implementar el Programa de Protección Civil;
- Leer y dar a conocer a las personas beneficiarias, Ecónomas, Promotoras y Comité de Apoyo las condiciones generales del seguro contra accidentes personales y seguro contra siniestros;
- Elaborar al inicio del ciclo escolar, en coordinación con el Comité de Apoyo y las personas Promotoras Formativas o Supervisores, el programa de trabajo de la Casa o Comedor donde se incluyan los cinco ejes rectores del programa: Organizativo, Administrativo, Educativo, Salud-Alimentación y Mantenimiento Preventivo. El CCPI será el responsable de validar dicho programa;
- Colocar el calendario del ciclo escolar que corresponda en lugares visibles, resaltando los días de suspensión de clases establecidos por la SEP e INPI, e informando a los padres de familia para que tomen las previsiones necesarias;
- Coordinar las acciones para la recepción y el cuidado de los beneficiarios y verificar que no se introduzcan, usen o porten armas blancas, armas de fuego, cigarrillos, drogas y bebidas alcohólicas dentro de la Casa o Comedor;
- Cerrar las puertas de la Casa o Comedor a más tardar a las 8 pm. Para el caso de los beneficiarios que estudien en el turno vespertino de tipo medio superior y superior, deberá solicitar por escrito a la dirección de la escuela el horario de salida, para permitir el acceso a los beneficiarios;
- Supervisar y vigilar que no se realice vida marital dentro de la Casa o Comedor;
- Supervisar que las relaciones y el entorno sean libres de cualquier tipo de violencia (maltrato físico, emocional y/o verbal) del personal y entre la población beneficiaria;
- Planear, programar y ejecutar las actividades en coordinación con el Comité de Apoyo;
- Coordinar las visitas de los Promotores (as) Supervisores que apoyan en las acciones de seguimiento de las distintas modalidades de atención del Programa de Apoyo a la Educación Indígena;

- Realizar visitas a las familias de los beneficiarios que reporten o denoten algún problema, a fin de conocer la causa de éstos y poder apoyar en la búsqueda de soluciones;
- Trabajar en equipo con las Ecónomas (os), Comité de Apoyo, padres de familia y Promotorías Formativas de la Casa o Comedor;
- Con base en el Reglamento de uso de las áreas elaborar en conjunto con las niñas, niños, adolescentes y jóvenes beneficiarios, carteles establecidos por el Programa, y colocarlos en: dormitorios, biblioteca y cocina-Comedor;
- Establecer comisiones o equipos de trabajo con los beneficiarios para mantener la limpieza, el orden y la disciplina de la Casa o Comedor;
- Vigilar el buen uso de las instalaciones, mobiliario, manejo de los alimentos y demás materiales propios de la Casa o Comedor;
- Supervisar e involucrarse en los equipos de trabajo con la finalidad de orientar a los beneficiarios en la forma correcta de realizar las actividades;
- Fomentar y fortalecer el sentido de responsabilidad, cooperación y solidaridad entre las niñas, niños, adolescentes y jóvenes beneficiarios;
- Promover la democracia y la equidad en las diferentes actividades que se realizan en la Casa o Comedor, en un marco de tolerancia, respeto y diálogo;
- Gestionar, con el visto bueno del CCPI, los apoyos que mejoren la calidad de los servicios que se otorgan en la Casa o Comedor;
- Participar en los cursos y talleres que se instrumenten, para ampliar sus conocimientos y mejorar su trabajo en los temas de salud, derechos humanos y temas afines, organizados por otras instituciones, el CCPI, la Oficina de Representación o la Unidad Responsable del Programa; y
- Difundir y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de las Casas y Comedores en conjunto con las Ecónomas, Promotores Formativos, el Comité de Apoyo, padres de familia y beneficiarios.
- Dar aviso Comité de apoyo, padres de familia y a la autoridad competente en caso de presenciar algún hecho probable de delito y que ponga en riesgo la integridad física, psicoemocional de los beneficiarios o personas encargadas de éstos.

Administrativas

- Elaborar al inicio y término de su comisión, mediante acta y contra inventario, el informe de los bienes e instalaciones de la Casa o Comedor, señalando las condiciones en las que se encuentran en este periodo, de igual forma se deberá elaborar cada inicio de ciclo escolar;
- Tener integrados los expedientes de cada persona beneficiaria y remitir una copia al CCPI con la documentación actualizada al año fiscal en curso:
 - o Solicitud de ingreso a Casa o Comedor en sus diferentes modalidades de las presentes Reglas de Operación;
 - o Acta de nacimiento;
 - o CURP;
 - o Última boleta de calificación;
 - o Comprobante de inscripción a una escuela pública o comunitaria; y
 - o Copia de la identificación oficial de la madre, padre o tutor.
- Conservar en la Casa o Comedor una copia del expediente del Coordinador (a), Ecónoma (o) y Promotores (as) Formativos (as) con la siguiente documentación:
 - o Acta de Nacimiento;
 - o Comprobante de estudios;
 - o Credencial de elector INE vigente;
 - o CURP actualizado;
 - o Comprobante de domicilio actualizado;
 - o Certificado médico;

- o Carta de exposición de motivos;
 - o Escrito libre donde se manifiesta la disposición para capacitarse en los temas que el Programa determine (En caso de coordinadores y ecónomas);
 - o Escrito libre en el que manifieste ser bilingüe (En caso del Promotor Formativo); y
 - o Documento que avale la comisión a la Casa o Comedor (En caso de que sean comisionados por una instancia educativa estatal) o en su caso el acta de la asamblea de padres de familia (designación comunitaria).
- Dar seguimiento a la ejecución de la aplicación de los recursos económicos que se le asignen en efectivo al Comité de Apoyo para la Casa o Comedor correspondiente;
 - Dar a conocer a los padres de familia y a los beneficiarios los servicios que ofrece la Casa o Comedor, así como, las cuotas de alimentación, gastos locales, Mantenimiento Preventivo y otros apoyos que considere el Programa conforme a los medios de difusión que se dispongan;
 - Dar a conocer a los padres de familia y a los beneficiarios el Reglamento Interno de las Casas y Comedores en cuanto al uso de las áreas: dormitorio, biblioteca y cocina-Comedor, baños y áreas comunes incluido en las presentes Reglas de Operación;
 - Informar de manera mensual al CCPI los avances del programa de trabajo, que incluya el desarrollo de las actividades, con el visto bueno del Comité de Apoyo;
 - Llevar el registro de asistencia diaria de las y los beneficiarios a los diferentes servicios otorgados; remitir copia al CCPI de manera mensual;
 - Llevar el registro diario de asistencia de las personas de apoyo a la Casa o Comedor;
 - Informar al CCPI u Oficina de Representación de manera semanal las necesidades de alimentos perecederos, incluyendo cualquier irregularidad detectada de faltantes de alimentos;
 - Reportar al CCPI u Oficina de Representación mensualmente la existencia de alimentos no perecederos, materiales de limpieza y artículos de aseos personal, en el almacén de la Casa o Comedor; incluyendo cualquier irregularidad detectada;
 - Firmar solo documentos comprobatorios de los apoyos del Programa que estén debidamente requisitados;
 - Informar en coordinación con el Comité de Apoyo al CCPI u Oficina de Representación de manera inmediata los problemas que afecten el correcto funcionamiento de la Casa o Comedor;
 - Entregar al CCPI la documentación comprobatoria de los gastos efectuados con los recursos asignados para los servicios locales, alimentos y Mantenimiento Preventivo en el tiempo y forma indicados;
 - Vigilar e impedir el uso de las instalaciones para fines políticos, religiosos o ajenos a las actividades propias del Programa;
 - Informar con oportunidad y por escrito al Comité de Apoyo cuando se presente la necesidad de ausentarse de la Casa o Comedor;
 - Evitar que los utensilios de cocina, equipamiento, blancos, colchones, muebles de madera, aparatos electrónicos, computadoras y cualquier otro mobiliario propiedad de la Casa o Comedor se utilicen fuera o por personas ajenas a dichas instalaciones; y
 - Realizar todas sus funciones y las demás que le sean encomendadas relacionadas con el funcionamiento de la Casa o Comedor.

Educativas

- Establecer los vínculos de comunicación y coordinación con los profesores(as) de las escuelas en donde estudian los beneficiarios, a fin de apoyar y asesorar permanentemente en el fortalecimiento educativo;
- Dar seguimiento al aprovechamiento escolar de los beneficiarios;
- Brindar apoyo a las niñas, niños y adolescentes que soliciten refuerzo escolar o regularización académica;
- Dar a conocer, promover y difundir los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en la Casa o Comedor;

- Fomentar entre los beneficiarios y las personas responsables de la Casa o Comedor la disciplina, el orden, el respeto, la integridad, la igualdad y los valores éticos;
- Fomentar el respeto y la tolerancia, así como el ejercicio de los derechos de la niñez y juventud indígena y afromexicana;
- Promover y difundir actividades que fortalezcan la cultura y el uso de la lengua indígena de la región;
- Fomentar y difundir entre las y los beneficiarios, padres de familia y personas de apoyo de la Casa o Comedor, normas de conducta, medidas de seguridad y hábitos de higiene y limpieza que deberán observarse;
- Orientar y dar apoyo a las y los beneficiarios en sus solicitudes personales;
- Llevar a cabo con las niñas, niños y adolescentes, en coordinación con las personas Promotoras formativas, actividades extraescolares de traspatio, de corral, artesanales, artísticas, deportivas y culturales; y
- Apoyar cuando sea necesario a la población beneficiaria en los trámites de inscripción o reinscripción en las escuelas de la comunidad, o buscar su transferencia, con el apoyo del CCPI o de la Oficina de Representación, a otra Casa o Comedor cuando el beneficiario requiera servicios educativos inexistentes en la comunidad.

Salud y Alimentación

- Identificar los servicios médicos de salud locales y regionales;
- Solicitar protocolo de emergencias médicas en los servicios de salud de la localidad o región más cercana;
- Trasladar a una unidad de salud cercana a la persona beneficiaria que así lo requiera, solicitar el apoyo de la autoridad local, así como notificar de manera inmediata al padre, madre o tutor y al CCPI (A);
- Coordinar con los servicios de salud estatal, regional, y local con el apoyo del responsable del programa en el CCPI (A) y en la Oficina de Representación, campañas de salud visual, bucal y de desparasitación, entre otras con el propósito de mejorar la salud de los beneficiarios;
- Coordinar con los servicios de salud de la localidad o de la región, la atención, la identificación y el seguimiento del estado nutricional de los beneficiarios al inicio, al semestre y a la conclusión del ciclo escolar;
- Coordinar actividades con el CCPI para invitar a instituciones de salud regionales a realizar brigadas médicas en favor de los beneficiarios;
- Programar campañas de limpieza general de manera trimestral dentro y fuera de la Casa o Comedor, y formar equipos de trabajo considerando a los Padres de Familia, Comité de Apoyo, Promotores, beneficiarios y en coordinación con el personal del CCPI (A);
- Dar seguimiento del cumplimiento de las actividades asignadas a cada equipo de trabajo, con el fin de garantizar la limpieza y organización de los espacios de la Casa o Comedor;
- Vigilar que se mantengan limpias y en buen estado las instalaciones, su mobiliario y el equipo en general, involucrando en esta actividad a los beneficiarios y al Comité de Apoyo;
- Recibir y verificar en coordinación con la Ecónoma (o), o en su caso con el Comité de apoyo, las condiciones de entrega de los alimentos, conforme la solicitud de compra u orden de pedido (revisar cantidad, calidad y fecha de caducidad);
- Reportar las observaciones que se hayan presentado en la recepción de los alimentos al CCPI (A) o a la Oficina de Representación;
- Supervisar que los alimentos se encuentren almacenados de manera ordenada, limpia y conforme a la fecha de caducidad;
- Supervisar que la Ecónoma encargada lleve a cabo el registro de entradas y salidas de los alimentos;
- Supervisar el cumplimiento de la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios", con la finalidad de garantizar la higiene en la preparación de los alimentos;
- Promover la aplicación de las Guías Alimentarias 2023 para la población mexicana;

- Programar reuniones de trabajo con la Ecónoma (s), Comité apoyo y beneficiarios para la elaboración de propuestas de menús, considerando el gusto de los beneficiarios, aporte nutrimental de los alimentos e identidad cultural de cada comunidad;
- Solicitar al CCPI o a la Oficina de Representación la incorporación de nuevos menús al SCPAEI;
- Dar seguimiento al cumplimiento de la preparación de los menús programados de acuerdo con los días hábiles del calendario escolar;
- Programar el horario en el que se sirve el desayuno, comida y cena, según corresponda la modalidad de atención que se brinda a las y los beneficiarios;
- Programar que el desayuno se brinde una hora antes del ingreso de los beneficiarios a la escuela;
- Supervisar que la Ecónoma cumpla con los horarios establecidos para cada tiempo de comida;
- Propiciar que el menú diario se encuentre visible en el área del Comedor;
- Fomentar medidas de higiene personal en cada uno de los beneficiarios, revisar promoviendo el lavado de manos antes del consumo de cada alimento, propiciando el aseo diario de los beneficiarios, recordando que las uñas estén recortadas y limpias, así como el cepillado de dientes, limpieza de oídos; asimismo, vigilar presencia de piojos, hongos en los pies, limpieza de ropa;
- Vigilar que nadie ingiera sus alimentos fuera del área de Comedor; y
- Difundir entre las y los beneficiarios, padres de familia y personal de la Casa o Comedor, buenos hábitos de higiene personal y promover la limpieza de las áreas.

Funciones de la Ecónoma de la Casa o Comedor

Organizativas

- Permanecer en la Casa desde el domingo a partir de las 17:00 horas, para el caso del Comedor será a partir del lunes a las 06:00 horas, y la salida será el viernes después de que los beneficiarios hayan consumido sus alimentos vespertinos;
- No introducir ni consumir bebidas alcohólicas, drogas y cigarrillos en la Casa o Comedor;
- Asumir las funciones del Coordinador (a) de la Casa cuando éste se ausente con previa notificación por escrito al presidente del Comité de Apoyo, y validada por el CCPI;
- Pernoctar en el dormitorio asignado y no compartir la cama con ninguna persona beneficiaria o figura de apoyo de la Casa o Comedor;
- Brindar un trato amable y respetuoso a las y los beneficiarios, Coordinador (a), personas Promotoras Formativas, y padres de familia;
- Respetar los horarios y tiempos establecidos para la realización de sus actividades;
- Reportar todos los días la preparación del menú al Coordinador de la Casa o Comedor colocándolo en la entrada del espacio denominado Comedor;
- Informar de manera permanente a la persona Coordinadora de la Casa o Comedor, sobre el desarrollo de sus actividades, haciendo las sugerencias que se estimen pertinentes;
- Realizar la recepción y almacenaje de alimentos frescos y abarrotes;
- Controlar el acceso dentro del área de cocina, permitiendo únicamente la entrada a la comisión designada;
- Orientar a los beneficiarios en la realización de las actividades encomendadas;
- Llevar a cabo todas sus funciones y las demás que le sean encomendadas por escrito y validadas por el Comité de Apoyo y el CCPI;
- Asistir a las reuniones convocadas por el Coordinador (a) de la Casa o Comedor; y
- Difundir y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de las Casas y Comedores en conjunto con el Coordinador, Promotores Formativos, el Comité de Apoyo, padres de familia y beneficiarios.

Administrativas

- Reportar cualquier irregularidad en la recepción de alimentos, tanto al reverso de la factura de entrega como en la bitácora de entradas y salidas de alimentos;

- Llevar la bitácora de entradas y salidas de los alimentos del almacén diariamente y entregar reporte semanal al Coordinador(a) de la Casa o Comedor;
- No brindar alimentos a personas ajenas a la Casa o Comedor;
- Garantizar la porción adecuada de alimento al beneficiario; e
- Informar con oportunidad al Coordinador de la Casa o Comedor todas las salidas y dejar registro en la bitácora.

Educativas

- Fomentar buenos hábitos al ingerir sus alimentos;
- Apoyar en el aprendizaje de los beneficiarios en las actividades de la preparación de alimentos que pueden desarrollar conforme a su edad;
- Apoyar en las actividades extraescolares de los beneficiarios vinculadas a la preparación de alimentos; y
- Participar en los talleres, reuniones y cursos que instrumente o coordine el INPI y poner en práctica los conocimientos, habilidades y actitudes adquiridas en las capacitaciones recibidas.

Salud-Alimentación

- Notificar al Coordinador de la Casa o Comedor algún malestar o síntoma de enfermedad en los beneficiarios que identifique;
- Preparar los alimentos tomando como referencia las Guías Alimentarias 2023 para la población mexicana;
- Preparar los menús que están programados de acuerdo con los días hábiles del calendario escolar;
- Cumplir con el horario establecido para servir el desayuno, comida y cena, considerando que el desayuno se proporcionará una hora antes de que los beneficiarios ingresen a la escuela;
- Servir las porciones de alimento para cada tiempo de comida determinadas para cada grupo de edad de la población beneficiaria;
- Supervisar que las y los beneficiarios se laven las manos antes del consumo de cada alimento;
- Establecer horarios para las diferentes tareas dentro del servicio del Comedor y compartir al Coordinador para visto bueno;
- Almacenar los alimentos en los espacios correspondientes, después de la recepción y verificación por parte del Coordinador o Comité de Apoyo;
- Realizar la limpieza del almacén manteniendo los productos limpios y ordenados;
- Ordena y limpia los utensilios, equipo de la cocina y el Comedor después de cada preparación de alimentos;
- Realizar semanalmente la limpieza de los refrigeradores y congeladores y mantener un adecuado empaque de los alimentos para evitar la contaminación cruzada (olores, sabores y textura) NOM-120-SSA1-1994 "Bienes y Servicios, Prácticas de Higiene y Sanidad para el Proceso de Alimentos, Bebidas no Alcohólicas y Alcohólicas";
- Vigilar que no se sustraigan alimentos del almacén sin previa autorización;
- Vigilar que no se sustraigan alimentos y materiales que sean destinados exclusivamente a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes beneficiarios;
- Cumplir con la vestimenta adecuada para evitar accidentes dentro de la cocina y evitar la contaminación de los alimentos a la hora de la preparación, para ello es necesario el uso de un mandil o delantal, cofia, malla o paliacate para el cabello, zapatos cerrados, cubrebocas, evitar el uso de joyería, portar las uñas cortas, así como el aseo personal diario; y
- Mantener vigente su certificado médico de salud;

Funciones de los Promotores Formativos

- Las funciones de los Promotores Formativos se encuentran establecidas en el Anexo 5. de las Reglas de Operación;
- Ningún Promotor Formativo desempeñará las funciones del Coordinador o Ecónoma de la Casa o Comedor, salvo que éste se ausente con previa notificación por escrito al presidente del Comité de Apoyo, y esta sea validada por el CCPI, y la Ecónoma no pueda atender sus funciones.

Funciones del Comité de Apoyo de la Casa o Comedor**Organizativas**

- Realizar recorridos permanentes a las instalaciones para vigilar la asistencia del Coordinador (a) de la Casa, de los beneficiarios, de las Ecónomas (os) y en su caso de los Promotores; así como la adecuada guarda y custodia de los bienes muebles e inmuebles, e informar al INPI de las irregularidades detectadas;
- No introducir ni consumir bebidas alcohólicas, drogas, y cigarros en la Casa o Comedor;
- Brindar un trato amable y respetuoso a las y los beneficiarios, Coordinador (a), Ecónomas o Ecónomos, personas Promotoras Formativas, y padres de familia;
- Vigilar que se dé cumplimiento a los acuerdos emanados de las Asambleas Comunitarias de Padres de Familias, en coordinación con el personal del INPI y la personas Coordinadora de la Casa o Comedor en pro de los beneficiarios y de las instalaciones;
- Elaborar un informe y darlo a conocer a la Asamblea Comunitaria y al INPI sobre la aplicación de los recursos financieros y de otros apoyos destinados a la operación de la Casa o Comedor, así como al INPI de las irregularidades detectadas;
- Apoyar y vigilar la recepción de alimentos frescos y abarrotes, los cuales deben ser los establecidos en los pedidos, verificando cantidad, calidad y su acomodo en almacén, reportando irregularidades al CCPI;
- Brindar apoyo para el mantenimiento a las instalaciones de la Casa o Comedor;
- Vigilar el cumplimiento de la participación, tareas y compromisos de los beneficiarios, en particular la disciplina y el orden en la Casa o Comedor e informar al INPI de las irregularidades detectadas;
- Vigilar que las instalaciones no sean utilizadas para fines ajenos a las actividades propias del Programa y en su caso informar al INPI las irregularidades detectadas;
- Llevar el control de salidas de las comisiones conferidas a las personas responsables de la Casa o Comedor;
- Apoyar al Coordinador de la Casa o Comedor para resolver problemáticas, en asuntos que le sean solicitados o detectados, a favor de los beneficiarios y de la operación; y
- Apoyar de manera permanente en la recepción de donativos de cualquier índole.

Administrativas

- Firmar solo documentos comprobatorios de los apoyos del Programa que estén debidamente requisitados;
- Validar la documentación comprobatoria de los apoyos que se otorgan a la Casa o Comedor; y
- Firmar y sellar las facturas y recibos simples, listas de raya o nóminas de comprobación los recursos asignados para los servicios locales, alimentos y Mantenimiento Preventivo en el tiempo y forma indicados.

Salud-Alimentación

- Participar en la limpieza general de la Casa o Comedor programada por el Coordinador (a) y validada por el Comité de Apoyo;
- En los casos en los que aplique, realizar la compra de alimentos perecederos conforme a los criterios establecidos por el INPI;
- Recibir y verificar en coordinación con el Coordinador (a) y la Ecónoma (o) de la Casa o Comedor, las condiciones de entrega de los alimentos, conforme la solicitud de compra u orden de pedido (revisar cantidad, calidad y fecha de caducidad);
- Validar, cuando sea el caso, los documentos de comprobación de la compra de alimentos que se realicen en la Casa o Comedor; y
- Participar en la identificación de posibles productores o vendedores de alimentos perecederos a nivel local o regional.

Funciones de los Padres de Familia /Tutores

- Hacerse responsable de la asistencia de su hijo(a) durante el período escolar, considerando la puntualidad y respetando el horario establecido para la llegada, el cual es el domingo de 17:00 a 20:00 horas para las Casas o el lunes a las 06:00 horas en el caso de los Comedores;
- Acompañar a su hijo(a) hasta la Casa o Comedor y pasar por ellos el viernes en la tarde después de la comida; o bien cuando se notifique alguna suspensión de clases;
- Colaborar en las campañas de limpieza general, así como a las demás actividades que se organicen durante el ciclo escolar;
- Reparar los daños que cause su hijo(a) y en su caso reponer los artículos o equipos sustraídos;
- Lavar las sábanas, cobijas y toallas usadas por el beneficiario como mínimo una vez cada quince días;
- En los casos en los que se requiera, contribuir con leña para la preparación de alimentos en la cantidad establecida en los acuerdos de la Asamblea Comunitaria de Padres de Familia;
- Asistir a la escuela de manera mensual para conocer el comportamiento, disciplina y el aprovechamiento escolar de su hijo(a);
- Apoyar y cumplir con los acuerdos que se tomen en la Asambleas Comunitarias de Padres de Familia y el Comité de Apoyo;
- Entregar por escrito al inicio del ciclo escolar la descripción de los padecimientos y tratamientos médicos, así como medicamentos a los que sea alérgico la persona beneficiaria;
- Informar oportunamente mediante escrito la inasistencia con causa justificada de su hijo(a);
- Proporcionar como mínimo dos cambios de ropa (ropa interior y exterior) y unas sandalias para el baño mientras el beneficiario se encuentre en la Casa de la Niñez o Estudiante Indígena;
- Asegurar la permanencia de su hijo con la finalidad de concluir su ciclo escolar; y
- Acatar las sanciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa y a las que se haga acreedor su hijo por no participar o realizar tareas y compromisos de los beneficiarios dentro de la Casa o Comedor, problemas con el Orden y Disciplina.

Normas de convivencia para las y los Beneficiarios**De convivencia cotidiana**

- Cumplir el horario de actividades establecido por las personas responsables de la Casa o Comedor;
- Respetar y hacer caso las indicaciones del Coordinador o Coordinadora de la Casa o Comedor, Ecónomas, Promotores, personal de apoyo y compañeros encargados de las comisiones;
- Solicitar permiso al Coordinador o Coordinadora y registrar en la bitácora de entradas y salidas de beneficiarios, salida a la escuela y regreso de la escuela, así como las salidas por las tardes a bibliotecas, escuelas, etc.;
- Cuidar y hacer buen uso de las instalaciones y del equipamiento, así como de los proyectos implementados;
- Evitar en todo momento jugar arriba de las literas, o de las hamacas;
- Informar su inasistencia oportunamente mediante escrito firmado por su padre o tutor;
- Cumplir las actividades o tareas encomendadas o establecidas por equipos de trabajo o comisiones, de acuerdo con el calendario de actividades de la Casa o Comedor;
- Utilizar ropa limpia y adecuada para la convivencia dentro de la Casa y Comedor;
- Respetar la privacidad de los beneficiarios y de las personas responsables de la Casa o Comedor;
- Mantener buena conducta dentro de la Casa o Comedor;
- Dejar con sus padres o tutores materiales inflamables, incluidos cerillos o encendedores, bebidas alcohólicas, drogas, cigarros, resorteras, armas punzocortantes y de fuego. En caso de llevar machetes o artículos para la limpieza de los patios, éstos se deberán entregar a la entrada de la Casa con la persona asignada para su resguardo;
- Buscar alternativas de diversión que eviten alterar el orden o provocar escándalos que perturben el descanso o el estudio de los compañeros;

- Jamás invitar a descansar en la Casa o Comedor a personas ajenas al Programa;
- Jamás compartir la cama con el Coordinador de la Casa, Ecónomas, Promotores ni compañeros;
- Respetar las pertenencias de sus compañeros;
- Evitar acciones que puedan lastimar física y/o verbal a los compañeros, Coordinador o Coordinadora, Ecónomas (os) y Promotores;
- Evitar las relaciones de noviazgo dentro de la Casa o Comedor, y jamás tocar las partes íntimas de los compañeros, compañeras, Coordinador (a), Ecónoma (o), Promotores y cualquier otra persona dentro de las instalaciones;
- Ocupar el tiempo indicado para la práctica del deporte y de las actividades extraescolares, y en su caso participar en los proyectos culturales; y
- Jamás sustraer utensilios de cocina, toallas, sábanas, colchas, materiales didácticos, alimentos, materiales de aseo personal, televisión, computadoras y equipamiento de la Casa o Comedor.

Sobre la Alimentación

- Cumplir con el horario establecido para la alimentación;
- Consumir todos los alimentos que se proporcionen en la Casa o Comedor para su beneficio; y
- Solicitar autorización para tomar los alimentos, y evitar llevarlos a los dormitorios o a otras áreas.

Actividades de Higiene personal y Limpieza de la Casa o Comedor

- Bañarse todos los días;
- Lavarse las manos antes de comer y después de ir al baño;
- Limpiarse y cortarse las uñas;
- Cepillarse los dientes después de cada alimento (desayuno, comida, y cena);
- Utilizar y cuidar los materiales de higiene y limpieza, los cuales deberán permanecer en los espacios que fueron designados;
- Peinarse y cambiarse de ropa diariamente;
- Realizar los trabajos de limpieza general en el interior y en las áreas comunes, así como en los proyectos implementados en la Casa o Comedor;
- Utilizar adecuada y racionalmente el agua;
- Llevar a lavar la toalla, sábanas, colchas, cobijas, hamacas y funda de almohada, mínimo cada quince días;
- No pintar ni rayar las instalaciones ni el mobiliario;
- Depositar y separar la basura en el lugar correspondiente;
- Hacerse responsable de la limpieza de los utensilios que utilice (platos, vasos, cucharas, etc.);
- Apoyar en las demás actividades encomendadas dentro de la Casa y Ecónomas; y,
- Realizar las actividades o tareas encomendadas y establecidas por medio de comisiones o equipos de trabajo, las cuales tienen el fin de mantener el orden, limpieza y seguridad de los beneficiarios.

Compromisos Educativos

- Asistir a la escuela con puntualidad;
- Asistir y participar en las asesorías técnico-pedagógicas por parte de las personas de apoyo de la Casa o Comedor;
- Cumplir con todas las tareas académicas encomendadas por sus maestros de grupo en tiempo y forma; y
- Participar en las actividades extraescolares, de capacitación, cívicas y sociales que se organizan en la Casa o Comedor.

Sanciones

Con fundamento en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014 y sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones aplicables, las autoridades competentes llevarán a cabo las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas, en el que se fomente la convivencia armónica y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes incluyendo la creación de mecanismos de mediación permanentes donde participen quienes ejerzan la patria potestad o tutela.

Sanciones a los beneficiarios

En caso de que los beneficiarios incurran en faltas, y según sea la gravedad de éstas, se notificará a los padres de familia, o persona responsable. Por ningún motivo se podrá sancionar con castigos, maltrato físico o psicológico o dejarlos sin comer.

La cancelación definitiva será decidida por el INPI, escuchando previamente y en forma conjunta al beneficiario, a sus padres o persona que lo tenga bajo su cuidado y a las Personas de apoyo de la Casa o Comedor, debiendo en ese mismo acto emitir por escrito la resolución que corresponda e integrar este documento a su expediente.

Serán consideradas como incidencias para la suspensión del apoyo a una persona beneficiaria:

- Cuando falte al respeto al Coordinador de la Casa, Ecónomas, Promotores o algún beneficiario;
- Cuando el padre, madre o tutor no se responsabilice del compromiso de colaborar en las actividades de la Casa o Comedor;
- Ausencia del beneficiario sin justificación;
- Cuando no quiera participar en las tareas o actividades establecidas en las Comisiones o Equipos de Trabajo; y
- Presente conductas violentas que lesionen a sus compañeros o al personal de la Casa o Comedor.

Será motivo de expulsión cuando una persona beneficiaria:

- Ingrese en estado de ebriedad o drogada, o ingrese bebidas alcohólicas y/o sustancias ilícitas;
- Ingrese o consuma bebidas embriagantes, drogas, armas blancas, armas de fuego o cualquier otro instrumento que pueda dañar la integridad física de las y los beneficiarios o de las personas responsables de la Casa o Comedor;
- Cometa un delito (por ejemplo: robo, violación) dentro o fuera de la Casa o Comedor;
- Cause daños deliberadamente a la infraestructura, equipamiento, o cualquier objeto dentro de la Casa o Comedor;
- Ausencia del beneficiario por un lapso de 5 días sin justificación por escrito; y
- Cuando junte tres incidencias, que así lo consideren y acuerden el Coordinador de la Casa en conjunto con el Comité de Apoyo y el personal del CCPI.

Sanciones al Coordinador de la Casa, Ecónomas y Promotores

Será motivo de sustitución del Coordinador (a), Ecónomas (os) y Promotores de la Casa o Comedor cuando:

- Cometa un delito, incumpla en sus funciones o no las desarrolle adecuadamente y con apego a las disposiciones aplicables. Se procederá a levantar actas que contengan de manera circunstanciada los hechos que se le atribuyan, debiendo participar en ellas las personas afectadas, los testigos a quienes les consten los hechos y el personal que el propio CCPI designe, tomando las medidas necesarias según sea la falta. Cuando se trate de hechos graves, se comunicará a las autoridades competentes; y
- Cuando por resultado de la supervisión y evaluación por parte del INPI, a través del CCPI considere conveniente, en forma fundamentada, solicitará a la instancia correspondiente la terminación de la comisión del Coordinador (a) de la Casa o Comedor, Ecónoma (o) o Promotor (a), lo hará previo dictamen que se sustentará con la opinión razonada de los padres de familia validada por las autoridades de la comunidad.

Normas de Convivencia de Dormitorios, Salón de Usos Múltiples, Sala de Cultura y Lengua Indígena, Área de Computo, Biblioteca y Reglamento de la Cocina-Comedor

- Al levantarme de la cama, deberé tender mi cama;
- Guardaré silencio después de la orden de dormir;
- Evitaré consumir alimentos en el área de dormitorios,
- Realizaré el aseo del dormitorio según el rol de aseo;
- Lavaré mi ropa de cama cada quincena;
- Si daño algún mobiliario, me reportarán y deberé pagar el costo de lo afectado;
- Entregaré los objetos de valor al resguardo del Coordinador o Coordinadora de la Casa;

- Mantendré el orden en general y cuidaré las instalaciones, muebles y enseres puestos al servicio de todas las personas que aquí convivimos;
- Tenderé mi ropa en los lugares asignados, sé que en los techos, baños o cableados eléctricos está prohibido y es peligroso;
- Avisaré a las personas responsables de la Casa cuando ingresen personas extrañas al área de dormitorios porque sé que eso está prohibido;
- Por seguridad del dormitorio buscaremos que los niños o niñas pequeños duerman en la parte baja de la litera;
- Sé que está prohibido jugar o brincar arriba de las literas, por eso buscaré otros lugares para divertirme;
- Por respeto a la privacidad, sé que los niños no visitamos el dormitorio de las niñas, y que las niñas también no visitamos el dormitorio de los niños, eso está prohibido;
- La hora de descanso general es a las 10:00 pm, a esa hora nos apagarán la luz dentro del dormitorio;
- Cumpliré con el aseo general de la habitación y con el orden de los enseres y artículos personales, es parte de mis compromisos con la Casa;
- Respetaré los objetos personales de las y los beneficiarios y personas responsables de la Casa;
- Todos cuidaremos que no se causen desperfectos en las instalaciones, y en caso de cometerlos, quien lo haga reparará el daño;
- El aseo de los cuartos se realizará dos veces al día, antes de irnos a las actividades escolares;
- Los representantes de la comisión deben solicitar a sus compañeros de equipo mantener el orden, limpieza del local y el buen cuidado del mobiliario;
- Los integrantes de cada dormitorio acudiremos con el responsable para solicitar el material y utensilios necesarios, para poder así realizar los aseos de los baños y limpieza general del área; y
- La hora de levantarnos será asignada por cada Coordinador o Coordinadora de la Casa, de acuerdo con las actividades y tiempos de cada región.

Normas en la Biblioteca

- Usaré con cuidado los libros de la biblioteca, no maltratándolos ni rayándolos;
- Todos cuidamos que no se extravíen los libros; y
- Entregaré el vale de Resguardo, firmado por el Coordinador de la Casa o Comedor, de los libros, discos compactos de audio o video que necesite utilizar fuera de la biblioteca.

Normas en el Aula de Cómputo

- Usaré de manera adecuada a los equipos de cómputo, cuidándolos, no maltratándolos ni rayándolos;
- Antes de descargar de la red documentos o videos, pediré autorización de la persona responsable del aula;
- Jamás introduciré alimentos o líquidos en el aula de medios;
- Pediré autorización al encargado del aula para enviar mis impresiones;
- Guardaré silencio y no alteraré el orden mientras me encuentre en el aula,
- Todos cuidamos que no se extravíen los accesorios de las computadoras (mouse, cables, etc.);
- Respetaré el horario establecido para el uso del aula de cómputo;
- Después de utilizar al aula dejaré el espacio ordenado y limpio; y
- Las normas aquí descritas no son limitativas, por lo que se podrán incluir otras más para la buena convivencia en el aula de cómputo.

Reglamento de la Cocina-Comedor

- Mantener hábitos de higiene en la Cocina-Comedor;
- Al participar en la preparación de alimentos seguir las medidas de higiene;
- De preferencia, usar delantal, cubrebocas y malla o paliacate para cubrirse la cabeza durante la participación en la preparación de alimentos;

- Evitar el uso de accesorios en las manos durante la participación en la preparación de alimentos;
- Brindar una atención esmerada a todos los beneficiarios, sin distinción alguna;
- Los alimentos estarán colocados en lugares limpios y se conservarán en refrigeración los que requieran. Jamás será servido un alimento en mal estado o descomposición;
- Se prohíbe sacar alimentos o artículos de la cocina y/o del almacén, así como la entrada de alumnos al interior de ésta, excepto al equipo de apoyo, quien estará obligado a presentarse puntualmente para los desayunos, comidas y cenas;
- Para la toma de alimentos, toda la comunidad hará fila y esperará su turno, sin apartar lugar, al recibir cada uno sus alimentos, será respetuosos con las personas que le atienden; y
- Colaborar en armonía, trato amable, respetuoso y trabajo en equipo con sus demás compañeros, los beneficiarios y los padres de familia en las diversas tareas que le sean asignadas.

Normas de Proyectos Formativos y Culturales

- Mantendré limpia y ordenada el área de los proyectos como son almacén, bodega, área de trabajo, etc., mientras realice la actividad y después de ésta;
- Daré el uso adecuado al equipo y materiales necesarios para la implementación y continuidad de los proyectos;
- No alteraré el orden mientras me encuentre en el área de proyectos;
- Seguiré las medidas de higiene y seguridad que me indique el encargado del proyecto;
- Respetaré los días y el horario establecido en acuerdo con el Coordinador de la Casa y el Promotor; y
- Colaboraré en armonía, trato amable, respetuoso y trabajo en equipo con los beneficiarios y personal de la Casa o Comedor.

Aspectos generales

- Los alumnos deberán permanecer de domingo a jueves y viernes hasta el horario de comida;
- Para ausentarse el beneficiario, el padre, madre o tutor deberá solicitar permiso por escrito al Coordinador o Coordinadora, sustentando brevemente las razones que justifiquen la salida;
- El beneficiario que falte a la escuela justificará su inasistencia por escrito y firmado por el padre, madre o tutor en los primeros tres días hábiles de la semana, si es por enfermedad, presentará constancia de asistencia al médico;
- Todos los beneficiarios deberán participar en las diversas actividades académicas, culturales, sociales, cívicas, deportivas o de otro tipo que se realice en la Casa o Comedor;
- Se fomentará el compañerismo, la fraternidad y la solidaridad, mediante las actitudes de corresponsabilidad siguientes:
 - o Evitando acciones que propicien la rivalidad y las riñas; y
 - o Reportando inmediatamente al Coordinador o Ecónoma cualquier acto de indisciplina que se observe.
- Dar aviso de las anomalías observadas en los servicios generales anexos e instalaciones de la Casa o Comedor;
- Los beneficiarios tomarán las medidas de seguridad necesarias para proteger sus pertenencias, en caso de hurto comprobado se procederá a aplicar la amonestación correspondiente;
- La persona beneficiaria, deberá usar un lenguaje apropiado dentro y fuera de la Casa o Comedor;
- No se permitirá la práctica de actividades proselitistas dentro de la Casa o Comedor;
- En la Casa o Comedor de la Niñez Indígena se prohíben las apuestas en cualquier modalidad;
- No se permite fumar, ni tomar bebidas alcohólicas, o consumir drogas en cualquiera de sus formas dentro de la Casa o Comedor, en sus zonas aledañas o en la comunidad; y
- No se permite ninguna manifestación de noviazgo dentro de la Casa o Comedor, por lo que, los beneficiarios que contravengan esta disposición causarán baja.

Temas para la elaboración de Carteles

Los carteles deberán de estar en cada una de las áreas en un lugar visible para el buen funcionamiento de la Casa o Comedor. Deberán ser escritos en las lenguas de cada Casa o Comedor, así como en español.

Definición de carteles:

- Limpieza: Conjunto de procedimientos que tiene por objeto eliminar tierra, residuos, suciedad, polvo y grasa;
- Higiene: Todas las medidas necesarias para garantizar la sanidad e inocuidad de los alimentos en todas las fases del proceso hasta su consumo final; y
- Desinfección: Reducción del número de microorganismos a un nivel que no da lugar a contaminación de los alimentos.

Higiene personal

- Báñate diariamente;
- Usa ropa y calzado limpios;
- Mantén tu cabello limpio y cepillado;
- Al utilizar artículos de aseo personal, ciérralos y ordénalos;
- Cepilla tus dientes antes de acostarte; y
- Lávate las manos después de ir al baño.

Limpieza Dormitorios

- Tiende tu cama;
- Descuelga y dobla tu hamaca;
- Utiliza colchas, cobijas y sábanas limpias;
- Lava colcha, cobija y sábanas cada quince días;
- Barre y trapea dormitorios; y
- Ventila el dormitorio.

Baños y Regaderas

- Barre, lava y seca baños y regaderas;
- Cierra bien las llaves de lavabos y regaderas después de utilizar;
- Guarda tus artículos de aseo personal después de bañarte;
- Deposita la basura en su lugar; y
- Vacía diariamente los botes con basura.

Limpieza en Cocina

- Lava y desinfecta el área de cocina después de preparar alimentos;
- Lava con agua y jabón todos los utensilios y las mesas que se han utilizado después de cocinar; y
- Separa la basura (orgánica e inorgánica), vacía y lava los botes;

Medidas de Higiene para la Preparación de Alimentos

- Lávate las manos antes de la preparación de alimentos;
- No utilizar anillos, pulseras, relojes;
- Mantén las uñas cortas y sin esmalte;
- Usa cofia (o malla o paliacate), cubrebocas y zapato cerrado;
- Lava y desinfecta frutas y verduras;
- Lava las latas antes de abrirlas;
- No pruebes comidas con los dedos, utiliza una cuchara y lávala después de usarla; y
- No estornudes ni hables sobre los alimentos.

Higiene Personal en el Comedor

- Mantén las uñas cortas;
- Lávate las manos antes de comer; y
- Cepilla tus dientes después de comer.

Limpieza en Comedor

- Mantén limpia el área de Comedor;
- Limpia y acomoda mesas y sillas antes y después de cada tiempo de comida;
- Retira sobrantes del plato antes de lavarlos;
- Lava platos, vasos y cubiertos utilizados con cloro, después de comer;
- Barre después de cada tiempo de comida; y
- Trapea a diario.

Limpieza en el Almacén

- Limpia anaqueles o estantes antes de acomodar los alimentos;
- Mantén limpia el área de almacén;
- Barre y trapea;
- Retira cajas y empaques;
- Clasifica los alimentos por fecha de caducidad (Primeras Entradas Primeras Salidas);
- No dejes alimentos o productos abiertos; y
- Mantén en espacios diferentes los productos de limpieza y los alimentos.

Limpieza de la Sala de Usos Múltiples - Sala de Cultura y Lengua Indígena

- Mantén limpia el área de usos múltiples (barre y trapea);
- No introduzcas alimentos ni bebidas;
- Después de utilizar la sala déjala limpia y ordenada;
- Acomoda los materiales (libros, juegos) después de utilizarlos; y
- Deposita la basura en su lugar.

Presupuesto que cada beneficiario tiene autorizado en las Casas:

- Desayuno, comida y cena:
- Leche:
- Servicios locales (gas, leña, agua, luminaria, otros):
- Artículos de higiene personal:
- Material de limpieza:
- Material de oficina:
- Material didáctico:
- Compensación de Coordinador (a) SEP:
- Compensación de Coordinador (a) comunitario:
- Compensación de Ecónoma (o) SEP:
- Compensación de Ecónoma (o) comunitaria:
- Compensación de Promotor (a) Formativo (a):

Presupuesto que cada beneficiario tiene autorizado en los Comedores:

- Desayuno, comida y cena:
- Leche:
- Servicios locales (gas, leña, agua, luminaria, otros).

gob.mx		
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas		
Anexo 8.		
Perfil de Coordinadores y Ecónomas.		
Coordinador		
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar la operación de la Casa o Comedor en apego a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes del Programa. 	
Estrategia de atención	<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con las funciones organizativas, administrativas, educativas, de salud y alimentación establecidas en el Anexo 7. Reglamento Interno de las Casas y Comedores de las diferentes modalidades de atención, con el fin de promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios de la Casa o Comedor. 	
Perfil	Requisitos de Selección	Documentación
	<ul style="list-style-type: none"> Edad mínima 27 años para atender Casas y Comedores con beneficiarios de nivel básico, Edad mínima 30 años para atender Casas y Comedores con beneficiarios de nivel medio y superior, Contar preferentemente con Bachillerato concluido o Superior en carreras afines a la Formación Docente o Ciencias de la Educación, Vocación de servicio social y humano, Ser bilingüe (lengua indígena - español), la lengua indígena que hable deberá ser la que predomine en la región, Ser una persona honorable, honesta, creativa, puntual, disciplinada, asertiva, equitativa y comprometida con el bienestar de los beneficiarios, Contar con interés de trabajar en comunidad, Responsable y respetuoso de la diversidad cultural, Empático con niñas, niños, adolescentes y jóvenes, Capacidad para trabajo en equipo y facilidad para relacionarse con los beneficiarios, Contar con buen estado de salud y presentar el certificado actualizado expedido por el Sector Salud, cada seis meses, Capacidad de liderazgo, organización y planificación, Capacidad de interlocución y manejo de grupos, Capacidad de gestión con autoridades locales y municipales, Ética y Profesionalismo, Capacidad para toma de decisiones y habilidad para resolución de conflictos, Contar con conocimientos para la implementación de actividades culturales, artísticas, deportivas, productivas, etc., No desempeñar otro cargo durante el tiempo que dure su función, Tener conocimientos básicos en el manejo de equipo de cómputo para elaboración de reportes e informes, Disponibilidad para permanecer en la Casa desde el domingo a partir de las 18:00 horas y hasta el viernes después del horario de comida. 	<ul style="list-style-type: none"> Copia del Acta de Nacimiento, Copia del comprobante de estudios, Copia de la credencial de elector INE, Copia de la CURP, Copia del comprobante de domicilio, Carta de Exposición de Motivos en la que manifieste su interés en desempeñar esta tarea, indicando si habla alguna lengua indígena de la región, Manifiestar a través de una carta, su disposición para capacitarse en los temas que el Programa determine y los plazos que establezca para tal fin, y Aprobar las pruebas que determinen las instancias correspondientes de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

	<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad para permanecer en el Comedor de lunes a viernes en un horario de 07:00 a.m. a 18:00 horas. • Disponibilidad para viajar y participar en los talleres de formación y capacitación para el desempeño de sus funciones, y • En caso de que el Coordinador de la Casa o Comedor sea nombrado por la Asamblea General de padres de familia, éste deberá contar con referencias comunitarias. 	
Funciones	Las establecidas en el Anexo 7. Reglamento Interno de las Casas y Comedores	
Ecónoma		
Objetivo	Preparar y servir los alimentos a los beneficiarios, bajo las mejores condiciones de higiene.	
Estrategia de atención	Garantizar que la preparación de los alimentos de los beneficiarios se realice con base en las buenas prácticas de higiene y seguridad que permitan evitar enfermedades transmitidas por los alimentos a los beneficiarios de la Casa o Comedor.	
Perfil	Requisitos de Selección	Documentación
	<ul style="list-style-type: none"> • Edad mínima de 18 y máxima de 45 años para Ecónomas de nuevo ingreso, • Contar preferentemente con primaria o secundaria concluida, • Tener conocimientos y experiencia en la elaboración de alimentos para grupos, • Vocación de servicio social y humano, • Ser bilingüe (lengua indígena - español), la lengua indígena que hable deberá ser la que predomine en la región, • Ser una persona honesta, puntual, disciplinada, asertiva, equitativa y comprometida con el bienestar de los beneficiarios, • Responsable y respetuosa de la diversidad cultural, • Empática con niñas, niños, adolescentes y jóvenes, • Capacidad para trabajo en equipo y facilidad para relacionarse con los beneficiarios, • Contar con buen estado de salud y presentar el certificado actualizado expedido por el Sector Salud, cada seis meses, • Capacidad de organización y planificación, • Ética y Profesionalismo, • Tener conocimientos culturales de la región, • Disponibilidad para permanecer en la Casa desde el domingo a partir de las 18:00 horas y hasta el viernes después del horario de comida, • Disponibilidad para permanecer en el Comedor de lunes a viernes en un horario de 06:00 a.m. a 18:00 horas, • Disponibilidad para viajar y participar en los talleres de formación y capacitación para el desempeño de sus funciones, y <p>En caso de que la Ecónoma sea nombrada por la Asamblea General de Padres de Familia, ésta deberá contar con referencias comunitarias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Copia del Acta de Nacimiento, • Copia del comprobante de estudios (en su caso), • Copia de la credencial de elector INE, • Copia de la CURP, • Copia del comprobante de domicilio, • Carta de Exposición de Motivos en la que manifieste su interés en desempeñar esta tarea, indicando si habla alguna lengua indígena de la región, • Manifiestar a través de una carta, su disposición para capacitarse en los temas que el Programa determine y los plazos que establezca para tal fin, • Aprobar las pruebas que determinen las instancias correspondientes de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa,
Funciones	Las establecidas en el Anexo 7. Reglamento Interno de las Casas y Comedores.	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

gob.mx
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
Anexo 9.
Convenio de Coordinación.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA, EN ADELANTE "**EL PROGRAMA**", EN ATENCIÓN A LA / EL _____, DENOMINADO (A) _____, CON NÚMERO DE CLAVE _____, QUE CELEBRAN, EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, REPRESENTADO POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR: _____, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL CENTRO COORDINADOR DE PUEBLOS INDÍGENAS CON SEDE EN _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", Y _____ (NOTA: SEÑALAR SI SE TRATA DEL GOBIERNO FEDERAL, DE ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPIO) REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "**LA INSTANCIA EJECUTORA**", MISMAS QUE CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", DOCUMENTO QUE SE SUSCRIBE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los pueblos indígenas el derecho de libre determinación que se ejerce como autonomía para determinar un conjunto de prerrogativas entre las que destaca su capacidad de definir sus formas de organización social, política, económica y cultural.

Asimismo, establece que *"la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas"*. En el mismo sentido, establece que *"El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas"*; y, además, que *"Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad"*.

En su apartado B, establece la obligación para la Federación, las entidades federativas y los municipios, de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las instituciones las políticas necesarias para garantizar los derechos de los indígenas y desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas.

De igual manera, en el penúltimo párrafo de dicho artículo se establece:

*"Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos **para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas**"*.

Asimismo, en su artículo 133 dispone lo siguiente:

"Artículo 133. *Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con la aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión.*

..."

Por su parte, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, establece:

“Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

- a) ...
- b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;
- c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, **y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios** para este fin.

...”

Por su parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas señala lo siguiente:

“Artículo 4

Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a **disponer de medios para financiar sus funciones autónomas.**”

“Artículo 5

Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su **derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.**”

“Artículo 39

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración.”

En el mismo sentido, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, establece en su artículo IX lo siguiente:

“Artículo IX. Personalidad jurídica

II. Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración.”

“Artículo XXXVII

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente declaración.”

II. El artículo 42 fracción VII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone:

“Artículo 42.- La aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos se sujetará al siguiente procedimiento:

I. a la VI...

VII. La Cámara de Diputados, en el marco de las disposiciones de la presente Ley, podrá prever en el Presupuesto de Egresos los lineamientos de carácter general que sean necesarios a fin de asegurar que el gasto sea ejercido de acuerdo con los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley;

...”

- III. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2023, establece en su artículo 24 lo siguiente:

“Artículo 24. *El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Dependencias y Entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

- I. *Las disposiciones para la operación de los programas que la Administración Pública Federal desarrolle en la materia considerarán la participación que, en su caso, tenga el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, contando con la intervención que corresponda al Consejo Nacional de Pueblos Indígenas, y la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México, para facilitar el acceso de los pueblos y comunidades indígenas a sus beneficios;*
- II. *En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;*
- IV. *El Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus Dependencias y Entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en términos de las disposiciones aplicables.*

La entidad federativa correspondiente participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios antes señalados, exclusivamente para que los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, sean registrados por la entidad federativa en su Cuenta Pública;

- IV. *Las reglas de operación de los programas operados por las Dependencias y Entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes; las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Pueblos Indígenas y Afromexicanos de la Cámara de Diputados podrán integrar un grupo de trabajo encargado de analizar y darle seguimiento al ejercicio del presupuesto comprendido en el Anexo 10 Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas del presente Decreto;*
- V. *Se dará preferencia en los programas de infraestructura a la conclusión de obras iniciadas en ejercicios anteriores, así como a las obras de mantenimiento y reconstrucción;*
- VI. *Se buscará la inclusión financiera de las comunidades indígenas mediante programas de la banca de desarrollo, y*
- VII. *El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas podrá emitir opinión sobre los Programas previstos en el Anexo 10 Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas, para que la ejecución de los recursos sea debidamente focalizada, cuente con perspectiva de género, derechos indígenas y con pertinencia cultural.*

Las disposiciones contenidas en el presente Presupuesto de Egresos referidas a los pueblos y comunidades indígenas serán aplicables, en lo conducente, para los pueblos y comunidades afromexicanas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2o., Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, en su artículo 26 establece lo siguiente:

“Artículo 26. En el presente ejercicio fiscal no se comprometerán nuevos proyectos de inversión en infraestructura a los que se refiere el artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal como se observa en el Anexo 4 de este Decreto.”

Asimismo, dicho Decreto establece, en su artículo 28, que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su Anexo 25, considerándose dentro de ese documento a los programas de **"EL INSTITUTO"**.

- IV. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que, con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de **"EL PROGRAMA"**, deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.
- V. Que en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, **"EL INSTITUTO"** tiene como objeto el definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades.

Asimismo, en sus artículos 3 párrafo primero y 4 fracción XXXVI, establece lo siguiente:

“Artículo 3. Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.

...

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

I. a la XXXV...

XXXVI. Llevar a cabo las transferencias de recursos a los pueblos, comunidades y municipios indígenas, a través de sus autoridades o instituciones representativas para la implementación de sus derechos y su desarrollo integral, intercultural y sostenible;

XXXVII a la XLVIII...”

- VI. Con fecha _____ de diciembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena, para el ejercicio fiscal 2024.
- VII. Que **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"** de **"EL PROGRAMA"** establecen como objetivo general Contribuir al acceso, permanencia y conclusión del grado académico y nivel educativo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 5 a 29 años de edad, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, inscritos en escuelas públicas y comunitarias de todos los tipos y niveles, por medio de servicios de alimentación, hospedaje, apoyos y actividades complementarias, con la finalidad de coadyuvar a disminuir la deserción y el rezago educativo, propiciando condiciones para el ejercicio efectivo de su derecho a la educación y fortalecimiento de su identidad cultural y lingüística.
- VIII. Que en cumplimiento con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se focalizan acciones que contribuyan al logro de los objetivos de los proyectos prioritarios del Gobierno de México. Por lo que **"EL PROGRAMA"** se vinculó al Principio Rector *"No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"* del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2014 publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio del 2019, el cual establece que:

“El crecimiento económico excluyente, concentrador de la riqueza en unas cuantas manos, opresor de sectores poblacionales y minorías, depredador del entorno, no es progreso sino retroceso. Somos y seremos respetuosos de los pueblos originarios, sus usos y costumbres y su derecho a la autodeterminación y a la preservación de sus

territorios; propugnamos la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; rechazamos toda forma de discriminación por características físicas, posición social escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual. Propugnamos un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país, a quienes no podemos heredar un territorio en ruinas”.

En ese sentido **"EL PROGRAMA"** se alinea plenamente con el proyecto de la Cuarta Transformación y se aleja de los paradigmas neoliberales caracterizados por el individualismo, el corporativismo, el integracionismo y el asistencialismo.

- IX.** Que **"EL PROGRAMA"** está alienado al Eje 2 “Política Social” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual establece en su Objetivo General:

“Impulsar el desarrollo y bienestar integral de los pueblos indígenas y afromexicanos como sujetos de derecho público, en el marco de una nueva relación con el Estado mexicano, para el ejercicio efectivo de sus derechos, el aprovechamiento sostenible de sus tierras, territorios y recursos naturales, así como el fortalecimiento de sus autonomías, instituciones, culturas e identidades, mediante la implementación de procesos permanentes de diálogo, participación, consulta y acuerdo”.

- X.** Que se considera lo establecido en el Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, estableciendo en su Objetivo Prioritario 3, lo siguiente:

“3.- Contribuir al desarrollo integral y bienestar común de los pueblos indígenas y afromexicano, fortaleciendo su economía, mejorando y ampliando su infraestructura y aprovechamiento sustentablemente sus tierras, territorios y recursos, en un marco de respeto a su autonomía y formas de organización”.

- XI.** Que dentro de las modalidades de atención de **"EL PROGRAMA"**, se encuentran las Casas/Comedores Escolares de la Niñez Indígena, Casas/ Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, Casas/Comedores Universitarios Indígenas con el objeto de brindar hospedaje, alimentación y actividades complementarias a los estudiantes pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, inscritos en escuelas públicas de la localidad sede de una Casa o Comedor, que no cuentan con servicios educativos en su comunidad y que requieren los servicios de alimentación y hospedaje.
- XII.** Que de conformidad con las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"** existe la necesidad de celebrar un Convenio de Coordinación con **"LA INSTANCIA EJECUTORA"** para la operación de **"EL PROGRAMA"**.

DECLARACIONES

I. DE "EL INSTITUTO":

- I.1.** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, con sede en la Ciudad de México, de conformidad con el Artículo 1 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018.
- I.2.** Que de conformidad con el artículo 2 de la citada Ley, es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.

- I.3. Que el C. _____, en su carácter de _____, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos _____ de la Ley de Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, así como _____ de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2019, y con el poder otorgado ante el licenciado _____ notario _____, de _____, mediante escritura _____ de fecha _____.
- I.4. Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en _____.
- II. De "**LA INSTANCIA EJECUTORA**": (Nota: Precisar si es gobierno federal, de entidad federativa o municipio)
- II.1. Que los municipios son la base de la división territorial y de la organización política administrativa del estado, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomos en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Nota: Declaración que aplica para municipio).
- II.2. Que el C. _____, en su carácter de _____, está facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos _____ de la Constitución Política del Estado de _____, y _____ de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de _____, y que cuenta con su constancia de mayoría expedida en fecha _____ del _____ de _____.
- II.3. Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en _____.
- II.4. Que cuenta con la infraestructura y el equipamiento adecuados donde proporciona el servicio de: _____ denominada _____, con número de clave _____. (reportar infraestructura y equipamiento de acuerdo con la modalidad de atención: casa o comedor)
- La infraestructura consta de:
- Dormitorio para hombres con servicio de sanitario y regaderas.
 - Dormitorio para mujeres con servicio de sanitario y regaderas.
 - Comedor.
 - Cocina.
 - Bodega de almacén de alimentos
- El equipamiento consta de:
- Dormitorios: camas o literas, colchones, almohadas, ropa de cama, entre otros.
 - Comedor: sillas, mesas, entre otros.
 - Cocina: platos, cucharas, vasos, estufas, refrigeradores, entre otros.
 - Almacén: anaqueles, y demás equipamiento necesario para la conservación de los alimentos.
- II.5. Que cuenta con el personal para la operación de la Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena, señalada en el Anexo 1_(plantilla de personal).
- II.6. Que mediante el documento legal _____, de fecha _____, acredita la propiedad o posesión de(l) (los) predio(s) involucrado(s) para la operación de la _____, denominado _____, con número de clave _____.
- III. "**LAS PARTES**" DECLARAN:
- III.1 Que es su interés establecer las bases y mecanismos de colaboración y coordinación, para el desarrollo de acciones conjuntas en la ejecución de "**EL PROGRAMA**" en la _____, denominado _____, con número de clave _____.

- III.2** Que asignaran un enlace para el seguimiento, supervisión y evaluación de las acciones contempladas en el presente instrumento y todas aquellas que deriven de la operación de **"EL PROGRAMA"**.
- III.3** Que contribuirán al aprovechamiento del apoyo aportado por **"EL INSTITUTO"**, para mejorar la calidad del servicio a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en la _____, denominado _____, con número de clave _____ de **"EL PROGRAMA"** en la comunidad de _____, municipio _____ en el estado de _____, con _____ beneficiarios, siendo de hasta 10 meses de atención _____, desglosado según el calendario escolar oficial de la Secretaría de Educación Pública anexo o del Organismo Educativo que corresponda; y que el personal a cargo de la _____ denominado _____, con número de clave _____ es el responsable de salvaguardar la integridad física de los beneficiarios, de conformidad con las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de **"LAS PARTES"** con fundamento en lo que disponen los artículos 1o. y 2o. y 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 2 y 37 de la Ley de Planeación; 42 fracción VII, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 176, 178, 179 y 181 de su Reglamento; 3 fracción XI, 24, 27, 28, 29, 30 y Quinto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024; 2, 4 fracciones I, V, VI, X, XXV, XXXVI, XLI y XLII, 11 fracción II y 17 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**; **"LAS PARTES"** han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de **"EL PROGRAMA"** conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio es: establecer las bases y mecanismos para el desarrollo de acciones conjuntas de **"LAS PARTES"** en la implementación de **"EL PROGRAMA"** en la _____, denominado _____, con número de clave _____ para brindar hospedaje y/o alimentación a _____ número de beneficiarios) niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas y afromexicanos que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.2. de las Reglas de Operación, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio otorgado, durante el ejercicio fiscal 2024, en la comunidad de _____, municipio de _____, en el estado de _____.

SEGUNDA. APOYOS OTORGADOS. "EL INSTITUTO" proporcionará los apoyos en especie para la alimentación y artículos de higiene personal, de manera mensual, bajo el siguiente detalle:

- En Casas Comunitarias del Estudiante Indígena, se destinará \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) diarios para la alimentación de cada beneficiario,
- En Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, se destinará se destinará \$ _____ (_____ pesos 00/100 m.n.) diarios para la alimentación de cada beneficiario,
- En Casa Comunitarios del Estudiante Indígena, se destinará \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) mensuales para artículos de higiene personal por cada beneficiario, y
- En Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, se destinará se destinará \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) mensuales para artículos de higiene personal por cada beneficiario.

Durante los meses de atención de acuerdo con el calendario escolar vigente correspondiente.

Quedando sujetas las ministraciones a la disponibilidad presupuestal y al resultado de avances físicos y financieros, y a lo dispuesto en las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO". "EL INSTITUTO" se compromete a:

1. Supervisar, dar seguimiento y evaluar la operación de la _____, denominado _____, con número de clave _____.
2. Brindar la asesoría técnica a **"LA INSTANCIA EJECUTORA"**
3. Llevar a cabo las acciones para dar cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "LA INSTANCIA EJECUTORA". "LA INSTANCIA EJECUTORA" se compromete a:

1. Realizar la inscripción de beneficiarios con base a los criterios de elegibilidad de **"EL PROGRAMA"**,
2. Presentar inmediatamente a **"EL INSTITUTO"** mediante escrito libre el informe de altas y bajas de los beneficiarios, indicando las razones de la baja,
3. Designar al Comité de acuerdo con lo que se establece en el Anexo 7. Reglamento Interno de la Casa o Comedor.
4. Hacerse cargo de la operación, organización y coordinación de la _____, denominado _____, con número de clave _____, basándose en la mecánica operativa de **"EL PROGRAMA"**,
5. Canalizar los apoyos que **"EL INSTITUTO"** destine para los beneficiarios autorizados que reciben hospedaje y alimentación en la _____, denominado _____, con número de clave _____.
6. Durante la vigencia del presente Convenio, deberá proporcionar hospedaje y/o alimentación a los estudiantes que por la distancia o causas de fuerza mayor se vean imposibilitados para regresar a su comunidad los fines de semana o días festivos.
7. Proporcionar la información estadística de los beneficiarios, para su actualización en el sistema control de **"EL PROGRAMA"**,
8. Gestionar los registros y permisos ante las instancias correspondientes relacionados con el proyecto autorizado,
9. Utilizar los apoyos que le otorgue **"EL INSTITUTO"**, única y exclusivamente para los fines autorizados,
10. Dar cumplimiento a lo establecido en el presente Convenio y a lo previsto en las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**.
11. Responsabilizarse de los desperfectos o vicios ocultos que pudiera presentar el apoyo una vez entregado o concluido.

QUINTA. RESPONSABLES. Para dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio y a las obligaciones estipuladas en las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**, **"EL INSTITUTO"** designa como responsable a _____, Titular del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas de _____; por su parte, **"LA INSTANCIA EJECUTORA"** designa a _____ quien suscribe el presente Convenio.

SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL. **"LAS PARTES"** convienen, que el personal dependiente o subalternos que se requieran para la realización, desarrollo, control técnico y administrativo con relación a los trabajos objeto de este convenio, se entenderán en el ámbito laboral exclusivamente con aquella que lo emplee y en ningún caso, **"LAS PARTES"** serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA. INFORME DE "LA INSTANCIA EJECUTORA". **"LAS PARTES"** deberán elaborar el Informe de Avances en la Operación de la _____, denominado _____, con número de clave _____, de acuerdo con el anexo 12, mismo que será requisitado por el personal responsable por la **"INSTANCIA EJECUTORA"** y **"EL INSTITUTO"**. El Informe deberá ser integrado al expediente físico en el Centro Coordinador de los Pueblos Indígenas o en la Oficina de Representación en _____ correspondiente, dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del primer semestre y a la conclusión del ejercicio fiscal.

OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS. **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que no podrán ceder o transferir en forma parcial o total, los derechos y obligaciones derivados del presente acuerdo.

NOVENA. SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS EN ESPECIE PARA LA ALIMENTACIÓN Y ARTÍCULOS DE HIGIENE PERSONAL, Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos públicos federales cuando:

- No se cumpla con lo establecido en el presente instrumento,
- Se detecte el desvío de recursos para fines distintos a los autorizados de conformidad con lo dispuesto por las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"** y el presente Convenio,
- Por motivos de índole político, social o natural se ponga en riesgo la integridad física de los beneficiarios, o

- Se altere la información relacionada con los beneficiarios o con la operación de la _____, denominado _____, con número de clave _____.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas de este instrumento será motivo para dar por concluido el presente Convenio.

DÉCIMA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que aporte “EL INSTITUTO”, se destinarán en forma exclusiva al cumplimiento del objeto de este Convenio, en consecuencia, dichos recursos no podrán traspasarse a acciones no previstas en este instrumento.

Los recursos aportados por “EL INSTITUTO” que no fueron destinados para los fines de este Convenio de Concertación serán reintegrados dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que “EL INSTITUTO” le solicite a “LA INSTANCIA EJECUTORA” el reintegro correspondiente.

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2024, deberán ser reintegrados a “EL INSTITUTO”, dentro de los 3 (tres) días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos federales deberán ser reintegrados directamente a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. “LAS PARTES” podrán adicionar o modificar este instrumento jurídico. Dichas adiciones o modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por ambas partes.

DÉCIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de “LAS PARTES” será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio de Concertación que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. Las acciones y resultados derivados del objeto del presente Convenio quedarán sujetas a las disposiciones que, en materia de fiscalización de la cuenta pública, determinen la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la SHCP, la SFP, el Órgano Interno de Control de “EL INSTITUTO” y demás instancias que en el ámbito de sus competencias y atribuciones resulten competentes.

DÉCIMA CUARTA. CONTROL Y AUDITORÍA. “LAS PARTES” se comprometen a permitir en cualquier momento a las instancias de control y auditoría de los tres órdenes de gobierno, practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo para verificar la ejecución y correcta aplicación de los apoyos entregados a “LA INSTANCIA EJECUTORA”, así como el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en los términos de los acuerdos entre la SFP y los gobiernos estatales.

DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento de presente instrumento, deberá atender los principios previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en lo aplicable se estará a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, por lo que las “LAS PARTES” se obligan a cumplir con las obligaciones previstas en dichas normas.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, “LAS PARTES” se comprometen a observar los principios establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEXTA. LEYENDA. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DÉCIMA SÉPTIMA. BUENA FE. “LAS PARTES” declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo.

DÉCIMA OCTAVA. SUPREMACÍA DE “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”. Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” de “EL PROGRAMA”.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven del mismo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de _____, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. CONTRALORÍA SOCIAL. Se promoverá la participación de la población beneficiaria del programa, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el programa. lo anterior será a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales o figuras análogas, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

El programa se sujetará a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP), para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, bajo el esquema o esquemas validados por la SFP.

VIGÉSIMA PRIMERA. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad, por triplicado en ____, a los __ días del mes de ____ de 2024.

POR "EL INSTITUTO"

POR "LA INSTANCIA EJECUTORA"

[NOMBRE COMPLETO]

[NOMBRE COMPLETO]

[NOMBRE COMPLETO]

[NOMBRE COMPLETO]

[NOMBRE COMPLETO]

TESTIGOS

[NOMBRE COMPLETO]

[NOMBRE COMPLETO]

La presente hoja de firmas corresponde Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa de Apoyo a la Educación Indígena, en atención a la ejecución de ____ en la modalidad de ____ en la Casa/Comedor de "[_____]" celebrada a los [____] días del mes de [_____] de 2024.

Nota: Para cumplir con su objeto, este modelo de Convenio de Coordinación podrá presentar las modificaciones que sean necesarias de acuerdo con las particularidades de cada entidad federativa, región o municipio y cuando así lo determine la Unidad Responsable de "**EL PROGRAMA**".

gob.mx
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
ANEXO 10.
Convenio de Concertación

Convenio de Concertación para la ejecución del Programa de Apoyo a la Educación Indígena, en adelante "**EL PROGRAMA**", en atención a la / el (**Casa/Comedor**) denominado (a) _____ con clave _____, que celebran, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, representado por _____ en su carácter de _____, asistido en este acto por _____, en su carácter de Titular del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas con sede en _____, a quienes en lo sucesivo se les denominará "**EL INSTITUTO**", y la comunidad indígena de _____ representada por _____, en su carácter de _____, a quien en adelante se le denominará "**LA INSTANCIA EJECUTORA**", mismas que cuando actúen en conjunto se les denominará "**LAS PARTES**", documento que se suscribe al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los pueblos indígenas el derecho de libre determinación que se ejerce como autonomía para determinar un conjunto de prerrogativas entre las que destaca su capacidad de definir sus formas de organización social, política, económica y cultural.

Asimismo, establece que *"la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas"*. En el mismo sentido, establece que *"El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas"*; y, además, que *"Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad"*.

En su apartado B, establece la obligación para la Federación, las entidades federativas y los municipios, de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las instituciones las políticas necesarias para garantizar los derechos de los indígenas y desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas.

De igual manera, en el penúltimo párrafo de dicho artículo se establece:

"Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas".

Asimismo, en su artículo 133 dispone lo siguiente:

"Artículo 133. *Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con la aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión.*

..."

Por su parte, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, establece:

"Artículo 6

- 2. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

- a) ...

- d) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;
- e) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, **y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios** para este fin.

..."

Por su parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas señala lo siguiente:

"Artículo 4

*Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a **disponer de medios para financiar sus funciones autónomas.***

"Artículo 5

*Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su **derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.***

"Artículo 39

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración."

En el mismo sentido, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, establece en su artículo IX lo siguiente:

"Artículo IX. Personalidad jurídica

Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración."

"Artículo XXXVII

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente declaración."

- II. El artículo 42 fracción VII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone:

"Artículo 42.- La aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos se sujetará al siguiente procedimiento:

I. a la VI. ...

VII. La Cámara de Diputados, en el marco de las disposiciones de la presente Ley, podrá prever en el Presupuesto de Egresos los lineamientos de carácter general que sean necesarios a fin de asegurar que el gasto sea ejercido de acuerdo con los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley;

..."

- III. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2023, establece en su artículo 24 lo siguiente:

“Artículo 24. El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Dependencias y Entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

- I. Las disposiciones para la operación de los programas que la Administración Pública Federal desarrolle en la materia considerarán la participación que, en su caso, tenga el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, contando con la intervención que corresponda al Consejo Nacional de Pueblos Indígenas, y la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México, para facilitar el acceso de los pueblos y comunidades indígenas a sus beneficios;
- II. En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;
- III. El Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus Dependencias y Entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en términos de las disposiciones aplicables.

La entidad federativa correspondiente participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios antes señalados, exclusivamente para que los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, sean registrados por la entidad federativa en su Cuenta Pública;

- IV. Las reglas de operación de los programas operados por las Dependencias y Entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes; las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Pueblos Indígenas y Afromexicanos de la Cámara de Diputados podrán integrar un grupo de trabajo encargado de analizar y darle seguimiento al ejercicio del presupuesto comprendido en el Anexo 10 Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas del presente Decreto;
- V. Se dará preferencia en los programas de infraestructura a la conclusión de obras iniciadas en ejercicios anteriores, así como a las obras de mantenimiento y reconstrucción;
- VI. Se buscará la inclusión financiera de las comunidades indígenas mediante programas de la banca de desarrollo, y
- VII. El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas podrá emitir opinión sobre los Programas previstos en el Anexo 10 Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas, para que la ejecución de los recursos sea debidamente focalizada, cuente con perspectiva de género, derechos indígenas y con pertinencia cultural.

Las disposiciones contenidas en el presente Presupuesto de Egresos referidas a los pueblos y comunidades indígenas serán aplicables, en lo conducente, para los pueblos y comunidades afromexicanas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2o., Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, en su artículo 26 establece lo siguiente:

"Artículo 26. En el presente ejercicio fiscal no se comprometerán nuevos proyectos de inversión en infraestructura a los que se refiere el artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal como se observa en el Anexo 4 de este Decreto."

Asimismo, dicho Decreto establece, en su artículo 28, que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su Anexo 25, considerándose dentro de ese documento a los programas de **"EL INSTITUTO"**.

- IV. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que, con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de **"EL PROGRAMA"**, deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.
- V. Que en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, **"EL INSTITUTO"** tiene como objeto el definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades.

Asimismo, en sus artículos 3 párrafo primero y 4 fracción XXXVI, establece lo siguiente:

"Artículo 3. Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.

...

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

II. a la XXXV...

XXXVI. Llevar a cabo las transferencias de recursos a los pueblos, comunidades y municipios indígenas, a través de sus autoridades o instituciones representativas para la implementación de sus derechos y su desarrollo integral, intercultural y sostenible;

XXXVII a la XLVIII..."

- VI. Con fecha _____ de diciembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena, para el ejercicio fiscal 2024.
- VII. Que **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"** de **"EL PROGRAMA"** establecen como objetivo general Contribuir al acceso, permanencia y conclusión del grado académico y nivel educativo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 5 a 29 años de edad, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, inscritos en escuelas públicas y comunitarias de todos los tipos y niveles, por medio de servicios de alimentación, hospedaje, apoyos y actividades complementarias, con la finalidad de coadyuvar a disminuir la deserción y el rezago educativo, propiciando condiciones para el ejercicio efectivo de su derecho a la educación y fortalecimiento de su identidad cultural y lingüística.
- VIII. Que en cumplimiento con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se focalizan acciones que contribuyan al logro de los objetivos de los proyectos prioritarios del Gobierno de México. Por lo que **"EL PROGRAMA"** se vinculó al Principio Rector *"No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"* del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2014 publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio del 2019, el cual establece que:

"El crecimiento económico excluyente, concentrador de la riqueza en unas cuantas manos, opresor de sectores poblacionales y minorías, depredador del entorno, no es progreso sino retroceso. Somos y seremos respetuosos de los pueblos originarios, sus usos y costumbres y su derecho a la autodeterminación y a la preservación de sus territorios; propugnamos la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; rechazamos toda forma de discriminación por características físicas, posición social escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual. Propugnamos un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país, a quienes no podemos heredar un territorio en ruinas".

En ese sentido **"EL PROGRAMA"** se alinea plenamente con el proyecto de la Cuarta Transformación y se aleja de los paradigmas neoliberales caracterizados por el individualismo, el corporativismo, el integracionismo y el asistencialismo.

- IX. Que **"EL PROGRAMA"** está alienado al Eje 2 *"Política Social"* del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual establece en su Objetivo General:

"Impulsar el desarrollo y bienestar integral de los pueblos indígenas y afromexicanos como sujetos de derecho público, en el marco de una nueva relación con el Estado mexicano, para el ejercicio efectivo de sus derechos, el aprovechamiento sostenible de sus tierras, territorios y recursos naturales, así como el fortalecimiento de sus autonomías, instituciones, culturas e identidades, mediante la implementación de procesos permanentes de diálogo, participación, consulta y acuerdo".

- X. Que se considera lo establecido en el Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, estableciendo en su Objetivo Prioritario 3, lo siguiente:

"3.- Contribuir al desarrollo integral y bienestar común de los pueblos indígenas y afromexicano, fortaleciendo su economía, mejorando y ampliando su infraestructura y aprovechamiento sustentablemente sus tierras, territorios y recursos, en un marco de respeto a su autonomía y formas de organización".

- XI. Que dentro de las modalidades de atención de **"EL PROGRAMA"**, se encuentran las Casas/Comedores Escolares de la Niñez Indígena, Casas/ Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, Casa/Comedor Universitario Indígena, con el objeto de brindar hospedaje, alimentación y actividades complementarias a los estudiantes pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, inscritos en escuelas públicas de la localidad sede de una Casa o Comedor, que no cuentan con servicios educativos en su comunidad y que requieren los servicios de alimentación y hospedaje.
- XII. Que de conformidad con las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"** existe la necesidad de celebrar un Convenio de Concertación con **"LA INSTANCIA EJECUTORA"** para la operación de **"EL PROGRAMA"**.

DECLARACIONES

I. DE **"EL INSTITUTO"**:

- I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, con sede en la Ciudad de México, de conformidad con el Artículo 1 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018.
- I.2 Que de conformidad con el artículo 2 de la citada Ley, es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.

I.3 Que el C. _____, en su carácter de _____, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos _____ de la Ley de Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, así como _____ de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2019, y con el poder otorgado ante el licenciado _____ notario _____, de _____, mediante escritura _____ de fecha _____.

I.4 Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en _____.

II. DE "LA INSTANCIA EJECUTORA"

II.1 Que en términos de los artículos 1o, 2o, apartado A, fracciones I, II, III y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 numeral 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 1 y otros del Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 3, 4, 5 y otros de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; III, VI, VIII, IX, XXI, XXII, XXIII y otros de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, es una comunidad indígena perteneciente al pueblo indígena _____.

II.2 Que _____, en su carácter de _____, está facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos _____ de la Constitución Política del Estado de _____, y _____ de la Ley _____ para el Estado de _____, y que cuenta con su Acta de Asamblea por medio de la cual fue nombrado como autoridad de fecha _____ del _____ de _____.

II.3 Que mediante el documento legal _____, de fecha _____ acredita la propiedad o posesión de(l) (los) predio(s) involucrado(s) para la operación de la _____ (anotar nombre y número de registro asignado por del Sistema de Control del Programa) _____.

II.4 Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en _____.

II.5 Que no ha recibido ni recibirá apoyo de otros programas federales, estatales o municipales para los mismos conceptos objeto del presente convenio, por lo que no existe duplicidad en el otorgamiento de los apoyos.

II.6 Que cuenta con la infraestructura y el equipamiento adecuados donde proporciona el servicio de: _____ denominada _____ con clave _____ (reportar infraestructura y equipamiento de acuerdo con la modalidad de atención: casa o comedor) _____.

La infraestructura consta de:

- Dormitorio para hombres con servicio de sanitario y regaderas.
- Dormitorio para mujeres con servicio de sanitario y regaderas.
- Comedor.
- Cocina.
- Bodega de almacén de alimentos.

El equipamiento consta de:

- Dormitorios: camas o literas, colchones, almohadas, ropa de cama, entre otros.
- Comedor: sillas, mesas, entre otros.
- Cocina: platos, cucharas, vasos, estufas, refrigeradores, entre otros.
- Almacén: anaqueles, y demás equipamiento necesario para la conservación de los alimentos.

II.7 Que cuenta con el personal para la operación de la Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena de acuerdo con el anexo ____ (plantilla de personal).

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1 Que es su interés establecer las bases y mecanismos de colaboración, para el desarrollo de acciones conjuntas en la ejecución de "EL PROGRAMA" en la _____ denominada _____ con clave _____.

III.2 Que asignaran un enlace para el seguimiento, supervisión y evaluación de las acciones contempladas en el presente instrumento y todas aquellas que deriven de la operación de "EL PROGRAMA".

III.3 Que contribuirán al aprovechamiento del apoyo aportado por "EL INSTITUTO", para mejorar la calidad del servicio a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en la _____ (anotar nombre y número de registro asignado por del Sistema de Control del Programa) _____ de "EL PROGRAMA" en la comunidad de _____ municipio _____ en el estado de _____, con _____ beneficiarios, siendo de hasta 10 meses de atención _____, desglosado según el calendario escolar oficial de la Secretaría de Educación Pública anexo _____, o del Organismo Educativo correspondiente; y que el personal a cargo de la _____ denominada _____ con clave _____ es el responsable de salvaguardar la integridad física de los beneficiarios, de conformidad con las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA". Cuando se trate de beneficiarios de nivel bachillerato o tipo superior (nivel Licenciatura o Maestría) se deberá incluir el número de días hábiles por mes de acuerdo con el Anexo _____.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 1o. y 2o. y 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 2 y 37 de la Ley de Planeación; 42 fracción VII, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 176, 178, 179 y 181 de su Reglamento; 3 fracción XI, 24, 27, 28, 29, 30 y Quinto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024; 2, 4 fracciones I, V, VI, X, XXV, XXXVI, XLI y XLII, 11 fracción II y 17 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente acuerdo es: establecer las bases y mecanismos para el desarrollo de acciones conjuntas de "LAS PARTES" en la implementación de "EL PROGRAMA" en la _____ denominada _____ con clave _____ para brindar hospedaje y/o alimentación a _____ niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.3. de las Reglas de Operación, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio otorgado, durante el ejercicio fiscal 2024, en la localidad de _____, municipio _____, en el estado de _____.

SEGUNDA. APOYOS OTORGADOS. "EL INSTITUTO" proporcionará los apoyos en especie para la alimentación y artículos de higiene personal, de manera mensual, bajo el siguiente detalle:

- En Casas Comunitarias del Estudiante Indígena, se destinará \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) diarios para la alimentación de cada beneficiario,
- En Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, se destinará se destinará \$ _____ (_____ pesos 00/100 m.n.) diarios para la alimentación de cada beneficiario,
- En Casas Comunitarias del Estudiante Indígena, se destinará \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) mensuales para artículos de higiene personal por cada beneficiario, y
- En Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, se destinará se destinará \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) mensuales para artículos de higiene personal por cada beneficiario.

Quedando sujetas las ministraciones a la disponibilidad presupuestal y al resultado de avances físicos y financieros, y a lo dispuesto en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

De acuerdo con el presupuesto estipulado para la operación de la _____ denominada _____ con clave _____ "LA INSTANCIA EJECUTORA" aportará la cantidad de: \$ _____ (_____ /100 M.N.).

TERCERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO". "EL INSTITUTO" se compromete a:

1. Supervisar, dar seguimiento y evaluar la operación de la _____ denominada _____ con clave _____.
2. Brindar la asesoría técnica a "LA INSTANCIA EJECUTORA", y
3. Llevar a cabo las acciones para dar cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. OBLIGACIONES DE "LA INSTANCIA EJECUTORA". Esta se compromete a:

1. Realizar la inscripción de beneficiarios con base a los criterios de elegibilidad de "EL PROGRAMA",
2. Presentar inmediatamente a "EL INSTITUTO" mediante escrito libre el informe de altas y bajas de los beneficiarios, indicando las razones de la baja,
3. Designar al Comité de apoyo, de acuerdo con lo que se establece en el Anexo 7 de las Reglas de Operación vigentes.,
4. Hacerse cargo de la operación, organización y coordinación de la _____ denominada _____ con clave _____, basándose en la mecánica operativa de "EL PROGRAMA",
5. Canalizar los apoyos que "EL INSTITUTO" destine para los beneficiarios autorizados que reciben hospedaje y alimentación en la _____ denominada _____ con clave _____.
6. Durante la vigencia del presente convenio, deberá proporcionar hospedaje y/o _____ alimentación a los estudiantes que por la distancia o causas de fuerza mayor se vean imposibilitados para regresar a su localidad los fines de semana o días festivos,
7. Proporcionar la información estadística de los beneficiarios, para su actualización en el sistema control de "EL PROGRAMA",
8. Gestionar los registros y permisos ante las instancias correspondientes relacionados con el apoyo autorizado,
9. Utilizar los apoyos que le otorgue "EL INSTITUTO", única y exclusivamente para los fines autorizados,
10. Aportar la cantidad que le corresponde de acuerdo con lo establecido en este convenio,
11. Dar cumplimiento a lo establecido en el presente convenio y a lo previsto en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", y
12. Responsabilizarse de los desperfectos o vicios ocultos que pudiera presentar el apoyo una vez entregado o concluido.

QUINTA. RESPONSABLES. Para dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio y a las obligaciones estipuladas en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", "EL INSTITUTO" designa como responsable a _____ Titular del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas de _____; por su parte, "LA INSTANCIA EJECUTORA" designa a _____ quien suscribe el presente Convenio.

SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL. "LAS PARTES" convienen, que el personal dependiente o subalternos que se requieran para la realización, desarrollo, control técnico y administrativo con relación a los trabajos objeto de este convenio, se entenderán en el ámbito laboral exclusivamente con aquella que lo empleo y en ningún caso, "LAS PARTES" serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA. INFORME DE "LA INSTANCIA EJECUTORA". "LA INSTANCIA EJECUTORA" deberá elaborar el Informe de Avances en la Operación de la Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena de acuerdo con el anexo 12, mismo que se entregará en el Centro Coordinador de los Pueblos Indígenas o en la Oficina de Representación correspondiente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término del primer semestre y a la conclusión del ejercicio fiscal.

OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que no podrán ceder o transferir en forma parcial o total, los derechos y obligaciones derivados del presente acuerdo.

NOVENA. SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS EN ESPECIE PARA LA ALIMENTACIÓN Y ARTÍCULOS DE HIGIENE PERSONAL, Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL INSTITUTO" podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos públicos federales cuando:

- No cumpla con lo establecido en el presente instrumento,
- Se detecte el desvío de recursos para fines distintos a los autorizados de conformidad con lo dispuesto por las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" y el presente Convenio,
- Por motivos de índole político, social o natural se ponga en riesgo la integridad física de los beneficiarios, o
- Se altere la información relacionada con los beneficiarios o con la operación de la _____ denominada _____ con clave _____.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas de este instrumento será motivo para dar por concluido el presente convenio.

DÉCIMA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que aporte "EL INSTITUTO", se destinarán en forma exclusiva al cumplimiento del objeto de este Convenio, en consecuencia, dichos recursos no podrán traspasarse a acciones no previstas en este instrumento.

Los recursos aportados por "EL INSTITUTO" que no fueron destinados para los fines de este Convenio de Concertación serán reintegrados dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que "EL INSTITUTO" le solicite a "LA INSTANCIA EJECUTORA" el reintegro correspondiente.

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2024, deberán ser reintegrados a "EL INSTITUTO", dentro de los 3 (tres) días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos federales deberán ser reintegrados directamente a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" podrán adicionar o modificar este instrumento jurídico. Dichas adiciones o modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por ambas partes.

DÉCIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio de Concertación que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. Las acciones y resultados derivados del objeto del presente Convenio quedarán sujetas a las disposiciones que, en materia de fiscalización de la cuenta pública, determinen la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la SHCP, la SFP, el Órgano Interno de Control de "EL INSTITUTO" y demás instancias que en el ámbito de sus competencias y atribuciones resulten competentes.

DÉCIMA CUARTA. CONTROL Y AUDITORÍA. "LAS PARTES" se comprometen a permitir en cualquier momento a las instancias de control y auditoría de los tres órdenes de gobierno, practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo para verificar la ejecución y correcta aplicación de los apoyos entregados a "LA INSTANCIA EJECUTORA", así como el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en los términos de los acuerdos entre la Secretaría de la Función Pública y los gobiernos estatales.

DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento de presente instrumento, deberá atender los principios previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en lo aplicable se estará a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, por lo que las "LAS PARTES" se obligan a cumplir con las obligaciones previstas en dichas normas.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "LAS PARTES" se comprometen a observar los principios establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEXTA. LEYENDA. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DÉCIMA SÉPTIMA. BUENA FE. "LAS PARTES" declaran que en el presente convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo.

DÉCIMA OCTAVA. SUPREMACÍA DE "LAS REGLAS DE OPERACIÓN". Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia prevalecerá el contenido de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven del mismo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de _____, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. CONTRALORÍA SOCIAL. Se promoverá la participación de la población beneficiaria del programa, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el programa. lo anterior será a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales o figuras análogas, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. El programa se sujetará a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, bajo el esquema o esquemas validados por la Secretaría de la Función Pública.

VIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA. El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Leído que fue el presente Convenio de Concertación y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad, por triplicado en _____, a los _____ días del mes de _____ 2024.

POR "EL INSTITUTO"

POR "LA INSTANCIA EJECUTORA"

[NOMBRE COMPLETO]

[NOMBRE COMPLETO]

[NOMBRE COMPLETO]

[NOMBRE COMPLETO]

[NOMBRE COMPLETO]

TESTIGOS

[NOMBRE COMPLETO]

[NOMBRE COMPLETO]

La presente hoja de firmas corresponde Convenio de Concertación para la ejecución del Programa de Apoyo a la Educación Indígena, en atención a la ejecución de ____ en el rubro de ____ en la Casa/Comedor de "[_____]" celebrada a los [____] días del mes de [_____] de 2024.

Nota: Para cumplir con su objeto, este modelo de Convenio de Concertación podrá presentar las modificaciones que sean necesarias de acuerdo con las particularidades de cada entidad federativa, región o municipio y cuando así lo determine la Unidad Responsable de "EL PROGRAMA". Asimismo, el presente modelo será aplicable para la concertación de acciones con las Organizaciones de la Sociedad Civil, precisando en el apartado de Declaraciones, la información relativa a su constitución legal, órgano de gobierno y representación legal.

gob.mx**Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas****ANEXO 11.****Elaboración de Proyectos Ejecutivos de Casas y Comedores**

Consideraciones Generales

Estas consideraciones para la Elaboración de Proyectos Ejecutivos son aplicables tanto para las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas, por lo que debe entenderse que es indistinto el enunciar una u otra modalidad de atención.

La elaboración de los Proyectos Ejecutivos para Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena estará basada en las necesidades de espacios, así como en las condiciones geográficas y climatológicas del lugar, considerando también sus usos y costumbres.

Previo a iniciar la Rehabilitación y Obra Nueva de Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, la URP y la CGII o, en su caso, la OR y el CCPI deberán contar con el proyecto ejecutivo que incluirá al menos los siguientes estudios: Mecánica de suelos, Estructurales, Topográficos, Hidrológicos, de Viento y Ambientales; los cuales proporcionarán y complementarán los datos necesarios para desarrollar y definir el proyecto arquitectónico, estructural y demás ingenierías.

Estos proyectos buscarán aplicar medidas sostenibles para disminuir los costos de funcionamiento, respetar el medio ambiente, y ofrecer espacios dignos y seguros a los beneficiarios y a las personas que conviven en las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, para lo cuál se tomará en cuenta los siguientes criterios para su elaboración:

1. Criterios de Ubicación

El terreno debe cumplir con características que permitan garantizar el desarrollo de una infraestructura de calidad y seguridad para los usuarios.

La selección del predio dependerá de un análisis micro regional donde deberá examinarse criterios técnicos, ambientales y legales.

Dimensiones del Terreno

Serán preferentemente rectangulares, con una proporción igual o menor a 1:3 con la superficie suficiente para alojar los distintos edificios. (dormitorios niñas, dormitorios niños, salón de usos múltiples y cocina-Comedor) y la obra exterior (cancha de usos múltiples, andadores, áreas verdes).

Accesibilidad.

- Facilitar el acceso al predio para llegar mediante transporte público o privado;
- Garantizar el acondicionamiento de acceso principal y de servicios al predio;
- Garantizar el desplazamiento al interior del conjunto bajo pendientes suaves;
- Garantizar el paso vehicular y la vía de comunicación deberá tener una sección mínima de 8 metros (m), y
- Considerar una o varias vías de acceso.

Infraestructura básica.

Definida como el conjunto de servicios, medios técnicos o instalaciones que permita el asentamiento humano y su funcionamiento, lo cual comprende el conjunto de obras públicas, sistemas y redes que considera los siguientes:

- Red eléctrica;
- Red hidráulica;
- Red de alcantarillado y aguas residuales;
- Red de voz y datos (internet y telefonía), y
- Pavimentación

Que no se ubiquen en:

- o Zonas federales
- o Derechos de vía
 - Carreteras
 - Ferrocarriles
 - Vialidades de acceso controlado
 - Paso subterráneo de ductos
- o Áreas de valor ambiental
- o Zonas de riesgo
 - Deslizamientos de terrenos
 - Caída de rocas
 - Hundimientos
 - Erosión
 - Áreas inundables
- o Cercanía a ríos

2. Seguridad

- o **Accesos a las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena:** El acceso peatonal estará separado del acceso vehicular, los cuales estarán ligados o conectados generando un solo acceso.
- o **Bardas o Cercas Perimetrales:** Deben proporcionar seguridad y delimitar las instalaciones de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena con otros predios o inmuebles. La altura de estas bardas o cercas será mínima de 3.00 m y deberá permitir la visibilidad hacia el interior de las instalaciones.
- o **Protección Civil:** Se identificarán las rutas de evacuación mediante una señalización visible con letreros a cada 20.00 m, o en cada cambio de dirección de la ruta con la leyenda escrita: "RUTA DE EVACUACIÓN", acompañada de una flecha en el sentido de la circulación del desalojo.

Se ubicarán extintores en lugares visibles, de fácil acceso y libres de obstáculos, de tal forma que el recorrido hacia el extintor más cercano no exceda de 15.00 m desde cualquier lugar; de encontrarse colgados, deben estar a una altura máxima de 1.50 m medidos del piso a la parte más alta del extintor.

3. Accesibilidad

El proyecto buscará asegurar el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás personas al entorno físico y a todos los servicios e instalaciones de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena.

Se garantizará la continuidad de rutas libres de obstáculos al interior de las edificaciones y espacios abiertos.

Deberán integrarse rutas accesibles desde el exterior para que los beneficiarios con discapacidad accedan libremente y con seguridad a cualquier área de las instalaciones.

4. Áreas Exteriores

Las instalaciones contarán con áreas verdes al interior del predio por lo menos del treinta por ciento (30 %) de la superficie construida.

Para el diseño de las áreas verdes se contemplará el uso de vegetación endémica o adaptada para reducir los requisitos de riego, control de plagas y coadyuvar a la biodiversidad regional.

No se tendrán puntos ciegos que eviten la supervisión de todas las áreas de las instalaciones por el personal administrativo.

5. Requerimientos Funcionales

Dormitorios

Función

- Espacio destinado para el descanso nocturno de los beneficiarios;
- El mobiliario será mediante literas o hamacas, según sus usos y costumbres, y
- Deberán considerarse dormitorios separados para hombres y para mujeres.

Relaciones Espaciales

- Acceso directo al área de baños y regaderas y área de lavado y tendido;
- Acceso directo desde las circulaciones exteriores, y
- Accesible desde todas las áreas y con visibilidad directa desde la Dirección.

Carácter y Ambientación

- Temperatura 18° a 25° Celsius,
- Iluminación natural, mínimo diecisiete por ciento (17 %) del área del local. La entrada de luz natural se controlará para minimizar las ganancias térmicas y el deslumbramiento, y
- Ventilación natural cruzada, mínimo once por ciento (11 %) del área del local.

Salón de Usos Múltiples

Función

- Espacio destinado a la práctica de diferentes actividades de carácter social o entretenimiento, de cultura, de lengua indígena, de cómputo, de lectura, aprendizaje, y consulta del acervo bibliográfico de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, y
- El mobiliario debe permitir diferentes acomodados.

Relaciones Espaciales

- Relación directa con el área de Dirección, sala de cultura y lengua indígena, computo, área de usos múltiples y sanitarios niños, niñas, y
- Fácil tránsito desde el acceso principal y demás áreas que integran el proyecto.

Carácter y Ambientación

- Temperatura 18° a 25° Celsius;
- Iluminación natural, mínimo diecisiete punto cinco por ciento (17.5 %) del área del local, y
- Ventilación: Natural cruzada, mínimo once por ciento (11 %) del área del local.

Baños

Función

- Espacio destinado para la higiene y las necesidades fisiológicas de los beneficiarios y del personal de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, considerando un espacio para personas con discapacidades, y
- Mobiliario de uso intenso.

Carácter y Ambientación

- Iluminación natural, mínimo diecisiete punto cinco por ciento (17.5 %) del área del local, y
- Ventilación: Natural cruzada, mínimo 1/9 del área del local.

Cocina

Función

- Espacio destinado para la preparación de los alimentos para beneficiarios;
- Mobiliario necesario para la preparación de alimentos, y
- Equipo y recursos para la preparación, cocción y entrega de alimentos al Comedor.

Relaciones Espaciales

- Acceso directo hacia el Comedor y área de servicios, y
- Acceso directo al almacén de alimentos.

Carácter y Ambientación

- Iluminación natural, mínimo diecisiete punto cinco por ciento (17.5 %) del área del local, y
- Ventilación: Natural cruzada, mínimo 1/9 del área del local.

Almacén de alimentos**Función**

- Espacio destinado para la conservación y almacenamiento de los alimentos perecederos y no perecederos independientes uno del otro, y
- Mobiliario y equipo necesario para conservación, congelación, organización y clasificación de los alimentos.

Relaciones espaciales

- Acceso directo a la zona de abastecimiento de provisiones, y
- Acceso directo hacia la cocina.

Carácter y Ambientación

- Iluminación natural, mínimo quince por ciento (15 %) del área del local, y
- Ventilación: Natural cruzada, mínimo 1/9 del área del local.

Comedor**Función**

- Espacio destinado para el consumo de alimentos de los beneficiarios, y
- Mobiliario resistente, de acuerdo con las necesidades de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena y que permita diferentes acomodos.

Relaciones Espaciales

- Acceso directo hacia la cocina y área de servicios, y
- Accesible desde el vestíbulo y circulaciones exteriores.

Carácter y Ambientación

- Temperatura 18° a 25° Celsius,
- Iluminación natural, mínimo diecisiete punto cinco por ciento (17.5 %) del área del local, y
- Ventilación: Natural cruzada, mínimo 1/9 del área del local.

6. Tipología Arquitectónica (según tipo de clima)**Clima Cálido****Forma y Orientación**

- Los edificios tendrán una orientación Este-Oeste, con vanos de acceso, ventilación y luz que se ubiquen en los lados más largos del norte y del sur.

Muros

- Muros con alturas de techo que permitan la máxima ventilación, con el fin de enfriar la construcción y eliminar la humedad.

Puertas y Ventanas

- Grandes vanos para facilitar la ventilación cruzada, protegidos con celosías, y/o contra-ventanas que proporcionen protección contra la radiación solar y permitan la circulación del aire.

Cubiertas y Aleros

- Se construirán cubiertas inclinadas y ligeras, de preferencia a dos o más aguas con amplios aleros que sirvan de colchón aislante y protejan de la radiación solar.

Vegetación

- Ubicada aleadaña a las edificaciones, y
- Deberán de seleccionarse árboles de follaje perenne, además de la forma de la copa del árbol, sus características de hojas y su tamaño.

Uso del Color

- Gamas brillantes que reflejen la radiación solar proyectada en las fachadas e interiores blancos para mayor reflejo de luz, respetando la identidad Institucional.

Clima Seco**Forma y Orientación**

- Compactas y cerradas hacia el exterior, deberán de agruparse los edificios de manera cerrada para que se sombreen entre sí, orientando los que se ocupan durante el día hacia la parte más fresca.

Muros

- Construcciones con gruesas paredes para obtener la máxima inercia térmica.

Puertas y Ventanas

- Se colocarán preferentemente remetidas, el marco coincidirá con el fin del muro y los vanos serán pocos, pequeños y protegidos mediante voladizos o persianas.

Cubiertas y aleros

- Cubiertas con superficies reflejantes, en las zonas frías las cubiertas se propondrán inclinadas y con aislamientos térmicos en los casos que se pueda presentar nieve, y
- Los aleros se propondrán a fin de evitar la incidencia directa del sol, para sombrear los vanos y las fachadas.

Vegetación

- Ubicada cerca de los edificios procurando la selección de especies endémicas.

Uso del Color

- Los colores de las fachadas serán claros para reflejar la radiación solar, en el caso de ser seco y muy seco. Y en el caso de las partes frías se recomiendan colores oscuros que absorban la radiación, respetando la identidad Institucional.

Clima Templado**Forma y Orientación**

- Los edificios deberán estar orientados en su lado más largo o de mayor uso hacia el sur para que se calienten en invierno; al norte se pueden ubicar los de menor uso.

Muros

- Muros gruesos y pesados para dotar al edificio de masa térmica y asegurar en el interior una temperatura estable.

Puertas y Ventanas

- Las ventanas y puertas deben facilitar la iluminación y ventilación naturales. Donde la temperatura sea muy variante se protegerán los vanos con elementos que se puedan abrir o cerrar según la época del año.

Cubiertas y aleros

- Las cubiertas podrán ser planas o inclinadas, sin ser determinante el tipo de material, debiendo cumplir con la función de protección y aislamiento a las edificaciones, y
- El tamaño de los aleros debe permitir que en invierno el sol penetre y en verano se obstruya su paso. A la vez que también proteja de la lluvia a las fachadas y ventanas.

Vegetación

- Los árboles que se siembran del lado sur y oriente deben ser de hojas caducas en otoño e invierno, de tal manera que en verano sombreen los interiores y en invierno permitan el asoleamiento.

Uso del Color

- Gamas pasteles que reflejen poco la luz. Interiores variables de acuerdo con el tiempo de asoleamiento predominante en la zona, respetando la identidad Institucional.

7. Modelo Arquitectónico

Estos inmuebles estarán integrados por áreas tales como: Dormitorios de Niños, Dormitorios de Niñas incluyendo: baños y regaderas, área de lavado y tendido; Salón de usos múltiples incluyendo: Dirección, área de cómputo, área de usos múltiples, Sanitarios niños, niñas; Cocina-Comedor incluye: bodega para alimentos perecederos, bodega para alimentos no perecederos, área para la conservación y congelación de los alimentos y sanitarios.

Cocina de Humo opcional en función a sus usos y costumbres, áreas verdes y de Juegos Infantiles y Cancha de Usos Múltiples.

El dimensionamiento de los espacios está en función del número de beneficiarios de la Casa o Comedor Escolar de la Niñez Indígena y por las dimensiones del mobiliario, para tal efecto se consultará la siguiente tabla.

Número de beneficiarios/superficie (m2)					
Área	34	40	52	64	76
Dormitorio niños	196.75	207.55	250.23	275.05	310.49
Dormitorio niñas	196.75	207.55	250.23	275.05	310.49

Número de beneficiarios/superficie (m2)					
Área	68	80	104	128	152
Cocina-Comedor	202.76	202.76	202.76	244.00	271.03
Salón de usos múltiples	232.74	232.74	316.93	316.93	384.47

Descripción del Modelo**Dormitorios Niños:**

El edificio se diseñará con cubierta a dos aguas y/o losa plana en la zona de dormitorio, y en la zona de baños y regaderas losa plana. Contará con un área libre para el acomodo de mobiliario (literas o hamacas) y la colocación de lockers; una puerta de acceso y al menos una salida de emergencia de 1.47 m mínimo de ancho y 2.17 m de altura con doble hoja abatible, ubicadas estratégicamente para que permitan la libre circulación. Para su ventilación e iluminación se deberán considerar ventanas en los sentidos largos del edificio, con antepecho de 0.60 m y una altura de 1.57 m. La altura de la cumbrera será de 4.0 m como mínimo. Los muros más bajos tendrán una altura mínima de 2.80 m.

En el acceso a los baños se ubicará la zona de lavabos, los cuales conducirán a la zona seca o área de sanitarios y mingitorios y a la zona húmeda o área de regaderas. Ambas zonas contarán con ventanas de 0.47 m de alto y 3.0 m de largo como mínimo y vidrios translúcidos. La zona de baños estará ligada directamente con el área de lavado y tendido, la cual estará confinada en sus extremos con celosía, así mismo, se deberá contar con un alero que proteja de la radiación solar a los usuarios en el área de lavaderos.

El edificio deberá considerar banquetta perimetral de 1.00 metro de ancho.

Dormitorios Niñas:

El edificio se diseñará con cubierta a dos aguas y/o losa plana en la zona de dormitorio, y en la zona de baños y regaderas losa plana. Contará con un área libre para el acomodo de mobiliario (literas o hamacas) y la colocación de lockers; una puerta de acceso y al menos una salida de emergencia de 1.47 m mínimo de ancho y 2.17 m de altura con doble hoja abatible, ubicadas estratégicamente para que permitan la libre circulación. Para su ventilación e iluminación se deberán considerar ventanas en los sentidos largos del edificio, con antepecho de 0.60 m y una altura de 1.57 m. La altura de la cumbrera será de 4.0 m como mínimo. Los muros más bajos tendrán una altura mínima de 2.80 m.

En el acceso a los baños se ubicará la zona de lavabos, los cuales conducirán a la zona seca o área de sanitarios y a la zona húmeda o área de regaderas. Ambas zonas contarán con ventanas de 0.47 m de alto y 3.0 m de largo como mínimo y vidrios translúcidos. La zona de baños estará ligada directamente con el área de lavado y tendido, la cual estará confinada en sus extremos con celosía, así mismo, se deberá contar con un alero que proteja de la radiación solar a los usuarios en el área de lavaderos.

El edificio deberá considerar banquetta perimetral de 1.00 metro de ancho.

Cocina Comedor:

El edificio se diseñará con cubierta a dos aguas y/o losa plana en área de Comedor; la cocina, bodegas, almacén de alimentos y medio baño para uso del personal de cocina, deberá de considerarse losa plana con la finalidad de ubicar las instalaciones hidráulicas. El Comedor contará con un área libre para el acomodo de mobiliario (sillas o bancas y mesas rectangulares); considerar la puerta de acceso principal de 1.47 m de ancho y 2.17 m de altura con doble hoja abatible; salida de emergencia de 0.97 m mínimo de ancho y 2.17 m de altura, ubicadas en el costado izquierdo del inmueble, en fachada principal y posterior; para su ventilación e iluminación considera ventanas en los sentidos largos del edificio y en la fachada lateral izquierda, con antepechos de 0.60 m y una altura de 1.57 m.

Contará con una barra de preparado y de servicio hecha en obra, tarjas de lavado, sistema potabilizador de agua, área de guarda, tanto de insumos básicos como de utensilios de cocina, parrilla de gas, además de considerar el suministro e instalación de una campana extractora, así como con áreas de bodega y almacén. La altura de la cumbrera será de 4.0 m como mínimo. Los muros más bajos tendrán una altura de 2.80 m.

Considerar cerca del acceso principal, una barra de concreto para la colocación de lavabos para el aseo de las manos y tarjas para el lavado de los utensilios (platos, tazas, vasos y cubiertos) empleados en el servicio de alimentación de los beneficiarios.

El edificio deberá considerar banquetta perimetral de 1.00 metro de ancho.

Salón de Usos Múltiples:

El edificio se diseñará con una cubierta a dos aguas y/o losa plana en área de usos múltiples, cómputo y dirección, en el área de baños considerar losa plana de concreto armado para la ubicación de instalaciones hidráulicas. Considerar la puerta de acceso principal de 1.47 m de ancho y 2.17 m de altura con doble hoja abatible, y salida de emergencia de 0.97 m mínimo de ancho y 2.17 m de altura, ubicadas al centro del inmueble en fachada principal y posterior con circulación libre; para su ventilación e iluminación considera ventanas de 1.60 m de ancho, con antepecho de 0.60 m y una altura de 1.57 m. De igual manera en las fachadas laterales, contará con ventanas de 2.60 m de ancho, con antepecho de 0.60 m y una altura de 1.57 m. La altura de la cumbrera será de 4.0 m como mínimo. Los muros más bajos tendrán una altura mínima de 2.80 m.

Previo al acceso a los baños se ubicará el área de lavabos los cuales conducirán al área de baños para niñas y niños respectivamente, debiendo considerar dos muebles por servicio y un módulo para personas con discapacidad. Ambas zonas contarán con ventanas de 0.47 m de alto y 1.20 m de largo que permitan ventilar adecuadamente el espacio.

El edificio deberá contemplar banquetta perimetral de 1.00 metro de ancho.

Áreas Exteriores:

El proyecto deberá incluir un patio central, que funcionará como vestíbulo principal y distribuirá hacia cada uno de los edificios que integran las instalaciones de la Casa o Comedor; áreas verdes con vegetación de bajo mantenimiento y riego moderado, con diseños que permitan a los beneficiarios utilizarlas para descanso y esparcimiento; y una cancha de usos múltiples de 17 m de ancho y 30 m de largo, así como área de juegos infantiles.

Se ubicarán rampas de acceso para personas con discapacidad, las cuales conectarán las diferentes áreas del conjunto.

Considerar en el diseño de la fachada principal un muro de acceso, en el cual se indicará la imagen e identidad institucional, el nombre de la Casa o Comedor Escolar de la Niñez Indígena, la comunidad, el municipio y el estado.

Instalaciones:

Las redes generales y de distribución se ubicarán en circulaciones exteriores con objeto de facilitar las labores de mantenimiento. Cuando se requiera, el proyecto preverá la instalación de ductos verticales de instalaciones, evitando cambios de dirección.

Todas las redes de tuberías contarán con registros para su mantenimiento y reparación.

8. REQUISITOS DE PROYECTO EJECUTIVO:

El proyecto ejecutivo deberá estar integrado por la siguiente información:

DOCUMENTACIÓN PARA PROYECTOS PAEI

- **NOMBRE DE LA OBRA.**
- **ESTUDIOS DE CAMPO Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.**
 - Estudios de campo y reporte fotográfico
 - Levantamiento topográfico de instalaciones existentes
- **ESTUDIO DE GEOTECNIA Y MECÁNICA DE SUELOS.**
- **MEMORIAS DESCRIPTIVAS.**
 - Memorias de instalación eléctrica
 - Memorias de instalación hidráulica
 - Memorias de instalación sanitaria
 - Memorias descriptivas de jardinería
 - Memorias de instalaciones especiales
 - Memoria de cálculo estructural
- **PROYECTO EJECUTIVO.**
 - Planos
 - Arquitectónicos
 - Estructurales
 - Albañilería
 - Herrería-cancelería
 - Acabados
 - Eléctricos
 - Iluminación
 - Inst. hidráulicas
 - Inst. sanitarias
 - Inst. especiales
 - Áreas exteriores
 - Señalética
 - Mobiliario
- **RENDER DEL PROYECTO (3 O 4 IMÁGENES).**
- **CATALOGO DE CONCEPTOS.**
 - Formato Excel
 - Generadores
 - Tarjetas de P.U.
 - Presupuesto de obra
 - Programa de obra
- **DOCUMENTOS PARA CONCURSO.**
 - Especificaciones de construcción
 - Memoria descriptiva del proyecto
- **SE REQUERIRÁ PARA EL ARCHIVO DE ESTE INSTITUTO:**
 - a. 2 expedientes impresos con toda la documentación uno en original y otro en copia (el proyecto ejecutivo en planos en formato 60 x 90 cm. Con firmas autógrafas).
 - b. 2 memorias USB conteniendo toda la información del expediente impreso, debidamente rotulados en su portada (nombre de obra, ubicación y contenido desglosado con los nombres de cada archivo), con información digital editable, (los planos en formato Dwg - Cad, los números generadores, presupuesto, calendario de obra y tarjetas de precios unitarios, en formato PDF, Excel y Neodata).

gob.mx
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
Anexo 12.
Informe de Avances de la Operación de la Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena

Clave de la Casa o Comedor
Fecha de publicación del formato en el DOF

Fecha de elaboración de Informe		
DD	MM	AAAA

C.

Representante y/o Jefe del CCPI del INPI

Datos de la Casa o Comedor
Estado:
Municipio:
Comunidad:
Localidad:
Nombre:

Beneficiarios
Autorizados:
Beneficiarios Vigentes:
Hombres:
Mujeres:
Durante los últimos seis la Casa o Comedor a Operado de manera regular: Si No

Informe de actividades			
Actividades Programadas	Actividades desarrolladas	Problemáticas detectadas	Solución

Elaboró

Recibió

Responsable de la instancia ejecutora

Representante del PAEI en el CCPI o en la Oficina de Representación

Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

gob.mx
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
ANEXO 13.
Matriz de Indicadores de Resultados

RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
FIN Contribuir a reducir el rezago educativo en la población indígena y afromexicana del país	F1 Porcentaje de población indígena con carencia por rezago educativo	(Número de personas indígenas que tienen carencia por rezago educativo / Total de personas indígenas en el año t)*100	Bienal
	F2 Tasa de variación del índice de abandono escolar en educación primaria indígena	((Índice de abandono escolar en educación primaria indígena)t / (Índice de abandono escolar en educación primaria indígena)t-1)-1)*100	Anual
PROPÓSITO Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes indígenas concluyen el ciclo escolar en el que se encuentran inscritos	P1 Porcentaje de niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 6 a 24 años, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en las comunidades sede de una Casa o Comedor Escolar de la Niñez Indígena, Comunitario del Estudiante Indígena y Universitario Indígena, que reciben apoyo en alguna modalidad del PAEI.	(Número total de niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 6 a 24 años, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en las comunidades sede de una Casa o Comedor Escolar de la Niñez Indígena, Comunitario del Estudiante Indígena y Universitario Indígena en el año t) x 100	Anual
	P2 Porcentaje de estudiantes beneficiarios inscritos en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena que concluyen el ciclo escolar	(Total de estudiantes que ingresaron como beneficiarios de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena y lograron concluir el ciclo escolar / Total de estudiantes que ingresaron como beneficiarios de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena al inicio del ciclo escolar)*100	Anual
	P3 Porcentaje de estudiantes beneficiarios inscritos en las Casas y Comedores Universitarios Indígenas que concluyen el ciclo escolar	(Total de estudiantes que ingresaron como beneficiarios de las Casas y Comedores Universitarios Indígenas y lograron concluir el ciclo escolar / Total de estudiantes que ingresaron como beneficiarios de las Casas y Comedores Universitarios Indígenas al inicio del ciclo escolar) *100	Anual
	P4 Porcentaje de estudiantes beneficiarios inscritos en las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena que concluyen el ciclo escolar	(Total de estudiantes que ingresaron como beneficiarios de las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y lograron concluir el ciclo escolar / Total de estudiantes que ingresaron como beneficiarios de las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena al inicio del ciclo escolar)*100	Anual
	P5 Porcentaje de estudiantes indígenas y afromexicanos beneficiarios de Apoyos Complementarios para la Educación Superior que concluyen el ciclo escolar en curso en Licenciatura y Maestría	(Total de estudiantes indígenas y afromexicanos de Licenciatura y Maestría que ingresan como beneficiarios de los Apoyos Complementarios para la Educación Superior al inicio del ciclo escolar y lograron concluir el ciclo escolar / Total de estudiantes de Licenciatura y Maestría que ingresan como beneficiarios de los Apoyos Complementarios para la Educación Superior al inicio del ciclo escolar)*100	Anual

RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Componente Servicios de Hospedaje en las Casas Escolares de la Niñez indígena, Casas Comunitarias del Estudiante Indígena y Casas Universitarias Indígenas proporcionados	C.1.1. Porcentaje de las Casas Escolares de la Niñez indígena, Casas Comunitarias del Estudiante Indígena y Casas Universitarias Indígenas que otorgan servicio de hospedaje durante los días hábiles establecidos en el calendario escolar	(Total de las Casas Escolares de la Niñez Indígena, Casas Comunitarias del Estudiante Indígena y Casas Universitarias Indígenas que otorgan servicio de hospedaje durante los días hábiles establecidos en el calendario escolar/Total de las Casas Escolares de la Niñez Indígena, Casas Comunitarias del Estudiante Indígena y Casas Universitarias Indígenas)*100	Semestral
Servicio de alimentación en las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas proporcionados	C.1.2 Porcentaje de Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas que otorgaron servicio de alimentación durante los días hábiles establecidos en el calendario escolar	(Total de Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas que otorgaron el servicio de alimentación conforme a los días hábiles del calendario escolar/ Total de Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas)*100	Semestral
Equipamiento de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios suficiente para atender la demanda	C.1.3. Porcentaje de acciones de equipamiento de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas, respecto de las programadas	(Número de acciones de equipamiento realizadas en las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas / Total de acciones de equipamiento programadas en el año) x100	Semestral
Acciones de mantenimiento y rehabilitación de los espacios en las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, en las Casas y Comedores Universitarios Indígenas y Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena realizadas	C.1.4. Porcentaje de acciones de Mantenimiento Preventivo, mayor, rehabilitación media e integral concluidas en las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, Universitarios Indígenas y Comunitarios del Estudiante Indígena	(Número de acciones de Mantenimiento Preventivo, mayor, rehabilitación media e integral realizadas en las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, en las Casas y Comedores Universitarios Indígenas y Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena/ Total de acciones de mantenimiento y rehabilitación programadas en el año)x100	Trimestral
Firma de convenios con instancias comunitarias para la operación de Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena	C.1.5. Porcentaje de convenios formalizados para la operación de los Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena	(Número de Convenios formalizados con instancias comunitarias para la operación de Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena / Número total de solicitudes recibidas por parte de instancias comunitarias para la operación de Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena)*100	Semestral
Apoyos complementarios para estudiantes indígenas y afroamericanos de tipo superior entregados	C.1.6. Porcentaje de Apoyos Complementarios para la Educación Superior y apoyo a la titulación entregados a estudiantes indígenas y afroamericanos.	(Número de Apoyos Complementarios para la Educación Superior y apoyo a la titulación entregados / Total de solicitudes de Apoyos Complementarios para la Educación Superior y apoyo a la titulación validadas)*100	Semestral

RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Actividades Acciones de seguimiento y supervisión a las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas realizadas para garantizar la calidad de los alimentos y las condiciones adecuadas de los espacios	A.1.1. Porcentaje de Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas que recibieron acciones de seguimiento y supervisión a su operación	(Número de acciones de seguimiento y supervisión a la operación de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, y Casas y Comedores Universitarios Indígenas realizadas / Total de acciones de seguimiento y supervisión a la operación de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, y Casas y Comedores Universitarios Indígenas programadas trimestralmente)x100	Trimestral
Capacitación de personas de apoyo de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena y de las Casas y Comedores Universitarios Indígenas	A.1.2. Porcentaje de personas de apoyo que recibieron capacitación para el mejoramiento de la operación y el cuidado de la población beneficiaria de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena y Universitarios Indígenas, respecto de los programados	(Número de personas de apoyo de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena y Universitarios Indígenas que recibieron capacitación para el mejoramiento de la operación y el cuidado de la población beneficiaria/Número total de personas de apoyo de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena y Universitarios Indígenas programadas para recibir capacitación al trimestre)x100	Trimestral
Suministro de insumos y productos para prestar el servicio de alimentación en las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas	A.1.3. Porcentaje de cumplimiento en el suministro de insumos y productos para la prestación del servicio de alimentación en las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas	(Número de acciones de suministro de insumos y productos a las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas para la prestación de los servicios de alimentación / Total de acciones de suministro de insumos y productos a las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas para la prestación de los servicios de alimentación programadas en el año)x100	Trimestral
Actualización del certificado médico de salud de las Ecónomas (os) del programa, que garantiza el estado de salud del personal que prepara los alimentos a los beneficiarios.	A.1.4. Porcentaje de Ecónomas (os) que cuentan con su certificado médico de salud actualizada	(Número de Ecónomas (os) con certificado médico de salud actualizado/ Total de Ecónomas (os) registradas (os) en el programa)x100	Semestral
Seguimiento a beneficiarios de apoyos complementarios a estudiantes indígenas de tipo superior mediante visitas domiciliarias	A.1.5. Porcentaje de visitas domiciliarias para el seguimiento a estudiantes indígenas y afroamericanos beneficiarios con apoyo complementario para la educación de tipo superior	(Número de visitas domiciliarias para el seguimiento a estudiantes indígenas y afroamericanos beneficiarios con apoyo complementario para la educación de tipo superior realizadas / Total de visitas domiciliarias de seguimiento a estudiantes indígenas y afroamericanos beneficiarios con apoyo complementario para la educación de tipo superior programadas)*100	Trimestral
Validación de las solicitudes de apoyos complementarios para estudiantes indígenas y afroamericanos de tipo superior	A.1.6. Porcentaje de solicitudes de Apoyos Complementarios para la Educación Superior y apoyo a la titulación de estudiantes indígenas y afroamericanos validadas	(Total de solicitudes de Apoyos Complementarios para la Educación Superior (Licenciatura o equivalente, ampliación de apoyo y Maestría) y apoyo a la titulación de estudiantes indígenas y afroamericanos validadas / Total de solicitudes recibidas para obtener Apoyos Complementarios para la Educación Superior (Licenciatura o equivalente, ampliación de apoyo y Maestría) y apoyo a la titulación para estudiantes indígenas y afroamericanos)*100	Trimestral

gob.mx
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
ANEXO 14.
Listado de estados, municipios y localidades de la cobertura de este Programa

El presente listado corresponde a los estados, municipios, comunidades y localidades en los cuales tiene cobertura el Programa de Apoyo a la Educación Indígena, misma que se encuentra sujeta a cambios a lo largo del ejercicio fiscal 2024.

Cve Entidad Federativa	Entidad Federativa	Cve Municipio	Municipio	Cve Comunidad o Localidad	Comunidad o Localidad
02	BAJA CALIFORNIA	001	ENSENADA	0121	LA HUERTA
02	BAJA CALIFORNIA	001	ENSENADA	0139	RODOLFO SÁNCHEZ TABOADA (MANEADERO)
02	BAJA CALIFORNIA	001	ENSENADA	0759	COMUNIDAD INDÍGENA DE SANTA CATARINA
02	BAJA CALIFORNIA	001	ENSENADA	1266	SAN ANTONIO NECUA (CAÑADA DE LOS ENCINOS)
02	BAJA CALIFORNIA	001	ENSENADA	3376	CUAUHTÉMOC (ESTADO VEINTINUEVE)
02	BAJA CALIFORNIA	001	ENSENADA	4848	SAN JOSÉ DE LA ZORRA
02	BAJA CALIFORNIA	002	MEXICALI	1119	COMUNIDAD INDÍGENA CUCAPAH EL MAYOR
04	CAMPECHE	001	CALKINÍ	0007	DZITBALCHÉ
04	CAMPECHE	001	CALKINÍ	0010	SAN ANTONIO SAHCABCHÉN
04	CAMPECHE	004	CHAMPOTÓN	0001	CHAMPOTÓN
04	CAMPECHE	004	CHAMPOTÓN	0036	SIHOCHAC
04	CAMPECHE	004	CHAMPOTÓN	0432	CARRILLO PUERTO
04	CAMPECHE	005	HECELCHAKÁN	0002	CUMPICH
04	CAMPECHE	005	HECELCHAKÁN	0007	POMUCH
04	CAMPECHE	006	HOPELCHÉN	0001	HOPELCHÉN
04	CAMPECHE	006	HOPELCHÉN	0003	BOLONCHÉN DE REJÓN
04	CAMPECHE	006	HOPELCHÉN	0019	DZIBALCHÉN
04	CAMPECHE	009	ESCÁRCEGA	0001	ESCÁRCEGA
04	CAMPECHE	009	ESCÁRCEGA	0026	BENITO JUÁREZ NÚMERO 2 (LA POLLA)
04	CAMPECHE	009	ESCÁRCEGA	0965	ADOLFO LÓPEZ MATEOS
04	CAMPECHE	010	CALAKMUL	0040	EL CARMEN II (LAS CARMELAS)
04	CAMPECHE	010	CALAKMUL	0124	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN (CIVALITO)
04	CAMPECHE	010	CALAKMUL	0132	LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO (LA MISTERIOSA)
04	CAMPECHE	010	CALAKMUL	0272	ZOH-LAGUNA (ÁLVARO OBREGÓN)
04	CAMPECHE	011	CANDELARIA	0133	EL DESENGAÑO
04	CAMPECHE	011	CANDELARIA	0342	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA
07	CHIAPAS	004	ALTAMIRANO	0001	ALTAMIRANO
07	CHIAPAS	005	AMATÁN	0001	AMATÁN
07	CHIAPAS	006	AMATENANGO DE LA FRONTERA	0034	NUEVO AMATENANGO
07	CHIAPAS	007	AMATENANGO DEL VALLE	0001	AMATENANGO DEL VALLE
07	CHIAPAS	007	AMATENANGO DEL VALLE	0013	LA MERCED

Cve Entidad Federativa	Entidad Federativa	Cve Municipio	Municipio	Cve Comunidad o Localidad	Comunidad o Localidad
07	CHIAPAS	011	BELLA VISTA	0001	BELLA VISTA
07	CHIAPAS	013	BOCHIL	0001	BOCHIL
07	CHIAPAS	013	BOCHIL	0039	LUIS ESPINOZA
07	CHIAPAS	014	EL BOSQUE	0001	EL BOSQUE
07	CHIAPAS	015	CACAHOATÁN	0058	BENITO JUÁREZ EL PLAN
07	CHIAPAS	017	CINTALAPA	1078	VENUSTIANO CARRANZA
07	CHIAPAS	018	COAPILLA	0001	COAPILLA
07	CHIAPAS	019	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	0299	YALTZI TRES LAGUNAS
07	CHIAPAS	021	COPAINALÁ	0013	BENITO JUÁREZ
07	CHIAPAS	022	CHALCHIHUITÁN	0001	CHALCHIHUITÁN
07	CHIAPAS	022	CHALCHIHUITÁN	0002	CANTEAL
07	CHIAPAS	023	CHAMULA	0001	CHAMULA
07	CHIAPAS	023	CHAMULA	0038	MUQUÉN
07	CHIAPAS	023	CHAMULA	0047	EL POZO
07	CHIAPAS	023	CHAMULA	0052	ROMERILLO
07	CHIAPAS	024	CHANAL	0001	CHANAL
07	CHIAPAS	024	CHANAL	0008	SIBERIA
07	CHIAPAS	024	CHANAL	0013	FRONTERA MEXIQUITO
07	CHIAPAS	025	CHAPULTENANGO	0001	CHAPULTENANGO
07	CHIAPAS	026	CHENALHÓ	0001	CHENALHÓ
07	CHIAPAS	026	CHENALHÓ	0029	MIGUEL UTRILLA (LOS CHORROS)
07	CHIAPAS	026	CHENALHÓ	0045	TAKIUKUM
07	CHIAPAS	031	CHILÓN	0009	BACHAJÓN
07	CHIAPAS	031	CHILÓN	0045	COJTOMIL
07	CHIAPAS	031	CHILÓN	0084	GUAQUITEPEC
07	CHIAPAS	031	CHILÓN	0105	NUEVO PROGRESO
07	CHIAPAS	031	CHILÓN	0216	TACUBA NUEVA
07	CHIAPAS	031	CHILÓN	0241	XOTXOTJÁ LAS CANCHAS
07	CHIAPAS	031	CHILÓN	0276	ALÁN-SAC'JÚN
07	CHIAPAS	031	CHILÓN	0317	CAMPO BOLONTINÁ
07	CHIAPAS	031	CHILÓN	0321	TEMÓ
07	CHIAPAS	031	CHILÓN	0379	CAMPO GRANDE
07	CHIAPAS	031	CHILÓN	0387	TZAJALÁ
07	CHIAPAS	031	CHILÓN	0556	CENTRO CACUALÁ
07	CHIAPAS	031	CHILÓN	0603	SAN JERÓNIMO TULIJÁ
07	CHIAPAS	031	CHILÓN	0962	SAN JERÓNIMO
07	CHIAPAS	036	LA GRANDEZA	0001	LA GRANDEZA
07	CHIAPAS	038	HUIXTÁN	0001	HUIXTÁN
07	CHIAPAS	038	HUIXTÁN	0003	CARMEN YALCHUCH
07	CHIAPAS	038	HUIXTÁN	0014	LA LIBERTAD
07	CHIAPAS	038	HUIXTÁN	0031	SAN PEDRO PEDERNAL
07	CHIAPAS	038	HUIXTÁN	0067	CHEMPIL
07	CHIAPAS	039	HUITIUPÁN	0001	HUITIUPÁN
07	CHIAPAS	039	HUITIUPÁN	0005	EL AZUFRE
07	CHIAPAS	039	HUITIUPÁN	0048	EL OCOTAL
07	CHIAPAS	039	HUITIUPÁN	0085	SOMBRA CARRIZAL
07	CHIAPAS	041	LA INDEPENDENCIA	0443	TIERRA Y LIBERTAD
07	CHIAPAS	042	IXHUATÁN	0001	IXHUATÁN

Cve Entidad Federativa	Entidad Federativa	Cve Municipio	Municipio	Cve Comunidad o Localidad	Comunidad o Localidad
07	CHIAPAS	042	IXHUATÁN	0006	CHAPAYAL GRANDE
07	CHIAPAS	045	IXTAPANGAJOYA	0001	IXTAPANGAJOYA
07	CHIAPAS	045	IXTAPANGAJOYA	0009	LA GLORIA
07	CHIAPAS	046	JIQUIPILAS	0103	TIERRA Y LIBERTAD
07	CHIAPAS	046	JIQUIPILAS	0104	TILTEPEC
07	CHIAPAS	047	JITOTOL	0001	JITOTOL
07	CHIAPAS	049	LARRÁINZAR	0017	STENLEJSOTZTETIC
07	CHIAPAS	049	LARRÁINZAR	0052	TRES PUENTES UNO
07	CHIAPAS	052	LAS MARGARITAS	0009	BAJUCÚ
07	CHIAPAS	052	LAS MARGARITAS	0038	FRANCISCO I. MADERO
07	CHIAPAS	052	LAS MARGARITAS	0040	GABRIEL LEYVA VELÁZQUEZ
07	CHIAPAS	052	LAS MARGARITAS	0046	GUADALUPE LOS ALTOS
07	CHIAPAS	052	LAS MARGARITAS	0076	NUEVO MÉXICO
07	CHIAPAS	052	LAS MARGARITAS	0078	NUEVO SAN JUAN CHAMULA (EL PACAYAL)
07	CHIAPAS	052	LAS MARGARITAS	0091	PLAN DE AYALA
07	CHIAPAS	052	LAS MARGARITAS	0108	SALTILLO
07	CHIAPAS	052	LAS MARGARITAS	0169	SANTA RITA SONORA
07	CHIAPAS	052	LAS MARGARITAS	0178	VEINTE DE NOVIEMBRE
07	CHIAPAS	052	LAS MARGARITAS	0210	JERUSALÉN
07	CHIAPAS	056	MITONTIC	0001	MITONTIC
07	CHIAPAS	056	MITONTIC	0003	CHALAM
07	CHIAPAS	057	MOTOZINTLA	0026	EL CARRIZAL
07	CHIAPAS	057	MOTOZINTLA	0047	FRANCISCO I. MADERO
07	CHIAPAS	057	MOTOZINTLA	0074	NIQUIVIL
07	CHIAPAS	057	MOTOZINTLA	0336	TOLIMAM
07	CHIAPAS	058	NICOLÁS RUÍZ	0001	NICOLÁS RUÍZ
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0002	ABASOLO
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0011	LA ARENA
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0138	PEÑA LIMONAR
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0204	SAN QUINTÍN
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0229	EL SIBAL
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0274	UBILIO GARCÍA
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0284	NUEVO CANÁN
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0348	SANTO TON
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0374	TANIPERLA
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0418	NUEVA PALESTINA
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0440	RAMÓN F. BALBOA
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0459	SANTO DOMINGO
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0605	NUEVO FRANCISCO LEÓN
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0643	LAS TAZAS
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0728	NUEVA ESPERANZA (LA ESPERANZA)
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0766	NUEVO SAN JACINTO
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0767	CINTALAPA
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	1721	CUXULJÁ
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	1799	CRISTÓBAL COLÓN
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	2027	SAN JACINTO
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	3040	EL IXCÁN
07	CHIAPAS	060	OCOTEPEC	0001	OCOTEPEC

Cve Entidad Federativa	Entidad Federativa	Cve Municipio	Municipio	Cve Comunidad o Localidad	Comunidad o Localidad
07	CHIAPAS	061	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	0230	AMÉRICA LIBRE
07	CHIAPAS	061	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	0639	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN
07	CHIAPAS	061	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	1062	LINDAVISTA
07	CHIAPAS	061	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	1366	LUIS ECHEVERRÍA (AGUA BLANCA)
07	CHIAPAS	064	OXCHUC	0005	EL CORRALITO
07	CHIAPAS	064	OXCHUC	0008	CHAONIL
07	CHIAPAS	064	OXCHUC	0022	MESBILJA
07	CHIAPAS	064	OXCHUC	0024	EL NIZ
07	CHIAPAS	065	PALENQUE	0060	LICENCIADO JOSÉ CASTILLO TIELMANS
07	CHIAPAS	065	PALENQUE	0098	PUYIPA
07	CHIAPAS	065	PALENQUE	0101	REFORMA AGRARIA (CHINIQUEJA)
07	CHIAPAS	065	PALENQUE	0106	DOCTOR SAMUEL LEÓN BRINDIS
07	CHIAPAS	065	PALENQUE	0131	SAN MARTÍN CHAMIZAL
07	CHIAPAS	065	PALENQUE	0685	CUAUHTÉMOC CHANCALA (EL GUANAL)
07	CHIAPAS	066	PANTELHÓ	0097	SANTA CRUZ (CORAZÓN DE JESÚS)
07	CHIAPAS	067	PANTEPEC	0001	PANTEPEC
07	CHIAPAS	067	PANTEPEC	0010	EL CARRIZAL
07	CHIAPAS	068	PICHUCALCO	0021	TECTUAPAN
07	CHIAPAS	070	EL PORVENIR	0001	EL PORVENIR DE VELASCO SUÁREZ
07	CHIAPAS	070	EL PORVENIR	0005	CHIMALAPA
07	CHIAPAS	070	EL PORVENIR	0007	MALE
07	CHIAPAS	073	RAYÓN	0001	RAYÓN
07	CHIAPAS	073	RAYÓN	0016	EL PATIO
07	CHIAPAS	075	LAS ROSAS	0001	LAS ROSAS
07	CHIAPAS	076	SABANILLA	0005	EL BEBEDERO
07	CHIAPAS	076	SABANILLA	0040	EMILIANO ZAPATA
07	CHIAPAS	077	SALTO DE AGUA	0018	CENOBIO AGUILAR (LA TRINIDAD)
07	CHIAPAS	077	SALTO DE AGUA	0040	JERUSALÉN
07	CHIAPAS	077	SALTO DE AGUA	0086	SUCLUMPA
07	CHIAPAS	077	SALTO DE AGUA	0101	VICENTE GUERRERO
07	CHIAPAS	077	SALTO DE AGUA	0134	SAN MIGUEL
07	CHIAPAS	078	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	0062	LA CANDELARIA
07	CHIAPAS	080	SILTEPEC	0005	SANTO DOMINGO (LA CASCADA)
07	CHIAPAS	081	SIMOJOVEL	0001	SIMOJOVEL DE ALLENDE
07	CHIAPAS	081	SIMOJOVEL	0121	LA PIMIENTA
07	CHIAPAS	082	SITALÁ	0001	SITALÁ
07	CHIAPAS	083	SOCOLTENANGO	0044	FRANCISCO VILLA
07	CHIAPAS	084	SOLOSUCHIAPA	0001	SOLOSUCHIAPA
07	CHIAPAS	089	TAPACHULA	0202	TOQUIÁN GRANDE
07	CHIAPAS	090	TAPALAPA	0001	TAPALAPA
07	CHIAPAS	091	TAPILULA	0001	TAPILULA

Cve Entidad Federativa	Entidad Federativa	Cve Municipio	Municipio	Cve Comunidad o Localidad	Comunidad o Localidad
07	CHIAPAS	092	TECPATÁN	0001	TECPATÁN
07	CHIAPAS	092	TECPATÁN	0011	EMILIANO ZAPATA
07	CHIAPAS	092	TECPATÁN	0020	LUIS ESPINOSA
07	CHIAPAS	092	TECPATÁN	0181	LÁZARO CÁRDENAS
07	CHIAPAS	093	TENEJAPA	0006	CHACOMA
07	CHIAPAS	093	TENEJAPA	0014	MAJOSIK
07	CHIAPAS	096	TILA	0001	TILA
07	CHIAPAS	096	TILA	0018	CHULUM CÁRDENAS
07	CHIAPAS	096	TILA	0023	CHULUM JUÁREZ
07	CHIAPAS	096	TILA	0053	PANHUITZ TIANIJÁ
07	CHIAPAS	096	TILA	0098	NICOLÁS BRAVO
07	CHIAPAS	096	TILA	0122	LIBERTAD JOLNISHTIE 2DA. SECCIÓN
07	CHIAPAS	099	LA TRINITARIA	0053	CUAUHTÉMOC
07	CHIAPAS	100	TUMBALÁ	0001	TUMBALÁ
07	CHIAPAS	100	TUMBALÁ	0022	HIDALGO JOSHIL
07	CHIAPAS	100	TUMBALÁ	0026	JOLONIEL
07	CHIAPAS	100	TUMBALÁ	0045	MARISCAL SUBIKUSKI
07	CHIAPAS	100	TUMBALÁ	0054	BENITO JUÁREZ
07	CHIAPAS	106	VENUSTIANO CARRANZA	0049	GUADALUPE VICTORIA
07	CHIAPAS	106	VENUSTIANO CARRANZA	0175	SAN FRANCISCO (EL CALVITO)
07	CHIAPAS	112	SAN JUAN CANCUC	0001	SAN JUAN CANCUC
07	CHIAPAS	112	SAN JUAN CANCUC	0014	EL JOOB
07	CHIAPAS	113	ALDAMA	0001	ALDAMA
07	CHIAPAS	115	MARAVILLA TENEJAPA	0001	MARAVILLA TENEJAPA
07	CHIAPAS	116	MARQUÉS DE COMILLAS	0001	ZAMORA PICO DE ORO
07	CHIAPAS	120	CAPITÁN LUIS ÁNGEL VIDAL	0001	CAPITÁN LUIS ÁNGEL VIDAL
08	CHIHUAHUA	007	BALLEZA	0022	BAQUIRIACHI
08	CHIHUAHUA	007	BALLEZA	0059	EJIDO GUAZARACHI
08	CHIHUAHUA	007	BALLEZA	0065	LAGUNA JUANOTA
08	CHIHUAHUA	007	BALLEZA	0088	PICHIQUE
08	CHIHUAHUA	007	BALLEZA	0222	SAN ANTONIO DE ARRIBA
08	CHIHUAHUA	007	BALLEZA	0238	SAN JUAN DE LOS ITURRALDE
08	CHIHUAHUA	007	BALLEZA	0287	BUENAVISTA [INTERNADO]
08	CHIHUAHUA	007	BALLEZA	0366	BAGUEACHI
08	CHIHUAHUA	008	BATOPILAS	0153	KIRARE
08	CHIHUAHUA	008	BATOPILAS	0174	SAN IGNACIO
08	CHIHUAHUA	008	BATOPILAS	0195	SORICHIQUE
08	CHIHUAHUA	008	BATOPILAS	0219	MESA DE LA YERBABUENA
08	CHIHUAHUA	008	BATOPILAS	0223	YOQUIVO
08	CHIHUAHUA	008	BATOPILAS	0553	MUNERACHI
08	CHIHUAHUA	008	BATOPILAS	0566	HUISUCHI
08	CHIHUAHUA	008	BATOPILAS	0849	LA BOCA DEL ARROYO
08	CHIHUAHUA	009	BOCOYNA	0034	CREEL
08	CHIHUAHUA	009	BOCOYNA	0045	CHOGUITA
08	CHIHUAHUA	009	BOCOYNA	0053	GONOGOCHI
08	CHIHUAHUA	009	BOCOYNA	0077	SAN JOSÉ DE GUACAYVO
08	CHIHUAHUA	009	BOCOYNA	0080	HUETOSACACHI

Cve Entidad Federativa	Entidad Federativa	Cve Municipio	Municipio	Cve Comunidad o Localidad	Comunidad o Localidad
08	CHIHUAHUA	009	BOCOYNA	0090	LA LAGUNA
08	CHIHUAHUA	009	BOCOYNA	0124	PANALACHI
08	CHIHUAHUA	009	BOCOYNA	0149	RITUCHI
08	CHIHUAHUA	009	BOCOYNA	0161	SAGOACHI
08	CHIHUAHUA	009	BOCOYNA	0168	SAN IGNACIO DE ARARECO
08	CHIHUAHUA	009	BOCOYNA	0170	SAN LUIS DE MAJIMACHI
08	CHIHUAHUA	009	BOCOYNA	0188	SOJAHUACHI
08	CHIHUAHUA	009	BOCOYNA	0241	OJACHICHI
08	CHIHUAHUA	009	BOCOYNA	0352	TALAYOTES (TALAYOTES DE LOS VOLCANES)
08	CHIHUAHUA	012	CARICHÍ	0001	CARICHÍ
08	CHIHUAHUA	012	CARICHÍ	0025	RANCHERÍA GUAHUACHÉRARE
08	CHIHUAHUA	012	CARICHÍ	0035	MOLINARES
08	CHIHUAHUA	012	CARICHÍ	0038	NARÁRACHI
08	CHIHUAHUA	012	CARICHÍ	0046	SAN JOSÉ BAQUEACHI
08	CHIHUAHUA	012	CARICHÍ	0052	RANCHERÍA TECUBICHI
08	CHIHUAHUA	012	CARICHÍ	0053	TEHUERICHI
08	CHIHUAHUA	020	CHÍNIPAS	0066	IGNACIO VALENZUELA LAGARDA (LORETO)
08	CHIHUAHUA	020	CHÍNIPAS	0423	SAN RAFAEL DE ORIVO
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0002	ABOREACHI
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0006	AGUA ZARCA
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0016	BASIHUARE
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0024	CIÉNEGA DE NOROGACHI
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0025	RANCHERÍA CIÉNEGA PRIETA
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0026	CIENEGUITA
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0031	CUSÁRARE
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0039	GUAHUACHIQUE
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0042	HUICHABOACHI
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0076	SANTA ANITA
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0081	SIQUIRICHI
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0090	SAMACHIQUE
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0091	CHOGUITA
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0105	RARÁMUCHI
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0127	NOROGACHI
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0541	RAHUIHUARACHI
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0759	AGUA AZUL
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0989	LA GLORIA
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	1037	OTOVACHI
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	1118	HUELEYBO
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	1514	BACHAMUCHI
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	1696	TÓNACHI
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	1747	HUILLORARE
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	1962	MURACHARACHI
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	2046	SEHUERACHI
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	3036	CABORACHI
08	CHIHUAHUA	029	GUADALUPE Y CALVO	0015	BABORIGAME
08	CHIHUAHUA	029	GUADALUPE Y CALVO	0078	CHINATÚ
08	CHIHUAHUA	029	GUADALUPE Y CALVO	0093	RANCHERÍA GUASACHIQUE

Cve Entidad Federativa	Entidad Federativa	Cve Municipio	Municipio	Cve Comunidad o Localidad	Comunidad o Localidad
08	CHIHUAHUA	029	GUADALUPE Y CALVO	0102	LOS JUANICOS
08	CHIHUAHUA	029	GUADALUPE Y CALVO	0113	LLANO GRANDE
08	CHIHUAHUA	029	GUADALUPE Y CALVO	0125	LA MESA DE MULATOS
08	CHIHUAHUA	029	GUADALUPE Y CALVO	0136	NABOGAME
08	CHIHUAHUA	029	GUADALUPE Y CALVO	0165	CHOREACHI
08	CHIHUAHUA	029	GUADALUPE Y CALVO	0253	TURUACHI
08	CHIHUAHUA	029	GUADALUPE Y CALVO	0255	EL VENADITO
08	CHIHUAHUA	029	GUADALUPE Y CALVO	0648	LA CRUZ
08	CHIHUAHUA	029	GUADALUPE Y CALVO	1121	SAN JOSÉ DE LOS REYES
08	CHIHUAHUA	029	GUADALUPE Y CALVO	1325	REDONDEADOS
08	CHIHUAHUA	030	GUAZAPARES	0001	TÉMORIS
08	CHIHUAHUA	030	GUAZAPARES	0006	APORAVO
08	CHIHUAHUA	030	GUAZAPARES	0014	BASONAYVO
08	CHIHUAHUA	030	GUAZAPARES	0045	GUAJIPA
08	CHIHUAHUA	030	GUAZAPARES	0047	GUAZAPARES
08	CHIHUAHUA	030	GUAZAPARES	0066	MONTERDE (MONTERDE VIEJO)
08	CHIHUAHUA	030	GUAZAPARES	0180	CORARAYVO
08	CHIHUAHUA	030	GUAZAPARES	0331	TIERRA BLANCA
08	CHIHUAHUA	030	GUAZAPARES	1148	MESA DE OCOVIACHI
08	CHIHUAHUA	031	GUERRERO	0015	ARISIACHI (EL TERRERO)
08	CHIHUAHUA	031	GUERRERO	0116	SANTA ROSA DE ARISIACHI
08	CHIHUAHUA	031	GUERRERO	0128	TOMOCHI
08	CHIHUAHUA	031	GUERRERO	0268	LA NOPALERA
08	CHIHUAHUA	041	MAGUARICHI	0001	MAGUARICHI
08	CHIHUAHUA	046	MORELOS	0001	MORELOS
08	CHIHUAHUA	046	MORELOS	0167	SANTA ANA
08	CHIHUAHUA	046	MORELOS	0242	RANCHERÍA TENORIBA
08	CHIHUAHUA	049	NONOAVA	0001	NONOAVA
08	CHIHUAHUA	049	NONOAVA	0004	ARROYO HONDO
08	CHIHUAHUA	049	NONOAVA	0011	HUMARIZA
08	CHIHUAHUA	049	NONOAVA	0012	LA JUNTA DE LOS RÍOS
08	CHIHUAHUA	051	OCAMPO	0017	CAJURICHI
08	CHIHUAHUA	063	TEMÓSACHIC	0007	BABÍCORO DE CONOACHIC
08	CHIHUAHUA	063	TEMÓSACHIC	0066	TOSANACHI
08	CHIHUAHUA	063	TEMÓSACHIC	0074	YEPACHIC
08	CHIHUAHUA	065	URIQUE	0012	CEROCAHUI
08	CHIHUAHUA	065	URIQUE	0018	CUITECO
08	CHIHUAHUA	065	URIQUE	0019	CHURO
08	CHIHUAHUA	065	URIQUE	0024	GUAPALAYNA
08	CHIHUAHUA	065	URIQUE	0031	EL METATE
08	CHIHUAHUA	065	URIQUE	0042	SAN RAFAEL
08	CHIHUAHUA	065	URIQUE	0077	BALOJAQUE
08	CHIHUAHUA	065	URIQUE	0282	EL DIVISADERO
08	CHIHUAHUA	065	URIQUE	0360	EL HORMIGUERO
08	CHIHUAHUA	065	URIQUE	0366	GUADALUPE CORONADO
08	CHIHUAHUA	065	URIQUE	0724	POROCHI
08	CHIHUAHUA	065	URIQUE	0808	PIEDRAS VERDES (TRIGUITO)
08	CHIHUAHUA	065	URIQUE	1417	PAMACHI

Cve Entidad Federativa	Entidad Federativa	Cve Municipio	Municipio	Cve Comunidad o Localidad	Comunidad o Localidad
08	CHIHUAHUA	065	URIQUE	1506	GUAGUEYVO
08	CHIHUAHUA	065	URIQUE	1649	BARAGOMACHI VIEJO
08	CHIHUAHUA	065	URIQUE	1757	SEGORACHI
08	CHIHUAHUA	065	URIQUE	1877	CORAREACHI
08	CHIHUAHUA	066	URUACHI	0001	URUACHI
08	CHIHUAHUA	066	URUACHI	0017	ARECHUYVO
08	CHIHUAHUA	066	URUACHI	0105	JICAMORACHI
08	CHIHUAHUA	066	URUACHI	0460	SAN ANTONIO
08	CHIHUAHUA	066	URUACHI	0716	EL MANZANO
08	CHIHUAHUA	066	URUACHI	0720	ROCOROYVO
09	CIUDAD DE MÉXICO	010	ÁLVARO OBREGÓN	0001	ÁLVARO OBREGÓN
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0001	SAN FRANCISCO DEL MEZQUITAL
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0007	CANDELARIA DEL ALTO
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0011	LOS CHARCOS
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0015	LA GUAJOLOTA
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0016	HUAZAMOTA
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0018	LAGUNA DEL CHIVO
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0019	LLANO GRANDE
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0029	SAN BUENAVENTURA
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0033	SAN PEDRO DE XÍCORA
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0035	SANTA MARÍA DE OCOTÁN
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0038	SANTA MARÍA MAGDALENA DE TAXICARINGA
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0039	SANTIAGO TENERACA
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0043	XOCOXTLE
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0044	SAN FRANCISCO DE OCOTÁN
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0051	CERRITO GORDO
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0108	MURUATA
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0136	BANCOS DE CALITIQUE
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0153	LA VENTANA
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0202	LAS FLORES
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0218	GAVILANES
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0223	LA GLORIA (CANOAS)
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0306	PUERTO DEL GUAMÚCHIL
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0322	LAS MILPAS
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0408	HUAZAMOTITA
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0640	CURACHITOS (BUENA VISTA)
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0827	TIERRA COLORADA
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	1215	CEJA DE CEBOLLETA
10	DURANGO	023	PUEBLO NUEVO	0051	SAN FRANCISCO DE LAJAS (LAJAS)
10	DURANGO	023	PUEBLO NUEVO	0075	SAN BERNARDINO DE MILPILLAS CHICO
10	DURANGO	023	PUEBLO NUEVO	0119	LA CUMBRE
12	GUERRERO	002	AHUACUOTZINGO	0003	AGUA ZARCA
12	GUERRERO	002	AHUACUOTZINGO	0005	ALPUYECANCINGO DE LAS MONTAÑAS
12	GUERRERO	002	AHUACUOTZINGO	0018	SANTA CATARINA (SANTA CATARINA LAS JOYAS)
12	GUERRERO	002	AHUACUOTZINGO	0022	TECOZAJCA (TEPEHUAJE)

Cve Entidad Federativa	Entidad Federativa	Cve Municipio	Municipio	Cve Comunidad o Localidad	Comunidad o Localidad
12	GUERRERO	002	AHUACUOTZINGO	0030	XITOPONTLA
12	GUERRERO	004	ALCOZAUCA DE GUERRERO	0001	ALCOZAUCA DE GUERRERO
12	GUERRERO	004	ALCOZAUCA DE GUERRERO	0017	TLAHUAPA
12	GUERRERO	004	ALCOZAUCA DE GUERRERO	0018	XOCHAPA
12	GUERRERO	009	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	0001	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE
12	GUERRERO	009	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	0012	ZILACAYOTITLÁN
12	GUERRERO	010	ATLIXTAC	0001	ATLIXTAC
12	GUERRERO	010	ATLIXTAC	0034	SAN LUCAS TEOCUITLAPA (TEOCUITLAPA)
12	GUERRERO	010	ATLIXTAC	0039	TLATLAUQUITEPEC
12	GUERRERO	012	AYUTLA DE LOS LIBRES	0001	AYUTLA DE LOS LIBRES
12	GUERRERO	012	AYUTLA DE LOS LIBRES	0013	COAPINOLA
12	GUERRERO	012	AYUTLA DE LOS LIBRES	0015	LA CONCORDIA
12	GUERRERO	012	AYUTLA DE LOS LIBRES	0022	EL CHARCO
12	GUERRERO	013	AZOYÚ	0001	AZOYÚ
12	GUERRERO	019	COPALILLO	0001	COPALILLO
12	GUERRERO	019	COPALILLO	0008	TLALCOZOTITLÁN
12	GUERRERO	020	COPANAToyAC	0001	COPANAToyAC
12	GUERRERO	020	COPANAToyAC	0007	OCOAPA
12	GUERRERO	020	COPANAToyAC	0008	OZTOCINGO
12	GUERRERO	020	COPANAToyAC	0015	TLALQUETZALAPA
12	GUERRERO	024	CUALÁC	0001	CUALÁC
12	GUERRERO	024	CUALÁC	0003	COATLACO
12	GUERRERO	028	CHILAPA DE ÁLVAREZ	0010	ALCOZACÁN
12	GUERRERO	028	CHILAPA DE ÁLVAREZ	0017	ATENXOXOLA
12	GUERRERO	028	CHILAPA DE ÁLVAREZ	0018	ATZACALOYA
12	GUERRERO	028	CHILAPA DE ÁLVAREZ	0040	EL EPAZOTE
12	GUERRERO	028	CHILAPA DE ÁLVAREZ	0049	MACUIXCATLÁN
12	GUERRERO	028	CHILAPA DE ÁLVAREZ	0052	MEXCALCINGO
12	GUERRERO	028	CHILAPA DE ÁLVAREZ	0108	ZELOCOTITLÁN
12	GUERRERO	029	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	0001	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
12	GUERRERO	033	HUAMUXTITLÁN	0010	SAN MIGUEL TOTOLAPA
12	GUERRERO	034	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	0036	SAN FRANCISCO OZOMATLÁN
12	GUERRERO	034	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	0047	TULIMAN
12	GUERRERO	036	IGUALAPA	0025	LLANO GRANDE DE JUÁREZ
12	GUERRERO	041	MALINALTEPEC	0001	MALINALTEPEC
12	GUERRERO	041	MALINALTEPEC	0004	COLOMBIA DE GUADALUPE
12	GUERRERO	041	MALINALTEPEC	0012	MOYOTEPEC (MOYOTEPEC DE JUÁREZ)
12	GUERRERO	041	MALINALTEPEC	0013	OJO DE AGUA DE CUAUHTÉMOC
12	GUERRERO	041	MALINALTEPEC	0014	PARAJE MONTERO (PARAJE MONTERO DE ZARAGOZA)
12	GUERRERO	041	MALINALTEPEC	0018	EL RINCÓN (SANTA CRUZ DEL RINCÓN)
12	GUERRERO	041	MALINALTEPEC	0020	SAN MIGUEL EL PROGRESO
12	GUERRERO	041	MALINALTEPEC	0022	TAPAYOLTEPEC
12	GUERRERO	041	MALINALTEPEC	0023	EL TEJOCOTE

Cve Entidad Federativa	Entidad Federativa	Cve Municipio	Municipio	Cve Comunidad o Localidad	Comunidad o Localidad
12	GUERRERO	041	MALINALTEPEC	0026	TILAPA
12	GUERRERO	041	MALINALTEPEC	0032	LA CIÉNEGA
12	GUERRERO	042	MÁRTIR DE CUILAPAN	0006	LA ESPERANZA
12	GUERRERO	042	MÁRTIR DE CUILAPAN	0010	SAN JUAN TOTOLCINTLA
12	GUERRERO	043	METLATÓNOC	0001	METLATÓNOC
12	GUERRERO	043	METLATÓNOC	0013	HUEXOAPA (SAN JUAN HUEXOAPA)
12	GUERRERO	043	METLATÓNOC	0015	JUANACATLÁN
12	GUERRERO	043	METLATÓNOC	0024	SAN JUAN PUERTO MONTAÑA
12	GUERRERO	043	METLATÓNOC	0034	ZITLALTEPEC
12	GUERRERO	045	OLINALÁ	0003	AMATLICHA
12	GUERRERO	045	OLINALÁ	0012	TECOLAPA
12	GUERRERO	045	OLINALÁ	0015	TEMALACATZINGO
12	GUERRERO	046	OMETEPEC	0016	HUIXTEPEC
12	GUERRERO	046	OMETEPEC	0035	ZACOALPAN
12	GUERRERO	051	QUECHULTENANGO	0017	NANZINTLA
12	GUERRERO	052	SAN LUIS ACATLÁN	0006	BUENA VISTA
12	GUERRERO	052	SAN LUIS ACATLÁN	0009	PUEBLO HIDALGO
12	GUERRERO	052	SAN LUIS ACATLÁN	0017	PASCALA DEL ORO
12	GUERRERO	052	SAN LUIS ACATLÁN	0026	YOLOXÓCHITL
12	GUERRERO	052	SAN LUIS ACATLÁN	0096	MIXTECAPA
12	GUERRERO	059	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	0013	SAN AGUSTÍN OAPAN
12	GUERRERO	059	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	0026	XALITLA
12	GUERRERO	061	TIXTLA DE GUERRERO	0006	ATLIACA
12	GUERRERO	061	TIXTLA DE GUERRERO	0019	ZOQUIAPA
12	GUERRERO	062	TLACOACHISTLAHUACA	0001	TLACOACHISTLAHUACA
12	GUERRERO	062	TLACOACHISTLAHUACA	0011	RANCHO VIEJO (RANCHO NUEVO DE LA DEMOCRACIA)
12	GUERRERO	062	TLACOACHISTLAHUACA	0017	SAN PEDRO CUITLAPAN
12	GUERRERO	063	TLACOAPA	0001	TLACOAPA
12	GUERRERO	063	TLACOAPA	0015	TOTOMIXTLAHUACA
12	GUERRERO	066	TLAPA DE COMONFORT	0001	TLAPA DE COMONFORT
12	GUERRERO	066	TLAPA DE COMONFORT	0005	ATLAMAJAC
12	GUERRERO	066	TLAPA DE COMONFORT	0014	SAN PEDRO PETLACALA
12	GUERRERO	066	TLAPA DE COMONFORT	0023	TLAQUILTZINAPA
12	GUERRERO	066	TLAPA DE COMONFORT	0024	TLAQUILZINGO
12	GUERRERO	066	TLAPA DE COMONFORT	0028	TOTOTEPEC (YOZONONI)
12	GUERRERO	069	XALPATLÁHUAC	0001	XALPATLÁHUAC
12	GUERRERO	069	XALPATLÁHUAC	0003	CAHUATACHE
12	GUERRERO	069	XALPATLÁHUAC	0005	IGUALITA
12	GUERRERO	069	XALPATLÁHUAC	0011	TLAXCO
12	GUERRERO	071	XOCHISTLAHUACA	0005	COZOYOAPÁN
12	GUERRERO	071	XOCHISTLAHUACA	0006	GUADALUPE VICTORIA
12	GUERRERO	071	XOCHISTLAHUACA	0015	PLAN DE PIERNA
12	GUERRERO	071	XOCHISTLAHUACA	0024	ARROYO PÁJARO
12	GUERRERO	072	ZAPOTITLÁN TABLAS	0001	ZAPOTITLÁN TABLAS
12	GUERRERO	072	ZAPOTITLÁN TABLAS	0005	AYOTOXTLA
12	GUERRERO	074	ZITLALA	0001	ZITLALA

Cve Entidad Federativa	Entidad Federativa	Cve Municipio	Municipio	Cve Comunidad o Localidad	Comunidad o Localidad
12	GUERRERO	074	ZITLALA	0015	TLALTEMPANAPA
12	GUERRERO	075	EDUARDO NERI	0008	HUITZILTEPEC
12	GUERRERO	076	ACATEPEC	0001	ACATEPEC
12	GUERRERO	076	ACATEPEC	0006	APETZUCA
12	GUERRERO	076	ACATEPEC	0010	BARRANCA POBRE
12	GUERRERO	076	ACATEPEC	0013	CAXITEPEC
12	GUERRERO	076	ACATEPEC	0033	MEXCALTEPEC
12	GUERRERO	076	ACATEPEC	0037	TIERRA BLANCA
12	GUERRERO	076	ACATEPEC	0039	TRES CRUCES
12	GUERRERO	076	ACATEPEC	0041	XILOTLANCINGO
12	GUERRERO	076	ACATEPEC	0042	XOCHITEPEC
12	GUERRERO	076	ACATEPEC	0043	ZONTECOMAPA
12	GUERRERO	076	ACATEPEC	0113	YERBA SANTA
12	GUERRERO	078	COCHOAPA EL GRANDE	0004	ARROYO PRIETO
12	GUERRERO	079	JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA	0001	HUEYCANTENANGO
12	GUERRERO	079	JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA	0028	IXCATLA
12	GUERRERO	079	JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA	0058	TLACHIMALTEPEC
12	GUERRERO	081	ILIATENCO	0025	SAN JOSÉ VISTA HERMOSA
13	HIDALGO	006	ALFAJAYUCAN	0030	SAN ANTONIO TEZOQUIPAN
13	HIDALGO	011	ATLAPEXCO	0029	SAN ISIDRO
13	HIDALGO	011	ATLAPEXCO	0037	TLACHAPA
13	HIDALGO	015	CARDONAL	0001	CARDONAL
13	HIDALGO	015	CARDONAL	0010	CIENEGUILLA
13	HIDALGO	015	CARDONAL	0013	EMILIO HERNÁNDEZ LA FLORIDA
13	HIDALGO	015	CARDONAL	0015	LA MESA
13	HIDALGO	015	CARDONAL	0023	SAN CRISTÓBAL
13	HIDALGO	015	CARDONAL	0027	SANTUARIO (SANTUARIO MAPETHÉ)
13	HIDALGO	015	CARDONAL	0078	EL TIXQUI
13	HIDALGO	018	CHAPULHUACÁN	0034	SAN RAFAEL
13	HIDALGO	019	CHILCUAUTLA	0010	EL MEJAY
13	HIDALGO	025	HUAUTLA	0003	EL AGUACATE
13	HIDALGO	025	HUAUTLA	0019	CHIATITLA
13	HIDALGO	025	HUAUTLA	0042	TEPECO
13	HIDALGO	027	HUEHUETLA	0003	SAN LORENZO ACHIOTEPEC
13	HIDALGO	027	HUEHUETLA	0041	SANTA ÚRSULA
13	HIDALGO	028	HUEJUTLA DE REYES	0008	AGUACATITLA
13	HIDALGO	028	HUEJUTLA DE REYES	0025	CUAPAXTITLA
13	HIDALGO	028	HUEJUTLA DE REYES	0056	IXCATÉPEC
13	HIDALGO	028	HUEJUTLA DE REYES	0081	SANTA CRUZ
13	HIDALGO	030	IXMIQUILPAN	0008	CAPULA
13	HIDALGO	030	IXMIQUILPAN	0011	CUESTA COLORADA
13	HIDALGO	030	IXMIQUILPAN	0012	EL DEFAY
13	HIDALGO	030	IXMIQUILPAN	0014	EL DEXTHI SAN JUANICO
13	HIDALGO	030	IXMIQUILPAN	0027	LA LAGUNITA
13	HIDALGO	030	IXMIQUILPAN	0031	NEQUETEJE
13	HIDALGO	030	IXMIQUILPAN	0033	EL OLIVO
13	HIDALGO	030	IXMIQUILPAN	0034	ORIZABITA
13	HIDALGO	037	METZTITLÁN	0062	AGUA HEDEONDA

Cve Entidad Federativa	Entidad Federativa	Cve Municipio	Municipio	Cve Comunidad o Localidad	Comunidad o Localidad
13	HIDALGO	040	LA MISIÓN	0011	CERRO PRIETO
13	HIDALGO	043	NICOLÁS FLORES	0001	NICOLÁS FLORES
13	HIDALGO	043	NICOLÁS FLORES	0022	TEXCADHO
13	HIDALGO	043	NICOLÁS FLORES	0025	VILLA HERMOSA
13	HIDALGO	043	NICOLÁS FLORES	0028	ZOYATAL
13	HIDALGO	043	NICOLÁS FLORES	0031	CERRO PRIETO
13	HIDALGO	046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	0015	EL CERRO
13	HIDALGO	046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	0030	LA LAGUNA
13	HIDALGO	046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	0042	PETLÁCATL COMUNAL
13	HIDALGO	046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	0062	TEXCATLA
13	HIDALGO	046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	0102	LOS HUMOS
13	HIDALGO	047	PACULA	0021	SANTA MARÍA MIRAFLORES
13	HIDALGO	049	PISAFLORES	0001	PISAFLORES
13	HIDALGO	053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	0071	SAN MIGUEL
13	HIDALGO	053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	0074	SANTIAGO
13	HIDALGO	054	SAN SALVADOR	0040	XUCHITLÁN
13	HIDALGO	058	TASQUILLO	0009	DANGHU
13	HIDALGO	059	TECOZAUTLA	0007	BOMANXOTHA
13	HIDALGO	059	TECOZAUTLA	0009	BOTHÉ
13	HIDALGO	059	TECOZAUTLA	0017	MAGUEY VERDE
13	HIDALGO	059	TECOZAUTLA	0054	TZIDEJHÉ
13	HIDALGO	060	TENANGO DE DORIA	0036	SANTA MARÍA TEMAXCALAPA
13	HIDALGO	062	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	0002	ACOXCATLÁN
13	HIDALGO	062	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	0003	ACOYOTLA
13	HIDALGO	068	TIANGUISTENGO	0002	ATECOXCO
13	HIDALGO	068	TIANGUISTENGO	0038	TENEXCO
13	HIDALGO	068	TIANGUISTENGO	0044	TLACOLULA
13	HIDALGO	071	TLAHUILTEPA	0013	CHICHICAXTLA
13	HIDALGO	071	TLAHUILTEPA	0023	SAN ANDRÉS MIRAFLORES
13	HIDALGO	073	TLANCHINOL	0022	IXTLAPALA
13	HIDALGO	073	TLANCHINOL	0038	SANTA MARÍA CATZOTIPAN (SANTA MARÍA TEPETZINTLA)
13	HIDALGO	078	XOCHIATIPAN	0008	ATLALCO
13	HIDALGO	078	XOCHIATIPAN	0017	OHUATIPA
13	HIDALGO	078	XOCHIATIPAN	0025	TEXOLOC
13	HIDALGO	078	XOCHIATIPAN	0026	TLALTECATLA
13	HIDALGO	080	YAHUALICA	0005	ATLALCO
13	HIDALGO	084	ZIMAPÁN	0004	AGUAS BLANCAS
13	HIDALGO	084	ZIMAPÁN	0007	BENITO JUÁREZ (DETZANI)
13	HIDALGO	084	ZIMAPÁN	0022	ENCARNACIÓN
13	HIDALGO	084	ZIMAPÁN	0036	MORELOS (TRANCAS)
13	HIDALGO	084	ZIMAPÁN	0042	PUERTO JUÁREZ
13	HIDALGO	084	ZIMAPÁN	0046	SAN ANDRÉS (TOXTHI)
13	HIDALGO	084	ZIMAPÁN	0050	EL SAUCILLO
13	HIDALGO	084	ZIMAPÁN	0062	XAJHÁ
13	HIDALGO	084	ZIMAPÁN	0088	SAN ANTONIO (CUAUHTÉMOC)
14	JALISCO	009	DEL NAYAR	0906	LAS TAPIAS (SANTA GERTRUDIS)
14	JALISCO	019	BOLAÑOS	0109	TUXPAN DE BOLAÑOS

Cve Entidad Federativa	Entidad Federativa	Cve Municipio	Municipio	Cve Comunidad o Localidad	Comunidad o Localidad
14	JALISCO	019	BOLAÑOS	0131	LA MESA
14	JALISCO	019	BOLAÑOS	0165	EL JOMATE
14	JALISCO	019	BOLAÑOS	0201	BARRANQUILLA
14	JALISCO	025	COLOTLÁN	0001	COLOTLÁN
14	JALISCO	027	CUAUTILÁN DE GARCÍA BARRAGÁN	0012	AYOTITLÁN
14	JALISCO	027	CUAUTILÁN DE GARCÍA BARRAGÁN	0111	TELCRUZ
14	JALISCO	061	MEZQUITIC	0001	MEZQUITIC
14	JALISCO	061	MEZQUITIC	0140	NUEVA COLONIA
14	JALISCO	061	MEZQUITIC	0142	OCOTA (LA TABERNA)
14	JALISCO	061	MEZQUITIC	0177	RATONTITA
14	JALISCO	061	MEZQUITIC	0190	SAN ANDRÉS COHAMIATA
14	JALISCO	061	MEZQUITIC	0201	SAN SEBASTIÁN TEPONAHUAXTLÁN
14	JALISCO	061	MEZQUITIC	0204	SANTA CRUZ
14	JALISCO	061	MEZQUITIC	0314	TIERRAS AMARILLAS
14	JALISCO	061	MEZQUITIC	0325	SAN MIGUEL (SAN MIGUEL HUAIXTITA)
14	JALISCO	061	MEZQUITIC	0434	EL CAJÓN
14	JALISCO	061	MEZQUITIC	0494	EL TESORERO
14	JALISCO	061	MEZQUITIC	0601	EL VENADO
14	JALISCO	061	MEZQUITIC	1103	MAYEHEKWA PUEBLO NUEVO 2
14	JALISCO	114	VILLA CORONA	0005	ESTIPAC
14	JALISCO	115	VILLA GUERRERO	0001	VILLA GUERRERO
15	ESTADO DE MÉXICO	003	ACULCO	0024	SAN LUCAS TOTOLMALOYA
15	ESTADO DE MÉXICO	003	ACULCO	0031	SANTIAGO OXTOC TOXHIÉ
15	ESTADO DE MÉXICO	056	MORELOS	0004	SAN GREGORIO MACAPEXCO
15	ESTADO DE MÉXICO	056	MORELOS	0007	SAN MARCOS TLAZALPAN
15	ESTADO DE MÉXICO	074	SAN FELIPE DEL PROGRESO	0064	RINCÓN DE LOS PIRULES
15	ESTADO DE MÉXICO	074	SAN FELIPE DEL PROGRESO	0097	SAN MIGUEL LA LABOR
15	ESTADO DE MÉXICO	124	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	0038	SAN JOSÉ DEL RINCÓN EJIDO
15	ESTADO DE MÉXICO	124	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	0111	SAN ONOFRE EJIDO
16	MICHOACÁN	008	AQUILA	0001	AQUILA
16	MICHOACÁN	008	AQUILA	0043	LA COFRADÍA DE OSTULA
16	MICHOACÁN	008	AQUILA	0044	COIRE
16	MICHOACÁN	008	AQUILA	0120	SANTA MARÍA DE OSTULA
16	MICHOACÁN	008	AQUILA	0141	POMARO
16	MICHOACÁN	008	AQUILA	0170	TIZUPAN
16	MICHOACÁN	025	CHILCHOTA	0013	SANTO TOMÁS
16	MICHOACÁN	026	CHINICUILA	0069	HUITZONTLA
16	MICHOACÁN	075	LOS REYES	0008	J. JESÚS DÍAZ TZIRIO
16	MICHOACÁN	075	LOS REYES	0013	PAMATÁCUARO
16	MICHOACÁN	075	LOS REYES	0018	SAN ISIDRO
16	MICHOACÁN	084	TANGAMANDAPIO	0001	SANTIAGO TANGAMANDAPIO

Cve Entidad Federativa	Entidad Federativa	Cve Municipio	Municipio	Cve Comunidad o Localidad	Comunidad o Localidad
16	MICHOACÁN	085	TANGANCÍCUARO	0017	PATAMBAN (PATAMBAM)
18	NAYARIT	001	ACAPONETA	0086	SAN BLASITO
18	NAYARIT	001	ACAPONETA	0088	EL NARANJO
18	NAYARIT	001	ACAPONETA	0096	SANTA CRUZ
18	NAYARIT	005	HUAJICORI	0038	MINERAL DE CUCHARAS
18	NAYARIT	005	HUAJICORI	0055	HUITALOTA
18	NAYARIT	005	HUAJICORI	0080	MESA DE LOS RICOS
18	NAYARIT	005	HUAJICORI	0116	SAN ANDRÉS MILPILLAS
18	NAYARIT	005	HUAJICORI	0182	LA MURALLITA
18	NAYARIT	009	DEL NAYAR	0001	JESÚS MARÍA
18	NAYARIT	009	DEL NAYAR	0010	ARROYO DE SANTIAGO
18	NAYARIT	009	DEL NAYAR	0018	ARROYO DE CAMARONES
18	NAYARIT	009	DEL NAYAR	0022	EL CANGREJO
18	NAYARIT	009	DEL NAYAR	0041	COYUNQUE
18	NAYARIT	009	DEL NAYAR	0049	COYULTITA DE JAZMINES
18	NAYARIT	009	DEL NAYAR	0059	GAVILANES
18	NAYARIT	009	DEL NAYAR	0068	LAS HIGUERAS
18	NAYARIT	009	DEL NAYAR	0073	HUAYNAMOTA
18	NAYARIT	009	DEL NAYAR	0076	IXTALPA
18	NAYARIT	009	DEL NAYAR	0077	JAZMINES DE COYULTITA
18	NAYARIT	009	DEL NAYAR	0086	MESA DEL NAYAR
18	NAYARIT	009	DEL NAYAR	0091	NARANJITO DE COPAL
18	NAYARIT	009	DEL NAYAR	0134	SANTA BÁRBARA
18	NAYARIT	009	DEL NAYAR	0135	SANTA CRUZ DE GUAYBEL
18	NAYARIT	009	DEL NAYAR	0137	SANTA TERESA
18	NAYARIT	009	DEL NAYAR	0157	ZOQUIPAN
18	NAYARIT	009	DEL NAYAR	0225	LINDA VISTA
18	NAYARIT	009	DEL NAYAR	0242	SAN VICENTE
18	NAYARIT	009	DEL NAYAR	0278	EL SAUCITO PEYOTÁN
18	NAYARIT	009	DEL NAYAR	0418	LA COFRADÍA UNO
18	NAYARIT	009	DEL NAYAR	0467	JAZMÍN DEL COQUITO
18	NAYARIT	009	DEL NAYAR	0717	POTRERO DE LA PALMITA
18	NAYARIT	009	DEL NAYAR	1095	EL ROBLE
18	NAYARIT	009	DEL NAYAR	1157	LOS ENCINOS
18	NAYARIT	010	ROSAMORADA	0018	MOJOCUAUTLA (ADJUNTAS)
18	NAYARIT	010	ROSAMORADA	0029	ROSARITO
18	NAYARIT	010	ROSAMORADA	0031	SAN JUAN BAUTISTA
18	NAYARIT	010	ROSAMORADA	0038	TEPONAHUXTLA (HUAIXTA)
18	NAYARIT	011	RUIZ	0011	PRESIDIO DE LOS REYES
18	NAYARIT	014	SANTA MARÍA DEL ORO	0003	REAL DE ACUITAPILCO (ESTEBAN BACA CALDERÓN)
18	NAYARIT	017	TEPIC	0113	LAS BLANCAS (CARRETONES DE CERRITOS)
18	NAYARIT	017	TEPIC	0141	SANTIAGO DE POCHOTITÁN
18	NAYARIT	017	TEPIC	0162	SALVADOR ALLENDE
18	NAYARIT	019	LA YESCA	0073	GUADALUPE OCOTÁN
18	NAYARIT	019	LA YESCA	1688	MESA DE CHAPALILLA
20	OAXACA	001	ABEJONES	0001	ABEJONES
20	OAXACA	003	ASUNCIÓN CACALOTEPEC	0001	ASUNCIÓN CACALOTEPEC
20	OAXACA	003	ASUNCIÓN CACALOTEPEC	0003	SAN ANTONIO TLAXCALTEPEC

Cve Entidad Federativa	Entidad Federativa	Cve Municipio	Municipio	Cve Comunidad o Localidad	Comunidad o Localidad
20	OAXACA	005	ASUNCIÓN IXTALTEPEC	0015	SANTIAGO IXTALTEPEC
20	OAXACA	011	CALIHUALÁ	0001	CALIHUALÁ
20	OAXACA	015	COATECAS ALTAS	0001	COATECAS ALTAS
20	OAXACA	016	COICOYÁN DE LAS FLORES	0018	LÁZARO CÁRDENAS
20	OAXACA	019	CONCEPCIÓN PÁPALO	0001	CONCEPCIÓN PÁPALO
20	OAXACA	020	CONSTANCIA DEL ROSARIO	0007	SANTA CRUZ RÍO VENADO
20	OAXACA	022	COSOLTEPEC	0001	COSOLTEPEC
20	OAXACA	024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	0001	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA
20	OAXACA	026	CHALCATONGO DE HIDALGO	0006	GUERRERO
20	OAXACA	026	CHALCATONGO DE HIDALGO	0016	SANTA CATARINA YUXÍA
20	OAXACA	029	ELOXOCHITLÁN DE FLORES MAGÓN	0001	ELOXOCHITLÁN DE FLORES MAGÓN
20	OAXACA	031	TAMAZULÁPAM DEL ESPÍRITU SANTO	0001	TAMAZULÁPAM DEL ESPÍRITU SANTO
20	OAXACA	031	TAMAZULÁPAM DEL ESPÍRITU SANTO	0002	CUATRO PALOS
20	OAXACA	031	TAMAZULÁPAM DEL ESPÍRITU SANTO	0004	LINDA VISTA
20	OAXACA	031	TAMAZULÁPAM DEL ESPÍRITU SANTO	0007	TIERRA BLANCA
20	OAXACA	035	GUELATAO DE JUÁREZ	0001	GUELATAO DE JUÁREZ
20	OAXACA	036	GUEVEA DE HUMBOLDT	0001	GUEVEA DE HUMBOLDT
20	OAXACA	037	MESONES HIDALGO	0001	MESONES HIDALGO
20	OAXACA	038	VILLA HIDALGO	0001	VILLA HIDALGO
20	OAXACA	041	HUAUTLA DE JIMÉNEZ	0001	HUAUTLA DE JIMÉNEZ
20	OAXACA	041	HUAUTLA DE JIMÉNEZ	0124	SANTA CATARINA BUENAVISTA
20	OAXACA	042	IXTLÁN DE JUÁREZ	0002	LA JOSEFINA
20	OAXACA	042	IXTLÁN DE JUÁREZ	0005	SAN JUAN YAGILA
20	OAXACA	042	IXTLÁN DE JUÁREZ	0007	SANTA CRUZ YAGAVILA
20	OAXACA	042	IXTLÁN DE JUÁREZ	0010	SANTA MARÍA ZOOGOCHI
20	OAXACA	043	HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	0002	ÁLVARO OBREGÓN
20	OAXACA	046	MAGDALENA JALTEPEC	0001	MAGDALENA JALTEPEC
20	OAXACA	050	MAGDALENA PEÑASCO	0001	MAGDALENA PEÑASCO
20	OAXACA	052	MAGDALENA TEQUISISTLÁN	0007	SAN MIGUEL ECATEPEC
20	OAXACA	058	MAZATLÁN VILLA DE FLORES	0001	MAZATLÁN VILLA DE FLORES
20	OAXACA	058	MAZATLÁN VILLA DE FLORES	0017	SOYALTITLA
20	OAXACA	058	MAZATLÁN VILLA DE FLORES	0018	LA TOMA
20	OAXACA	060	MIXISTLÁN DE LA REFORMA	0001	MIXISTLÁN DE LA REFORMA
20	OAXACA	064	NEJAPA DE MADERO	0001	NEJAPA DE MADERO
20	OAXACA	064	NEJAPA DE MADERO	0010	SAN JUAN LACHIXILA
20	OAXACA	065	IXPANTEPEC NIEVES	0001	IXPANTEPEC NIEVES
20	OAXACA	073	PUTLA VILLA DE GUERRERO	0022	SAN ANDRÉS CHICAHUAXTLA
20	OAXACA	073	PUTLA VILLA DE GUERRERO	0028	SAN MIGUEL REYES
20	OAXACA	073	PUTLA VILLA DE GUERRERO	0032	SAN PEDRO SINIYUVI
20	OAXACA	073	PUTLA VILLA DE GUERRERO	0038	ZIMATLÁN
20	OAXACA	073	PUTLA VILLA DE GUERRERO	0053	SAN ISIDRO DEL ESTADO
20	OAXACA	073	PUTLA VILLA DE GUERRERO	0120	SAN MIGUEL COPALA
20	OAXACA	076	LA REFORMA	0001	LA REFORMA
20	OAXACA	082	SAN AGUSTÍN CHAYUCO	0001	SAN AGUSTÍN CHAYUCO

Cve Entidad Federativa	Entidad Federativa	Cve Municipio	Municipio	Cve Comunidad o Localidad	Comunidad o Localidad
20	OAXACA	082	SAN AGUSTÍN CHAYUCO	0005	SAN CRISTÓBAL
20	OAXACA	085	SAN AGUSTÍN LOXICHA	0001	SAN AGUSTÍN LOXICHA
20	OAXACA	085	SAN AGUSTÍN LOXICHA	0002	EL AGUACATE
20	OAXACA	085	SAN AGUSTÍN LOXICHA	0003	BUENAVISTA LOXICHA
20	OAXACA	086	SAN AGUSTÍN TLACOTEPEC	0001	SAN AGUSTÍN TLACOTEPEC
20	OAXACA	094	SAN ANDRÉS NUXIÑO	0001	SAN ANDRÉS NUXIÑO
20	OAXACA	094	SAN ANDRÉS NUXIÑO	0002	LINDA VISTA HERRADURA
20	OAXACA	095	SAN ANDRÉS PAXTLÁN	0001	SAN ANDRÉS PAXTLÁN
20	OAXACA	095	SAN ANDRÉS PAXTLÁN	0005	LA VENTA
20	OAXACA	097	SAN ANDRÉS SOLAGA	0001	SAN ANDRÉS SOLAGA
20	OAXACA	097	SAN ANDRÉS SOLAGA	0003	SANTO DOMINGO YOJOVI
20	OAXACA	098	SAN ANDRÉS TEOTILÁLPAM	0001	SAN ANDRÉS TEOTILÁLPAM
20	OAXACA	104	SAN ANTONINO EL ALTO	0001	SAN ANTONINO EL ALTO
20	OAXACA	105	SAN ANTONINO MONTE VERDE	0001	SAN ANTONINO MONTE VERDE
20	OAXACA	108	SAN ANTONIO HUIITEPEC	0001	SAN ANTONIO HUIITEPEC
20	OAXACA	108	SAN ANTONIO HUIITEPEC	0002	INFIERNILLO
20	OAXACA	108	SAN ANTONIO HUIITEPEC	0005	SAN FRANCISCO YOCUCUNDO
20	OAXACA	108	SAN ANTONIO HUIITEPEC	0007	SANTIAGO HUAXOLOTLIPAC
20	OAXACA	110	SAN ANTONIO SINICAHUA	0001	SAN ANTONIO SINICAHUA
20	OAXACA	113	SAN BALTAZAR LOXICHA	0001	SAN BALTAZAR LOXICHA
20	OAXACA	116	SAN BARTOLOMÉ AYAUTLA	0001	SAN BARTOLOMÉ AYAUTLA
20	OAXACA	119	SAN BARTOLOMÉ YUCUAÑE	0001	SAN BARTOLOMÉ YUCUAÑE
20	OAXACA	120	SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO	0001	SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO
20	OAXACA	125	SAN CARLOS YAUTEPEC	0001	SAN CARLOS YAUTEPEC
20	OAXACA	125	SAN CARLOS YAUTEPEC	0029	SANTIAGO QUIAVICUZAS
20	OAXACA	125	SAN CARLOS YAUTEPEC	0032	SANTO TOMÁS QUIERÍ
20	OAXACA	126	SAN CRISTÓBAL AMATLÁN	0001	SAN CRISTÓBAL AMATLÁN
20	OAXACA	127	SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC	0001	SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC
20	OAXACA	128	SAN CRISTÓBAL LACHIRIOAG	0001	SAN CRISTÓBAL LACHIRIOAG
20	OAXACA	133	SAN ESTEBAN ATATLAHUCA	0001	SAN ESTEBAN ATATLAHUCA
20	OAXACA	134	SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ	0013	CAMINO ZACATAL
20	OAXACA	136	SAN FELIPE USILA	0001	SAN FELIPE USILA
20	OAXACA	136	SAN FELIPE USILA	0017	SANTA FLORA
20	OAXACA	137	SAN FRANCISCO CAHUACUÁ	0001	SAN FRANCISCO CAHUACUÁ
20	OAXACA	141	SAN FRANCISCO DEL MAR	0036	SAN FRANCISCO DEL MAR
20	OAXACA	143	SAN FRANCISCO IXHUATÁN	0001	SAN FRANCISCO IXHUATÁN
20	OAXACA	144	SAN FRANCISCO JALTEPETONGO	0001	SAN FRANCISCO JALTEPETONGO
20	OAXACA	146	SAN FRANCISCO LOGUECHE	0001	SAN FRANCISCO LOGUECHE
20	OAXACA	152	SAN FRANCISCO TLAPANCINGO	0001	SAN FRANCISCO TLAPANCINGO
20	OAXACA	152	SAN FRANCISCO TLAPANCINGO	0004	GUADALUPE NOGALES
20	OAXACA	156	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA	0001	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA
20	OAXACA	158	SAN JACINTO TLACOTEPEC	0001	SAN JACINTO TLACOTEPEC
20	OAXACA	163	SAN JERÓNIMO TECÓATL	0003	PLAN DE GUADALUPE
20	OAXACA	169	SAN JOSÉ INDEPENDENCIA	0001	SAN JOSÉ INDEPENDENCIA
20	OAXACA	169	SAN JOSÉ INDEPENDENCIA	0002	BUENOS AIRES

Cve Entidad Federativa	Entidad Federativa	Cve Municipio	Municipio	Cve Comunidad o Localidad	Comunidad o Localidad
20	OAXACA	169	SAN JOSÉ INDEPENDENCIA	0003	CERRO CLARÍN
20	OAXACA	171	SAN JOSÉ TENANGO	0001	SAN JOSÉ TENANGO
20	OAXACA	171	SAN JOSÉ TENANGO	0009	CERRO CENTRAL
20	OAXACA	171	SAN JOSÉ TENANGO	0013	PUERTO BUENAVISTA
20	OAXACA	176	SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA	0001	SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA
20	OAXACA	176	SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA	0007	SANTA CATARINA OCOTLÁN
20	OAXACA	177	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN	0001	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN
20	OAXACA	177	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN	0007	SAN JOSÉ DEL CHILAR
20	OAXACA	182	SAN JUAN BAUTISTA TLACOATZINTEPEC	0001	SAN JUAN BAUTISTA TLACOATZINTEPEC
20	OAXACA	187	SAN JUAN COATZÓSPAM	0001	SAN JUAN COATZÓSPAM
20	OAXACA	188	SAN JUAN COLORADO	0001	SAN JUAN COLORADO
20	OAXACA	188	SAN JUAN COLORADO	0005	SANTA MARÍA NUTIÓ
20	OAXACA	190	SAN JUAN COTZOCÓN	0001	SAN JUAN COTZOCÓN
20	OAXACA	190	SAN JUAN COTZOCÓN	0011	JALTEPEC DE CANDYOYOC
20	OAXACA	190	SAN JUAN COTZOCÓN	0013	MARÍA LOMBARDO DE CASO
20	OAXACA	190	SAN JUAN COTZOCÓN	0018	SAN JUAN OTZOLOTEPEC
20	OAXACA	190	SAN JUAN COTZOCÓN	0022	SANTA MARÍA PUXMETACÁN
20	OAXACA	198	SAN JUAN GUICHICOVI	0001	SAN JUAN GUICHICOVI
20	OAXACA	198	SAN JUAN GUICHICOVI	0009	ENCINAL COLORADO
20	OAXACA	198	SAN JUAN GUICHICOVI	0014	PASO REAL DE SARABIA
20	OAXACA	198	SAN JUAN GUICHICOVI	0015	PIEDRA BLANCA
20	OAXACA	198	SAN JUAN GUICHICOVI	0023	EL ZACATAL
20	OAXACA	200	SAN JUAN JUQUILA MIXES	0001	SAN JUAN JUQUILA MIXES
20	OAXACA	202	SAN JUAN LACHAO	0001	SAN JUAN LACHAO
20	OAXACA	205	SAN JUAN LALANA	0009	LA ESPERANZA
20	OAXACA	205	SAN JUAN LALANA	0025	SANTIAGO JALAHUI
20	OAXACA	207	SAN JUAN MAZATLÁN	0006	LA MIXTEQUITA
20	OAXACA	208	SAN JUAN MIXTEPEC	0001	SAN JUAN MIXTEPEC DISTRITO 08
20	OAXACA	208	SAN JUAN MIXTEPEC	0006	LOS TEJOCOTES
20	OAXACA	210	SAN JUAN ÑUMÍ	0001	SAN JUAN ÑUMÍ
20	OAXACA	210	SAN JUAN ÑUMÍ	0008	SAN PEDRO ÑUMÍ
20	OAXACA	210	SAN JUAN ÑUMÍ	0009	SANTO DOMINGO YOSOÑAMA
20	OAXACA	211	SAN JUAN OZOLOTEPEC	0001	SAN JUAN OZOLOTEPEC
20	OAXACA	213	SAN JUAN QUIAHUJE	0002	CIENEGUILLA
20	OAXACA	214	SAN JUAN QUIOTEPEC	0001	SAN JUAN QUIOTEPEC
20	OAXACA	216	SAN JUAN TABAÁ	0001	SAN JUAN TABAÁ
20	OAXACA	217	SAN JUAN TAMAZOLA	0001	SAN JUAN TAMAZOLA
20	OAXACA	217	SAN JUAN TAMAZOLA	0005	SAN JUAN MONTE FLOR
20	OAXACA	225	SAN LORENZO	0007	SAN MIGUEL TETEPCLINGO
20	OAXACA	228	SAN LORENZO CUAUNECUITITLA	0001	SAN LORENZO CUAUNECUITITLA
20	OAXACA	229	SAN LORENZO TEXMELÚCAN	0001	SAN LORENZO TEXMELÚCAN
20	OAXACA	229	SAN LORENZO TEXMELÚCAN	0002	EL ARADOR
20	OAXACA	230	SAN LORENZO VICTORIA	0003	SAN JERÓNIMO NUCHITA
20	OAXACA	232	SAN LUCAS OJITLÁN	0001	SAN LUCAS OJITLÁN
20	OAXACA	232	SAN LUCAS OJITLÁN	0031	LOMA DE PIEDRA

Cve Entidad Federativa	Entidad Federativa	Cve Municipio	Municipio	Cve Comunidad o Localidad	Comunidad o Localidad
20	OAXACA	232	SAN LUCAS OJITLÁN	0051	SAN JOSÉ LAGUNAS
20	OAXACA	234	SAN LUCAS ZOQUIÁPAM	0001	SAN LUCAS ZOQUIÁPAM
20	OAXACA	234	SAN LUCAS ZOQUIÁPAM	0002	AGUA DE NIÑO
20	OAXACA	235	SAN LUIS AMATLÁN	0001	SAN LUIS AMATLÁN
20	OAXACA	236	SAN MARCIAL OZOLOTEPEC	0001	SAN MARCIAL OZOLOTEPEC
20	OAXACA	240	SAN MARTÍN ITUNYOSO	0001	SAN MARTÍN ITUNYOSO
20	OAXACA	242	SAN MARTÍN PERAS	0001	SAN MARTÍN PERAS
20	OAXACA	242	SAN MARTÍN PERAS	0038	SAN MARCOS DE LA FLOR
20	OAXACA	245	SAN MARTÍN ZACATEPEC	0001	SAN MARTÍN ZACATEPEC
20	OAXACA	247	CAPULÁLPAM DE MÉNDEZ	0001	CAPULÁLPAM DE MÉNDEZ
20	OAXACA	252	SAN MATEO PEÑASCO	0001	SAN MATEO PEÑASCO
20	OAXACA	252	SAN MATEO PEÑASCO	0002	SAN PEDRO EL ALTO
20	OAXACA	254	SAN MATEO RÍO HONDO	0001	SAN MATEO RÍO HONDO
20	OAXACA	259	SAN MIGUEL AHUEHUETITLÁN	0001	SAN MIGUEL AHUEHUETITLÁN
20	OAXACA	261	SAN MIGUEL AMATITLÁN	0001	SAN MIGUEL AMATITLÁN
20	OAXACA	262	SAN MIGUEL AMATLÁN	0002	CUAJIMOLOYAS
20	OAXACA	264	SAN MIGUEL CHICAHUA	0001	SAN MIGUEL CHICAHUA
20	OAXACA	264	SAN MIGUEL CHICAHUA	0002	EL FORTÍN ALTO
20	OAXACA	265	SAN MIGUEL CHIMALAPA	0001	SAN MIGUEL CHIMALAPA
20	OAXACA	265	SAN MIGUEL CHIMALAPA	0035	BENITO JUÁREZ (EL TRÉBOL)
20	OAXACA	269	SAN MIGUEL EL GRANDE	0001	SAN MIGUEL EL GRANDE
20	OAXACA	269	SAN MIGUEL EL GRANDE	0009	IGNACIO ZARAGOZA
20	OAXACA	270	SAN MIGUEL HUAUTLA	0001	SAN MIGUEL HUAUTLA
20	OAXACA	271	SAN MIGUEL MIXTEPEC	0001	SAN MIGUEL MIXTEPEC
20	OAXACA	272	SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA	0001	SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA
20	OAXACA	273	SAN MIGUEL PERAS	0001	SAN MIGUEL PERAS
20	OAXACA	274	SAN MIGUEL PIEDRAS	0001	SAN MIGUEL PIEDRAS
20	OAXACA	278	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	0005	CABEZA DE TIGRE
20	OAXACA	278	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	0017	ISLA DEL VIEJO SOYALTEPEC (ISLA SOYALTEPEC)
20	OAXACA	278	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	0018	ISLA DE MÁLZAGA
20	OAXACA	278	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	0028	NUEVO PESCADITO DE ENMEDIO
20	OAXACA	278	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	0038	BENITO JUÁREZ II (SAN MARTÍN)
20	OAXACA	279	SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC	0001	SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC
20	OAXACA	280	VILLA TALEA DE CASTRO	0001	VILLA TALEA DE CASTRO
20	OAXACA	292	SAN PABLO CUATRO VENADOS	0001	SAN PABLO CUATRO VENADOS
20	OAXACA	296	SAN PABLO MACUILTIANGUIS	0001	SAN PABLO MACUILTIANGUIS
20	OAXACA	297	SAN PABLO TIJALTEPEC	0001	SAN PABLO TIJALTEPEC
20	OAXACA	300	SAN PEDRO AMUZGOS	0001	SAN PEDRO AMUZGOS
20	OAXACA	303	SAN PEDRO CAJONOS	0001	SAN PEDRO CAJONOS
20	OAXACA	306	SAN PEDRO EL ALTO	0001	SAN PEDRO EL ALTO
20	OAXACA	307	SAN PEDRO HUAMELULA	0001	SAN PEDRO HUAMELULA
20	OAXACA	309	SAN PEDRO IXCATLÁN	0001	SAN PEDRO IXCATLÁN
20	OAXACA	309	SAN PEDRO IXCATLÁN	0009	CERRO QUEMADO
20	OAXACA	309	SAN PEDRO IXCATLÁN	0013	SAN FELIPE TÍLPAM
20	OAXACA	312	SAN PEDRO JICAYÁN	0001	SAN PEDRO JICAYÁN

Cve Entidad Federativa	Entidad Federativa	Cve Municipio	Municipio	Cve Comunidad o Localidad	Comunidad o Localidad
20	OAXACA	312	SAN PEDRO JICAYÁN	0003	CHUPARROSA
20	OAXACA	312	SAN PEDRO JICAYÁN	0004	SAN JUAN JICAYÁN
20	OAXACA	313	SAN PEDRO JOCOTIPAC	0001	SAN PEDRO JOCOTIPAC
20	OAXACA	317	SAN PEDRO MÁRTIR YUCUXACO	0001	SAN PEDRO MÁRTIR YUCUXACO
20	OAXACA	321	SAN PEDRO NOPALA	0001	SAN PEDRO NOPALA
20	OAXACA	324	SAN PEDRO POCHUTLA	0082	EL VIGÍA
20	OAXACA	324	SAN PEDRO POCHUTLA	0223	BENITO JUÁREZ
20	OAXACA	325	SAN PEDRO QUIATONI	0001	SAN PEDRO QUIATONI
20	OAXACA	325	SAN PEDRO QUIATONI	0039	LA SOLEDAD SALINAS
20	OAXACA	326	SAN PEDRO SOCHIÁPAM	0001	SAN PEDRO SOCHIÁPAM
20	OAXACA	331	SAN PEDRO TIDAÁ	0001	SAN PEDRO TIDAÁ
20	OAXACA	335	SAN PEDRO YANERI	0001	SAN PEDRO YANERI
20	OAXACA	336	SAN PEDRO YÓLOX	0001	SAN PEDRO YÓLOX
20	OAXACA	337	SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA	0001	SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA
20	OAXACA	337	SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA	0003	CERRO PELÓN
20	OAXACA	337	SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA	0004	EL DURAZNAL
20	OAXACA	364	SANTA CATARINA JUQUILA	0001	SANTA CATARINA JUQUILA
20	OAXACA	364	SANTA CATARINA JUQUILA	0022	SANTA MARÍA YOLOTEPEC
20	OAXACA	366	SANTA CATARINA LOXICHA	0001	SANTA CATARINA LOXICHA
20	OAXACA	370	SANTA CATARINA TAYATA	0001	SANTA CATARINA TAYATA
20	OAXACA	371	SANTA CATARINA TICUÁ	0001	SANTA CATARINA TICUÁ
20	OAXACA	372	SANTA CATARINA YOSONOTÚ	0001	SANTA CATARINA YOSONOTÚ
20	OAXACA	373	SANTA CATARINA ZAPOQUILA	0001	SANTA CATARINA ZAPOQUILA
20	OAXACA	377	SANTA CRUZ ITUNDUJIA	0001	SANTA CRUZ ITUNDUJIA
20	OAXACA	377	SANTA CRUZ ITUNDUJIA	0005	INDEPENDENCIA
20	OAXACA	379	SANTA CRUZ NUNDACO	0001	SANTA CRUZ NUNDACO
20	OAXACA	386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	0001	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC
20	OAXACA	386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	0005	EL CARRIZAL
20	OAXACA	386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	0020	SAN PEDRO DEL RÍO
20	OAXACA	386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	0072	LLANO VÍBORA
20	OAXACA	391	SANTA LUCÍA MIAHUATLÁN	0001	SANTA LUCÍA MIAHUATLÁN
20	OAXACA	391	SANTA LUCÍA MIAHUATLÁN	0004	LA CHINILLA
20	OAXACA	392	SANTA LUCÍA MONTEVERDE	0001	SANTA LUCÍA MONTEVERDE
20	OAXACA	392	SANTA LUCÍA MONTEVERDE	0006	SAN SEBASTIÁN NOPALERA
20	OAXACA	392	SANTA LUCÍA MONTEVERDE	0007	SANTA MARÍA OCOTLÁN
20	OAXACA	392	SANTA LUCÍA MONTEVERDE	0008	YUTECOSO CUAUHTÉMOC
20	OAXACA	394	SANTA MARÍA ALOTEPEC	0001	SANTA MARÍA ALOTEPEC
20	OAXACA	395	SANTA MARÍA APAZCO	0001	SANTA MARÍA APAZCO
20	OAXACA	396	SANTA MARÍA LA ASUNCIÓN	0002	LLANO DE AGUA
20	OAXACA	397	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	0023	SAN PEDRO
20	OAXACA	397	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	0025	SANTA MARÍA CUQUILA
20	OAXACA	397	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	0083	OJO DE AGUA
20	OAXACA	401	SANTA MARÍA COLOTEPEC	0075	JUAN DIEGO
20	OAXACA	405	VILLA DE CHILAPA DE DÍAZ	0001	VILLA DE CHILAPA DE DÍAZ
20	OAXACA	406	SANTA MARÍA CHILCHOTLA	0001	SANTA MARÍA CHILCHOTLA

Cve Entidad Federativa	Entidad Federativa	Cve Municipio	Municipio	Cve Comunidad o Localidad	Comunidad o Localidad
20	OAXACA	406	SANTA MARÍA CHILCHOTLA	0050	BARRANCA SECA
20	OAXACA	406	SANTA MARÍA CHILCHOTLA	0061	RÍO SAPO
20	OAXACA	406	SANTA MARÍA CHILCHOTLA	0064	SAN RAFAEL
20	OAXACA	407	SANTA MARÍA CHIMALAPA	0001	SANTA MARÍA CHIMALAPA
20	OAXACA	410	SANTA MARÍA ECATEPEC	0001	SANTA MARÍA ECATEPEC
20	OAXACA	410	SANTA MARÍA ECATEPEC	0007	SANTO DOMINGO CHONTECOMATLÁN
20	OAXACA	412	SANTA MARÍA GUIENAGATI	0001	SANTA MARÍA GUIENAGATI
20	OAXACA	413	SANTA MARÍA HUATULCO	0005	ARROYO SÚCHIL
20	OAXACA	415	SANTA MARÍA IPALAPA	0001	SANTA MARÍA IPALAPA
20	OAXACA	417	SANTA MARÍA JACATEPEC	0014	NUEVO MÁLZAGA
20	OAXACA	420	SANTA MARÍA LACHIXÍO	0001	SANTA MARÍA LACHIXÍO
20	OAXACA	422	SANTA MARÍA NATIVITAS	0001	SANTA MARÍA NATIVITAS
20	OAXACA	425	SANTA MARÍA PÁPALO	0001	SANTA MARÍA PÁPALO
20	OAXACA	426	SANTA MARÍA PEÑOLES	0001	SANTA MARÍA PEÑOLES
20	OAXACA	426	SANTA MARÍA PEÑOLES	0004	SAN MATEO TEPANTEPEC
20	OAXACA	428	SANTA MARÍA QUIEGOLANI	0001	SANTA MARÍA QUIEGOLANI
20	OAXACA	432	SANTA MARÍA TEMAXCALAPA	0001	SANTA MARÍA TEMAXCALAPA
20	OAXACA	434	SANTA MARÍA TEOPOXCO	0001	SANTA MARÍA TEOPOXCO
20	OAXACA	435	SANTA MARÍA TEPANTLALI	0001	SANTA MARÍA TEPANTLALI
20	OAXACA	437	SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC	0001	SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC
20	OAXACA	437	SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC	0002	FLORES
20	OAXACA	437	SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC	0006	TEJAS
20	OAXACA	438	SANTA MARÍA TLALIXTAC	0001	SANTA MARÍA TLALIXTAC
20	OAXACA	438	SANTA MARÍA TLALIXTAC	0002	TLALIXTAC VIEJO
20	OAXACA	439	SANTA MARÍA TONAMECA	0024	SAN FRANCISCO COZOALTEPEC
20	OAXACA	440	SANTA MARÍA TOTOLAPILLA	0001	SANTA MARÍA TOTOLAPILLA
20	OAXACA	444	SANTA MARÍA YOLOTEPEC	0001	SANTA MARÍA YOLOTEPEC
20	OAXACA	445	SANTA MARÍA YOSOYÚA	0001	SANTA MARÍA YOSOYÚA
20	OAXACA	446	SANTA MARÍA YUCUHITI	0001	SANTA MARÍA YUCUHITI
20	OAXACA	447	SANTA MARÍA ZACATEPEC	0001	SANTA MARÍA ZACATEPEC
20	OAXACA	447	SANTA MARÍA ZACATEPEC	0002	AQUILES SERDÁN
20	OAXACA	450	SANTIAGO AMOLTEPEC	0001	SANTIAGO AMOLTEPEC
20	OAXACA	450	SANTIAGO AMOLTEPEC	0005	EL COCAL
20	OAXACA	450	SANTIAGO AMOLTEPEC	0012	EL MAMEY
20	OAXACA	451	SANTIAGO APOALA	0001	SANTIAGO APOALA
20	OAXACA	454	SANTIAGO ATITLÁN	0001	SANTIAGO ATITLÁN
20	OAXACA	454	SANTIAGO ATITLÁN	0002	ESTANCIA DE MORELOS
20	OAXACA	454	SANTIAGO ATITLÁN	0004	EL RODEO
20	OAXACA	457	SANTIAGO CAMOTLÁN	0001	SANTIAGO CAMOTLÁN
20	OAXACA	457	SANTIAGO CAMOTLÁN	0003	ASUNCIÓN LACHIXILA
20	OAXACA	458	SANTIAGO COMALTEPEC	0001	SANTIAGO COMALTEPEC
20	OAXACA	459	SANTIAGO CHAZUMBA	0001	SANTIAGO CHAZUMBA
20	OAXACA	459	SANTIAGO CHAZUMBA	0009	SANTO DOMINGO TIANGUISTENGO
20	OAXACA	460	SANTIAGO CHOÁPAM	0001	SANTIAGO CHOÁPAM
20	OAXACA	460	SANTIAGO CHOÁPAM	0005	SAN JUAN TEOTALCINGO

Cve Entidad Federativa	Entidad Federativa	Cve Municipio	Municipio	Cve Comunidad o Localidad	Comunidad o Localidad
20	OAXACA	463	SANTIAGO HUAUCLILLA	0001	SANTIAGO HUAUCLILLA
20	OAXACA	464	SANTIAGO IHUITLÁN PLUMAS	0001	SANTIAGO IHUITLÁN PLUMAS
20	OAXACA	465	SANTIAGO IXCUINTEPEC	0001	SANTIAGO IXCUINTEPEC
20	OAXACA	466	SANTIAGO IXTAYUTLA	0001	SANTIAGO IXTAYUTLA
20	OAXACA	466	SANTIAGO IXTAYUTLA	0019	CORRAL DE PIEDRA
20	OAXACA	467	SANTIAGO JAMILTEPEC	0018	SAN JOSÉ DE LAS FLORES
20	OAXACA	468	SANTIAGO JOCOTEPEC	0002	LA ALICIA
20	OAXACA	468	SANTIAGO JOCOTEPEC	0008	SAN MIGUEL LACHIXOLA
20	OAXACA	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0009	CONCEPCIÓN CARRIZAL
20	OAXACA	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0021	EL RASTROJO
20	OAXACA	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0025	LA SABANA
20	OAXACA	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0029	SAN JUAN COPALA
20	OAXACA	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0030	SAN JUAN PIÑAS
20	OAXACA	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0032	SAN MIGUEL CUEVAS
20	OAXACA	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0033	SAN PEDRO CHAYUCO
20	OAXACA	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0036	SANTA MARÍA YUCUNICOCO
20	OAXACA	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0041	TILAPA
20	OAXACA	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0043	YOSOYUXI COPALA
20	OAXACA	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0105	SANTO DOMINGO
20	OAXACA	470	SANTIAGO LACHIGUIRI	0001	SANTIAGO LACHIGUIRI
20	OAXACA	470	SANTIAGO LACHIGUIRI	0002	GUIGOVELAGA
20	OAXACA	470	SANTIAGO LACHIGUIRI	0033	SANTO DOMINGO LACHIGUIRI II
20	OAXACA	471	SANTIAGO LALOPA	0001	SANTIAGO LALOPA
20	OAXACA	474	SANTIAGO LLANO GRANDE	0003	SAN FRANCISCO EL MAGUEY
20	OAXACA	478	SANTIAGO NACALTEPEC	0001	SANTIAGO NACALTEPEC
20	OAXACA	480	SANTIAGO NUNDICHE	0001	SANTIAGO NUNDICHE
20	OAXACA	481	SANTIAGO NUYOÓ	0001	SANTIAGO NUYOÓ
20	OAXACA	481	SANTIAGO NUYOÓ	0008	YUCUNINO DE GUERRERO
20	OAXACA	482	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	0001	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL
20	OAXACA	485	SANTIAGO TAPEXTLA	0001	SANTIAGO TAPEXTLA
20	OAXACA	489	SANTIAGO TETEPEC	0001	SANTIAGO TETEPEC
20	OAXACA	489	SANTIAGO TETEPEC	0007	OCOTLÁN DE JUÁREZ
20	OAXACA	491	SANTIAGO TEXTITLÁN	0001	SANTIAGO TEXTITLÁN
20	OAXACA	491	SANTIAGO TEXTITLÁN	0007	RECIBIMIENTO DE CUAUHTÉMOC
20	OAXACA	491	SANTIAGO TEXTITLÁN	0009	SANTIAGO SOCHILTEPEC
20	OAXACA	492	SANTIAGO TILANTONGO	0001	SANTIAGO TILANTONGO
20	OAXACA	492	SANTIAGO TILANTONGO	0007	GUADALUPE HIDALGO
20	OAXACA	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0001	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC
20	OAXACA	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0003	EL GACHUPÍN
20	OAXACA	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0004	TIERRA CALIENTE
20	OAXACA	495	SANTIAGO XANICA	0001	SANTIAGO XANICA
20	OAXACA	496	SANTIAGO XIACUÍ	0001	SANTIAGO XIACUÍ
20	OAXACA	496	SANTIAGO XIACUÍ	0004	TRINIDAD IXTLÁN
20	OAXACA	498	SANTIAGO YAVEO	0001	SANTIAGO YAVEO
20	OAXACA	498	SANTIAGO YAVEO	0010	LLANO GRANDE
20	OAXACA	500	SANTIAGO YOSONDÚA	0004	CAÑADA DE GALICIA
20	OAXACA	500	SANTIAGO YOSONDÚA	0006	IMPERIO

Cve Entidad Federativa	Entidad Federativa	Cve Municipio	Municipio	Cve Comunidad o Localidad	Comunidad o Localidad
20	OAXACA	502	SANTIAGO ZACATEPEC	0001	SANTIAGO ZACATEPEC
20	OAXACA	502	SANTIAGO ZACATEPEC	0003	SAN JUAN METALTEPEC
20	OAXACA	505	SANTO DOMINGO INGENIO	0002	LA BLANCA
20	OAXACA	509	SANTO DOMINGO DE MORELOS	0001	SANTO DOMINGO DE MORELOS
20	OAXACA	510	SANTO DOMINGO IXCATLÁN	0001	SANTO DOMINGO IXCATLÁN
20	OAXACA	511	SANTO DOMINGO NUXAÁ	0001	SANTO DOMINGO NUXAÁ
20	OAXACA	511	SANTO DOMINGO NUXAÁ	0002	OJO DE AGUA
20	OAXACA	515	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	0003	BUENOS AIRES
20	OAXACA	515	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	0019	SANTA CRUZ BAMBA Y GARRAPATERO
20	OAXACA	515	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	0049	SAN JOSÉ EL PARAÍSO
20	OAXACA	515	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	0114	SANTA MARÍA NATIVITAS COATLÁN
20	OAXACA	516	SANTO DOMINGO TEJOMULCO	0001	SANTO DOMINGO TEJOMULCO
20	OAXACA	517	SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC	0001	SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC
20	OAXACA	517	SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC	0005	LLANO CRUCERO
20	OAXACA	523	SANTO DOMINGO YANHUITLÁN	0001	SANTO DOMINGO YANHUITLÁN
20	OAXACA	526	SANTOS REYES NOPALA	0001	SANTOS REYES NOPALA
20	OAXACA	526	SANTOS REYES NOPALA	0018	SANTA LUCÍA TEOTEPEC
20	OAXACA	527	SANTOS REYES PÁPALO	0001	SANTOS REYES PÁPALO
20	OAXACA	529	SANTOS REYES YUCUNÁ	0001	SANTOS REYES YUCUNÁ
20	OAXACA	532	SANTO TOMÁS OCOTEPEC	0001	SANTO TOMÁS OCOTEPEC
20	OAXACA	534	SAN VICENTE COATLÁN	0001	SAN VICENTE COATLÁN
20	OAXACA	535	SAN VICENTE LACHIXÍO	0001	SAN VICENTE LACHIXÍO
20	OAXACA	537	SILACAYOÁPAM	0007	SAN ANDRÉS MONTAÑA
20	OAXACA	540	VILLA DE TAMAZULÁPAM DEL PROGRESO	0001	VILLA DE TAMAZULÁPAM DEL PROGRESO
20	OAXACA	541	TANETZE DE ZARAGOZA	0001	TANETZE DE ZARAGOZA
20	OAXACA	541	TANETZE DE ZARAGOZA	0002	SANTA MARÍA YAVICHE
20	OAXACA	546	TEOTITLÁN DEL VALLE	0001	TEOTITLÁN DEL VALLE
20	OAXACA	547	TEOTONGO	0001	TEOTONGO
20	OAXACA	549	HEROICA VILLA TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA, CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE OAXACA	0011	SAN JUAN DIQUIYÚ
20	OAXACA	549	HEROICA VILLA TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA, CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE OAXACA	0017	YUCUÑUTI DE BENITO JUÁREZ
20	OAXACA	549	HEROICA VILLA TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA, CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE OAXACA	0018	YUCUQUIMI DE OCAMPO
20	OAXACA	554	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS	0001	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS
20	OAXACA	554	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS	0006	SANTA MARÍA HUITEPEC
20	OAXACA	554	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS	0008	SANTA MARÍA TILTEPEC
20	OAXACA	559	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	0003	ARROYO DE BANCO

Cve Entidad Federativa	Entidad Federativa	Cve Municipio	Municipio	Cve Comunidad o Localidad	Comunidad o Localidad
20	OAXACA	559	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	0029	SAN FELIPE DE LEÓN
20	OAXACA	559	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	0042	LOMA SAN RAFAEL
20	OAXACA	562	MAGDALENA YODOCONO DE PORFIRIO DÍAZ	0001	MAGDALENA YODOCONO DE PORFIRIO DÍAZ
20	OAXACA	564	YUTANDUCHI DE GUERRERO	0001	YUTANDUCHI DE GUERRERO
20	OAXACA	566	SAN MATEO YUCUTINDOO	0001	ZAPOTITLÁN DEL RÍO
20	OAXACA	566	SAN MATEO YUCUTINDOO	0009	SAN MATEO YUCUTINDOO
20	OAXACA	568	ZAPOTITLÁN PALMAS	0001	ZAPOTITLÁN PALMAS
20	OAXACA	569	SANTA INÉS DE ZARAGOZA	0001	SANTA INÉS DE ZARAGOZA
21	PUEBLA	006	AHUACATLÁN	0008	XOCHICUAUTLA
21	PUEBLA	010	AJALPAN	0002	SAN SEBASTIÁN ALCOMUNGA
21	PUEBLA	010	AJALPAN	0019	VISTA HERMOSA ZAYULAPA
21	PUEBLA	010	AJALPAN	0045	COXOLICO
21	PUEBLA	014	AMIXTLÁN	0005	MIRASOL
21	PUEBLA	017	ATEMPAN	0004	CALA SUR
21	PUEBLA	025	AYOTOXCO DE GUERRERO	0015	GACHUPINATE (RANCHO NUEVO)
21	PUEBLA	025	AYOTOXCO DE GUERRERO	0016	SAN ANTONIO METZONAPA
21	PUEBLA	028	CAMOCUAUTLA	0001	CAMOCUAUTLA
21	PUEBLA	036	COYOMEAPAN	0001	SANTA MARÍA COYOMEAPAN
21	PUEBLA	036	COYOMEAPAN	0009	SAN JUAN CUAUTLA
21	PUEBLA	039	CUAUTEMPAN	0004	IXTOLCO DE MORELOS
21	PUEBLA	042	CUAYUCA DE ANDRADE	0001	SAN PEDRO CUAYUCA
21	PUEBLA	043	CUETZALAN DEL PROGRESO	0024	TEPETZINTÁN
21	PUEBLA	043	CUETZALAN DEL PROGRESO	0039	ZACATIPAN
21	PUEBLA	043	CUETZALAN DEL PROGRESO	0146	TEPETITÁN REYESHOGPAN DE HIDALGO
21	PUEBLA	049	CHICONCUAUTLA	0001	CHICONCUAUTLA
21	PUEBLA	050	CHICHQUILA	0003	JESÚS MARÍA ACATLA
21	PUEBLA	054	CHIGNAUTLA	0001	CHIGNAUTLA
21	PUEBLA	054	CHIGNAUTLA	0009	LOS PARAJES (ZOMPANATENO)
21	PUEBLA	058	CHILCHOTLA	0016	LA TRINIDAD
21	PUEBLA	058	CHILCHOTLA	0046	RAFAEL J. GARCÍA
21	PUEBLA	064	FRANCISCO Z. MENA	0003	LAS BALSAS
21	PUEBLA	068	HERMENEGILDO GALEANA	0002	COYAY
21	PUEBLA	070	HUATLATLAUCA	0009	QUETZALAPA (SAN BALTAZAR QUETZALAPA)
21	PUEBLA	070	HUATLATLAUCA	0014	SAN PABLO ZOYATITLANAPAN
21	PUEBLA	071	HUAUCHINANGO	0039	XILOCUAUTLA
21	PUEBLA	072	HUEHUETLA	0006	LIPUNTAHUACA
21	PUEBLA	072	HUEHUETLA	0008	PUTAXCAT
21	PUEBLA	072	HUEHUETLA	0010	PUTLUNICHUCHUT (VISTA HERMOSA)
21	PUEBLA	075	HUEYAPAN	0001	HUEYAPAN
21	PUEBLA	076	HUEYTAMALCO	0011	AYAHUALO
21	PUEBLA	076	HUEYTAMALCO	0094	TENEXATE (EJIDO TENEXATE)
21	PUEBLA	077	HUEYTLALPAN	0001	HUEYTLALPAN
21	PUEBLA	078	HUITZILAN DE SERDÁN	0005	SAN MIGUEL DEL PROGRESO

Cve Entidad Federativa	Entidad Federativa	Cve Municipio	Municipio	Cve Comunidad o Localidad	Comunidad o Localidad
21	PUEBLA	078	HUITZILAN DE SERDÁN	0006	TOTUTLA
21	PUEBLA	080	ATLEQUIZAYAN	0001	ATLEQUIZAYAN
21	PUEBLA	083	IXTACAMAXITLÁN	0038	TENTZONCUAHUIGTIC
21	PUEBLA	083	IXTACAMAXITLÁN	0056	ZARAGOZA
21	PUEBLA	088	JONOTLA	0002	ECATLÁN (SANTIAGO ECATLÁN)
21	PUEBLA	094	LIBRES	0012	LAS CHAPAS
21	PUEBLA	094	LIBRES	0014	GUADALUPE VICTORIA
21	PUEBLA	100	NAUPAN	0001	NAUPAN
21	PUEBLA	107	OLINTLA	0008	VICENTE GUERRERO
21	PUEBLA	111	PANTEPEC	0001	PANTEPEC
21	PUEBLA	111	PANTEPEC	0016	IGNACIO ZARAGOZA
21	PUEBLA	111	PANTEPEC	0028	EL TERRERO
21	PUEBLA	112	PETLALCINGO	0005	EL ROSARIO MICALTEPEC
21	PUEBLA	116	QUIMIXTLÁN	0001	QUIMIXTLÁN
21	PUEBLA	127	SAN JERÓNIMO XAYACATLÁN	0001	SAN JERÓNIMO XAYACATLÁN
21	PUEBLA	127	SAN JERÓNIMO XAYACATLÁN	0002	GABINO BARREDA
21	PUEBLA	145	SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC	0006	SAN MARTÍN MAZATEOPAN
21	PUEBLA	147	SANTA INÉS AHUATEMPAN	0005	TIERRA NUEVA
21	PUEBLA	156	TEHUACÁN	0022	SANTA ANA TELOXTOC
21	PUEBLA	158	TENAMPULCO	0019	TENAMPULCO VIEJO
21	PUEBLA	167	TEPETZINTLA	0001	TEPETZINTLA
21	PUEBLA	167	TEPETZINTLA	0010	TLAMANCA DE HERNÁNDEZ
21	PUEBLA	169	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	0004	ALMOLONGA (TODOS SANTOS)
21	PUEBLA	169	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	0014	SAN FELIPE OTLALTEPEC
21	PUEBLA	172	TETELA DE OCAMPO	0011	OMETÉPETL
21	PUEBLA	172	TETELA DE OCAMPO	0024	TONALAPA
21	PUEBLA	174	TEZIUTLÁN	0016	SAN JUAN ACATENO
21	PUEBLA	183	TLAOLA	0005	CAXAPOTLA
21	PUEBLA	183	TLAOLA	0022	XALTEPUXTLA
21	PUEBLA	184	TLAPACOYA	0002	AHUACATLAYA
21	PUEBLA	186	TLATLAUQUITEPEC	0009	CUACUALAXTLA
21	PUEBLA	186	TLATLAUQUITEPEC	0016	GÓMEZ ORIENTE
21	PUEBLA	186	TLATLAUQUITEPEC	0037	TZINACANTEPEC
21	PUEBLA	192	TUZAMAPAN DE GALEANA	0006	RICARDO FLORES MAGÓN
21	PUEBLA	195	VICENTE GUERRERO	0014	TELPATLÁN
21	PUEBLA	196	XAYACATLÁN DE BRAVO	0001	XAYACATLÁN DE BRAVO
21	PUEBLA	200	XOCHIAPULCO	0001	CINCO DE MAYO
21	PUEBLA	200	XOCHIAPULCO	0003	CUAUXIMALOYAN
21	PUEBLA	202	XOCHITLÁN DE VICENTE SUÁREZ	0002	AMATITÁN
21	PUEBLA	207	ZACAPOAXTLA	0011	LA LIBERTAD
21	PUEBLA	208	ZACATLÁN	0009	CUACUILA
21	PUEBLA	208	ZACATLÁN	0030	TEPEIXCO
21	PUEBLA	209	ZAPOTITLÁN	0007	LOS REYES METZONTLA
21	PUEBLA	209	ZAPOTITLÁN	0011	SAN PEDRO ATZUMBA
21	PUEBLA	212	ZAUTLA	0026	TENAMPULCO
21	PUEBLA	212	ZAUTLA	0029	SAN ANDRÉS YAHUITLALPAN

Cve Entidad Federativa	Entidad Federativa	Cve Municipio	Municipio	Cve Comunidad o Localidad	Comunidad o Localidad
21	PUEBLA	213	ZIHUATEUTLA	0001	ZIHUATEUTLA
21	PUEBLA	213	ZIHUATEUTLA	0007	CUAUNEPIXCA (LA CUMBRE)
21	PUEBLA	213	ZIHUATEUTLA	0009	LA LAGUNA
21	PUEBLA	216	ZOQUIAPAN	0001	ZOQUIAPAN
21	PUEBLA	217	ZOQUITLÁN	0002	ACATEPEC (SAN ANTONIO)
21	PUEBLA	217	ZOQUITLÁN	0004	COYOLAPA
22	QUERETARO-GUANAJUATO	001	AMEALCO DE BONFIL	0039	SAN ILDEFONSO TULTEPEC (CENTRO)
22	QUERETARO-GUANAJUATO	001	AMEALCO DE BONFIL	0047	SANTIAGO MEXQUITILÁN BARRIO 3RO.
22	QUERETARO-GUANAJUATO	001	AMEALCO DE BONFIL	0062	CHITEJÉ DE GARABATO
22	QUERETARO-GUANAJUATO	013	PEÑAMILLER	0054	SAN MIGUEL PALMAS (MISIÓN DE PALMAS)
22	QUERETARO-GUANAJUATO	018	TOLIMÁN	0009	CASA BLANCA
22	QUERETARO-GUANAJUATO	033	SAN LUIS DE LA PAZ	0778	SAN IGNACIO
23	QUINTANA ROO	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0001	FELIPE CARRILLO PUERTO
23	QUINTANA ROO	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0044	CHUNHUB
23	QUINTANA ROO	002	FELIPE CARRILLO PUERTO	0239	SEÑOR
23	QUINTANA ROO	006	JOSÉ MARÍA MORELOS	0018	CANDELARIA
23	QUINTANA ROO	006	JOSÉ MARÍA MORELOS	0035	SABÁN
23	QUINTANA ROO	006	JOSÉ MARÍA MORELOS	0061	GAVILANES
23	QUINTANA ROO	006	JOSÉ MARÍA MORELOS	0636	JOSÉ MARÍA MORELOS
23	QUINTANA ROO	007	LÁZARO CÁRDENAS	0001	KANTUNILKÍN
24	SAN LUIS POTOSI	002	ALAUQUINES	0029	SAN JOSÉ DEL CORITO
24	SAN LUIS POTOSI	002	ALAUQUINES	0060	COLONIA INDÍGENA (PASCUAL OSORIO ORTEGA)
24	SAN LUIS POTOSI	003	AQUISMÓN	0038	TAMÁPATZ
24	SAN LUIS POTOSI	003	AQUISMÓN	0041	TAMPEMOCHE
24	SAN LUIS POTOSI	003	AQUISMÓN	0048	TANUTE
24	SAN LUIS POTOSI	003	AQUISMÓN	0098	SAN ISIDRO
24	SAN LUIS POTOSI	010	CIUDAD DEL MAÍZ	0260	EJIDO SAN JOSÉ
24	SAN LUIS POTOSI	013	CIUDAD VALLES	0593	OJO DE AGUA
24	SAN LUIS POTOSI	014	COXCATLÁN	0040	COMUNIDAD CALMECAYO
24	SAN LUIS POTOSI	018	HUEHUETLÁN	0004	HUICHIHUAYÁN
24	SAN LUIS POTOSI	018	HUEHUETLÁN	0010	TANDZUMADZ
24	SAN LUIS POTOSI	018	HUEHUETLÁN	0014	TATACUATLA
24	SAN LUIS POTOSI	023	RAYÓN	0038	EL SABINITO
24	SAN LUIS POTOSI	023	RAYÓN	0049	VICENTE GUERRERO
24	SAN LUIS POTOSI	026	SAN ANTONIO	0002	CUÉCHOD
24	SAN LUIS POTOSI	026	SAN ANTONIO	0009	TANCHAHUIL
24	SAN LUIS POTOSI	029	SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	0030	ESCUATITLA
24	SAN LUIS POTOSI	029	SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	0035	EL HUAYAL
24	SAN LUIS POTOSI	029	SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	0065	EL POTRERO
24	SAN LUIS POTOSI	029	SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	0080	TEMPEXQUITITLA
24	SAN LUIS POTOSI	031	SANTA CATARINA	0021	LA PARADA
24	SAN LUIS POTOSI	031	SANTA CATARINA	0032	SANTA MARÍA ACAPULCO

Cve Entidad Federativa	Entidad Federativa	Cve Municipio	Municipio	Cve Comunidad o Localidad	Comunidad o Localidad
24	SAN LUIS POTOSI	031	SANTA CATARINA	0038	TANLÚ
24	SAN LUIS POTOSI	036	TAMASOPO	0041	LA PALMA (VILLA DE LA PALMA)
24	SAN LUIS POTOSI	037	TAMAZUNCHALE	0006	AHUEHUEYO
24	SAN LUIS POTOSI	037	TAMAZUNCHALE	0041	GUAXCUACO
24	SAN LUIS POTOSI	037	TAMAZUNCHALE	0053	MECATLÁN
24	SAN LUIS POTOSI	037	TAMAZUNCHALE	0113	ZOQUITIPA
24	SAN LUIS POTOSI	037	TAMAZUNCHALE	0398	TLACHIQUILLACAPA
24	SAN LUIS POTOSI	038	TAMPACÁN	0005	EL CEDRAL
24	SAN LUIS POTOSI	038	TAMPACÁN	0046	LA SOLEDAD
24	SAN LUIS POTOSI	039	TAMPAMOLÓN CORONA	0019	C'OYOB TÚJUB
24	SAN LUIS POTOSI	039	TAMPAMOLÓN CORONA	0061	PAXQUID
24	SAN LUIS POTOSI	039	TAMPAMOLÓN CORONA	0096	TENEXO
24	SAN LUIS POTOSI	041	TANLAJÁS	0001	TANLAJÁS
24	SAN LUIS POTOSI	041	TANLAJÁS	0003	AGUALOJA
24	SAN LUIS POTOSI	041	TANLAJÁS	0011	EJIDO LA CONCEPCIÓN
24	SAN LUIS POTOSI	041	TANLAJÁS	0018	MALILIJA
24	SAN LUIS POTOSI	041	TANLAJÁS	0032	SAN NICOLÁS
24	SAN LUIS POTOSI	053	AXTLA DE TERRAZAS	0031	JALPILLA
24	SAN LUIS POTOSI	054	XILITLA	0024	IZTACAPA
24	SAN LUIS POTOSI	054	XILITLA	0026	EL JOBO
24	SAN LUIS POTOSI	054	XILITLA	0089	ZAPUYO
24	SAN LUIS POTOSI	057	MATLAPA	0019	NEXCUAYO
25	SINALOA	001	AHOME	0243	BOLSA DE TOSALIBAMPO UNO
25	SINALOA	001	AHOME	0252	ZAPOTILLO UNO (ZAPOTILLO VIEJO)
25	SINALOA	007	CHOIX	0001	CHOIX
25	SINALOA	007	CHOIX	0024	BACA
25	SINALOA	007	CHOIX	0033	BAYMENA
25	SINALOA	010	EL FUERTE	0148	LA PALMA
25	SINALOA	010	EL FUERTE	0195	TEHUECO
25	SINALOA	010	EL FUERTE	0200	TESILA
25	SINALOA	017	SINALOA	0899	LA PLAYITA DE CASILLAS
26	SONORA	003	ALAMOS	0110	GUAJARAY
26	SONORA	003	ALAMOS	0352	LOS ESTRADOS
26	SONORA	003	ALAMOS	0468	MOCHIBAMPO
26	SONORA	003	ALAMOS	0525	MESA COLORADA
26	SONORA	012	BÁCUM	0086	LOMA DE BÁCUM
26	SONORA	018	CAJEME	0329	LOMA DE GUAMÚCHIL
26	SONORA	026	ETCHOJOA	0019	BUAYSIACOBE
26	SONORA	029	GUAYMAS	0120	HUIRIBIS
26	SONORA	029	GUAYMAS	0195	PITAHAYA (BELEM)
26	SONORA	029	GUAYMAS	0202	PÓTAM
26	SONORA	029	GUAYMAS	0211	RAHUM
26	SONORA	029	GUAYMAS	0325	VÍCAM (SWITCH)
26	SONORA	029	GUAYMAS	0326	VÍCAM PUEBLO
26	SONORA	029	GUAYMAS	0415	CÁRDENAS
26	SONORA	030	HERMOSILLO	0136	PUNTA CHUECA
26	SONORA	033	HUATABAMPO	0017	LAS BOCAS

Cve Entidad Federativa	Entidad Federativa	Cve Municipio	Municipio	Cve Comunidad o Localidad	Comunidad o Localidad
26	SONORA	033	HUATABAMPO	0052	JÚPARE
26	SONORA	042	NAVOJOA	0079	MASIACA
26	SONORA	042	NAVOJOA	0086	NACHUQUIS (SAN ANTONIO NACHUQUIS)
26	SONORA	042	NAVOJOA	0101	ROSALES
26	SONORA	042	NAVOJOA	0124	TESIA
26	SONORA	047	PITIQUITO	0027	DESEMBOQUE DE LOS SERIS (EL DESEMBOQUE)
26	SONORA	049	QUIRIEGO	0352	LOS BAJÍOS (EJIDO LOS CONEJOS)
26	SONORA	069	YÉCORA	0034	EL KIPUR
26	SONORA	072	SAN IGNACIO RÍO MUERTO	0017	BAHÍA DE LOBOS
27	TABASCO	003	CENTLA	0035	IGNACIO ALLENDE
27	TABASCO	003	CENTLA	0048	QUINTÍN ARÁUZ
27	TABASCO	004	CENTRO	0183	TAMULTÉ DE LAS SABANAS
27	TABASCO	011	JONUTA	0019	MONTE GRANDE
27	TABASCO	012	MACUSPANA	0211	EL MANGO
27	TABASCO	013	NACAJUCA	0014	GUAYTALPA
27	TABASCO	013	NACAJUCA	0020	OXIACAQUE
27	TABASCO	013	NACAJUCA	0041	GUATACALCA
27	TABASCO	015	TACOTALPA	0041	OXOLOTÁN
27	TABASCO	015	TACOTALPA	0053	PUXCATÁN
27	TABASCO	015	TACOTALPA	0056	LA RAYA ZARAGOZA
27	TABASCO	017	TENOSIQUE	0096	IGNACIO ALLENDE
30	VERACRUZ	003	ACAYUCAN	0008	COLONIA HIDALGO
30	VERACRUZ	019	ASTACINGA	0001	ASTACINGA
30	VERACRUZ	020	ATLAHUILCO	0001	ATLAHUILCO
30	VERACRUZ	027	BENITO JUÁREZ	0034	LA REFORMA
30	VERACRUZ	033	CAZONES DE HERRERA	0027	RANCHO NUEVO
30	VERACRUZ	040	COATZINTLA	0015	PALMA SOLA
30	VERACRUZ	050	COXQUIHUI	0001	COXQUIHUI
30	VERACRUZ	050	COXQUIHUI	0012	SABANAS DE XALOSTOC
30	VERACRUZ	051	COYUTLA	0006	CHICUALOQUE
30	VERACRUZ	055	CHALMA	0008	AQUIXCUATITLA
30	VERACRUZ	058	CHICONTEPEC	0012	ALAHUALTITLA
30	VERACRUZ	058	CHICONTEPEC	0033	CUATECÓMITL BUENAVISTA
30	VERACRUZ	058	CHICONTEPEC	0034	CUATZAPOTITLA
30	VERACRUZ	058	CHICONTEPEC	0060	JAGÜEY
30	VERACRUZ	058	CHICONTEPEC	0085	POSTECTITLA
30	VERACRUZ	058	CHICONTEPEC	0093	SOLTEPEC
30	VERACRUZ	058	CHICONTEPEC	0102	TEPECXITLA
30	VERACRUZ	058	CHICONTEPEC	0110	TLANEMPA COMÚN
30	VERACRUZ	066	ESPINAL	0001	ESPINAL
30	VERACRUZ	066	ESPINAL	0021	POZA LARGA MIRADORES
30	VERACRUZ	066	ESPINAL	0034	ARENAL
30	VERACRUZ	072	HUAYACOCOTLA	0040	ZONZONAPA
30	VERACRUZ	073	HUEYAPAN DE OCAMPO	0029	LOMA DE SOGOTEGOYO
30	VERACRUZ	073	HUEYAPAN DE OCAMPO	0043	SANTA ROSA LOMA LARGA
30	VERACRUZ	076	ILAMATLÁN	0005	COACOACO
30	VERACRUZ	083	IXHUATLÁN DE MADERO	0001	IXHUATLÁN DE MADERO

Cve Entidad Federativa	Entidad Federativa	Cve Municipio	Municipio	Cve Comunidad o Localidad	Comunidad o Localidad
30	VERACRUZ	083	IXHUATLÁN DE MADERO	0031	EL LIMÓN
30	VERACRUZ	083	IXHUATLÁN DE MADERO	0089	TERRERO COLATLÁN
30	VERACRUZ	083	IXHUATLÁN DE MADERO	0102	GENERAL FELIPE ÁNGELES
30	VERACRUZ	098	MAGDALENA	0001	MAGDALENA
30	VERACRUZ	110	MIXTLA DE ALTAMIRANO	0001	MIXTLA DE ALTAMIRANO
30	VERACRUZ	122	PAJAPAN	0001	PAJAPAN
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0012	ARROYO GRANDE NÚMERO DOS
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0043	LA GRANDEZA
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0061	MORGADAL PARTE ALTA 2
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0084	POZA LARGA
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0087	PUEBLILLO
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0127	EL VOLADOR
30	VERACRUZ	137	LOS REYES	0001	LOS REYES
30	VERACRUZ	144	SAYULA DE ALEMÁN	0001	SAYULA DE ALEMÁN
30	VERACRUZ	147	SOLEDAD ATZOMPA	0002	ACULTZINAPA
30	VERACRUZ	147	SOLEDAD ATZOMPA	0005	ATZOMPA
30	VERACRUZ	147	SOLEDAD ATZOMPA	0006	HUITZILA
30	VERACRUZ	147	SOLEDAD ATZOMPA	0015	MONTERREY
30	VERACRUZ	149	SOTEAPAN	0001	SOTEAPAN
30	VERACRUZ	149	SOTEAPAN	0005	BUENA VISTA
30	VERACRUZ	155	TANTOYUCA	0024	XILOXÚCHITL
30	VERACRUZ	155	TANTOYUCA	0102	LA ESTANZUELA
30	VERACRUZ	155	TANTOYUCA	0167	PALMA ALTA
30	VERACRUZ	159	TEHUIPANGO	0001	TEHUIPANGO
30	VERACRUZ	159	TEHUIPANGO	0002	ACHICHIPICO
30	VERACRUZ	159	TEHUIPANGO	0010	XOPILOPA
30	VERACRUZ	168	TEQUILA	0009	POXCAUTLA
30	VERACRUZ	168	TEQUILA	0014	ATLAJCO
30	VERACRUZ	168	TEQUILA	0021	TOLAPA
30	VERACRUZ	171	TEXHUACÁN	0001	TEXHUACÁN
30	VERACRUZ	173	TEZONAPA	0048	VILLA NUEVA (PRIMERA MANZANA)
30	VERACRUZ	173	TEZONAPA	0074	UNIÓN Y PROGRESO (VILLA NUEVA)
30	VERACRUZ	173	TEZONAPA	0076	XONOTLA
30	VERACRUZ	180	TLACHICHILCO	0011	EL NARANJAL
30	VERACRUZ	184	TLAQUILPA	0001	TLAQUILPA
30	VERACRUZ	195	XOXOCOTLA	0001	XOXOCOTLA
30	VERACRUZ	201	ZONGOLICA	0011	COMALAPA
30	VERACRUZ	201	ZONGOLICA	0015	CHICOMAPA
30	VERACRUZ	201	ZONGOLICA	0036	REAL DEL MONTE
30	VERACRUZ	201	ZONGOLICA	0039	TEMAXCALAPA
30	VERACRUZ	201	ZONGOLICA	0048	TLANECPAQUILA
30	VERACRUZ	201	ZONGOLICA	0052	TOTOLACATLA
30	VERACRUZ	201	ZONGOLICA	0053	XOCHIOJCA
30	VERACRUZ	202	ZONTECOMATLÁN DE LÓPEZ Y FUENTES	0001	ZONTECOMATLÁN DE LÓPEZ Y FUENTES
30	VERACRUZ	209	TATAHUICAPAN DE JUÁREZ	0001	TATAHUICAPAN
30	VERACRUZ	209	TATAHUICAPAN DE JUÁREZ	0026	PIEDRA LABRADA

Cve Entidad Federativa	Entidad Federativa	Cve Municipio	Municipio	Cve Comunidad o Localidad	Comunidad o Localidad
30	VERACRUZ	210	UXPANAPA	0001	POBLADO 10
30	VERACRUZ	210	UXPANAPA	0035	LAS CAROLINAS (POBLADO NUEVE)
30	VERACRUZ	210	UXPANAPA	0049	HELIO GARCÍA ALFARO (POBLADO ONCE)
30	VERACRUZ	210	UXPANAPA	0070	HERMANOS CEDILLO (POBLADO DOS A)
30	VERACRUZ	210	UXPANAPA	0085	LA LAGUNA (POBLADO SEIS ALMANZA)
30	VERACRUZ	210	UXPANAPA	0131	RÍO UXPANAPA (POBLADO CATORCE)
30	VERACRUZ	210	UXPANAPA	0136	SATURNINO CEDILLO (POBLADO UNO)
31	YUCATÁN	017	CHANKOM	0001	CHANKOM
31	YUCATÁN	017	CHANKOM	0015	XKALAKDZONOT
31	YUCATÁN	018	CHAPAB	0003	CITINCABCHÉN
31	YUCATÁN	019	CHEMAX	0001	CHEMAX
31	YUCATÁN	019	CHEMAX	0054	SISBICHÉN
31	YUCATÁN	021	CHICHIMILÁ	0022	CHAN X-CAIL
31	YUCATÁN	022	CHIKINDZONOT	0001	CHIKINDZONOT
31	YUCATÁN	032	ESPITA	0004	NACUCHÉ
31	YUCATÁN	033	HALACHÓ	0002	CEPEDA
31	YUCATÁN	042	KANTUNIL	0002	HOLCÁ
31	YUCATÁN	048	MAXCANÚ	0001	MAXCANÚ
31	YUCATÁN	049	MAYAPÁN	0001	MAYAPÁN
31	YUCATÁN	056	OXKUTZCAB	0013	XOHUAYÁN
31	YUCATÁN	056	OXKUTZCAB	0014	XUL
31	YUCATÁN	058	PETO	0007	DZONOTCHEL
31	YUCATÁN	062	SACALUM	0002	SAN ANTONIO SODZIL
31	YUCATÁN	063	SAMAHIL	0001	SAMAHIL
31	YUCATÁN	073	TAHDZIÚ	0001	TAHDZIÚ
31	YUCATÁN	079	TEKAX	0002	BECANCHÉN
31	YUCATÁN	079	TEKAX	0011	KINIL
31	YUCATÁN	079	TEKAX	0033	TICUM
31	YUCATÁN	079	TEKAX	0085	BENITO JUÁREZ
31	YUCATÁN	085	TEMOZÓN	0021	HUNUKÚ
31	YUCATÁN	085	TEMOZÓN	0285	YOKDZONOT PRESENTADO
31	YUCATÁN	089	TICUL	0007	PUSTUNICH
31	YUCATÁN	091	TINUM	0012	X-CALAKOOP
31	YUCATÁN	092	TIXCACALCUPUL	0001	TIXCACALCUPUL
31	YUCATÁN	094	TIXMEHUAC	0001	TIXMEHUAC
31	YUCATÁN	096	TIZIMÍN	0008	COLONIA YUCATÁN
31	YUCATÁN	096	TIZIMÍN	0019	DZONOT CARRETERO
31	YUCATÁN	098	TZUCACAB	0001	TZUCACAB
31	YUCATÁN	098	TZUCACAB	0008	CORRAL
31	YUCATÁN	102	VALLADOLID	0055	KANXOC
31	YUCATÁN	102	VALLADOLID	0188	YALCOBÁ
31	YUCATÁN	104	YAXCABÁ	0019	TIHOLOP